

LABORATORIO DE ESTUDIOS
INTERDISCIPLINARIOS SOBRE
CANNABIS, ENTEÓGENOS Y
POLÍTICA DE DROGAS.

CECCa

Centro de Estudios de
la Cultura Cannábica



Departamento
de Ciencias
Sociales

REVISTA DE ESTUDIOS SOBRE CANNABIS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Eleusis



AÑO 1 / #1 / 2023 ISSN 2953-5360

Eleusis es una revista académica de carácter anual que se enfoca en los estudios sobre Cannabis y Sustancias Psicoactivas. Esta publicación es editada de manera conjunta por el Laboratorio de Estudios Interdisciplinarios sobre Cannabis, Enteógenos y Políticas de Drogas, del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes, y el Centro de Estudios de la Cultura Cannábica (CECCa). Su objetivo principal es brindar un espacio para la reflexión y la investigación científica centrada en la planta de cannabis, así como también abordar los temas de los enteógenos y las políticas de drogas en general.

Directores

Martín Stawski - Universidad Nacional de Quilmes

Luis Osler - Universidad Nacional de Quilmes / Centro de Estudios de la Cultura Cannábica (CECCa)

Comité Académico

José Carlos Bouso - ICEERS / España

Natalia Rebollo - ICEERS / México

Diego Silva Forné - Universidad de la República / Uruguay

María Victoria Baca Paunero - Universidad Nacional de Quilmes / Centro de Estudios de la Cultura Cannábica (CECCa) / Argentina

Florencia Corbelle - Universidad de Buenos Aires / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas / Argentina

Celeste Romero - Universidad Nacional de Quilmes / Centro de Estudios de la Cultura Cannábica (CECCa) / Argentina

Daniel Sorlino - Universidad de Buenos Aires / Argentina

Marcelo Morante - Universidad Nacional de La Plata / Argentina

Diego Viegas - Universidad Nacional de Rosario / Argentina

Leonardo Martín Anconatani - Universidad de Buenos Aires / Argentina

Comité Editorial

Loreña Lampolio - Universidad Nacional de Quilmes

Federico Gobato - Universidad Nacional de Quilmes

José Muzlera - Universidad Nacional de Quilmes

Isbelio Godoy - Universidad Nacional de Quilmes / Centro de Estudios de la Cultura Cannábica (CECCa)

Lucía Romero - Universidad Nacional de Quilmes

Anahi V. Cuellas - Universidad Nacional de Quilmes

Secretaría de Redacción

Fausto Ferreyra - Universidad Nacional de Quilmes / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Diseño Gráfico: Nadia Escuer / Isbelio Godoy

Contacto: laboratoriocannabis@unq.edu.ar

www.revistaeleusis.web.unq.edu.ar

ISSN 2953-5360





Índice

Artículos

“Estas plantas tan útiles a la humanidad”. Un breve recorrido del ingreso del cáñamo al virreinato del Río de la Plata: del Siglo XV a Manuel Belgrano Martín Stawski y Luis Osler	3
La sociedad civil ante el consumo de drogas en la Argentina democrática: tipos de organizaciones y modalidades de intervención Fausto Ferreyra	31
La importancia de llamar a las drogas por su nombre Maximiliano Zeller	50
Archipiélagos de certezas en un océano de incertidumbres. Aproximaciones al campo de las políticas de drogas. Ariel Parajon, Paula Imperiali y José Ignacio Lozano	73
Diagnóstico situacional sobre uso de cannabis en medicina veterinaria en la Argentina Diana Banach y Paola Ferrero	89
Bioinsumos y sus aplicaciones en cultivos de cannabis Juan Trincherro Hernández y María Daniela Groppa	103
Legislar no es suficiente: Regulación del cannabis y la pervivencia del discurso prohibicionista entre los operadores del sistema penal Diego Silva Forné	123
La medicina prohibida: Estrategias y prácticas de usuarios y cultivadores con fines terapéuticos/medicinales de cannabis durante 2015-2019 en Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina Germán Klappenbach	137
<u>Divulgación académica y científica</u>	
Un camino sinuoso: la evolución histórica y la situación actual del marco regulatorio del Cannabis en Argentina María Victoria Baca Paunero	161
Entre humos, bebidas y akulliku. Reflexiones sobre plantas ceremoniales en el mundo andino Leonardo Martín Anconatani	175
Cannabinoides en la cocina: sabores funcionales para una nutrición innovadora Anabí Cuellas	187



“Estas plantas tan útiles a la humanidad”. Un breve recorrido del ingreso del cáñamo al virreinato del Río de la Plata: del Siglo XV a Manuel Belgrano.

“These plants, so useful to humanity.” A brief journey into the introduction of hemp to the Viceroyalty of the Río de la Plata: from the 15th century to Manuel Belgrano.

Martín Stawski¹
Luis Osler²

Resumen: El presente artículo tiene como objetivo principal investigar el proceso de introducción del cáñamo en América en general y en el Virreinato del Río de la Plata en particular, centrándose en la figura de Manuel Belgrano en su rol como funcionario colonial. Se busca comprender el papel desempeñado por la corona española en primer lugar y posteriormente por Belgrano en relación con la promoción y difusión del cultivo de cáñamo en la región, considerando su posición dentro del sistema colonial y su interés por impulsar transformaciones económicas y productivas en el Virreinato.

Palabras clave: Cáñamo; Cannabis; Estado; Belgrano

Abstrac: The main goal of this article is to investigate the process of introducing hemp in America in general and in the Viceroyalty of the Río de la Plata in particular, focusing on the figure of Manuel Belgrano in his role as a colonial official. The aim is to understand the role played by the Spanish crown in the first place, and later by Manuel Belgrano in promoting and disseminating hemp cultivation in the region taking into account their position within the colonial system and their interest in driving economic and productive transformations in the Viceroyalty.

Keywords: Hemp; Cannabis; State; Belgrano

Recibido: 4 de noviembre de 2022

Aprobado: 15 de febrero de 2023

¹ Laboratorio de Estudios Interdisciplinarios sobre Cannabis, Entéogenos y Política de Drogas,-Depto. de Ciencias Sociales- Universidad Nacional de Quilmes (LINCEPD), ORCID: 0009-0008-9791-6942, martinstawski@gmail.com

² Laboratorio de Estudios Interdisciplinarios sobre Cannabis, Entéogenos y Política de Drogas,-Depto. de Ciencias Sociales-Universidad Nacional de Quilmes (LINCEPD)/ Centro de Estudios de la Cultura Cannábica (CECCA), ORCID: 0009-0009-5564-9134, oslerluis@gmail.com

Introducción

La introducción del cáñamo en América es un fascinante recorrido que abarca siglos y revela las complejas dinámicas de las economías coloniales y las prácticas agrícolas. Desde su llegada al continente americano en el siglo XVI, el cáñamo experimentó un proceso de adaptación y difusión, influido por las tensiones geopolíticas y las condiciones internas de la corona española. A medida que la colonización avanzaba, la planta se extendió por diversas regiones, enfrentando desafíos y contratiempos en su camino hacia la consolidación como un cultivo de importancia económica.

Dentro de este contexto, el continente americano desempeñó un papel crucial en la incorporación del cáñamo a la realidad colonial. En esta vasta región se desarrollaron diversas iniciativas para promover el cultivo y la producción de cáñamo. El caso del Virreinato del Río de la Plata (en adelante VRP) figuras destacadas, especialmente Manuel Belgrano, jugaron un papel fundamental en la difusión de conocimientos y prácticas relacionadas con el cáñamo en el territorio. A través de su labor como funcionario colonial, Belgrano propuso medidas para fomentar el cultivo y el uso del cáñamo, reconociendo su potencial económico y social y su relevancia para la industria naval y el comercio colonial.

Por lo expuesto, este trabajo tiene como objetivo explorar el ingreso del cáñamo en América en general y en el contexto específico del Virreinato del Río de la Plata. Se examinará el papel de una figura clave como Manuel Belgrano (en adelante MB) en la promoción y desarrollo del cultivo de cáñamo en esta región. A través del análisis de fuentes históricas y documentales, se buscará comprender las motivaciones, los obstáculos y las repercusiones relacionadas con la introducción y el desarrollo del cáñamo. Al explorar el tema desde una perspectiva histórica, se espera arrojar luz sobre los procesos de transferencia de cultivos y las interacciones entre los factores políticos, económicos y sociales que influyeron en la inserción del cáñamo en la realidad colonial porteña.

El cáñamo en América

En la actualidad, el estudio sobre los orígenes y los primeros usos del cáñamo por parte de la humanidad ha sido objeto de un amplio debate en el ámbito académico. Diversos investigadores han analizado las fuentes disponibles para intentar determinar el momento y las razones por las cuales esta planta comenzó a ser utilizada por los seres humanos. A pesar de que no existe un acuerdo unánime, la mayoría de las investigaciones sugieren que la introducción del cáñamo en el continente americano se produjo como resultado de la expansión colonial europea a partir del siglo XV. Esto se debe a que los registros históricos indican que fue en esta época cuando los europeos comenzaron a transportar la planta a América para su uso industrial y comercial (Guerra Doce, 2006; Escohotado, 2018; Brau, 1970; Schultes y Hofmann, 2006, entre otros).

Es importante destacar que el cáñamo es una planta originaria de Asia Central que se expandió por el mundo a lo largo del tiempo. En particular, se cree que llegó al continente europeo durante el período mesolítico, que tuvo lugar aproximadamente entre los años 10000 y 5000 a.C. Desde entonces, la *Cannabis sativa* ha sido utilizada con diversos fines, como mata oleaginosa, repelente de insectos gracias a sus propiedades estupefacientes, y también, con fines psicoactivos (Guerra Doce, 2006, p.198).

Con el tiempo, y gracias a los desarrollos posteriores en los sistemas de producción, el uso de la planta se expandió y se utilizó con fines sociales, rituales, económicos y terapéuticos. El hombre fue el vector de dispersión del cáñamo, y sus funciones fueron variando de acuerdo a cada contexto espacio-temporal, sin excepción de diversos empleos concomitantemente.

En la actualidad, existe evidencia de que en la antigua Roma, Atenas y en los pueblos celtas, se utilizaban flores de cáñamo con fines recreativos y terapéuticos. Este proceso de introducción de la planta en Europa tuvo una gran responsabilidad por parte de los médicos musulmanes provenientes de la península arábiga, quienes trasladaron sus conocimientos sobre las propiedades medicinales de esta planta a las universidades europeas. De esta manera, el conocimiento sobre los usos terapéuticos de la cannabis se difundió en Europa, llegando a ser ampliamente utilizada en la medicina de la época (Pintos Núñez, 1998, p.23).

Es muy probable que la planta de Cannabis fuera introducida en la península ibérica por los pueblos peregrinos islámicos, quienes ya conocían los usos de la fibra y semillas del cáñamo desde el siglo IX. Sin embargo, a partir del siglo XIII, con el proceso denominado "islamización" que se produjo en Europa, la planta comenzó a ser utilizada de diversos aspectos, con objetivos rituales, económicos, sociales y posteriormente tributarios.

El desarrollo de los sistemas productivos y la complejidad que ello conlleva, produjo un conjunto de conflictos coloniales entre las potencias europeas que se profundizó a partir del siglo XV. Este contexto histórico acarrió a una necesidad de innovación en cuanto a tecnologías navales que les permitieran a dichos estados a realizar travesías de larga distancia hacia nuevas rutas comerciales.

Para cumplir con este objetivo, las monarquías debían contar con materiales resistentes y duraderos que garantizaran la navegación segura de sus flotas. En este sentido, la madera y otros materiales orgánicos, como el cáñamo, se convirtieron en elementos clave en la construcción de barcos debido a su resistencia y maleabilidad.

Sin embargo, la necesidad de contar con una gran cantidad de estos materiales generó problemas en cuanto a la disponibilidad y el costo. Para resolver esta situación, se realizaron esfuerzos para encontrar alternativas más accesibles y eficientes. En este sentido, la innovación y el desarrollo de nuevos materiales y tecnologías navales se convirtieron en elementos esenciales para el éxito de estos gobiernos en su competencia por el dominio comercial de los océanos. Esto tuvo implicaciones significativas en cuanto a la historia del comercio mundial, así como en la forma en que las sociedades europeas percibieron y utilizaron los recursos naturales durante este período histórico.

El cáñamo se presentó como una opción más que atractiva ya que sus fibras largas y fuertes permitían la producción de velas de lona y cuerdas gruesas que eran esenciales para las travesías hacia Oriente. Las regiones de mayor producción de cáñamo se encontraban en las zonas de influencia del imperio ruso, -que posteriormente la exportaba a Europa occidental- aunque en menor medida se cultivaba en Países Bajos, partes de España e Italia. No obstante, para los imperios españoles y británicos el autoabastecimiento no era suficiente como consecuencia de la baja rentabilidad y dependían de los rusos para este insumo cada vez más necesario en la industria naval (Díaz Ordoñez, 2018).

Asimismo, el Imperio neerlandés se destacó en el siglo XV gracias a su capacidad para producir paños, tejidos y naves marítimas, que lo convirtieron en una potencia colo-

nial en la época. La producción de cáñamo fue un factor clave en el desarrollo de esta industria, ya que permitió la producción de cenefas y cuerdas de cáñamo gracias a la acción de sus molinos de viento, que generaban la energía necesaria para dicha elaboración. La tecnología superior de los neerlandeses, impulsada por el uso del cáñamo proveniente en gran parte de Rusia, les permitió establecer una importante flota mercante y una red comercial global que sentó las bases del comercio internacional moderno. La producción de cáñamo se convirtió así en un elemento fundamental para el desarrollo del poderío marítimo neerlandés y su consolidación como potencia colonial en el siglo XV (Rowan Robinson, 1996, p.115).

En esa línea, y en los albores de lo que se ha denominado "acumulación originaria" (Marx, 2000) a partir del siglo XV, que permitió el inicio de la estructura económica del capitalismo industrial por parte de Inglaterra, otros territorios se quedaron significativamente atrasados en relación a los británicos y holandeses. En el caso que nos compete, la corona española experimentó un desarrollo desigual en términos coloniales. No obstante, este escenario no impidió que, como consecuencia de la búsqueda de una unidad fundamentalmente religiosa, se sancionara un evento histórico conocido como Edicto de Granada en marzo de 1492, que ordenaba la expulsión de todos los judíos y musulmanes que no se convirtieran al cristianismo. El acontecimiento final se produjo durante el período conocido como Reconquista de España por los Reyes Católicos (Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón), que comenzó en el año 711 cuando los musulmanes ocuparon en su mayoría el territorio católico hispano. El contexto histórico descrito resalta el papel de la jurisprudencia y las respuestas que se dieron a las tensiones religiosas y políticas en el emergente estado peninsular, donde la coexistencia de tres religiones monoteístas generaba una percepción de amenaza a la unidad territorial y espiritual. A pesar de que el argumento utilizado fue el religioso, es cierto que los Reyes Católicos obtuvieron beneficios económicos al confiscar bienes, propiedades y metales preciosos como resultado de dicha persecución³.

Así, era ineludible para el imperio recientemente unificado la exploración de nuevas rutas comerciales, escenario que planteó una amenaza tangible para las empresas españolas. Como resultado, se originó un proyecto ambicioso para alcanzar las Indias mediante la navegación hacia el oeste. Este propósito tomó fuerza en medio del fervor causado por la reciente expulsión y confiscación de bienes a los judíos y musulmanes. Paulatinamente el cáñamo comenzó a desempeñar un papel fundamental en la sociedad ibérica. En esa línea y en los ánimos de exploración marítima por parte de la monarquía, podemos sostener que la primera llegada de la planta al continente americano haya sido en forma de bien material y no vegetal⁴.

La aseveración en cuestión se sustenta en los antecedentes históricos que corroboran el empleo de la planta en la fabricación de embarcaciones marítimas. En relación con las circunstancias, Cristóbal Colón solicitó la producción de sus navíos con una cantidad aproximada de ochenta toneladas de cáñamo. La fibra de cáñamo se utilizaba de manera habitual en la elaboración de los velámenes y maromas de las embarcaciones, así como en

³ Aunque el papel de los Reyes Católicos fue sin dudas notable, este escenario se mantuvo constante en gran parte del territorio europeo, y tuvo su origen en Inglaterra en 1290 cuando Eduardo I decretó la primera expulsión masiva de judíos. En el caso español, se estima que los judíos representaron el 5% de la población total de doscientos mil habitantes, y de ellos cincuenta mil no salieron de la península. (Pérez, 1993)

⁴ Gargantilla, P. (2020)

la estopa empleada en los tablones previos al calafateado. Además, la capacidad de resistencia de la fibra de cáñamo frente al efecto del agua salada quedó ampliamente demostrada en la propia estructura de los navíos, lo que permitió la navegación de grandes distancias sin el riesgo de filtraciones, puesto que el cáñamo, a diferencia de otras maderas empleadas en ese entonces, presentaba una elevada resistencia al agua marina⁵.

Durante la época de la exploración y conquista global del siglo XV en adelante, la fibra de cáñamo jugó un papel fundamental en la navegación y el comercio de las potencias europeas. La vestimenta de los marineros, así como elementos esenciales para la travesía, como la Biblia, el diario de viajes de Colón y el aceite para las lámparas, eran elaborados con fibra de cáñamo. Además, las bodegas de los barcos transportaban grandes cantidades de semillas, que se utilizaban como alimento de alto valor nutricional durante los largos meses de viaje.

Esta planta también se utilizaba para otros servicios fundamentales, como la elaboración de *cois o coyos* —especie de hamaca para el descanso de los marineros—, sistemas de retención de piezas de artillería, toldos para protegerse del sol, bolsas para transportar productos y la famosa cuerda mecha, indispensable para el accionar de armas portátiles y principales de las naves. De esta forma, el cáñamo se convirtió así en un recurso esencial para la navegación y el comercio, y su utilización permitió el desarrollo de una importante industria que impulsó la economía de las potencias europeas (Díaz Ordoñez y Rodríguez Hernández, 2020).

En concordancia con el desarrollo colonial, el papel del cáñamo en el triángulo económico, social y político se convirtió en un pilar fundamental del nuevo orden, tal como fue señalado por Manuel Díaz Ordoñez y Antonio Rodríguez Hernández (2020) en su trabajo sobre la relación entre la planta y la historia imperial. De esta manera, el encadenamiento productivo cañamero permitió una amplia movilización de recursos a nivel global, guiado en cierta forma por el imperio español. Agricultores rusos, españoles y británicos se encontraron en la necesidad de producir cáñamo para dar respuesta a las demandas gubernamentales a la vez que el sistema económico unificó a comerciantes, mercaderes y marineros, quienes terminaron fortaleciendo una amplia unidad productiva mundial en torno al cáñamo.

Durante el siglo XV, la crisis financiera que afectaba al reino hispano propició el desarrollo de nuevas estrategias de intercambio económico. En este contexto, el cáñamo, utilizado desde la antigüedad en diversas aplicaciones en el territorio, se convirtió en un bien de gran relevancia para la monarquía española. La producción y comercio del cáñamo empezó a ser regulado por la corona a través de leyes y reglamentos, lo que lo convirtió en una "producción estratégica" por siglos en el estado burocrático español.

Como se mencionó más arriba, el cultivo de cáñamo se remonta a la época romana, pero sin dudas su uso y producción alcanzó un gran auge en la era de expansión colonial. De hecho, al analizar los *Archivos de Indias*, se puede observar una fuerte incidencia de la planta en documentos oficiales, particularmente en coincidencia con el proceso previamente descrito, acerca del fomento estatal del cultivo del lino y del cáñamo. De esta forma, encontramos que en septiembre de 1405, en un contrato de acuerdo sobre permuta de bie-

⁵ Se utilizaba el cáñamo mezclado con alquitrán para rellenar los huecos entre las tablas del casco de un navío, con el fin de hacerlo impermeable

nes y tierras en el Concejo de Velilla del reino de Castilla y Aragón, se rubricó un contrato entre la Iglesia Mayor y el municipio, por cesión de tierras a favor de la curia, y en la sentencia se ordenó que el pago del diezmo se realice con cáñamo cocido. Este hecho refleja la importancia del cáñamo en la economía y en la sociedad de la época, ya que incluso las transacciones comerciales y los impuestos de fe se podían realizar utilizando esta planta⁶.

Asimismo, retomando el contexto de la introducción del cáñamo en América en la expedición de 1492, las fuerzas del imperio español asentadas en territorio azteca bajo el mando de Hernán Cortés se enfrentaron en 1518 al Gobernador Diego Velázquez, quien ordenó una expedición liderada por Pánfilo de Narváez con el objetivo de capturar a Cortés vivo o muerto por haber partido de Cuba hacia Yucatán sin su autorización. Este incidente evidenció la heteronomía de la política de los expedicionarios, aunque compartían el afán por la riqueza personal, incluyendo la acumulación no solo de metales preciosos, sino también de empresas personales basadas en modelos productivos importados del Viejo Continente. Los cargos políticos de conquistador y primer gobernante de Nueva España de Cortés han impedido un estudio más profundo en términos académicos de su carácter comercial, que indaguen en el fuerte y sostenido pedido de la utilización de mano de obra nativa libre y esclava. No obstante, conocemos que en gran parte del territorio bajo su autoridad, Cortés fomentó el cultivo de maíz, frijoles, algodón, y, obviamente, de lino y cáñamo (De Icaza, 1923, p.374).

Siguiendo ese relato, en el año 1520, tras establecerse en México, Pánfilo de Narváez llevó a cabo negociaciones astutas con el emperador azteca Moctezuma Xocoyotzin, con el fin de encontrar una manera de deshacerse de Hernán Cortés. En dicha expedición se encontraba Pedro Quadrado, uno de los colonizadores pioneros en insistir en la siembra del cáñamo en Nueva España. Esto encontramos referido por el propio conquistador.

en efecto, ques natural de la villa de Alcalá del río, tierra de Sevilla, e hijo legítimo de Joan Colin y de Isabel Quadrada, su mujer; y que ha que pasó a esta Nueva España quinze años, y fue con el Marqués a la Ysla de California, donde estuvo con sus armas y caballos hasta los postreros; y benydo a esta ciudad, dio a Terrazas industria cómo sembrase y enuiase cáñamo, y el fue el primero que lo hizo; y touo tienda, por lo qual, al presente ay lo que ay en la tierra... (p.114)

El testimonio de Pedro Quadrado es una demostración clara de que incluso un expedicionario usual tenía la capacidad de entender en términos económicos la implementación de una actividad productiva en un territorio inexplorado. El uso, la fabricación y el comercio del cáñamo estaban tan extendidos en el reino que la primera propuesta para su introducción en el nuevo continente fue planteada por un simple marinero.

Pocos años después, en 1528, la corona española nombró al fray Juan de Zumárraga como protector de los indígenas aztecas, quien rápidamente se convirtió en una “especie de defensor” de sus derechos. Sin embargo, Zumárraga también imponía su punto de vista en términos económicos y, al igual que Hernán Cortés, sostenía que "antes de la llegada de

⁶ AHN, “Ratificación de acuerdo sobre permuta de piezas y prados en Velilla”, 11-5-1405, Clero-Secular_Regular, Car.3616, N.4. Asimismo, los nombres personales españoles estaban influenciados por diversas lenguas y culturas (el latín –que fue la lengua franca eclesiástica-, el árabe, los germanos, hebreos, ubicación geográfica) y en términos económicos por la actividad realizada por el sujeto, por lo tanto no es de extrañar que en el período de estudio encontremos como nombre propio una persona llamada Álvaro de Cañamo, quien en 1538 estuvo preso en La Coruña durante un año por un conflicto con el Alcalde Mayor. En Archivo de la Real Cancillería de Valladolid, caja 596-4, 1538.

los españoles, a los indios les faltaba principalmente lana fina, cáñamo, lino, plantas y legumbres, especialmente el asnal, para vivir bien". Es evidente que la interpretación del prelado no se refería exclusivamente al derecho a cultivar estas plantas, sino más bien a la utilización de la mano de obra indígena en un territorio fértil y próspero como Nueva España, que podría convertirse en un núcleo de riqueza. Los españoles habían perdido "el deseo de Castilla" y, ante las críticas hacia los conquistadores por no enseñar oficios a los nativos, Zumárraga solicitaba la llegada de labradores y artesanos mecánicos de España para enseñar a los indios, de cuya habilidad esperaba grandes oportunidades. En este sentido, afirmaba que la devoción a la búsqueda de metales preciosos era la causa del abandono de la agricultura (Zavala, 1984, p.60).

En vista de la evidencia histórica que sustenta que una modalidad extendida de pago del diezmo correspondía hacerla en cáñamo, podemos sostener que este recurso era indispensable no solamente para la corona sino también para la curia y los conquistadores. En efecto, la práctica de gravar los productos derivados del cáñamo con el diezmo fue adoptada oficialmente en España durante el siglo XVI como mínimo. Como muestra de ello, se encuentra la Cédula Real del 1 de agosto de 1539, emitida por el Rey Carlos I, en la que se establece la imposición legal de la gabela. En dicha rúbrica se ordena que se pague el diezmo del alcázar que se venda, así como de cualquier lino, cáñamo o algodón que se coseche, junto con su semilla correspondiente.

En cuanto a la recolección de lino y cáñamo, en el documento se especifica que se debe pagar el diezmo en la tierra donde se han recolectado, y que aquellos que deseen obtener estos productos deben dirigirse a ese lugar para adquirirlos. La imposición del gravamen en el cultivo y comercialización del cáñamo y sus derivados refleja el valor y la importancia económica y social que esta planta tuvo en la época colonial. Además, esta medida legislativa junto a las otras reseñadas, muy probablemente haya establecido las bases para la regulación del comercio y la producción de cáñamo, lo que contribuyó a la estandarización de las prácticas de cultivo y cosecha de esta planta, así como a la mejora de la calidad de sus derivados⁷.

Hasta la sanción de la primera ley que hizo mención directa a la legislación cañameira en el nuevo continente, las demandas estaban dadas por los propios conquistadores españoles que llegaban a América con la intención de ingresar el cáñamo importado desde Europa. El documento que nos ocupa, una Real Cédula fechada en febrero de 1532, facultaba a un tal Luis de Ayora, oriundo de Sevilla, para ingresar en Indias 300 quintales de cáñamo. Esta normativa demuestra que la corona española no había comprendido todavía la importancia del cultivo de cáñamo en América. A pesar de que los conquistadores ya habían constatado el valor del cáñamo en tierras americanas y su potencial como fuente de riqueza, la corona no había tomado medidas concretas para fomentar su producción y mantenía con firmeza el monopolio⁸.

La tardanza de la corona en regular el cultivo del cáñamo en América puede deberse a varias razones. En primer lugar, probablemente las autoridades coloniales no hayan visto en el cáñamo una fuente de riqueza tan importante como lo fue la plata y el oro y se

⁷ *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias. Tomo Primero.* (1998). Biblioteca F. de Derecho, Univ. Complutense, Madrid, p. 144-145

⁸ Archivo General de Indias (AGI) (1532). *Real Cédula a Luis de Ayora, vecino de Sevilla, dándole licencia para pasar a Indias, hasta 300 quintales de cáñamo*, ES.41091.AGI/24//Indiferente,422,L.15,F.125V-126R

encontraban más supeditados a la acumulación de esos metales. En segundo lugar, es factible que hayan considerado erróneamente que la producción de cáñamo no era viable en las condiciones climáticas y geográficas de América. Por último, tal vez hayan preferido mantener la producción de cáñamo bajo el control de la corona en Europa, con el fin de mantener el monopolio de la industria textil.

En cualquier caso, la sanción de esta Real Cédula muestra que los intereses de los conquistadores españoles y de la corona no siempre iban de la mano. Los colonizadores, ávidos de riquezas y de poder, veían en el cáñamo una oportunidad para obtener beneficios económicos y aumentar su influencia en el territorio americano. La corona, por su parte, podía haber percibido el cultivo de cáñamo como una forma de fomentar la agricultura y reducir la dependencia de Europa en cuanto a las materias primas, pero no tomó medidas concretas hasta más tarde. La falta de una política clara en torno al cultivo del cáñamo en América refleja la complejidad y las contradicciones del proceso de conquista y colonización, así como la influencia de múltiples factores económicos, políticos y culturales en el desarrollo de las colonias españolas en América.

La solicitud por parte de los conquistadores de controlar el suministro de cáñamo, a pesar de la propuesta inicial de Cortés desde los primeros días de la conquista, fue oficializada recién en junio de 1545. Hasta la fecha, dicha legislación representa la primera evidencia documental que regula el control del cultivo de cáñamo en el continente americano y planteaba que:

Ley xx. Que los Virreyes, y Gobernadores hagan sembrar, y beneficiar lino y cáñamo. El Emperador D. Carlos y el Príncipe Gobernador en Ponferrada á 13 de Junio de 1545. Encargamos á los Virreyes, y Gobernadores, que hagan sembrar, en la Indias lino, y cáñamo, y procuren , que los Indios se apliquen á esta grangería, y entiendan en hilar, y texer lino⁹.

La emisión de esta ley de largo alcance secular durante la época virreinal en América, evidencia el interés de la corona española por mantener el control sobre el cáñamo. Este beneficio en mantener el monopolio sobre el cultivo se extendió hasta los últimos años del período virreinal, y fue considerado una prioridad para la corona, pues permitía garantizar el suministro constante de materiales necesarios para la producción de una gran variedad de bienes y el cobro de la tasa impositiva.

Cabe señalar que, si bien la corona española se enfocó en mantener su control sobre el cáñamo en función de sus intereses monárquicos, en paralelo a la conquista de nuevas tierras se procuró la implementación de un modelo económico agrícola mixto, es decir, que mantenía fuerte el monopolio, pero había vicisitudes del librecambio, con el objetivo de beneficiar la producción cannabácea.

Con respecto a la zona de influencia del futuro Virreinato del Río de la Plata, se ha propuesto una hipótesis por parte de los autores Díaz Ordoñez y Rodríguez Hernández en la que sugieren que la cosecha del cáñamo se estabilizó por primera vez en América a través de Chile. Esta teoría se basa en las características fenológicas del cáñamo, que permitieron su cultivo en la región de Quillota, gracias al clima y latitud propicios de la zona. Esto lo convirtió en un recurso muy codiciado por la Corona para la fabricación de lonas y jarcias navales.

⁹ *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias. Tomo Segundo*, (1998), Madrid, p. 118

Además, la creación de la Armada del Sur para proteger el comercio en Filipinas hizo que Chile ocupara una posición privilegiada en el suministro de esta materia prima a la fuerza naval española. Como resultado, se registró el ingreso del cáñamo en la región de Osorno en 1577. Sin embargo, es importante destacar que la documentación recopilada por los autores no confirma la existencia de un plan estratégico propuesto por la Corona para la introducción del cáñamo en Chile. (Díaz Ordoñez y Rodríguez Hernández, 2017).

La hipótesis de Díaz Ordoñez y Rodríguez Hernández (2017) puede resultar interesante para la comprensión de los procesos históricos que rodean la llegada del cáñamo a América y su posterior importancia en la fabricación de materiales navales. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que se trata de una teoría arriesgada, que requiere de más evidencia documental para ser corroborada de manera definitiva. A pesar de que las fuentes primarias disponibles son escasas en este tema, se puede sugerir que esta conjetura posee una consistencia bastante sólida en sus postulados.

Posteriormente, en el año 1620, con el fin de satisfacer las necesidades de ejército conquistador, se promulgó una Real Cédula sobre cáñamo que permitía a españoles que irían a “pacificar y poblar” el Darién, adquirir cáñamo en las Indias, ya que era muy dificultoso poder abastecerse en Sevilla, Cádiz o Málaga. Esta medida se adoptó para que los conquistadores pudieran confeccionar trescientos sayos para armar a su ejército y, de esta manera, cumplir con los objetivos de la corona en materia de conquista y desarrollo económico¹⁰.

A lo largo del siglo XVI y XVII, la corona española manifestó una poderosa ambición en relación al cultivo y comercio exterior del cáñamo. Este interés se hizo más evidente a medida que se producían severas crisis en la producción de esta fibra, motivadas por los conflictos bélicos y la imposibilidad de mantener las cuotas de importación desde el imperio ruso. Ante esta situación, a partir del siglo XVII, se observó una mayor preocupación por el tema, lo que se tradujo en la emisión de órdenes reales para extender el territorio de cultivo, principalmente en el Río de la Plata, Chile, Panamá, Paraguay y Perú. De esta manera, la corona española planificaba una nueva forma de producción americana que pudiera suplantar la falta de abastecimiento para la industria naval y textil.

El contexto histórico de la introducción del cultivo de cáñamo en las colonias españolas en América del Sur estuvo influenciado por varios factores, entre ellos la Tregua de Amberes o de Doce Años, que estableció un tratado de paz entre los reinos españoles y de los Países Bajos en 1609 y que finalizó en 1621, en el contexto de la Guerra de los Treinta Años iniciada en 1618. Este conflicto involucró a la mayoría de las potencias centrales europeas, y como resultado, españoles y neerlandeses volvieron a enfrentarse.

La monarquía española actuó con celeridad ante ese conflicto para introducir nuevas plantas y semillas en sus colonias en América del Sur, incluyendo el maíz, trigo, cebada, pimienta y, especialmente, el cáñamo. En una cédula de 1619 enviada al gobernador de las provincias del Paraguay, Manuel de Frías, se solicitó que se informara sobre los elementos que se podían enviar desde España o las Indias Orientales para propiciar el cultivo de estas plantas, y que al mismo tiempo se distribuyeran al gobernador del Río de la Plata.

Es importante señalar que esta empresa se llevó a cabo en un contexto de urgencia, lo que queda demostrado en la rúbrica que se envió al gobernador y capitán de las provin-

¹⁰AGI (1620). *Permiso para comprar cáñamo para hacer sayos*, ES.41091.AGI/24//PANAMA,243,L.1,F.54R-54V

cias del Río de la Plata el mismo día, con las mismas directrices que a Frías. Esto sugiere que la introducción del cultivo de cáñamo en estas colonias fue considerada de gran importancia estratégica por la monarquía española, que con seguridad ya conocía técnicamente que su cultivo requería poco mantenimiento y se adaptaba bien a una amplia variedad de climas, lo que lo hacía ideal para su cultivo en las colonias¹¹.

Para el año 1626, el rey Felipe III envió una cédula al Marqués de Guadalcazar, quien en ese entonces era virrey del Perú, para que informara sobre la disponibilidad de terrenos adecuados para el cultivo de cáñamo en las provincias bajo su dominio. Esta medida buscaba promover una especie de "sustitución de importaciones colonial" y lograr la independencia de España de las adquisiciones de cáñamo desde otros países. La importancia estratégica del cáñamo para la monarquía española se refleja en la celeridad con que se actuó para implementar esta medida, así como en el hecho de que se extendió a otras provincias como Quito, Tucumán, Veragua, Santa Marta, Popayán y Cartagena¹².

Ese mismo año, esta normativa se había extendido a prácticamente todo el territorio español en el Nuevo Mundo, lo que pone de manifiesto la imperiosa necesidad de sustituir el cáñamo proveniente de los imperios centrales. Así, la corona española buscaba establecer una estructura productiva propia en los territorios americanos, con el fin de garantizar su abastecimiento y, al mismo tiempo, impulsar su economía (Díaz Ordoñez, 2018, p.267).

Sin embargo, la producción española de cáñamo en América generó tensiones con la política monopolística de la corona. Como es conocido, las leyes mercantilistas pretendían proteger y fomentar el comercio controlado por la monarquía. Como resultado, la producción de cáñamo en América se vio afectada por regulaciones y restricciones por parte de las autoridades coloniales. Estas medidas oscilaron de acuerdo a la coyuntura entre el libre comercio y el monopolio obsoleto, con el objetivo de evitar la competencia con el cáñamo importado de otros países europeos y, en menor medida, de los dominios hispanos.

Sin embargo, el cambio en cuanto a las políticas sobre el cáñamo cobraría un impulso en la segunda mitad del siglo XVIII, muchas de ellas enmarcadas en las célebres "reformas borbónicas", que procuraban frenar las amenazas externas en el continente americano y mejorar la estructura económica, judicial y administrativa con el objetivo de acrecentar el poder de la monarquía. Una de las medidas más sobresalientes fue la creación de nuevos virreinos, entre ellos el del Río de la Plata en 1776.

El cáñamo en el Virreinato del Río de la Plata: el Consulado, MB y las nuevas ideas¹³.

Si consideramos la figura central en relación al cáñamo en el contexto del Virreinato del Río de la Plata, sin dudas hay que remitirse a Manuel Belgrano. A la luz de la información proporcionada y en consonancia con las modificaciones políticas implementadas por

¹¹ AGI (1619). *Real Cédula a Manuel de Frías, gobernador y capitán general de las provincias del Paraguay*, BUENOS AIRES,2,L.5,F.130R-131R y *Real Cédula a don Diego de Góngora, gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata*, BUENOS_AIRES,2,L.5,F.128V-129V

¹² AGI (1626). *Carta Marqués de Guadalcazar*, INDIFERENTE,429,L.37,F.83-83V

¹³ Los primeros estudios, aunque periodísticos sobre la relación de MB y el cáñamo son de Orozco (2009) y Soriano (2017)

la Corona, el propósito principal del nuevo sistema de gobierno era la centralización del poder en manos de la Corona. Esto se debía, entre otras razones, a la rivalidad existente entre las diferentes regiones americanas y a la necesidad de incrementar el control sobre las colonias.

Además, se buscaba fomentar y fortalecer las actividades comerciales en el sur del continente, contrarrestando el avance británico que mantenía vínculos comerciales significativos con los habitantes de Buenos Aires a través del contrabando y el comercio ilícito. Por otro lado, se creía que el nuevo virreinato poseía una riqueza considerable en recursos naturales y minerales, además de ser una zona estratégica para la defensa de los intereses y territorios españoles.

En el año 1770, Manuel Belgrano nació en una prominente residencia porteña ubicada en lo que actualmente es la avenida que lleva su nombre. En ese momento, la investigación científica sobre el cáñamo estaba contribuyendo al desarrollo de nuevos enfoques y prácticas médicas y terapéuticas relacionadas con la planta. El uso y cultivo del cáñamo eran ampliamente aceptados en todo el mundo, y su legalidad no estaba en discusión. El siglo XVIII fue un periodo de intensa exploración botánica y el estudio de nuevas plantas, entre ellas el cáñamo, lo que llevó a la mejora de las técnicas de cultivo y producción.

En 1753, el botánico sueco Carl Linnaeus publicó su célebre obra "Species Plantarum", donde describió científicamente al cannabis por primera vez, englobando su estudio dentro de más de siete mil especies. Sin embargo, en esta obra no se hizo referencia a la psicoactividad de la planta, sino a su utilidad industrial. Linnaeus fue el primer científico en estudiar brevemente y catalogar la planta con el nombre de Cannabis sativa, y también distinguió su sexualidad. Posteriormente, en 1785, otro botánico, el francés Jean Baptiste Lamarck publicó su obra "Encyclopédie Méthodique: Botanique" donde describió y catalogó una nueva variedad que denominó Cannabis Indica. En este texto, Lamarck analizó de manera más profunda la planta del cáñamo, incluyendo su apariencia física, ciclo de vida y algunas propiedades, con el objetivo de estudiarla para la producción de fibras y otros productos derivados.

Estos avances en la taxonomía botánica y en la comprensión científica del cáñamo contribuyeron al contexto en el que Manuel Belgrano se encontraría en sus años de juventud. La investigación científica estaba arrojando luz sobre las propiedades y usos de la planta, lo que probablemente en su desarrollo influyó el interés futuro por promover su cultivo y utilización en la región del Río de la Plata, debido a su formación y cercanía con el mundo de la circulación de saberes e ideas. En esa línea de especialización MB había estudiado varios autores que habían trabajado con el cáñamo, como el Diccionario económico, de Noel Chomel, en el Sócrates Rústico, en Marcandier, Tratado del cáñamo en el nuevo cultivo, de Châteauvieux, en el Tratado sobre el cultivo de tierras de Duhamel de Monceau (MB, 2016, p.112). Esto deja en clara evidencia que el futuro secretario estaba imbuido fuertemente por las ideas acerca del cultivo del cáñamo.

La comprensión de la relación de Manuel Belgrano con el cáñamo requiere una breve descripción de sus años formativos. Su padre, Doménico Belgrano Peri, nacido en Costa D'Oneglia en 1730, en la antigua República de Génova, decidió establecerse en la ciudad española de Cádiz a los 19 años. Esta urbe, mantenía estrechos vínculos comerciales y financieros con el continente americano. En 1751, a expensas de su padre, y con el objetivo de mantener el status de la Casa de Belgrano, Doménico llegó a Buenos Aires junto a

su primo Ángelo Castelli, quien posteriormente sería el padre de Juan José Belgrano, para expandir los negocios familiares.

Doménico Belgrano contó con el respaldo de su propio padre, quien provenía de una familia con décadas de experiencia en el sector mercantil de la península ibérica, lo que le permitió convertirse en un comerciante influyente en Buenos Aires. Aprovechando las conexiones que había establecido con funcionarios y empresarios peninsulares, Doménico Belgrano ya se había posicionado como un próspero comerciante durante su estancia en Madrid, escenario que le permitió al arribar a Bs.As. detentar una posición muy favorable en términos sociales y económicos.

Estos antecedentes familiares y el entorno comercial en el que se desenvolvía su padre tuvieron una influencia significativa en la educación y el contexto en el que Manuel Belgrano creció. El status y los contactos comerciales de su padre le proporcionaron una perspectiva privilegiada y una familiaridad con los asuntos mercantiles. En 1757, Doménico Belgrano contrajo matrimonio con María José González Casero, una joven porteña de catorce años de edad, con quien tuvo dieciséis hijos. La posición social y los logros alcanzados por Doménico en Europa se trasladaron al Virreinato del Río de la Plata, donde la familia rápidamente se posicionó como parte de la élite porteña. Comprendía que los negocios eran una parte fundamental de la vida familiar y transmitió esta perspectiva a sus hijos. De esta forma, Manuel Belgrano se rodeó de la alta sociedad comercial y social de Buenos Aires y se impregnó desde muy temprana edad a este ambiente mercantil. (H. Dongui, 2014).

Realizó sus estudios en el exclusivo Real Colegio de San Carlos, una institución educativa que establecía requisitos rigurosos que solo unos pocos habitantes podían cumplir. A pesar de que Manuel deseaba seguir una carrera en leyes, una vez que se formó escolarmente, su padre decidió enviarlo a Madrid como su agente comercial. Sorprendentemente, el progenitor entendió esta solicitud y remitió a otro hijo, Francisco, para cumplir con las responsabilidades mercantiles familiares en Europa y comprendió mejor los intereses de Manuel.

Sin embargo, los negocios familiares sufrieron un importante revés en 1788 cuando Doménico se vio envuelto en un complejo enredo que puso en serio peligro la fortuna familiar. Debido a la escandalosa quiebra del administrador y tesorero de la Aduana, Francisco Jiménez de Mesa, se descubrió la falta de una cantidad significativa de dinero, y este funcionario acusó a Doménico de ser cómplice de tal maniobra delictiva. Como resultado, el virrey Loreto lo arrestó en su casa y le confiscó todos sus bienes. Después de un cambio de virrey, el padre de Manuel finalmente vio reconocida su inocencia en 1793, sin mencionar que su esposa afirmaba que la familia estaba al borde de la indigencia.

No obstante, en paralelo a la situación judicial de su padre, Manuel Belgrano había emprendido un viaje hacia Salamanca con el fin de continuar sus anhelados estudios en derecho. Residió en el país peninsular ocho años, donde en paralelo a sus estudios principales, cursó lenguas y economía política y concomitantemente se rodeó de las nuevas ideas económicas europeas al estrechar vínculo con intelectuales económicos y jurídicos de las llamadas "Sociedades Económicas".

En su autobiografía, Belgrano dejó en claro la labor y comportamiento de su padre, indicando: "La ocupación de mi padre fue la de comerciante, y como le tocó el tiempo del monopolio, adquirió riquezas para vivir cómodamente y dar a sus hijos la mejor educación

de aquella época". Además, reveló el papel desempeñado por su progenitor al acompañarlo en su periplo español: "Me proporcionó la enseñanza de las primeras letras, la gramática latina, filosofía y algo de teología en el mismo Buenos Aires. Sucesivamente me mandó a España para seguir la carrera de leyes, y allí estudié en Salamanca; me gradué en Valladolid, continué en Madrid y obtuve mi título de abogado en la cancillería de Valladolid". (MB, 2020, p.11) Sin embargo, debido a la crisis económica familiar, es probable que la situación impidiera a Manuel Belgrano continuar sus estudios de doctorado en la prestigiosa Universidad de Salamanca, lo que lo llevó a trasladarse a Valladolid –que pedía menos cursos- para completar su formación académica en derecho.

Es factible que en su estancia en España pudiera haber influido en su posterior interés en promover el cultivo y la utilización del cáñamo en el Virreinato del Río de la Plata, ya que con seguridad estaba al corriente de la importancia que le daba el mercado público y privado a la planta. Según la concisa perspectiva planteada por Halperín Dongui, se observa que los Belgrano Peri, pertenecientes a una élite social destacada, se distinguían por su comportamiento divergente en comparación con otros linajes de la alta sociedad. En su caso, el dinero no solo representaba un medio para salvaguardar su fortaleza frente a sus competidores, sino que se convertía en el criterio predominante para valorar y expresar sus lealtades y afectos (Halperín Dongui, 2014).

La riqueza material adquiría una posición central en todas las facetas de su vida, y su influencia se manifestaba en la medida de pesos y reales. De ahí radicaba la importancia primordial asignada a los aspectos económicos y financieros. Esta mentalidad, en la cual el dinero ocupaba un lugar central en los lazos sociales, contribuyó a la configuración de sus relaciones de poder y su posición en la sociedad colonial, y permitió con seguridad, en el caso de MB una visión adelantada en relación a otros funcionarios del VRP. El mismo lo plantea en su autobiografía cuando menciona que su educación le permitió incursionar en la política y la economía:

Confieso que mi aplicación no la contraje tanto á la carrera que había ido á emprender, como al estudio de los idiomas vivos, de la economía política y al derecho público, y que en los primeros momentos en que tuve la suerte de encontrar hombres amantes al bien público que me manifestaron sus útiles ideas, se apoderó de mí el deseo de propender cuanto pudiese al provecho general, y adquirir renombre con mis trabajos hacia tan importante objeto, dirigiéndolos particularmente á favor de la patria (Belgrano, 2020:11).

El retorno de Manuel Belgrano a Buenos Aires tuvo lugar sin la obtención del anhelado título de doctorado, a pesar de que sí poseía el diploma de abogado. Aunque finalmente se graduó, rara vez ejerció como letrado, salvo en algunas ocasiones en las que brindó asesoramiento legal para defender a su propio padre. Los deseos juveniles de MB de convertirse en diplomático quedaron sepultados, y en 1794 regresó a su ciudad natal, designado por el rey Carlos IV, para ocupar el cargo de Primer Secretario del recientemente creado Consulado de Comercio de Buenos Aires (30 de enero de ese año), que reemplazaba a las antiguas Juntas de Comercio como punto de negociación entre el gobierno español y las elites locales.

Este nuevo organismo certificó formalmente la importancia económica y financiera de Buenos Aires en el ordenamiento colonial regional. De esta forma y sostenido en el mismo Reglamento de Libre Comercio de 1778, el artículo 53 refería que: "el estableci-

miento de estos cuerpos nacionales para que, protegidos eficazmente de su real autoridad y auxiliados de las Sociedades Económicas de sus respectivas provincias, se dediquen a fomentar la agricultura y fábricas de ellas, y también a extender y aumentar por cuantos medios sean posibles la navegación” (Navarro Floria, 1999, p.59).

A diferencia de las antiguas dependencias económicas, una de las principales funciones del Consulado era, según la Real Cédula en su artículo XXII:

la protección y el fomento del comercio será el cargo principal de esta Junta y cumplirá con el procurando todos los medios posibles el adelantamiento de la agricultura, la mejora en el cultivo y beneficio de los frutos, la introducción de las máquinas y herramientas más ventajosas, la facilidad en la circulación interior, y en suma cuanto parezca conducente al mayor aumento de todos los ramos de cultivo y tráfico: para lo cual cuidará de averiguar a menudo el estado de dichos ramos en las Provincias (...) o de otras personas o cuerpos, proponiéndome las providencias que le dicte su celo en beneficio de la agricultura, industria y comercio del país ¹⁴.

Según MB su designación se dio sin que hubiera realizado la mínima gestión para ello, y le fue solicitado por el propio oficial de secretaría que le indicara miembros factibles para el cargo, aunque MB finalmente quedó designado. Al tomar el cargo afirmaba que:

En fin salí, de España para Buenos Aires; no puedo decir bastante mi sorpresa cuando conocí a los hombres nombrados por el Rey para la Junta, que había de tratar de agricultura, industria y comercio, y propender a la felicidad de las Provincias que componían el Virreinato de Buenos Aires; todos eran comerciantes españoles; exceptuando uno que otro, nada sabían más que su comercio monopolista, a saber, comprar por cuatro para vender por ocho” (MB, 2020, p.12).

La crítica de Manuel Belgrano a la política económica colonial no puede ser atribuida únicamente a una mente independiente y visionaria, como a menudo se ha argumentado en relación a sus ideas. A pesar de que a partir de 1778 se observó cierta apertura comercial debido a las nuevas legislaciones de libre comercio, es innegable que las prácticas monopolísticas seguían arraigadas en el estado colonial, sostenidas en gran parte gracias a un cuerpo privilegiado de burócratas. Sin embargo, un grupo considerable de individuos, con amplio conocimiento con fuertes lazos en la circulación de saberes e ideas, estaba llevando a cabo una serie de reformas en el ámbito de la política económica.

Entre los reformadores más destacados se encontraban Baltazar Maziel, Félix de Azara, José Manuel Lavardén y Pedro Cerviño, quienes detentaban mayor experiencia y edad, y llevaban más tiempo en el ámbito de la política y la administración colonial. Asimismo, dentro del grupo de jóvenes reformadores se encontraban Manuel Belgrano, Mariano Moreno, Juan Hipólito Vieytes y Juan Castelli. Sin embargo, es importante señalar que este grupo no tenía intenciones de rechazar las autoridades establecidas ni de proponer reformas en los ámbitos de la teología, la ciencia o la filosofía. En este contexto, se iniciaron discusiones entre una burocracia colonial arraigada y una élite vinculada al monopolio, que no mostraba interés en el desarrollo agrario. Así, se introdujeron en el Virreinato del Río de la Plata nuevas ideas que planteaban un liberalismo moderado, con fundamentos fisiocráticos, que colocaba a la agricultura como piedra angular de la riqueza estatal, en con-

¹⁴ *Real Cedula de Erección del Consulado de Buenos Ayres*, Madrid, 1794, p.13-14

traposición a la extendida noción mercantilista de la acumulación de metales preciosos (Martínez, 2009).

De este modo, el 6 de diciembre de 1793, a la edad de veintitrés años, Manuel Belgrano fue notificado mediante una carta por el ministro Santiago Gardorqueui como Secretario Perpetuo del Consulado de Industria y Comercio del Virreinato del Río de la Plata, el cual comenzó a funcionar formalmente el 30 de enero de 1794. Este organismo, junto con la Audiencia y el Cabildo, ostentaba un poder de facto en Buenos Aires. Desde esta posición, Belgrano no adoptó una postura rupturista con la monarquía en términos institucionales, evidencia de esto, fue ya que años más tarde, procuró establecer a Carlota Joaquina de Borbón como regente de América, una posición que le valió ser designado como secretario de la Junta Provisoria de Gobierno del 25 de mayo en 1810.

Sin embargo, a lo largo de su mandato en el Consulado y en términos de política económica, Belgrano impulsó el fortalecimiento del sistema productivo en detrimento de un modelo financiero que habría favorecido a las élites coloniales. Su enfoque se centraba en promover el crecimiento de la producción local y reducir la dependencia de la importación de bienes manufacturados (Ternavasio, 2015).

Sobre esa base, una vez que Manuel Belgrano asumió su cargo en el Consulado, su convicción como reformista económico se vio rápidamente obstaculizada por las limitaciones impuestas por el gobierno colonial. Expresó esta situación de la siguiente manera:

Mi ánimo se abatió, y conocí que nada se haría en favor de las provincias por unos hombres que por sus intereses particulares posponían el del común; sin embargo, ya que por las obligaciones de mi empleo podía hablar y escribir sobre tan útiles materias; me propuse al menos echar las semillas que algún día fuesen capaces de dar frutos, ya porque algunos estimulados del mismo espíritu se dedicasen á su cultivo, ya porque el orden mismo de las cosas las hiciese germinar (MB: 2020, 13).

A pesar de que ese relato fue realizado en su autobiografía, las acciones tendientes a desarrollar la agricultura ocuparon un lugar predominante en los escritos de MB en el intento de sanción de diversas medidas económicas. De acuerdo a lo mencionado, las acciones emprendidas por Manuel Belgrano tenían como objetivo primordial el desarrollo de las industrias nativas en el contexto regional. Esta perspectiva se evidencia claramente en las Memorias del Consulado, donde Belgrano exponía sus planteamientos y propuestas económicas. Si bien se identificaba con las ideas fisiocráticas, también incorporaba elementos liberales con el fin de poner fin al sistema colonial existente en ese momento. Es importante destacar que el enfoque de Belgrano no se encontraba rígidamente adherido a una sola escuela económica, sino que se caracterizaba por ser ecléctico y pragmático en su aproximación a los problemas económicos. Su visión abarcaba una perspectiva más amplia y sistémica, en lugar de estar encasillada en una corriente económica específica.

Dentro de las responsabilidades de su cargo, Belgrano estaba obligado a realizar memorias anuales que se presentaban en el mes de junio, las cuales debían ser leídas en voz alta frente a todos los miembros del Consulado. Inicialmente, estos miembros consistían en comerciantes españoles, hasta que a partir de 1897 se insertaron también hacendados porteños. Esta inclusión se debió a un intento del monarca por establecer un equilibrio entre los comerciantes y los hacendados en el seno del Consulado. Entre los temas abordados en dichas memorias, destacan la educación, la agricultura, la ganadería y el desarrollo industrial, los cuales se consideraban aspectos fundamentales y prioritarios para Belgrano.

Un documento de especial relevancia es la memoria anual del 15 de junio de 1796, titulada "Medios generales de fomentar la agricultura, animar la industria y proteger el comercio en un país agricultor", en la cual se presentaban las propuestas y requerimientos relacionados con estos temas que tanto preocupaban a Belgrano en su labor como miembro del Consulado.

Durante la lectura oral del documento ante los miembros del Consulado, MB planteó la premisa de que la prosperidad de una nación residía en la promoción de la agricultura, el estímulo de la industria y la protección del comercio. Estos tres elementos eran considerados los pilares fundamentales que requerían la atención y el cuidado de las autoridades. Asimismo enfatizó la importancia de la agricultura como la vocación natural del ser humano y el origen de todas las demás actividades económicas. Destacó y expuso que, en los inicios de las civilizaciones, cada individuo cultivaba su propia tierra, lo que resultaba en sociedades poderosas, saludables, ricas y felices. La agricultura se consideraba el arte primordial, la más útil, extensiva y esencial de todas las actividades desde los orígenes de las primeras grandes civilizaciones.

Belgrano también mencionó ejemplos históricos de culturas que veneraban a los dioses relacionados con la agricultura, lo cual reforzaba la necesidad de promover y fomentar esta actividad en todas las provincias con capacidad para su desarrollo. Además, destacó que numerosas sociedades y academias habían trabajado en el estudio y promoción de la agricultura, y los gobernantes habían mostrado interés en su desarrollo, y registraba su importancia como una fuente de riqueza independiente y duradera.

Aunque Belgrano reconocía su limitado conocimiento sobre el VRP debido a su periplo europeo, resaltó la necesidad de considerar la agricultura como un arte que requería estudio, reflexión y reglas. Según su perspectiva, era esencial que los agricultores adquirieran conocimientos y realizaran experimentos para mejorar sus técnicas y aumentar la productividad de la tierra. Además, enfatizó la importancia de practicar la rotación de labranzas, cultivando diferentes tipos en años sucesivos. Por ejemplo, si se sembraba trigo local en un año, sugirió sembrar trigo de otra variedad, como el de Córdoba, en el siguiente ciclo. Según él, este enfoque había demostrado beneficios y se aconsejaba seguirlo debido a los resultados positivos observados. Además de la agricultura, MB mencionó la cría de ganado, donde destacó las ventajas de criar ovejas y otros animales como la vicuña y la alpaca, cuyas lanas tenían una alta demanda en Europa y podían ser objeto de un comercio favorable desde Buenos Aires.

El texto también resaltó la importancia y la necesidad de plantar árboles para proteger la tierra y obtener beneficios como la conservación de la humedad y la obtención de madera. Mencionó que en algunas áreas se habían implementado leyes para garantizar la reposición de los árboles talados, y se enfatizó la importancia de los bosques para el bienestar humano. MB señaló la necesidad de establecer un fondo para apoyar a los agricultores durante las siembras y cosechas, con el objetivo de evitar los monopolios y proporcionar una ayuda real a los labradores. En esa línea sugirió que los agricultores deberían devolver la cantidad otorgada en granos al precio corriente del mercado, lo que se consideraría un estímulo para la agricultura.

Lo cierto, independientemente del contenido, lo que realizó Belgrano fue una clara interpelación al estado colonial en términos productivos. De primera lo hace saber cuándo planteó: "Nadie duda de que un Estado que posea con la mayor perfección el verdadero

cultivo de su terreno, en el que las artes se hallan en manos de hombres industriosos (...) es el verdadero país de la felicidad; pues en él se encontrará la verdadera riqueza” (2016, p73). Posteriormente, en la alocución se observa en MB una tensión entre el fisiócrata y el liberal, con defensa del comercio y la agricultura.

No obstante, y como mencionó en su autobiografía, era evidente la desilusión del secretario ante la oposición o en definitiva, la indiferencia de las esferas estatales en recibir sus ideas:

Mi ánimo se abatió, y conocí que nada se haría en favor de las provincias por unos hombres que por sus intereses particulares posponían el del común; sin embargo, ya que por las obligaciones de mi empleo podía hablar y escribir sobre tan útiles materias; me propuse al menos echar las semillas que algún día fuesen capaces de dar frutos, ya porque algunos estimulados del mismo espíritu se dedicasen á su cultivo, ya porque el orden mismo de las cosas las hiciese germinar. (...) Otros varios objetos de utilidad y necesidad promoví, que poco más o menos tuvieron el mismo resultado, y tocará al que escriba la historia consular dar una razón de ellos: diré yo, por lo que hace á mi propósito, que desde el principio de 1794 hasta Julio de 1806 pasé mi tiempo en igual destino, haciendo esfuerzos impotentes á favor del bien público; pues todos, ó escollaban en el Gobierno de Buenos Aires ó en la Corte, ó entre los mismos comerciantes, individuos que componían este cuerpo, para quienes no había más razón, ni más justicia, ni más utilidad, ni más necesidad que su interés mercantil (2020, p.13-14).

Aunque esta diatriba fue escrita en años posteriores, ya se observa en la memoria la imperiosa necesidad de Belgrano de ser didáctico para lograr ser oído por los demás miembros del Consulado. Al no disponer de las actas del organismo –ya sea por desaparición o inexistencia- no podemos vislumbrar un grado de recepción del documento por parte de las autoridades.

Lo cierto es que es evidente el esfuerzo de Belgrano por ser lo más claro posible al realizar una extensa introducción histórica sobre la grandeza de la actividad agrícola en las primeras civilizaciones de la antigüedad, como griegos, romanos, egipcios, entre otros. En esa parte explicó claramente que la felicidad de los hombres y los pueblos se encontraba ligada a la agricultura, y que sin esa actividad, no existirían materias primas para las artes y la industria. Como bien mencionaría posteriormente en la autobiografía, es coherente con lo planteado sobre su disconformidad, ya que prácticamente era un suplicio para MB hacer entender a los funcionarios la imperiosa necesidad de colocar a la agricultura como la primera actividad productiva del estado colonial. De ahí, la propuesta de crear academias o escuelas de cultivo, o instituciones para fomentar la industria y proteger el comercio.

Aunque MB planteó, como se mencionó más arriba, que “no conoce el país”, se escudó al esgrimir que podía presentar “algunas ideas generales pues la tierra siempre es preciso conocerla, para adecuar el cultivo de que es susceptible” (MB, 2016, p.75). En esa línea argumental Belgrano criticaba la política oficial que no se encargaba de realizar estudios, reglas e investigaciones sobre la tierra. A cada instante usaba la historia como aleccionadora en la rama productiva:

No pensaron así los antiguos. Juzgaban que tres cosas eran necesarias para acertar en la agricultura: primera, querer: es necesario amarla, aficionarse y gustar de ella, tomar esta ocupación con deseo y hacerla a su placer. Segunda, poder: es preciso hallarse en estado de hacer gastos necesarios para las mejoras, para la labor y para lo que puede mejorar una tierra que es lo que falta a la mayor parte de los labradores. Tercera, saber: es preciso haber estudiado a fondo todo lo que tiene rela-

ción con el cultivo de las tierras, sin lo cual, las dos primeras cosas no solo se hacen inútiles, sino que causan grandes pérdidas al padre de familia, que tiene el dolor de ver que el producto de sus tierras no corresponde de ningún modo a los gastos que ha adelantado y [a] la esperanza que habría concedido, pues aquellos se hicieron sin discernimiento ni conocimiento de causa (2016, p.76).

Sin embargo su diatriba inicialmente similar a una conferencia magistral sobre agricultura, evolucionó hacia un enfoque más educativo a medida que progresaba. Se observó un notable esfuerzo por parte de MB para ser más didáctico que político. En este sentido, planteó la necesidad de implementar la rotación de cultivos en lugar del monocultivo, sugiriendo la subdivisión del terreno en cuatro partes para fomentar la diversificación y preservación del suelo. Además, propuso técnicas de fertilización mediante el uso de estiércol o la incorporación de arena al suelo. Estas ideas fueron observadas por Belgrano durante su viaje a Europa y revelaron la ausencia de una producción agrícola mínima en Buenos Aires, así como la falta de políticas que promovieran el desarrollo en este ámbito.

Así, en una determinada instancia, planteó la sugerencia de promover la práctica agrícola mediante la crianza de ganado, aunque destacó que no profundizaría en dicho análisis, ya que el territorio presentaba una abundancia propicia para la actividad ganadera. Además, en un evidente acto defensivo y ante el temor de no ser escuchado, expresó con vehemencia su opinión

veo que estas parecerán ideas aéreas a muchos de aquellos que no han detenido su reflexión para meditar y que, solo aspirando a lograr las utilidades por sí, no han pensado dejar a sus sucesores medios de que encuentren su bienestar. Ciertamente, no nos cansaríamos en proponerlos si nuestros antepasados hubieran mirado por nosotros y lo que es más, si los que aún existen se hubieran aplicado por mera diversión, al menos a algunos ramos de agricultura. Pero no, señores, solo se ha cultivado superficialmente una pequeña parte del terreno que rodea nuestras habitaciones, y sin atender a que los frutos de la tierra son la principal riqueza, solo se ha pensado que el dinero era la verdadera; así es que a la plata y oro se han pospuesto infinitos otros medios más útiles a la humanidad en un país todo agricultor, como es el que habitamos.

Posteriormente, manifestando una marcada desatención oficial hacia la dimensión social -es decir, en este contexto, Belgrano está realizando una crítica contundente a sus propios interlocutores-, expresó:

He visto con dolor, sin salir de esta Capital, una infinidad de hombres ociosos en quienes no se ve otra cosa que la miseria y la desnudez una infinidad de familias que solo deben su subsistencia a la feracidad del país, que está por todas partes denotando la riqueza que encierra, esto es la abundancia y apenas se encuentra alguna familia que esté destinada a un oficio útil que ejerza un arte (...) Esos miserables ranchos donde ve uno la multitud de criaturas que llegan a la edad de pubertad sin haber ejercido otra cosa que la ociosidad, deben ser atendidos hasta el último punto (2016, p.81-84).

Aunque no podemos afirmar a ciencia cierta cómo fue la recepción durante el año siguiente a la presentación de la memoria, lo cierto es que Mb ahondó sus ideas con el objetivo de profundizar y complementar lo presentado en 1796. De esta forma, y en el contexto de este trabajo, se destaca la relevancia de la memoria presentada por MB el 9 de junio de 1797, titulada "Utilidades que resultarían a esta Provincia y a la Península del cultivo del lino y cáñamo; modo de hacerlo; la tierra más conveniente para él; modo de cosechar esos

dos ramos y, por último, se proponen los medios de empeñar a nuestros labradores para que se dediquen con constancia a este ramo de agricultura". Esta presentación ante los miembros del Consulado marca el primer documento oficial relacionado con el cáñamo producido en el Virreinato del Río de la Plata. Al momento de la presentación de este documento, el gobierno colonial estaba firmemente comprometido con fortalecer la producción de cáñamo, especialmente en el continente europeo¹⁵.

Sin embargo, es probable MB ya había tenido contacto directo con el uso práctico del cáñamo en el Virreinato del Río de la Plata (VRP) debido a su amistad con el síndico del Real Consulado de Santiago de Chile, quien le proporcionaba semillas de cáñamo a su círculo íntimo (Corda, 2018, p.14). Además, mantenía una estrecha relación con Martín Altolaguirre, funcionario colonial y estanciero con un particular interés en la botánica. Es factible que la influencia de Altolaguirre haya incidido en el estudio y el interés de Belgrano por el cáñamo. Aunque no existen registros específicos que detallen una colaboración directa entre Altolaguirre y Belgrano en relación a la planta, seguramente hayan compartido conocimientos e ideas sobre el tema¹⁶. Dada la amistad entre ambos y sus intereses similares en el desarrollo económico y agrícola, es plausible que Altolaguirre haya influenciado el enfoque de Belgrano en el cultivo del cáñamo y su promoción en la región.

El preámbulo y estructura presentado por MB en su exposición sobre la necesidad de cultivar cáñamo en el Virreinato del Río de la Plata resulta altamente interesantes para nuestro análisis. Aunque no contamos con una evaluación cualitativa precisa de su nivel de comprensión técnica, es probable que fuera considerablemente limitado en comparación con los tiempos actuales. Sin embargo, en el contexto del siglo XVIII, resulta evidente que poseía un nivel avanzado de conocimientos para su época. Lo que planteó MB en 1796 fue un prólogo a lo que haría un año después, y sin dudas su decepción o falta de recepción se vio evidenciada al inicio de presentar la memoria.

Con el propósito de introducir a los receptores sobre la necesidad de cultivar cáñamo y lino en el Virreinato del Río de la Plata, y siguiendo su riguroso enfoque jurídico, Belgrano hizo referencia a la Cédula Real de 1545, en la cual se encomendaba a los virreyes y gobernadores la siembra de estas plantas, así como la instrucción a los indígenas en el hilado y tejido. Belgrano argumenta con firmeza su interés al afirmar: "Estas plantas tan útiles a la humanidad son las que ocupan mi idea (...) Vuestra señoría lo examinará y con sus luces o entenderá mis ideas y lo aclarará. Yo me contentaré si consigo que por unos instantes, al menos, se piense en esto, pues tal vez podrá servir de estímulo a que alguno nos de recopilados sus conocimientos en particular" (2016, p.109). A partir de lo expuesto, se puede apreciar cómo Belgrano intenta resaltar los beneficios del cáñamo y el lino en un territorio que, a diferencia de otras regiones, incluyendo el propio Virreinato del Río de la Plata como Chile, ya estaba desarrollado desde hacía tiempo.

¹⁵ Esto se puede observar en las Reales Ordenes de enero de 1772 sobre la eliminación de impuestos o fomentos al lino o al cáñamo, específicamente en el territorio español, entre otros véase: Real Cédula del 14 de diciembre de 1784 o 29 de mayo de 1785, y diversos expedientes de fomento del cultivo del cáñamo y el lino desde 1777. Un claro ejemplo, será que en 1790 el estado español decide importar semillas de cáñamo desde Rusia.

¹⁶ En 1775, Altolaguirre adquirió la chacra Los Tapiales, situada cerca del Río Matanza, en el Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Esta propiedad abarcaba una extensión considerable de tierras. Con el objetivo de impulsar la agricultura y la economía local, Altolaguirre emprendió la plantación de diversos cultivos, incluyendo el cáñamo y el lino. (Boragno, 2020)

La primera observación de Belgrano tiene como objetivo demostrar que ambas plantas tienen la capacidad de fungir como medio de intercambio, además de resaltar que las embarcaciones fabricadas con cáñamo podrían reducir los costos de construcción y transporte, lo cual inevitablemente resultaría en una disminución en el precio de los productos a comercializar. Asimismo, Belgrano sostenía que estas plantas representaban un recurso para que las mujeres pudieran emanciparse de la deplorable situación en la que se encontraban dentro de la sociedad virreinal: “trabajasen tantos infelices y principalmente el sexo femenino, sexo en este país desgraciado, expuesto a la miseria y a la desnudez, a los horrores del hambre y estragos de las enfermedades que de ella se originan, expuesto a la prostitución de donde resultan tantos males a la sociedad” (2016, p110). En dicha primera exposición, Belgrano se erige como un individuo capaz de percibir claramente una problemática de índole social y, posteriormente, se esfuerza por presentar los beneficios económicos asociados. De este modo, planteó la posibilidad de que el cultivo de cáñamo y lino pudiera diversificar las actividades productivas, generando beneficios que trascendieran la esfera puramente agrícola.

Más adelante, Belgrano, con el propósito de despertar un mayor interés entre los funcionarios, expone las ventajas que este cultivo ha traído en el Viejo Continente, así como los problemas financieros a los que se enfrentó la corona al depender de la importación o incurrir en altos costos de transporte a cargo de potencias extranjeras. Simultáneamente, destacó las posibles repercusiones industriales que el cáñamo podría generar en términos de beneficios. Allí les mencionó:

Las utilidades que le resultarían con el nuevo cultivo; sin detenerme a hacer ver que los lienzos que usamos en toda la América son extranjeros y que aun los que usan en la Península la gente de comodidad lo son igualmente. Si nosotros les proporcionamos las materias primeras en abundancia, no dudemos que se dedicarían a fabricarlas y, que nuestro Gobierno siempre vigilante en beneficio de los vasallos, dictaría y tomaría las providencias más convenientes para que lleguen a su fin nuestros deseos y así veamos introducir en nuestros puertos, con abundancia, los lienzos manufacturados por nuestros compatriotas (2016, p. 112).

Posteriormente, Manuel Belgrano procede a elaborar una especie de compendio de técnicas agrícolas, al sugerir la realización de labores de cultivo en otoño o principios de invierno. Asimismo, destacó el hecho de que, al no haberse practicado dichas labores anteriormente, la tierra se encontraba excepcionalmente fértil, lo que permitía obtener resultados más favorables. Además, en este contexto, el clima y la fertilidad del suelo representarían un factor que compensaría uno de los problemas identificados por Belgrano, a saber, la escasez de mano de obra, la cual podría conducir a un incremento salarial en detrimento de la producción. En relación al abono, Belgrano sostenía que cualquier elemento resultaría beneficioso debido a la alta fertilidad de las tierras, lo que permitiría vislumbrar abundantes cosechas, incluso si el cultivo se llevase a cabo únicamente utilizando el arado, acentuando nuevamente la carencia de mano de obra.

En lo que respecta al procedimiento de cultivo, Manuel Belgrano sugiere la siembra a mediados de octubre, luego de dejar las semillas expuestas al rocío durante una noche para su hidratación, y posteriormente cubrirlas todas juntas con tierra por la mañana. Sin embargo, Belgrano mencionó que existe controversia en cuanto a la disposición de las semillas, ya que agruparlas podría resultar en una cosecha de plantas de menor tamaño. Ante

esta incertidumbre, y debido a la falta de un modelo preciso, Belgrano propuso adoptar un enfoque basado en ensayo y error.

Un aspecto relevante es el análisis que lleva a cabo Belgrano sobre las semillas. Señaló que, para ser consideradas adecuadas, no debían exceder los dos años de antigüedad, puesto que el paso del tiempo podía afectar negativamente su viabilidad y capacidad germinativa: “el aceite que contienen pasado el tiempo se arrancia y, por consiguiente, se hace incapaz de la reproducción.” Y luego sostiene que

el grano que se quiere sembrar es pesado y brillante. La primera de estas cualidades denota la existencia de la hiema o botón que arrojan las plantas, la segunda su buen estado. Muchos abren los granos para asegurarse si están capaces de brotar. El medio de reconocerlos fácilmente es, o bien echándolos en agua, o bien poniendo al fuego algunos; si se van a fondo se conoce su pesadez, si nadan no se debe esperar que produzcan. Si en el momento que tocan el fuego se encienden, se conoce que están en la sustancia aceitosa u oleosa y entonces están a propósito para sembrarse (2016, p.113).

En cuanto a la identificación de los terrenos más propicios para el cultivo de cáñamo, Manuel Belgrano desafía a sus interlocutores al citar a reconocidos expertos en el ámbito agrícola. Afirma que prácticamente cualquier tipo de suelo es adecuado, a excepción de aquellos que presenten un exceso de arcilla. No obstante, implícitamente sugirió que los terrenos más favorables son aquellos que poseen un nivel de humedad significativo o se encuentran cercanos a cursos de agua. Con habilidad, plantea la siguiente pregunta a sus interlocutores en relación a este punto:

¿Ignoramos acaso la multitud de ríos, riachuelos y arroyos que riegan las inmensas campañas de estas Provincias y con particularidad las de la otra banda? Paréceme que no y podemos decir que se hallan sin cultivo alguno y asegurar, como dejo sentado, que aun están vírgenes las tierras donde se deben cultivar las materias propuestas. Ojalá no fuese así, pues veríamos a esta Provincia en otro grado de riqueza que hoy tiene, siendo un principio fundamental en la economía política (2016, p.114).

En lo referente a la cosecha, Manuel Belgrano tenía en mente alcanzar la máxima calidad en la manufactura, y volvía a mencionar las diferentes teorías sobre el momento adecuado para llevarla a cabo. Reconoció que sus conocimientos eran puramente especulativos y sostenía que la cosecha debía realizarse cuando el fruto se encontraba en su punto de madurez, evitando tanto la recolección de frutos verdes como de frutos pasados, ya que esto afectaría su capacidad productiva. Nuevamente, adoptó un enfoque didáctico y proporcionó una guía para su propia práctica en relación a la cosecha del cáñamo, donde describió el proceso de selección de los tallos para su remojo. Este método requería de fosos o zanjas para sumergir el cáñamo con precaución, seguido de un proceso de secado al sol. Además, planteaba las diversas interpretaciones existentes acerca de si el agua utilizada en los pozos debe ser de corriente o no.

En esa discusión, MB mencionó la disputa que se suscitó a finales del siglo XVIII en relación al procesamiento del cáñamo. Por un lado, se citaba la interpretación de Duhamel, quien afirmaba que el uso de agua estancada permitía obtener una hilaza más suave pero con un color más oscuro. Por otro lado, siguiendo la postura de Marcandier, se consideraba que el agua más limpia era la más adecuada, ya que no provocaba malos olores, grasitud ni oscurecimiento. Belgrano adoptó una solución de compromiso al encontrar un

punto intermedio entre ambos enfoques. A través de esta propuesta, se puede afirmar que Belgrano tenía como constante presentar los beneficios del cáñamo respaldados por el análisis de expertos, evitando entrar en tensiones políticas innecesarias en aquel momento.

En la parte final de su discurso, Belgrano expuso la importancia de comenzar a producir inicialmente en tierras pertenecientes a “aquellos sujetos acomodados que tienen sus casas de campo y tierras, se les diesen las primeras semillas por Vuestra Señoría para que hiciesen ensayos, con que demostrasen el camino a los pequeños labradores y que igualmente se señalase cierto premio”, sugiriendo que se les entregaran las primeras semillas para que realizaran ensayos y mostraran el camino a los pequeños agricultores. Asimismo, propuso que se estableciera un premio específico para este fin. Luego, indicó que no bastaría solo con la cosecha, sino que era altamente necesario establecer fábricas para cubrir los gastos generados por el cultivo: “no hay otros que la extracción y el establecimiento de fábricas de lonas, de toda especie de jarcias y cordelería en esta Capital y en Montevideo. Sin esto jamás podrá llegar la navegación a que hemos dado principio, al estado floreciente de que es capaz, pues V. S. sabe lo caro de las lonas, jarcias y cordelería que se trae de Europa” (2016, p.117).

Es interesante resaltar la propuesta planteada por Belgrano en este punto, la cual se refiere a su intento de modificar el sistema productivo bajo el dominio virreinal. Por un lado, sugiere que la cosecha sea llevada a cabo por los sectores más desfavorecidos de la sociedad, mientras que fueran los grupos más acomodados los encargados de proporcionar las tierras para el cultivo de cáñamo y obtener los principales beneficios. Por otro lado, y de manera más profunda, su enfoque se alinea con lo que previamente había propuesto en su memoria, enfocándose en el Virreinato del Río de la Plata como un lugar propicio para la sustitución de importaciones a través de la instalación de fábricas destinadas al desarrollo de la industria naval española.

Pero no solamente se quedaba en esas primeras manufacturas el deseo de Belgrano, también proponía que los sobrantes sean exportados a Francia y fundamentalmente a Brasil, lugar donde no se cultivaba cáñamo y que debido a la cercanía iba a ser sumamente beneficioso para la economía virreinal. No obstante, siempre volvía en su reclamo inicial de tratar de hacer entender al gobierno los beneficios de realizar dicha actividad: “¿Y qué remedio para esto? Yo hallo dos: primero, interesar al Gobierno; segundo, a los patriotas”. (2016, p. 118).

En relación a los primeros, y en caso de que no se pueda vender toda la cosecha, MB propuso que sea el estado el que compre toda la cosecha, así los propios labradores tendrían la certeza que toda la producción sería vendida, y de esa forma, haría en un futuro que la siembra de cáñamo sea más atractiva para eventuales actividades agrícolas. Así, solicitó que el cáñamo se ubique en la misma posición que la Real Orden del comercio de negros, con las colonias extranjeras o de derechos de harinas, que concedía a los vasallos la posibilidad de disponer de busques propios¹⁷.

¹⁷ A pesar de que MB lo menciona en esta memoria, lo cierto es que el 24 de 1796, una Real Orden planteaba “Con el deseo que se fomente el Comercio Nacional y la agricultura de esas provincias, se ha servido al rey autorizar a V.E. para que en su real nombre conceda a cualquiera vasallo que quiera cultivar lino y cáñamo, los Terrenos Realengos que sean a propósito para su veneficio, libremente, mientras se dediquen a su cultivo; en la inteligencia de que estas primeras materias gozaran libertad de todo derecho a su extracción de los Puertos habilitados de esos dominios, e introducción en los de esta península”. Al momento de citar el

En relación a su interpelación a los “patriotas”, Belgrano intentó mostrar los beneficios de una compañía exportadora, motorizado por la actividad agrícola, y mencionó nuevamente la necesidad de disponer de una flota mercante propia, ya sea del gobierno o particulares: “Mientras no se adopten estos recursos y permanezcan nuestra marina mercantil en el actual estado, no esperemos que tengan valor nuestros frutos, ni que la agricultura reciba fomento como el que se necesita en este país”. (2016, p. 119) Así, MB entendía que no se podía llevar a cabo un proceso de crecimiento económico dentro del virreinato, si no se daba fomento a la agricultura, no se exportaba el cáñamo y no se actualizaba la flota mercante, y para finalizar citó a uno de los padres de la fisiocracia Francisco Quesnay:

como dice el célebre Quesnay, con preferencia a todo, un Estado agricultor debe estar poblado de ricos labradores. Estoy convencido a que con los medios que dejo propuestos, nuestros labradores se empeñarán, no solo en el cultivo del lino y cáñamo, sino también de otros varios frutos. No obstante, los sujeto al examen de Vuestra Señoría y al de todos los que entienden las materias de que he hablado (2016, p.119).

La recepción que Manuel Belgrano obtuvo al plantear la siembra de cáñamo en el Virreinato del Río de la Plata es actualmente un aspecto que no ha sido plenamente documentado. No se cuenta con información precisa sobre el grado de aceptación o rechazo que recibió su propuesta en aquel momento. No obstante, a partir de los acontecimientos políticos posteriores, se puede inferir que los intentos de Belgrano por modificar parcialmente la estructura económica del VRP a través del cultivo de cáñamo fueron prontamente olvidados y no lograron tener un impacto significativo.

Es importante señalar que, a pesar de los esfuerzos de Belgrano por resaltar las ventajas y beneficios del cáñamo, y su convicción de que su cultivo y apoyo estatal podrían ser de gran utilidad para la sociedad, dichos intentos quedaron en un estado de estancamiento durante un período considerable. Con excepción de casos particulares situaciones aisladas, el cultivo de cáñamo y el respaldo estatal a esta planta, considerada "tan útil a la humanidad", no lograron mantener un impulso sostenido en el VRP durante al menos dos siglos.

La falta de recepción y apoyo continuado a la propuesta de Belgrano puede ser atribuida a diversos factores, tales como los cambios políticos y sociales que se produjeron en la región, las prioridades económicas y comerciales establecidas por las autoridades coloniales y posteriormente por los gobiernos independientes, así como las condiciones y dinámicas de la propia industria y agricultura en el contexto del VRP. Estos elementos, sumados a otros factores contingentes, contribuyeron a que la siembra de cáñamo propuesta por Belgrano no alcanzara la relevancia y desarrollo esperados en el ámbito económico y productivo del VRP.

Conclusión

Como se observó, a partir del siglo XV se inició el proceso de introducción del cáñamo en el continente americano. Sin embargo, este periplo estuvo marcado por diversas vicisitudes debido a las tensiones geopolíticas y conflictos internos dentro del dominio co-

documento MB exclamó “¡Qué ejemplo tan digno de la imitación el de V.S.!” (MB, 2020, p.119). AGN, *Real Orden*, 24-3-1796, Aranjuez., Reales Cédulas, v. 163, exp. 225, p. 314

lonial hispano. El ingreso y propagación de la planta experimentó avances y retrocesos significativos a lo largo de este período. Las tensiones producto del avance del capitalismo comercial pre industrial, provocaron diversas miradas por parte del gobierno colonial a muestras de sus capacidades mientras concomitantemente intentaba disimular las controversias y limitaciones observadas en su política económica. Esta tracción entre mantener un mercado monopolio contra los avances de un libre cambio sostenido en la experiencia mundial, provocaron que el uso del cáñamo tuviera un retraso significativo en cuanto otras regiones de la península y el mundo. De esta forma, los impulsores y propagadores del cultivo del cáñamo en América no fueron ni más ni menos que los propios conquistadores apenas acontecida la invasión. Esta demanda tardó varias decenas de años en ser receptada por la corona, que en vista de los acontecimientos, permitió que a partir del siglo XVII el cultivo en América estuviera prácticamente instalado, con el objetivo de suplantar el cáñamo proveniente de los países centrales. Este pendular juego imperial, de garantizar el abastecimiento e impulsar las economías americanas tuvo, empero, contradicciones con la política monopólica de la corona. Se observó una dualidad entre mantener el monopolio o impulsar el librecambio, con el consecuente riesgo de generar un nuevo orden producido por el manejo de este apreciado recurso por parte de los cultivadores americanos. De esta forma, la producción del cáñamo se vio afectada en demasía por las leyes que regularon su cultivo. Sin embargo, el cambio en cuanto a las políticas sobre el cáñamo cobraría un impulso en la segunda mitad del siglo XVIII, muchas de ella enmarcadas en las célebres “reformas borbónicas”, que procuraban frenar las amenazas externas en el continente americano y mejorar la estructura económica, judicial y administrativa con el objetivo de acrecentar el poder de la monarquía. Una de las medidas más sobresalientes fue la creación de nuevos virreinos, entre ellos el del Río de la Plata en 1776, territorio más proclive al contrabando que a una nueva unidad productiva.

Sin embargo, el nombramiento de Manuel Belgrano al frente del Consulado fue una ilusión sobre las posibilidades de cultivar cáñamo en el VRP. Su papel, a priori dentro de una posición de privilegio en la política porteña, no tuvo los corolarios esperados por el secretario y sus desilusiones no tardaron en hacerse evidentes.

En relación a su desempeño al frente del mencionado Consulado del Virreinato del Río de la Plata y a pesar de sus magros resultados, fue significativo. Belgrano, consciente de las ventajas económicas y estratégicas de esta planta, promovió su siembra y producción en la región como una forma de impulsar el desarrollo económico y reducir la dependencia de las importaciones de cáñamo provenientes de otros países.

A través de sus escritos y propuestas buscó difundir los beneficios del cáñamo y su potencial para sustituir importaciones, especialmente en el ámbito de la industria naval, pero también teniendo en cuenta la cuestión social. Reconoció la necesidad de contar con tierras adecuadas y una mano de obra comprometida, y planteó la idea de que los grupos más acomodados proporcionaran las tierras para el cultivo, mientras que los sectores más desfavorecidos de la sociedad, como los pobres y las mujeres, se encargaran de la cosecha.

Aquí observamos a un Manuel Belgrano como un funcionario colonial desencantado con la política económica gubernamental en el contexto del Virreinato del Río de la Plata. Aunque no se puede afirmar que adoptara posturas radicales en ese momento, su papel como agente estatal refleja su disposición a profundizar en la estructura económica y política del dominio colonial. Si bien en la presentación como miembro del Consulado se

mostraba más conforme con la reproducción del *status quo*, años después, en su autobiografía, sus ideas y posturas se tornarían más radicales, especialmente con esa coyuntura en particular.

La conclusión de este estudio revela los múltiples desacuerdos presentes en las doctrinas de Manuel Belgrano, abarcando aspectos como el monopolio, la fisiocracia, el liberalismo y la industrialización. A pesar de estas contradicciones, su trayectoria en general plantea interrogantes de gran relevancia en relación a las ideas e instituciones predominantes en la etapa pre-nacional. El análisis de los conocimientos disruptivos respecto al cáñamo y su detallado estudio sobre su cultivo nos invita a reflexionar no solo sobre su personalidad, sino también sobre el conjunto de ideas e instituciones que moldearon el contexto colonial.

Su figura se alza como un punto de inflexión que nos permite adentrarnos en los debates y transformaciones que tuvieron lugar en los ámbitos de la economía y la política durante ese período. Su insatisfacción con la política económica vigente y su visión innovadora en relación al cáñamo nos instan a cuestionar las estructuras establecidas y a considerar el impacto que individuos destacados pueden tener en la configuración de los saberes y las instituciones de su época.

En este sentido, el estudio de Belgrano y su rol en la introducción del cáñamo en el VRP nos proporciona una perspectiva más amplia y compleja de los procesos históricos, así como de las dinámicas sociales y políticas en la región. Nos permite comprender las tensiones y transformaciones que se gestaron en el contexto colonial, a la vez que nos incita a reflexionar sobre la relevancia de los actores individuales y su capacidad de influir en la configuración de las ideas y las instituciones que moldearon la realidad de la época.

A pesar de sus esfuerzos y argumentos convincentes, la recepción de las propuestas de Belgrano en relación al cáñamo por parte de las autoridades coloniales y la corona española en general sigue siendo desconocida. Sin embargo, a la luz de los acontecimientos políticos posteriores, se puede inferir que sus intentos por modificar en parte la estructura económica del Virreinato del Río de la Plata a través del cultivo del cáñamo quedaron rápidamente en el olvido.

Bibliografía

- Brau, J. (1970). *Historia de las drogas*. Bruguera
- Boragno, S. (30 de noviembre de 2020). Chacra Los Tapiales de M. J. de Altolaquirre en el pago de la Matanza, *Barriada*, <https://www.barriada.com.ar/chacra-los-tapiales-de-martin-jose-de-altolaquirre-en-el-pago-de-la-matanza/>
- Corda, A. (2018). *Cannabis en Argentina: de los afrodescendientes en la colonia al movimiento cannábico* [Documento de Trabajo; 7]. Intercambios Asociación Civil
- De Icaza, F. (1923). *Conquistadores y pobladores de Nueva España. Diccionario autobiográfico sacado de los textos originales T. II*. El Adelantado de Segovia
- Díaz Ordoñez, M y A. Rodríguez Hernández (2020). “El abastecimiento estratégico de cáñamo durante el largo siglo XVIII, 1675-1830: entre el Báltico, Granada y las Américas”. *Redes empresariales y administración estatal. La provisión de materiales estratégicos En el mundo hispánico durante el largo siglo XVIII*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.
- Díaz, M. y Ordoñez y Rodríguez Hernández, A. (2017). “Cannabis sativa y Chile (1577-1700): un insumo al servicio del imperio”, *Tempus*, 2º semestre, Núm. 6.
- Díaz Ordoñez, M. (2018) “Radiografía de un fracaso anglo-español:el cáñamo, un producto que debería haber llegado de América durante los siglos XVI-XIX”. *Obradoiro de historia moderna*, N°27, Universidad de S. de Compostela
- Escohotado, A. (2018). *Historia general de las drogas*. La Emboscadura
- Guerra Doce, Elisa. 2006. *Las drogas en la prehistoria. Evidencias arqueológicas del consumo de sustancias psicoactivas en Europa*. Bellaterra
- Gargantilla, P. (16 de agosto de 2020). El primo de la marihuana que viajó con Colón a América. *ABC*. https://www.abc.es/ciencia/abci-primo-marihuana-viajo-colon-america-202008160042_noticia.html
- Halperin Dongui, T. (2014). *El enigma Belgrano. Un héroe para nuestro tiempo*. Siglo XXI
- Martínez, P. (2009). El pensamiento agrario ilustrado en el Río de la Plata: un estudio del Semanario de Agricultura, Industria y Comercio (1802-1807), *Mundo Agrario*, vol. 9, n° 18
- Marx, C. (2000). *El Capital*. Fondo de Cultura Económica
- Navarro Floria, P. (1999). *Manuel Belgrano y el Consulado de Buenos Aires. Cuna de la Revolución (1790-1806)*. Instituto Nacional Belgraniano
- Orozco, C. (2009). El cáñamo es otro objeto de cambio. *Revista THC*, año 3, núm. 16
- Pérez, J. (1993). *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*. Crítica
- Pintos Núñez, P. (1998). Las drogas en la historia. *Salud Uninorte*, Barranquilla, vol. 13 (1)
- Rowan Robinson (1996). *The grat book of hemp*. Park Street Press
- Schultes, E. y Hofmann, A. (2000). *Las plantas de los dioses. Orígenes del uso de los alucinógenos*, FCE
- Soriano, F. (2017). *Maribwana. La historia, de Manuel Belgrano a las copas cannábicas*. Planeta
- Ternavasio, M. (2015). *Candidata a la Corona. La infanta Carlota Joaquina en el laberinto de las revoluciones hispanoamericanas*, Siglo XXI

Zavala, S. (1984). *El servicio personal de los indios en la Nueva España*. T. I. El Colegio de México – El Colegio Nacional

Fuentes

AGI (1619). *Real Cédula a Manuel de Frías, gobernador y capitán general de las provincias del Paraguay y Real Cédula a don Diego de Góngora, gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata*

AGI (1620). *Permiso para comprar cáñamo para hacer sayos.*

AGI (1626). Carta Marqués de Guadalcazar

AGI (1532). *Real Cédula a Luis de Ayora*

AGN (1796). *Real Orden, 24-3-1796, Aranjuez*

AHN (1538). *Ratificación de acuerdo sobre permuta de piezas y prados en Velilla, 11-5-1405*

Anón. (1794). *Real Cedula de Erección del Consulado de Buenos Ayres*. Oficina de Don Benito Cano

Belgrano, M. (2016). *Manuel Belgrano y la economía política: compilación documental*. Instituto Nacional Belgraniano

Belgrano, M. (2020). *Autobiografía de Manuel Belgrano*. Ministerio de Cultura de la Nación

Recopilación de leyes de los reynos de las Indias. Tomo Primero y Segundo (1998). Biblioteca F. de Derecho, Univ. Complutense



La sociedad civil ante el consumo de drogas en la Argentina democrática: tipos de organizaciones y modalidades de intervención

Civil society and drug use in democratic Argentina: types of organizations and modes of intervention

Fausto Gabriel Ferreira¹

Resumen: El objetivo de este trabajo es presentar los resultados preliminares de una revisión sistemática en curso sobre el conocimiento existente acerca de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que intervienen o intervinieron sobre el consumo de drogas en la Argentina democrática. Se propone analizar qué tipos de OSC han realizado estas intervenciones y qué modalidades de acción desarrollaron. Las organizaciones de apoyo, las agrupaciones de afinidad y, en menor medida, las organizaciones de base han sido el centro de atención de la literatura científica. Al mismo tiempo, la incidencia política y la provisión de servicios preventivos o asistenciales bajo los formatos de comunidad terapéutica, reducción de riesgos y abordaje comunitario son las modalidades de acción recurrentemente examinadas en el estado del arte. Se espera que con sus hallazgos el trabajo provea algunas coordenadas generales que sirvan a futuras investigaciones en el campo de los estudios sociales sobre el “problema de las drogas”.

Palabras clave: Consumidores de Drogas; Sociedad Civil; Regulación de Drogas; Centros de Tratamiento de Abuso de Sustancias

Abstract: *The goal of this paper is to present the preliminary results of an ongoing systematic review of the literature on civil society organizations (CSOs) that intervene or have intervened on drug use in democratic Argentina. It intends to analyze what types of CSOs have carried out these interventions and what modalities of action they have developed. Support organizations, affinity groups and, to a lesser extent, grassroots organizations have been the focus of attention of the scientific literature. At the same time, political advocacy and the provision of preventive or assistance services in the formats of therapeutic community, harm reduction and community approach are the modalities of action recurrently examined in the state of the art. It is expected that with its findings the paper will provide some general coordinates that could be useful for future research in the field of social studies on the "drug problem".*

Keywords: Drug Users; Civil Society; Drug and Narcotic Control; Substance Abuse Treatment Centers

Recibido: 18 de noviembre de 2022

Aceptado: 9 de marzo de 2023

¹ Centro de Estudios e Investigaciones Laborales. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas / Laboratorio de Estudios Interdisciplinarios sobre Cannabis, Enteógenos y Políticas de Drogas. Universidad Nacional de Quilmes. ORCID 0000-0002-3145-094X, faustogabrielferreira@gmail.com

Introducción

Este trabajo tiene como objetivo presentar los resultados preliminares de una revisión sistemática en curso sobre el conocimiento existente acerca de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que intervienen o intervinieron sobre el consumo de drogas en la Argentina democrática. Es decir, aquel conjunto de OSC que, siendo o no su principal área de intervención, se han movilizadado para tener un efecto directo o indirecto sobre el consumo de sustancias psicoactivas, tanto legales como ilegales. Dicha movilización, se entiende, puede incluir desde servicios preventivos o terapéuticos y programas de investigación hasta acciones destinadas a mantener o modificar las normas que regulan el consumo de drogas, así como la intermediación con el Estado en la aplicación de la política pública en la materia.

La cualidad sistémica de la revisión radica en que somete al corpus de bibliografía a un análisis estructurado y se encuentra orientada por preguntas específicas que definen el relevamiento de la información. En concreto, dichas preguntas son:

- 1) ¿Qué tipo de OSC que intervienen o han intervenido sobre el consumo de drogas en la Argentina democrática han sido investigadas?
- 2) ¿Qué modalidades de intervención han realizado estas OSC y cuales han sido sus características particulares?

En lo que sigue se busca responder estas dos preguntas reparando en variaciones a lo largo del tiempo, del espacio geográfico y con respecto al modo en que interactúan las dimensiones invocadas en cada uno de los interrogantes.

Haciendo esto, el trabajo pretende ofrecer una novedosa contribución al campo de estudios sociales sobre el “problema de las drogas”. Las OSC constituyen actores trascendentales de la historia y actualidad nacional tanto de la provisión de servicios preventivos y asistenciales como de los procesos de problematización pública que definen las intervenciones estatales respecto a la cuestión. Si bien existen múltiples estudios de caso sobre estas OSC, aún no se ha avanzado en un análisis sistematizado que permita comenzar a desglosar conjuntos de organizaciones, clasificar sus relaciones e identificar procesos generales que hacen a este segmento de la sociedad civil. Apelando a los beneficios de la revisión sistemática de la literatura (Petticrew y Roberts, 2006), el manuscrito busca realizar un aporte en este sentido esbozando un resumen inicial del estado del conocimiento, presentando algunas coordenadas que sirvan como guía para futuras investigaciones empíricas y exhibir las potencialidades que este tipo de revisiones puede tener para este y otros campos de las ciencias sociales.

1. Definiciones conceptuales y metodológicas

La inespecificidad constituye un atributo propio del concepto de sociedad civil. No sólo porque sus definiciones varían radicalmente con arreglo a los distintos marcos conceptuales que hacen uso de ella y por la vasta heterogeneidad de los actores que allí son comúnmente ubicados, sino también por su irremediable ligazón constitutiva con ámbitos sociales más determinados como lo son el Estado y el mercado. La amplitud y volatilidad de dicha noción, a su vez, se encuentra potenciada por su remota trayectoria en el pensamiento occidental, extendiéndose desde la filosofía aristotélica, el contractualismo y la economía política clásica hasta el idealismo hegeliano y distintas vertientes del marxismo (Blanco, 2005).

En este sentido, resulta fundamental iniciar este trabajo presentado una definición operativa del concepto.

Se entiende que la sociedad civil constituye un campo de asociaciones voluntarias y primordialmente no mercantiles habitado por una amplia variedad de actores colectivos con ubicación entre el mercado y el Estado (Biagini, 2009: 41; Cohen y Arato, 1998: 8). Es decir, se parte desde la perspectiva tripartita moderna que permite superar el par de conexiones unívocas que otrora unían excluyentemente lo privado con el mercado y, por otra parte, lo público con el Estado (Biagini, 2009). Sin embargo, es importante tener en cuenta que los límites ideales que separan a la sociedad civil de tales esferas colindantes de ningún modo imposibilitan interacciones o suspenden codependencias y que, más aún, tienden a presentarse en la realidad social con márgenes fluidos, permeables y por momentos superpuestos (Miller *et al*, 2009). Relacionado a esto, se entiende que no es adecuado –tal como ha sido recurrente en cierto sentido común y en algunas tradiciones conceptuales– idealizar a la sociedad civil con base en preconceptos sobre su supuesta apoliticidad, armonía o autonomía respecto a la economía como tampoco resulta útil adosarle valoraciones normativas sobre su superioridad en la satisfacción de necesidades o su función necesariamente positiva en el sistema democrático.

La inespecificidad del término reaparece inevitablemente a la hora de intentar identificar sus instancias organizativas específicas. En un escenario de sobrepoblación terminológica, estas organizaciones han sido rotuladas de una variedad de maneras: “no gubernamentales”, “sin fines de lucro”, “ciudadanas”, “comunitarias”, entre otras. El concepto de “organizaciones de la sociedad civil” utilizado en el presente trabajo también pertenece a este acervo de expresiones de definición inconstante y con presencia extendida tanto dentro como fuera del ámbito académico. Como apunta Biagini (2009), y de manera similar a lo que ocurre con la idea de sociedad civil, dicha noción ha sido originalmente depositaria de una carga semántica que evoca organizaciones desideologizadas que persiguen necesariamente el bien común y fines útiles. No obstante, aquí se la adopta el término en un sentido amplio, más cercano a su literalidad. “Organizaciones de la sociedad civil” viene a denotar nodos organizativos (y redes de dichos nodos) que se forman en el campo asociativo de la sociedad civil. Se trata de iniciativas más o menos institucionalizadas, formalmente independientes del mercado y el Estado, que persiguen fines legales y no encuentran en el lucro su principal motivación expresa.

A pesar de su conjugación en singular, en la sociedad civil conviven organizaciones de una vasta heterogeneidad, diferenciándose en función de sus objetivos, valores y repertorios, los cuales incluso pueden ser contrapuestos entre sí (Wild, 2006). Se trata de distinciones de fondo que se adicionan a otras como formato legal, escala, tamaño, fuente y disponibilidad de recursos económicos, grado de formalización, antigüedad, origen, entre muchas otras variables que pluralizan a la sociedad civil (Sorj, 2005). Además, desde el punto de vista analítico, las organizaciones de la sociedad civil pueden distinguirse por su nivel de institucionalización, modos de construcción de legitimidad, tipo de relaciones con el Estado y el mercado, y grado de intervención en la esfera pública (Olvera Rivera, 2000). En paralelo, la presencia y orientación de estos y otros rasgos que en general definen la composición de la sociedad civil se encuentran sujetos a las particularidades de los contextos que rigen en cada momento histórico a nivel nacional y global.

Realizada esta aclaración conceptual, resta presentar algunas definiciones metodológicas con base en las pautas elaboradas por Petticrew y Roberts (2006) sobre la revisión sistemática de la literatura. Este tipo de revisión, según los autores, puede servir a distintos propósitos, entre ellos, resumir el estado del conocimiento sobre un tema con el fin de contestar una o varias preguntas. En general, las revisiones sistemáticas permiten clarificar controversias, sintetizar la abundancia de información, identificar vacíos y relativizar excesos de certeza. Aunque las mismas suelen permitir superar las limitaciones de estudios particulares, aún pueden estar afectadas por sesgos. Por lo tanto, al igual que en una investigación empírica, es preciso expresar con claridad el método utilizado en el desarrollo de la revisión. De tal modo, en resumen, la revisión sistemática de la literatura constituye un tipo de revisión metodológicamente orientada que recaba, examina y resume el conocimiento disponible sobre un tópico definido a partir de interrogantes o hipótesis concretos.

Un punto prioritario al realizar una revisión sistemática es definir el criterio de inclusión de las producciones que se encuentran en el estado del arte. Para esto, resulta conveniente hacer uso de la cualidad clarificadora de los interrogantes que motivaron la revisión. La elaboración de preguntas precisas permite contar con criterios claros para efectuar recortes temáticos, temporales y espaciales durante la revisión. Así, la recolección de material bibliográfico se da de manera sincronizada a su examinación preliminar. El objetivo aquí es minimizar la inversión de tiempo y recursos en la construcción del corpus que será analizado de manera sistemática a la vez que se procura maximizar la incorporación de las producciones científicas existentes que permitan responder a alguna de las preguntas propuestas. El proceso de relevamiento de publicaciones debería concluir una vez alcanzado un punto de saturación a partir del cual la incorporación de artículos no deriva en la obtención de nueva información.

Una vez establecido el corpus se debe pasar a una instancia de resumen y análisis sistemático de la evidencia. La tabulación es uno de los medios más útiles para estos fines. Las tablas, donde cada estudio ocupa una fila, ayudan a explicitar las categorías de análisis derivadas de las preguntas de investigación, contribuyen a generar una visión panorámica de los datos a partir de su síntesis y ordenamiento, y permiten realizar entrecruzamiento de variables.

Siguiendo los lineamientos hasta aquí expuestos la revisión sistemática de este trabajo se llevó a cabo con el fin de responder dos preguntas concretas sobre las OSC que intervienen sobre el consumo de drogas en la Argentina democrática. Por esto último se entiende el período que se extiende desde el año 1983 hasta el presente. Este recorte, por un lado, permite que el trabajo aporte a un área de conocimiento consolidada y, por otro, garantiza un contexto institucional más o menos constante que habilita la comparación entre los casos al mismo tiempo que demarca una extensión temporal que puede proveer una variación útil para el análisis. Como ya se mencionó, las preguntas que guiaron la revisión de la literatura sobre este período son:

- 1) ¿Qué tipo de organizaciones de la sociedad civil que intervienen sobre el consumo de drogas en la Argentina democrática han sido investigadas?
- 2) ¿Qué modalidades de intervención han realizado estas OSC y cuales han sido sus características particulares?

Estas preguntas, cuyos supuestos conceptuales serán aclarados en la sección que sigue, sentaron las bases para definir con claridad el criterio de inclusión durante el relevamiento

de publicaciones. Las mismas debían ser artículos científicos, libros (o capítulos) derivados de investigaciones científicas o tesis doctorales que contuvieran hallazgos que contribuyan a responder al menos uno de los interrogantes. Es decir, era necesario que fueran estudios que aportaran información sobre organizaciones específicas que, siendo o no su principal área de trabajo, intervinieran ante el consumo de drogas en Argentina. En tanto el presente es un trabajo que expone resultados preliminares, de ningún modo sostiene una pretensión de exhaustividad en el relevamiento hecho hasta el momento.

La recolección de bibliografía estuvo apuntalada en el uso de motores de búsqueda (Google Scholar y Microsoft Academic) y repositorios digitales (Scielo, Dialnet, CONICET y Redalyc), los cuales fueron explorados por medio de términos clave (“drogas”, “adicciones”, “sociedad civil”, “organizaciones de la sociedad civil”, “tercer sector”, “Argentina”) introducidos en combinaciones alternadas. La incorporación al corpus se decidió primero con base el título y luego por el resumen de las publicaciones resultantes de las búsquedas. Además de la utilización de estos medios, la búsqueda se extendió sobre las referencias bibliográficas de los trabajos registrados y los listados de publicaciones de sus autores.

Continuando con lo sugerido por Petticrew y Roberts (2006), los estudios seleccionados se integraron a una tabla compuesta por columnas de dos tipos. Por un lado unas que permitieran apuntar los datos bibliográficos y resumir el contenido de los trabajos. Estas son: autor, título, año de publicación, tipo de publicación, disciplina, recorte temporal, pregunta de investigación, método y argumento. Por otro lado, se incluyeron columnas que habilitasen categorizar los hallazgos a partir de intereses que se desprenden de las preguntas de investigación. Aquí se incluyeron una serie de variables a ser utilizadas de corresponder en cada caso: organización, ubicación geográfica, tipo de servicio, nivel gubernamental de incidencia, área estatal de incidencia, propósito, repertorio, logro/s y tipo de relación con el Estado. El resultado de este procedimiento es una matriz que, de modo sistemático, posibilita el análisis y la extracción de información pertinente de cada trabajo así como la comparación entre los mismo. Los datos allí volcados, en conjunción con una discusión conceptual, permitirá abordar los interrogantes planteados. Esto se presenta en el siguiente apartado.

2. Resultados

Antes de avanzar en el análisis de los trabajos con el fin de abordar los interrogantes planteados resulta conveniente presentar un resumen de los principales rasgos del corpus. Al momento de escribir este trabajo, la recolección y selección de bibliografía había resultado en la tabulación inicial de un total de 26 trabajos científicos. Aunque no es posible sostener que este relevamiento se extendió hasta la saturación, se estimó que el alcance empírico de los trabajos reunidos proveía una base adecuada para un análisis inicial.

La amplia mayoría de estos son artículos científicos (20), seguidos por libros o capítulos de libros (5) y tesis doctorales inéditas (1). Los campos y sub-campos disciplinares en que se insertan estas producciones abarcan la sociología política, la sociología de la salud, los estudios sociales de la ciencia, la historia política, la ciencia política, la antropología política, la comunicación social y las relaciones internacionales. El período de publicación de las mismas se extiende desde el año 1998 hasta 2022 a la vez que la totalidad son resultado de investigaciones exclusivamente cualitativas enfocadas en un número reducido de casos y

ancladas en técnicas tales como la entrevista semi-estructurada, la observación participante y el análisis de fuentes documentales.

2.1. Tipos de OSC que intervienen ante el consumo de drogas

Ninguna tipología es autoevidente. Más aún, cualquier esfuerzo por establecer una clasificación en una población de datos requiere de definiciones discrecionales y ajenas al objeto de estudio. Al mismo tiempo, las tipologías tienden al resumen y al encasillamiento de dichos objetos, reduciendo su complejidad y minimizando superposiciones o matices. No obstante esto, establecer principios de clasificación encierra gran potencial para ordenar el campo de investigación y analizar la realidad social en base a criterios que sean de interés teórico o metodológico. Al mismo tiempo, las tipologías constituyen una herramienta sumamente útil para inferir cualidades abstractas, permitiendo trascender los casos estudiados y obtener resultados generalizables que habiliten la comparación y la identificación de regularidades.

Dicho esto, sobre las OSC existen múltiples clasificaciones, provenientes tanto de la academia como de organismos internacionales e incluso de los propios estados. Por ejemplo, para el caso argentino, una tipología apegada a las definiciones legales y regulaciones jurídicas nacionales distingue esencialmente entre fundaciones, asociaciones civiles y mutuales, en adición a casos “híbridos” como los sindicatos, las cooperativas y las obras sociales (Campetella, González Bombal y Roitter, 2000). Sin embargo, ordenamientos conceptualmente orientados agrupan a las OSC de acuerdo a sus modos de vinculación con el Estado (De Piero, 2003; Miller *et al*, 2009), sus ámbitos geográficos de influencia (Burstein, 1998), sus estructuras organizacionales y modalidades de funcionamiento (Costoya, 2007), su finalidad y funciones (Rainey, Wakunuma y Stahl, 2017; Yu, 2010) y los destinatarios de sus acciones (Cela y Pedrazuela, 2002).

En este trabajo se opta por utilizar la clasificación definida en la investigación coordinada por Luna y Cecconi para la construcción de un índice sobre el desarrollo de la sociedad civil argentina (PNUD, BID y GADIS, 2004). Esto responde principalmente a dos motivos. Por un lado, se trata de una tipología de uso extendido y específicamente basada en la composición del campo asociativo local reciente. Por el otro, como se verá, sus principios clasificatorios conjugan varios de los criterios mencionados, permiten realizar distinciones clarificadoras entre las OSC estudiadas e iluminan aspectos complementarios a la otra pregunta que guía esta revisión.

El estudio citado ordena al campo organizativo de la sociedad civil a partir de la diferenciación de dos “lógicas” constituyentes de la acción colectiva: la ayuda mutua y la iniciativa filantrópica. La lógica de ayuda mutua es aquella basada en la pertenencia de sus miembros y donde los destinatarios expresos de las acciones de la organización son ellos mismos. Estas se encuentran mayormente orientadas por una lógica de solidaridad interior y de coordinación mancomunada. Existe en estas organizaciones una participación más o menos horizontal, y se encuentran generalmente orientadas a la prestación de servicios sociales o a la defensa de intereses sectoriales.

Hacia el interior de esta lógica, las OSC pueden encontrarse constituidas por un atributo en común (profesión, género, parentesco, etc.) o por compartir un determinado territorio. A las primeras se las denomina asociaciones de afinidad. Estas “(...) dirigen sus

acciones a la defensa de los intereses de sus asociados, quienes comparten los atributos que las definen” (PNUD, BID y GADIS, 2004: 12). Las segundas son las organizaciones de base territorial, las cuales se encuentran “(...) constituidas por los pobladores de un ámbito geográfico determinado, para dar respuesta a sus propias necesidades (...)” (PNUD, BID y GADIS, 2004: 12).

A su vez, en la sociedad civil emergen acciones colectivas promovidas por lo que esta tipología denomina “iniciativa filantrópica”. Estas acciones se basan en una lógica del “desprendimiento y el interés público” y se encuentran dirigidas a satisfacer el bien común o a sectores sociales delimitados “(...) respecto de los cuales existe una justificación razonable para acudir en su ayuda” (PNUD, BID y GADIS, 2004: 12). Estas se dedican mayormente a la transferencia de bienes y servicios. Nuevamente, hay dos clases de organizaciones que se movilizan bajo esta lógica. Por una parte, apuntaladas en cierta medida en el mercado, se encuentran las fundaciones empresarias, creadas por compañías privadas para realizar acciones de beneficencia. Por otra, las denominadas “organizaciones de apoyo, entidades creadas por un grupo de personas con el objeto de transferir capacidades, bienes y servicios a otros” (PNUD, BID y GADIS, 2004: 12). Finalmente, a esta tipología de OSC se debe sumar las organizaciones de segundo orden donde confluyen las organizaciones de cada tipo bajo el formato de redes, federaciones, confederaciones, etc.

Entonces, tomando en cuenta este ordenamiento, ¿qué tipos de OSC han sido reconocidas por la literatura relevada como intervinientes ante el consumo de drogas? Principalmente, los trabajos sistematizados han colocado el foco sobre las asociaciones de afinidad y las organizaciones de apoyo, mientras que la movilización de las organizaciones de base frente al consumo de drogas se ha estudiado en menor medida. Ninguna fundación empresaria ha sido identificada como interviniente frente a este tema en las publicaciones analizadas.

Las organizaciones de apoyo identificadas en el estado del arte son aquellas dedicadas a la presentación de servicios sociales. Si bien estas OSC brindan múltiples servicios, los trabajos revisados prestan especial atención a las tareas que realizan en materia de asistencia terapéutica y prevención frente al consumo de drogas. Se trata de OSC que tienen como destinataria primordial a la población que hace uso de dichas sustancias en general y, en particular, aquella cuyo hábito o modalidad de consumo es susceptible de ser percibido como “problemático” o como una “adicción”. Estas intervenciones están sustentadas en visiones distinguibles sobre el asunto, involucrando diferentes explicaciones y formas de solucionarlo. Las organizaciones registradas en general poseen cierto grado de institucionalización y reconocimiento estatal.

Varios de los trabajos recopilados se han abocado a este tipo OSC, que parecen haber inaugurado el campo asociativo en la materia. El Fondo de Ayuda Toxicológica es una de las primeras identificadas por el estado del arte. Sus orígenes se remontan a las iniciativas preventivas y terapéuticas diseñadas desde la Cátedra de Toxicología de la Universidad de Buenos Aires a mediados durante 1960 y 1970 (Levin, 2013). Formalizada como asociación civil una década después y operativa hasta la actualidad, pasó de brindar atención de especialidad médica a brindar servicios asistenciales y hacer tareas investigación y divulgación desde un abordaje interdisciplinar (Levin, 2013).

También en lo que respecta a los servicios de atención terapéutica, distintos estudios identifican a las OSC que integran la Federación de Organizaciones no gubernamenta-

les de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento del Abuso de Drogas (FONGA), formalizada en 1991, como exponentes de esta clase de intervenciones. Herederas de las primeras iniciativas asistenciales desde el campo religioso (Algranti y Mosqueira, 2018), se ha destacado que las organizaciones que componen FONGA han sido actores claves en la caracterización pública del “problema de las drogas” a partir de intervenciones en medios de comunicación e incidencia en el Estado durante la década de 1980 (Aureano, 1998). Su rol central ha radicado también en su influencia sobre la capacitación de profesionales (Levin, 2013), el ejercicio de la representación de la sociedad civil en organismos y federaciones internacionales, y su intermediación en la aplicación de políticas públicas asistenciales (Camarotti, 2011).

Aunque ciertas organizaciones nucleadas en FONGA desarrollan intervenciones terapéuticas que implican una dimensión espiritual (Jones y Cunial, 2017) y existen, por fuera de su estructura, asociaciones de inspiración religiosa que han tenido gran influencia en la política de drogas (Ferreira, 2019), el estado del conocimiento permite diferenciarlas de las OSC dependientes de las estructuras jerárquicas de las iglesias.

En el mundo pentecostal, tal como muestran Algranti y Mosqueira (2018), el Programa Vida es una asociación civil que surge en 2003 como una iniciativa para articular institucionalmente a las iglesias evangélicas con trayectoria en la prestación de este tipo de servicios. Según los autores, esta red conecta a la mayoría de dichas iglesias, buscando facilitar el acceso a los tratamientos y unificar la perspectiva de abordaje a partir del dictado de cursos de capacitación. En el catolicismo, una organización de segundo nivel en cierta medida análoga es la Federación Hogar de Cristo. Esta tiene su origen en las intervenciones asistenciales iniciadas en 2008 por el Equipo de Sacerdotes para la Pastoral de las villas de Emergencia para brindar apoyo en dichos lugares ante la proliferación del consumo de drogas (Azparren, 2020). Su experiencia le ha permitido estructurar una red nacional que incluye OSC no eclesiales al mismo tiempo que ha servido a la Iglesia Católica como instrumento para influir sobre la política de drogas (Cunial, 2018; Ferreira, 2022a).

También han sido investigadas OSC dedicadas con mayor énfasis a la prevención y reducción de los daños asociados al consumo de drogas. Portadora de una perspectiva sobre el fenómeno que, como se verá con mayor profundidad en el próximo apartado, permite distinguirla del resto de las organizaciones de apoyo, la asociación civil Intercambios aparece como una de histórico ascendiente en el área. Con una trayectoria que inicia a mediados de 1990, ha detentado una importante proyección internacional (Camarotti y Güelman, 2017) a la vez que interpretado un rol preponderante en la formulación de políticas públicas desde dicha perspectiva (Camarotti, 2011). A su vez, con un perfil más bien experto y vinculado a la academia, Intercambios posee una fuerte orientación hacia la investigación como instrumento para incidir en el espacio público (Cutrona, 2022).

Por su parte, las asociaciones de afinidad abordadas en el estado del arte parecen ser de surgimiento más reciente. Mayormente, estas definen el sentido de pertenencia de sus miembros con base en la adopción de un posicionamiento público frente a la legislación nacional de drogas. De esta manera, se trata de OSC orientadas en general a la incidencia política siempre que entre sus objetivos constitutivos o líneas de acción principales se encuentra la intención de modificar o conservar la actual normativa en la materia. Precisamente, es en el modo en que la legislación (o su potencial reforma) afecta la situación personal de sus miembros donde radica una de las motivaciones fundamentales de la acción

colectiva a la vez que su exteriorización constituye una forma esencial de identificación. Es decir, se trata de organizaciones de “consumidores”, “familiares”, “madres” y “padres”, atributos que los participantes tienen en común y los cuales catalizan la ayuda mutua.

La bibliografía registrada ha abordado este tipo de OSC con distintos intereses. Corbelle (2013a, 2013b) analiza las prácticas y los discursos de organizaciones de segundo grado de consumidores (v.g. la Red Argentina de Usuarios de Drogas y Activistas y la Red Argentina por los Derechos y Asistencia de los Usuarios de Drogas) y de familiares (en concreto, la Red de Madres y Familiares de Víctimas de las Drogas) con posicionamientos antagónicos en la interacción con el Poder Legislativo en el contexto del debate por la despenalización de la tenencia de estupefacientes para consumo personal durante los primeros años de la década de 2010. Esta misma autora ha colocado el foco sobre las agrupaciones cannábicas para comprender sus estrategias de identificación y de visibilización de su praxis política (Corbelle, 2017), y su dinámica interna y el rol que allí juega la solidaridad y la amistad (Corbelle, 2018).

Otros trabajos se han concentrado sobre el proceso de despenalización y regulación de los usos medicinales de esta misma planta sucedido a partir de la segunda mitad de dicha década. Identifican allí la centralidad política de las organizaciones de madres de niños con patologías que requieren tratamientos con cannabis y sus derivados (v.g. Mamá Cultiva y Cannabis Medicinal Argentina), examinando sus representaciones sobre la maternidad, su construcción de conocimiento sobre la temática y sus vínculos con el saber médico (Labbiano, 2018; Díaz, Aguilar y Romero, 2021). Más allá de este protagonismo, también se ha detectado la participación en dicho proceso de organizaciones de usuarios no medicinales de cannabis que fueron incorporando los usos específicamente terapéuticos en sus agendas como una vía para adquirir legitimidad y continuar avanzando en una legalización integral de la sustancia (Palazzolo, 2018; Romero y Aguilar, 2020). Se estima que en la actualidad existen alrededor de cuarenta OSC dedicadas al cannabis en Argentina, muchas de las cuales se nuclean en una organización de segundo orden llamada Frente de Organizaciones Cannábicas (Romero y Aguilar, 2020).

Finalmente, las organizaciones de base territorial tienen una aparición notoriamente menor en la bibliografía revisada. Las OSC que han sido investigadas son aquellos movimientos sociales que, inicialmente surgidos como colectivos de desocupados, fueron adquiriendo mayor institucionalización y complejidad organizacional, y han incluido dentro de sus repertorios una vasta serie de servicios entre los que hoy se incluye la asistencia y prevención del consumo de drogas. Particularmente, en los últimos años, OSC como la Corriente Clasista y Combativa (CCC), el Movimiento Evita (ME), el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) y el Movimiento Popular La Dignidad (MPLD) han desplegado distintas iniciativas en zonas vulnerables para abordar dicho asunto y, de manera similar a las organizaciones de apoyo, se han convertido en importantes intermediarios en la ejecución de políticas públicas en estos sectores poblacionales (Ferreira, 2022b).

Este fenómeno ha tenido, incluso, impacto sobre la estructura organizativa de estos movimientos, los cuales fundaron subunidades o líneas internas especializadas que nuclean los dispositivos que intervienen sobre el consumo de drogas, tales como: Ni un pibe menos por la droga (CCC), Casa Pueblo (ME), Vientos de libertad (MTE) y Red Puentes (MPLD) (Ferreira, 2022b).

2.2. Caracterización de las intervenciones de las OSC

La transición democrática en conjunto con reformas estructurales de la década de 1990 y los efectos de la globalización dieron una renovada centralidad a la sociedad civil en América Latina, especialmente en su relación con el Estado (Zurbriggen, 2011). En Argentina, la crisis de 2001 que deslegitimó al poder político estuvo asociada a la multiplicación de espacios de participación y de canalización de la representación, los cuales posteriormente buscaron ser contenidos e incluidos una vez alcanzada la estabilidad institucional (De Piero, 2003). A esto siguió la irrupción de una cadena de demandas sociales vinculadas a la ampliación de derechos civiles, la (in)seguridad, la política fiscal, los medios de comunicación, entre otros temas, que resultaban indicativas de una creciente movilización e intensificación de la actividad de la sociedad civil (Gradin y De Piero, 2015).

En este escenario, el campo asociativo ha adquirido una pluralidad de objetivos y áreas de intervención. Para abordarla, y en vista del interrogante que guía esta sección, resulta útil el esquema analítico propuesto por Beer, Bartley y Roberts (2012). Los autores identifican tres modalidades de acción de las OSC contemporáneas: la incidencia política, la provisión de servicios y la regulación. La primera refiere a aquellas intervenciones dirigidas a llamar la atención sobre problemas sociales e influir sobre el Estado para conseguir su tratamiento o resolución. A su vez, las OSC proveen servicios en múltiples áreas (salud, educación, asistencia social, etc.) a determinadas poblaciones que de otro modo tendrían inconvenientes para acceder a ellos. Por último, las OSC pueden desempeñar tareas de vigilancia y controlar el cumplimiento de la ley, tanto por parte del Estado como del mercado.

Mientras que esta última modalidad de intervención no aparece con claridad entre los intereses de las publicaciones relevadas sobre la movilización de la sociedad civil ante el consumo de drogas, la incidencia política y la provisión de servicios han acaparado la mayor parte de la atención. Entonces, ¿qué rasgos describe el estado del conocimiento sobre cada una de estas intervenciones y como varían los mismos con arreglo al tipo de OSC?

Si bien también tiene lugar entre las denominadas asociaciones de afinidad, las características que asume la provisión de servicios constituyen un tema central de las investigaciones dedicadas a las organizaciones de apoyo y, en menor medida, a las organizaciones de base. Un principio de distinción y punto de comparación recurrente en las publicaciones son las diferentes perspectivas que tienen estas organizaciones sobre el consumo de drogas y las consecuentes estrategias de atención terapéutica y prevención que desarrollan. En este respecto, es posible identificar tres modalidades de abordaje principales.

Las comunidades terapéuticas (CT) han acaparado largamente la atención de las ciencias sociales. Los trabajos registrados en torno a sus intervenciones frente al consumo de drogas se expanden desde la década de 1990 hasta la actualidad, haciendo especial énfasis en experiencias organizativas en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Las CT han sido identificadas como uno de los abordajes exponentes de la perspectiva abstencionista, es decir, aquella según la cual la supresión del consumo es el objetivo fundamental (Camarrotti, 2011). Originalmente inspiradas por el movimiento de revisión psiquiátrica de mediados del siglo XX, el modelo de CT orientó las primeras intervenciones asistenciales de la sociedad civil ante el consumo de drogas. Adoptando en sus inicios la forma de grupos de autoayuda en donde los consumidores procuraban alcanzar la abstinencia sometiéndose a

las reglas de la comunidad, estas fueron adquiriendo mayor complejidad y grados crecientes de profesionalización una vez entrada la década de 1980 (Levin, 2013).

De acuerdo a la bibliografía relevada, los servicios asistenciales de las CT se caracterizan por ser mayormente residenciales y hacer uso de la comunidad como herramienta terapéutica para producir el cambio comportamental (Levin, 2013: 31). Desde una abordaje predominantemente psicológico, los destinatarios son introducidos en un sistema de vida total en el que se le otorga un papel activo a partir de la asignación de roles y funciones (Camarotti, 2011). Se ha apuntado que en algunas CT, fundamentalmente aquellas que involucran en sus tratamiento elementos religiosos, el modelo residencial se basa en una teoría causal sobre el consumo problemático de drogas según la cual el mismo se deriva de una degradación social general y, por tanto, demanda el aislamiento del usuario en una nueva comunidad reglada y totalizante que induzca su resocialización (Camarotti, Güelman y Azparren, 2018; Garbi, 2020; Güelman, 2018a, 2018b).

En cuanto a las acciones de incidencia política, de acuerdo con Aureano (1998), en el proceso de profesionalización e institucionalización de las organizaciones de apoyo cuyos servicios se fundaban en el modelo de CT jugó un rol fundamental tanto la interacción con iniciativas internacionales como con el Estado, los cuales contribuyeron a establecer pautas terapéuticas comunes y consolidar instancias organizativas de coordinación, siendo la ya mencionada FONGA la más relevante. Siguiendo a dicho autor, a su vez, la incidencia política de estas OSC se materializó en la consecución de instancias concretas de reconocimiento y participación en los nacientes organismos especializados en materia de drogas que surgieron con la transición a la democracia (Aureano, 1998).

Esta lógica se afianzó durante los años '90 cuando, al crearse la Secretaría de Programación para la prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), una gran proporción de estos actores fueron consolidándose como importantes efectores de la política asistencial financiados con recursos públicos (Levin, 2013). Esta incidencia fue funcional a la perduración de una modalidad de intervención estatal esencialmente programadora que “terceriza” la aplicación de la política pública (Ferreira, 2019). Si bien esta constituye una de las principales vías de incidencia de las organizaciones de apoyo que proveen servicios asistenciales desde el modelo CT, sus vinculaciones con el Estado son variadas y se extienden desde la articulación cooperativa con instancias subnacionales para el desarrollo de los tratamientos hasta el despliegue de repertorios más contenciosos para influir en la discusión sobre la legislación penal en materia de drogas (Jones y Cunial, 2017; Corbelle, 2013a). Al margen de esto, algunas CT de fuerte inspiración religiosa con bajos grados de profesionalización prescinden de la vinculación financiera con el Estado a los fines de no tener que someterse a la estandarización y regulación de sus servicios asistenciales (Güelman, 2018).

Aunque con una frecuencia sensiblemente menor que las CT, también han sido foco de atención de los trabajos registrados las intervenciones preventivas de las organizaciones de apoyo fundadas en el enfoque de reducción de daños. Este enfoque se opone al abstencionista al no centrarse en conseguir la evitación o eliminación del consumo de drogas, sino por minimizar sus consecuencias negativas para la salud, lo social y lo económico (Camarotti, 2011). Una OSC central de esta escena ha sido la asociación civil Intercambios. Hacia fines de la década de 1990 esta organización de apoyo, respaldada en un robusto trabajo paralelo en investigación, lanzó un programa de distribución gratuita de jeringas

entre la población usuaria de drogas inyectables para prevenir la transmisión del VIH, infección epidémica con gran prevalencia entre esta población (Cutrona, 2022).

Si bien en años recientes esto puede estar cambiando, las OSC que intervienen ante el consumo de drogas desde esta perspectiva no han encontrado mayor recepción en el Estado nacional (Camarotti, 2011). De allí que, en comparación con aquellas que proveen servicios terapéuticos de modalidad CT su incidencia política ha sido sensiblemente menor. No obstante, existen algunas excepciones. Mientras que los trabajos relevados no dan cuenta de su influencia sobre las políticas de SEDRONAR, si destacan ciertas experiencias de coordinación con el Ministerio de Salud de la Nación. En los años 2002 y 2003, por ejemplo, Intercambios participó activamente en la ejecución de un programa coordinado entre dicho ministerio y distintos organismos de Naciones Unidas para fortalecer la entrega de jeringas y preservativos (Camarotti y Güelman, 2017).

Finalmente, el estado del arte permite diferenciar los servicios descriptos hasta aquí de aquellos que se encuentran anclados en un abordaje que puede ser denominado como “comunitario”. Servicios como estos se encuentran mayormente destinados a poblaciones en situación de pobreza y parten de la premisa de que el consumo problemático de drogas responde en gran medida a dicha situación de exclusión social (Camarotti y Güelman, 2017; Azparren, 2020; Ferreyra, 2022b). De acuerdo a la bibliografía relevada, es con base en esta teoría causal del fenómeno que proponen un abordaje multidimensional del mismo, el cual combina varias estrategias más allá del aspecto individual y sanitario la restauración de derechos básicos insatisfechos y la recomposición los vínculos sociales hacia el interior de cada comunidad (Camarotti, Güelman y Azparren, 2018; Ferreyra, 2022b).

Los tipos OSC que la literatura vincula con esta clase de servicios son mayoritariamente organizaciones de apoyo con estrechos vínculos con la Iglesia Católica, como la Federación Hogar de Cristo, y organizaciones de base territorial. Se trata de organizaciones que desarrollaban acciones de asistencia social y cooperación en territorios marginados y, al emerger allí -fundamentalmente con el cambio de milenio- el consumo de drogas como problema, comenzaron a intervenir frente a él con respuestas preventivas y terapéuticas (Azparren, 2020; Ferreyra, 2022b). Un rasgo común a sus intervenciones ha sido la impronta territorial, en tanto se configuran como actores con capacidad para mantener una presencia consolidada e influir cotidianamente en dichos espacios geográficos y sociales (Azparren, 2017; Azparren y Güelman, 2017; Ferreyra, 2022b).

Además del estudio de dichas respuestas, la literatura se ha concentrado en analizar su incidencia política. Durante la última década, las organizaciones con vínculos eclesiales y las de base territorial han articulado distintos repertorios para orientar de acuerdo a sus intereses y posicionamientos la política nacional de drogas. Legitimados por los servicios que desarrollan y en estrecha interacción con funcionarios de SEDRONAR ha construido la autoridad y capacidad necesarias para influir sobre una variedad de instancias institucionales, tanto en lo que refiere al diseño de programas asistenciales como en materia de legislación, designaciones, reformas burocráticas y gasto público (Ferreyra, 2022a).

Para cerrar este apartado, es necesario reparar en aquellas OSC sobre las cuales no se ha dado cuenta en profundidad de los servicios que desarrollan y que, en cambio, han acaparado la atención de la bibliografía recogida mayormente por sus acciones de incidencia política. En gran medida, estas son aquellas asociaciones de afinidad que han tenido como principal objetivo reformar la legislación nacional en materia de drogas. Si bien po-

seen agendas superpuestas y puntos de contacto, es posible distinguir dos conglomerados de organizaciones cuyas formas de incidencia han sido estudiadas con mayor detenimiento.

Por un lado las organizaciones de consumidores (especialmente de cannabis) que se vieron involucradas en las discusiones públicas que, a mediados de la década de 2010, tuvieron lugar en torno a la despenalización general del consumo de drogas ilegalizadas, es decir, con independencia de la sustancia y el propósito del uso. Se trata de organizaciones más bien informales, compuestas mayoritariamente por varones de clase media y ancladas en los grandes centros urbanos (Corbelle, 2017). Se ha destacado que su incidencia política ha estado mayormente asentada en su presentación como “víctimas” del sistema legal vigente y conocedores experimentados en la materia, en combinación con el despliegue de repertorios contenciosos como la protesta callejera y el pronunciamiento por medio de canales institucionales de participación en el Congreso Nacional (Corbelle, 2013a, Corbelle, 2013b).

No obstante esto, su éxito para incidir sobre las instituciones estatales respecto a su principal demanda ha sido relativamente bajo. Más recientemente, el auge y regulación del uso medicinal del cannabis ha extendido, entre estas organizaciones de usuarios y cannabicultores, acciones de asistencia como el cultivo solidario, el acompañamiento legal o la transmisión de saberes para el consumo terapéutico de la planta al mismo tiempo que ha propiciado su vinculación no siempre armónica con el campo científico-tecnológico (Romero y Aguilar, 2020).

Por otra parte, es posible identificar a las agrupaciones cuyas integrantes visibilizan su condición de madres de niños y niñas con patologías que requieren tratamientos con productos y subproductos del cannabis. La emergencia de estas organizaciones en la segunda mitad de la década de 2010 actualizó el campo del activismo cannábico al incorporar nuevos actores y demandas (Díaz, Aguilar y Romero, 2020). Si bien estas OSC también se dedican a otras actividades vinculadas a la difusión de información y la capacitación, los trabajos relevados se detienen en sus estrategias de incidencia política. La misma ha tenido como principal meta que el Estado nacional autorice distintos usos del cannabis con fines medicinales. Una empresa que ha tenido mayor éxito siempre que desde el 2017 se han sucedido una serie de reformas legislativas que habilitaron y regularon el consumo y cultivo del cannabis con fines terapéuticos (Labiano, 2018).

Con base en el artículo de Díaz, Aguilar y Romero (2020), es posible divisar dos rasgos centrales del proceso de incidencia de estas OSC. De un lado, la incidencia se ha dado de forma incremental. En una etapa inicial fueron los gobiernos municipales donde permearon los reclamos de estos grupos los cuales sirvieron para ir ascendiendo en discusiones con los estados provinciales y el nacional. Tal orientación incremental se observa también en la secuencia de conquistas: primero el permiso para importar productos derivados del cannabis a partir de la sanción de ley 27.350, luego el reconocimiento para participar en instancias de control de cumplimiento de la nueva legislación y finalmente la autorización para cultivar la planta con fines medicinales, entre otros logros. Por el otro lado, una particularidad adicional de la incidencia de estas agrupaciones de afinidad ha sido, nuevamente, la estrecha articulación con expertos y académicos. En dicho marco, miembros de unidades estatales como el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y ciertas universidades nacionales participaron de la coproducción de argumentos que per-

mitiera modificar las instituciones regulatorias en la materia (Díaz, Aguilar y Romero, 2020).

A modo de cierre

El propósito de este trabajo ha sido presentar los resultados preliminares de una revisión sistemática del conocimiento disponible sobre las OSC que intervienen ante el consumo de drogas en la Argentina democrática. Dicha revisión se estructuró con base en dos interrogantes que, se estimó, tuvieran la capacidad de echar luz sobre dicha área de la sociedad civil a partir del ordenamiento y la caracterización del tipo de organizaciones y la clase de acciones que allí tienen lugar.

La información existente en el estado del conocimiento permite identificar organizaciones de apoyo, agrupaciones de afinidad y, en menor medida, organizaciones de base como aquellas que, desde la transición democrática, ha intervenido sobre el consumo de drogas. El estado del arte permite observar que las movilizaciones iniciales del campo asociativo, durante de la décadas de 1980 y 1990 estuvieron mayormente dominadas por organizaciones de apoyo que, desde distintas perspectivas, desarrollaron iniciativas preventivas y asistenciales. Estas OSC encontraban en el consumo de drogas su principal área de intervención y en algunos casos asumían un perfil experto sobre la temática. Muchas de las OSC revisadas perduran hasta la actualidad, lo cual demuestra la permanencia del consumo de drogas como un problema público que activa la acción colectiva en la sociedad civil.

Este hecho también se evidencia en la pluralización de OSC dedicadas al tema con el cambio de siglo. Por un lado, el estado del arte indicaría que se multiplicaron y potenciaron las agrupaciones de afinidad orientadas, con intereses diferentes, a incidir sobre las instituciones que orientan las políticas públicas en la materia. Por otro lado, apuntaría hacia la reciente intervención frente al consumo de drogas de organizaciones de apoyo y de base con robustos recorridos previos en el área de asistencia a los sectores vulnerables. Movimientos sociales y organizaciones con vínculos eclesiales han incorporado la prevención y asistencia terapéutica dentro de su acervo de servicios, expandiendo el conjunto de OSC intervinientes ante el consumo de drogas más allá de la dedicación específica sobre el tema. Es posible que esta tendencia se encuentre nutrida por una creciente caracterización pública del fenómeno según la cual sus consecuencias se agravan en contextos de exclusión social (cfr. Camarotti y Güelman, 2017; Ferreyra, 2019).

La identificación de distinta clase de acciones y la descripción de los rasgos que asumen entre las OSC que se activan frente al consumo de drogas permitió observar que la provisión de servicios y la incidencia política constituyen las líneas de intervención centrales investigadas por los trabajos relevados. Con base en estos, los servicios desarrollados por las organizaciones de apoyo han podido diferenciarse en tres modelos de abordaje: las CT, la reducción de daños y el comunitario. A su vez, la revisión permitió observar que este tipo de organizaciones también están abocadas a acciones de incidencia. Mientras que las OSC vinculadas a servicios de CT, primero, y las basadas en abordajes comunitarios, después, se fueron posicionando con firmeza como intermediarias en la aplicación de políticas públicas, las que sostienen intervenciones desde la reducción de daños han tenido un éxito menor en su vinculación con el Estado. Finalmente, agrupaciones de afinidad aparecen en la literatura como centralmente dedicadas a la incidencia. La práctica política de asociacio-

nes de usuarios y madres de niños que necesitan del cannabis para sus tratamientos ha estado centralmente dirigida a modificar la legislación de drogas, demanda que por el momento sólo ha tenido éxito en el terreno medicinal.

En línea con lo dicho en la apertura del manuscrito, con estos hallazgos, la intención del trabajo es alentar un abordaje general sobre el conjunto de las OSC que se movilizan en nombre de resolver distintos asuntos problematizados en torno al consumo de drogas: la conducta misma, los riesgos asociados a ella, sus consecuencias sociales, las leyes existentes para controlarla, entre otras cuestiones. En este sentido, resulta primordial continuar la recopilación de trabajos, incluso incorporando otro tipo de producciones académicas (v.g. tesis de grado, de maestría y ponencias) y apelando a la utilización de otros mecanismos de búsqueda como los catálogos de bibliotecas y de revistas especializadas. Vinculado a esto, es fundamental maximizar la incorporación producciones que informen sobre experiencias de OSC que desarrollan sus intervenciones en regiones distintas al AMBA. Por último, pero no por eso menos importante, se debe seguir profundizando sobre la evaluación de la validez empírica así como de la utilidad heurística de las categorizaciones propuestas en este trabajo vis a vis otras alternativas.

Bibliografía

Algranti, J., y Mosqueira, M. (2018). Sociogénesis de los dispositivos evangélicos de “rehabilitación” de usuarios de drogas en Argentina. *Salud colectiva*, 14, 305-322. <https://doi.org/10.18294/sc.2018.1521>.

Aureano, G. (1998). *La construction politique du toxicomane dans l'Argentine post- autoritaire. Un cas de citoyenneté à basse intensité*. (Tesis doctoral). Universidad de Montreal. <https://papyrus.bib.umontreal.ca/xmlui/bitstream/handle/1866/6787/these.html?sequence=1&isAllowed=y>

Azparren, A.L. (2020). La dimensión territorial y religiosa en el abordaje de los consumos de drogas: el programa hogar de cristo en villas de la ciudad de Buenos Aires, Argentina. *Cultura y Droga*, 25(29), 63-88. <https://doi.org/10.17151/culdr.2020.25.29.4>

Azparren, A.L. y Güelman, M. (2017). El anclaje territorial en los abordajes religiosos para el consumo de drogas en Buenos Aires, Argentina. *Revista Española de Drogodependencias*, 42(2), 43-55.

Beer, C.T., Bartley, T., y Roberts, W. T. (2012). NGOs: Between Advocacy, Service Provision, and Regulation. En: Levi-Faur, D. (Ed.). *The Oxford handbook of governance*. Oxford University Press.

Biagini, G. (2009). *Sociedad Civil y VIH-Sida: ¿De la acción colectiva a la fragmentación de intereses?* Buenos Aires: Paidós

Blanco, C. (2005). *El concepto de la sociedad civil* [Tesis de licenciatura]. Universidad de Chile.

Burstein, J. (1998). *Sociedad Civil y Desarrollo en el Nordeste de la República Dominicana*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Camarotti, A. (2011). *Política sobre drogas en Argentina*. Saarbrücken: Omniscryptum Publishing.

Camarotti, A. y Güelman, M. (2017). Historia de los tratamientos para los consumos de drogas. En: Camarotti, A., Jones, D. y Di Leo, P. (Dir.). *Entre dos mundos. Abordajes religiosos y espirituales de los consumos de drogas* (pp. 27-72). Buenos Aires: Teseo.

Camarotti, A., Güelman, M., y Azparren, A. L. (2018). ¿Enfermedad, exclusión o pérdida del sentido de la vida? Las causas que llevan a consumir drogas según referentes de programas religiosos y espirituales. *Socio debate. Revista de Ciencias Sociales*, 4(7), 27-56.

Campetella, A., González Bombal, I., y Roitter, M. (2000). *Definiendo el sector sin fines de lucro en Argentina*. Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES). Buenos Aires, Argentina.

Cela, J. y Pedrazuela, I. (2002). *Clasificación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la República Dominicana: descripción de sus características (Vol. 1)*. Instituto Tecnológico de Santo Domingo – BID – OXFAM. Santo Domingo, República Dominicana. https://repositoriobiblioteca.intec.edu.do/bitstream/handle/123456789/1683/CSC_Libro_01.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cunial, S. (2018). Políticas públicas sobre cuestiones morales conflictivas: el caso de la despenalización del consumo de drogas en Argentina. *Revista Española de Ciencia Política*, (47), 123-149. <https://doi.org/10.21308/recp.47.05>

Cohen, J.L., y Arato, A. (2000). *Sociedad civil y teoría política*. Ciudad de México: Fondo de cultura económica.

Costoya, M. (2007). *Toward a typology of civil society actors: The case of the movement to change international trade rules and barriers*. United Nations Research Institute for Social Development. Geneva, Switzerland. <https://digitallibrary.un.org/record/612619?ln=es>

Corbelle, F. (2018). Amistad, solidaridad y activismo en el movimiento cannábico argentino. *Cultura y Droga*, 23(26). <https://doi.org/10.17151/culdr.2018.23.26.2>

Corbelle, F. (2017). El concepto de "usuario responsable" en la praxis política de los usuarios de sustancias ilegales. *Andes*, 28(2).

Corbelle, F. (2013a). El ingreso de la sociedad civil al parlamento: Nuevos y viejos actores en el debate en torno a la modificación de la actual ley de drogas. *Cuadernos de antropología social*, (38), 85-107.

Corbelle, F. (2013b). Drogas: la audiencia pública: intervención política y trabajo de campo. *Avá*, (22), 97-119.

Cutrona, S. (2022). *Drogas, política y actores sociales en la Argentina democrática*. Buenos Aires: EUDEBA.

De Piero, S. (2003). *La sociedad civil frente a las políticas públicas: control, beneficencia, conflicto y articulación. Actores y visiones luego de la crisis del 2001*. VI Congreso Nacional de Ciencia Política. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina.

De Piero, S. y Gradin, A. (2015). La sociedad civil "desorganizada": Protestas y oposición en la sociedad civil a los gobiernos kirchneristas. *Revista Estado y Políticas Públicas*, Nº 5, 19-39.

Díaz, M.C., Aguilar, Ó. y Romero, L. A. (2021). Coproducción de activismos, experticias y redes en la regulación del cannabis medicinal en Argentina. *Ucronías*, (4). 95-118. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5809504>

Ferreira, F.G. (2022a). La Iglesia Católica y las políticas de drogas en Argentina: ¿un caso atípico de creciente influencia eclesial? *Estudios Sociales del Estado*, 8(15), <https://doi.org/10.35305/ese.v8i15.279>.

Ferreira, F.G. (2022b) Institucionalización incremental a través del "giro ideológico". La Iglesia Católica y los movimientos sociales en la política pública de adicciones en Argentina. *Temas y debates*,

Ferreira, F.G. (2019). *De la programación al territorio: el plan Recuperar Inclusión durante la gestión de Juan Carlos Molina en SEDRONAR*. Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes.

Garbi, S. (2020). *De aislamientos y encierros. Modos legos y expertos de tratar los consumos problemáticos de drogas*. Buenos Aires: Teseo.

Güelman, M. (2018a). La rehabilitación del consumo de drogas como conversión: Un análisis de los programas de tratamiento de dos comunidades terapéuticas religiosas de redes internacionales. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy*, (54), 163-189.

Güelman, M. (2018b). "El alejamiento de las cosas del mundo": Aislamiento y rehabilitación en dos comunidades terapéuticas de fuerte impronta religiosa. *Prácticas de Oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales*, (21), 90-101.

Jones, D., y Cunial, S. (2017). Más allá de los límites del Estado. Instituciones católicas y evangélicas de partidos del Gran Buenos Aires (Argentina) en la implementación de

políticas públicas sobre drogas. *Desafíos*, 29(2), 85-123.
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.5225>

Labiano, V. I. (2018). Cannabis medicinal en Argentina: cambio menor en el subsistema de política de drogas. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 27(2), 75-98.
<https://doi.org/10.26851/rucp.28.2>.

Levin, L. (2013). Pastores, psicólogos y psiquiatras. Disputas en los tratamientos públicos para adictos en la Argentina, 1970-2005. *Eä Journal*. 5(1). 1-48

Miller, C., Howard, J., Mateeva, A., Petrov, R., Serra, L., y Taylor, M. (2009). Toward a typology of civil society: Understanding non-government public action. En: Enjolras, B. y Sivesind, K. (Eds.). *Civil society in comparative perspective* (pp. 71-103). Bingley: Emerald Group Publishing Limited.

Olvera Rivera, A. (2000). *Organizaciones de la sociedad civil: breve marco teórico*. Programa Interdisciplinario de Estudios del Tercer Sector, El Colegio Mexiquense. Toluca, México.

Palazzolo, F. (2019). Activismo cannábico en la discusión pública sobre drogas. *Prácticas de Oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales*, 2(22), 135-144.

Petticrew, M. y Roberts, H. (2006). *Systematic reviews in the social sciences: A practical guide*. Oxford: Blackwell Publishing.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo y Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social (PNUD, BID y GADIS). *Índice de desarrollo de la sociedad civil argentina – total país*. Buenos Aires: Edilab

Rainey, S., Wakunuma, K., y Stahl, B. (2017). Civil society organizations in research: A literature-based typology. *VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 28(5), 1988-2010. <https://doi.org/10.1007/s11266-016-9816-y>

Romero, L. y Aguilar, O. (2020). Interacciones entre cultivadores, usuarios e investigadores en torno a los usos medicinales de cannabis en Argentina. *REDES*, 26(50), 235-263.

Sorj, B. (2005). *Sociedad Civil y Relaciones Norte-Sur: ONGs y Dependencia*. Centro Edelstein de Pesquisas Sociais. Río de Janeiro, Brasil.

Wild, L. (2006). *Strengthening global civil society*. Institute for Public Policy Research (IPPR) Londres, Renio Unido.
https://www.gov2u.org/publications/strengthening_global_civil_soc.pdf

Yu, K. (2011). Civil society in China: Concepts, classification and institutional environment. En Deng, Z. (Ed.). *State and civil society: The Chinese perspective* (pp. 63-96). World Scientific.

Zurbriggen, C. (2011). Gobernanza: una mirada desde América Latina. *Perfiles latinoamericanos*, 19(38), 39-64.



La importancia de llamar a las drogas por su nombre

The Importance of Calling Drugs by Their Name

Maximiliano Zeller¹

Resumen: En este artículo examinaremos la relación entre la palabra “DROGA” utilizada en el lenguaje natural y el paradigma prohibicionista. Mostraremos que esta palabra no es expresivamente neutra sino que connota una actitud evaluativa negativa dirigida a las sustancias a las cuales se refiere y, consecuentemente, a las conductas sociales de las personas que las consumen. Analizaremos dos de los argumentos que se han dado para el reemplazo de este término. El primero lo ubicaremos como un caso particular de “la falacia filosófica”, que indica cómo se ha hecho una categoría de una característica arbitraria y se le ha puesto una etiqueta que enmascara la arbitrariedad producida en ese acto. El segundo argumento sostendrá que el término “DROGA” funciona de manera similar a cómo funcionan los peyorativos en nuestro lenguaje. Argumentamos que es mejor una estrategia de reemplazo del término por uno sin carga negativa frente a la estrategia de reapropiación, ya que funciona para enfrentar los inconvenientes apuntados por ambos argumentos.

Palabras clave: Droga; Sustancias psicoactivas; Filosofía del lenguaje.

Abstract: In this article we will examine the relationship between the word "DRUG" used in natural language and the prohibitionist paradigm. We will show that this word is not expressively neutral but connotes a negative evaluative attitude directed at the substances to which it refers and, consequently, at the social behaviors of the people who consume them. We will analyze two of the arguments that have been given for the replacement of this term. The first will be considered as a particular case of "the philosophical fallacy", which indicates how a category has been made of an arbitrary characteristic and given a label that masks the arbitrariness produced in that act. The second argument will argue that the term "DRUG" functions similarly to how pejoratives function in our language. We will argue that a strategy of replacing the term with a non-negatively charged one is better than the strategy of reappropriation, as it works to address both of the above arguments.

Key words: Drugs, Psychoactive substances, Philosophy of language.

Recibido: 25 de noviembre de 2022

Aprobado: 13 de marzo de 2023

¹ Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. ORCID 0009-0008-7881-8976, Maximiliano.zeller@uba.ar

Quisiera expresar mi agradecimiento a Diana Pérez, Federico Burdman, Eleonora Orlando, Mauro Santelli, Marcos Travaglia, Sofía Checchi y Juan Manuel González de Piñera por sus comentarios y aportes a versiones anteriores de este trabajo.

Introducción

Las palabras que usamos para hablar sobre algún tema no son neutras sino que implican generalmente una toma de posición respecto del mundo. La relación del lenguaje tanto con el pensamiento (Whorf, 1971; Lakoff y Johnson, 2008) como con la ideología (Hodge y Kress, 1993) ha sido objeto de múltiples investigaciones que retratan la complejidad de dichas relaciones. Las ciencias sociales y humanidades analizan el discurso para revelar aquello que suele estar oculto o tácito en la forma en que utilizamos el lenguaje (Santander, 2011), marcando cómo las palabras que utilizamos no son inocentes sino que tienen connotaciones y compromisos ideológicos y prácticos de los cuales no siempre somos conscientes. En particular, en algunos trabajos se ha mostrado cómo la palabra “DROGA” tiene un compromiso tácito con el discurso prohibicionista que hace que tenga una fuerte carga valorativa negativa (Tupper, 2012; Herzog, 2016).

En este trabajo presentaremos algunas razones que se han esgrimido contra el uso del término “DROGA” en sentido social, juzgando la necesidad y plausibilidad de su reemplazo por el término “sustancias psicoactivas ilegalizadas”. En primer lugar analizaremos esta relación de la palabra “DROGA” con la ideología prohibicionista de las sustancias que caen bajo esta etiqueta. En segundo lugar, analizaremos y evaluaremos dos de los argumentos que se han esgrimido para sostener que debe realizarse un cambio terminológico y así abandonar la palabra “DROGA” por otra más adecuada, como “sustancias psicoactivas”. Al primero de los argumentos lo hemos llamado la “falacia filosófica” siguiendo a Dewey (1958), quien denuncia que es un error común el realizar una generalización arbitraria que no sería válida o útil para distinguir una categoría relevante en el mundo. El segundo argumento pertenece al dominio de la filosofía del lenguaje. Dentro de este campo se ha estudiado recientemente la función de cierto tipo de palabras con carga valorativa, tales como los peyorativos de grupo (Orlando y Saab, 2019), justificando la necesidad moral de evitarlos y sustituirlos o reapropiarlos. Veremos si acaso este análisis podrá aplicarse igualmente al término “DROGA” y por lo tanto, deberá correr con la misma suerte que términos peyorativos asociados al lenguaje de odio como “sudaca”, “maricón”, “zurdo”, etc.

Definiciones:

Con el término “DROGA” sucede algo curioso: si hacemos el experimento de preguntar a las personas por su definición, las respuestas son muy variadas, desde aquellas muy generales como “una sustancia química” hasta otras demasiado restrictivas y falsas como “una sustancia adictiva” (Goode, 1989). Una dificultad entonces a la hora de analizar este término es que no parece tener un significado claro y preciso, al menos para el hablante medio. Pero antes de concluir que no lo tiene de manera definitiva, veremos si en las fuentes como diccionarios y bibliografía especializada podemos encontrar una mejor definición. Lo más obvio es empezar por las acepciones del diccionario de la Real Academia Española: “1. f. Sustancia mineral, vegetal o animal, que se emplea en la medicina, en la industria o en las bellas artes. 2. f. Sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno. 3. f. Actividad o afición obsesiva. “El fútbol es una droga.” 4. f. medicamento.” (RAE, 2006). La OMS, por su parte, la define de la siguiente manera:

“Droga: término de uso variado que en medicina se refiere a toda sustancia con potencial para prevenir o curar una enfermedad [...] En el lenguaje coloquial en español, el término suele referirse concretamente a las sustancias psicoactivas y, a menudo, de forma aún más concreta, a las drogas ilegales” (OMS, 1994, p. 34).

Muchas veces ha sido señalado que la ideología está presente incluso en las definiciones de las palabras (Berdet, 2006) y en este ejemplo en particular podemos verlo claramente. Así vemos que ya aparecen algunas relaciones con la ilegalidad y con las obsesiones o adicciones. No parece que con estas definiciones hayamos ganado mucha mayor precisión, pero sí parece desprenderse de ellas que “droga” está relacionado tanto con un uso médico como con un uso prohibido o ilegal. Si exploramos en los manuales científicos-farmacéuticos como el “Velázquez Manual de Farmacología Básica y Clínica”, con el que se forma a los farmacéuticos, nos encontramos con lo siguiente:

Droga. En sentido clásico, se refiere a una sustancia, generalmente de origen vegetal, tal como la ofrece la naturaleza u obtenida a partir de sencillas manipulaciones, siendo el principio activo la sustancia responsable de la actividad farmacológica de la droga. Otra acepción del término «droga» es la referida a las drogas de abuso, de empleo muy frecuente dada la importancia creciente de la drogodependencia en la farmacotoxicología. En este texto se utilizarán como sinónimos los términos fármaco y medicamento, reservando el de droga para las drogas de abuso (Fernández, 2015, p. 7).

Se empieza a distinguir más claramente el doble significado que realiza una distinción entre una sustancia con alguna actividad farmacológica y otra acerca de aquellas sustancias “de abuso” según el texto. Por último, si consultamos alguna bibliografía especializada en la temática que nos brindan las humanidades, podemos ver esta otra definición:

[...] aquel tipo de productos que nosotros hemos unificado bajo el concepto de drogas, y que definiremos como sustancias químicas, que se incorporan al organismo humano, con capacidad para modificar varias funciones de éste (percepción, conducta, motricidad, etc.), pero cuyos efectos, consecuencias y funciones están condicionados, sobre todo, por las definiciones sociales, económicas y culturales que generan los conjuntos sociales que las utilizan (Romaní, 1999, p. 55).

Romaní nos recuerda así la dimensión social fundamental del término, que parece complicar cualquier tipo de definición puramente técnica y objetiva. No parecería posible entonces categorizar ciertas sustancias químicas bajo la palabra “droga” sin imprimirle una carga negativa bajo el paradigma prohibicionista. Esta dificultad es recogida por Derrida (1994) al hacer el intento de una definición objetiva de la palabra:

Es imposible una definición objetiva de la palabra droga, pues no se trata de un concepto sino de una consigna cuyo valor social está dado por su capacidad para encarnar y simbolizar el mal [...] el concepto de droga supone una definición instituida, institucional, necesita una historia, una cultura, unas convenciones, evaluaciones, normas, todo un retículo de discursos entrecruzados, una retórica explícita o elíptica. [...] Para la droga no se da una definición objetiva, científica, física. [...] De aquí hay que concluir que el concepto de droga es un concepto no científico, instituido a partir de evaluaciones morales o políticas, que lleva en sí mismo la norma de la prohibición (Derrida, 1994, p. 33-34).

En todas estas definiciones parecen entremezclarse distintos usos de la palabra “DROGA”. Parece, sin embargo, que existe un sentido técnico que no tiene impresa una carga negativa y que está relacionado al uso como medicamento. Pero coexiste, por otro lado, un sentido coloquial o social relacionado a la ilegalidad y a las adicciones que conlleva una valoración moral negativa. Es un hecho que, históricamente, el término “DROGA” pasó de ser una palabra que hacía referencia a las diversas sustancias empleadas por los médicos con la finalidad de disminuir dolores o aliviar enfermedades para luego pasar a referirse también a otras sustancias de uso prohibido y no necesariamente médico.² Este doble uso o significado del término ha sido producto de muchas confusiones con graves consecuencias sociales (Goode, 1989).

Para tratar de evitarlas haremos explícitos los conceptos a los cuales se puede estar refiriendo dicho término. Siguiendo en parte las distinciones de Goode (1989), Tupper (2012) y Herzog (2016) podemos discernir tres conceptos diferentes asociados a “DROGA”. Distinguiremos entre el concepto de “droga T” (en sentido técnico), “sustancias psicoactivas” (SPAs en adelante) y “droga S” (en sentido social). Llamaremos “Droga T” al conjunto de todas sustancias químicas que tienen un efecto corporal inmediato y no son alimentos,³ independientemente de cualquier otra clasificación. Por lo tanto, la penicilina, un adhesivo industrial (tolueno), el café (cafeína) o el LSD (dietilamida de ácido lisérgico) caen bajo esta categoría extremadamente general. Mientras que el término SPAs lo reservaremos para referirnos solo a aquel subconjunto de “Drogas T” que afectan el sistema nervioso central y son capaces de cambiar el modo en que funciona la mente, como alterar las sensaciones de dolor y placer, el estado de ánimo, la conciencia, la percepción, la capacidad de pensar y de ser creativos, el estado de alerta y otras funciones psicológicas. Finalmente, si prestamos atención a cuál es el uso social o coloquial de la palabra droga, veremos que la “Droga S” parece relacionarse únicamente con aquel subconjunto de SPAs cuya tenencia o comercialización es penada por la ley.

Siguiendo la distinción entre “hechos brutos” y “hechos sociales” de Anscombe (1958) que recogen Searle y Willis (1995), podemos decir que los conceptos “Droga T” y “SPA” pueden pensarse más cercanos a los “hechos brutos” independientes de la intencionalidad humana, mientras que “Droga S” es un “objeto social” producto de una construcción social que depende de la intencionalidad humana (Cohen, 1990). Varias de las confusiones que existen en la literatura y en el habla cotidiana al utilizar el término “DROGA” surgen de la ambivalencia respecto a cuál de estos conceptos se quiere referir simplemente porque se usa la misma palabra indicando conceptos diferentes. Así vemos que cuando Derrida dice que es “imposible una definición objetiva de la palabra droga” debido a las connotaciones morales negativas del término, se está refiriendo a “Droga S”. En el habla cotidiana es un lugar común decir “el alcohol/tabaco *también* son drogas” porque se los

² Si bien no analizaremos el surgimiento histórico del concepto, es importante señalar que fue el espíritu puritano más la emergencia de una nueva clase profesional de médicos a finales del siglo XIX en Estados Unidos la que instó a que se clasifique a algunas drogas como ilegales, al indicar los usos “no médicos” de dichas sustancias (Cohen 1990; Escohotado, 2002), junto/además del lobby empresarial de las compañías que comercializaban otras sustancias psicoactivas que no fueron prohibidas como el café o el tabaco (Courtwright, 2002).

³ Aún en este sentido técnico no parece haber una forma completamente satisfactoria de delinear lo que es y lo que no es una droga. Esto es, no parece haber una delimitación precisa y técnica entre, *vgr.*, el agua, los suplementos vitamínicos y la penicilina por ejemplo (Goode, 1989).

piensa como “Droga T” o como una SPA, pero al no ser ilegales no tienen las connotaciones asociadas de ilegalidad, daño a la salud desmedido, adicción y condena moral por su consumo que sí tienen las “Drogas S” y que vamos a desarrollar la sección siguiente.⁴ La diferencia fundamental entonces entre las “Drogas T” o las SPAs y las “Drogas S” es que mientras que la connotación de las primeras puede ser positiva (como medicamento o alimento) o neutra (como simple insumo), el uso de la segunda en el marco coloquial está cargada con connotaciones fuertemente negativas por parte de la sociedad (Abadinsky, 2013).

Vemos cómo entonces “DROGA” puede entenderse de una manera más objetiva, siguiendo las propiedades farmacológicas de ciertas sustancias químicas, o de manera más subjetiva en cuanto a la forma en que la sociedad piensa este concepto (Goode, 1989), como una construcción social que está en nuestra mente y que nos sirve para categorizar el mundo de determinada manera. En lo que sigue del trabajo nos referiremos con la palabra “DROGA” únicamente a este segundo concepto construido socialmente.

Connotaciones

Wittgenstein (1953), al reflexionar sobre el significado de las palabras, ha notado que los términos del lenguaje natural deben caracterizarse en términos de una lista abierta de características y no por condiciones necesarias y suficientes. Esas características en común que tienen los ejemplares son las que hacen que las cosas categorizadas por el término tengan un “aire de familia”. A continuación propondremos cuatro de las características de connotación negativa pertenecientes a la lista abierta que se han construido socialmente alrededor del concepto “DROGA”.

La primera de ellas es que la palabra “DROGA” está asociada a la idea de ilegalidad, al delito o la delincuencia (y sus ideas aludadas, lo prohibido, lo oscuro, lo incorrecto, la transgresión, etc.) (Baratta, 1993). No solo por estar de hecho ilegalizadas y por lo tanto de que su compra-venta dependa de cometer un ilícito, sino también por estar asociada a otros tipos de delitos independientes tales como el robo o incluso el asesinato. Por esto sostiene Derrida (1994) que la palabra “DROGA” lleva en sí misma la norma o la prohibición.

Esta relación entre “drogas” y delito ha sido fuertemente construida desde el relato prohibicionista (Davenport-Hines, 2003), pero los estudios académicos la han desmentido reiteradas veces. De existir algún tipo de relación, esta es una mucho más compleja y para nada lineal o causal entre una cosa y la otra (Brochu et al., 2018). Esta supuesta relación no es constatable ni generalizable ya que solo una pequeña parte de los llamados “consumidores de drogas” han cometido algún delito y muchos delincuentes reincidentes no son consumidores (SEDRONAR, 2017).

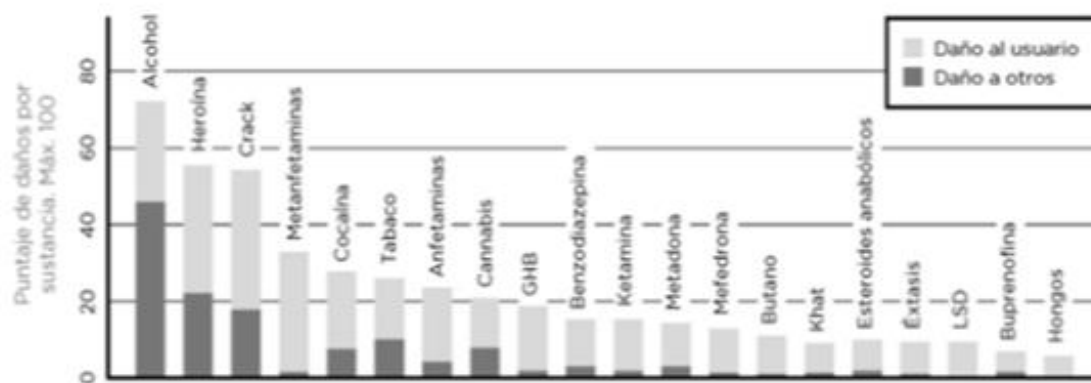
Otra característica con connotación negativa que tiene la palabra “DROGA” es el de ser fuertemente dañina para la salud, es decir, que su consumo provoca necesariamente un daño y este es grande y/o irreparable a la salud independientemente de su modo de uso, calidad, frecuencia o dosis. Esto lo vemos cuando incluso bajo paradigmas no abstencionis-

⁴ Vemos esta confusión incluso en comunicaciones oficiales como la de la “Guía Infodrogas” elaborada por la Junta Nacional de Drogas del Uruguay, donde luego de marcar al alcohol, el tabaco y las xantinas como “drogas” pasa a decir que “la mayor parte de la población no usa drogas”. (Junta Nacional de Drogas, 2020).

tas o prohibicionistas se habla de “reducción de daños” y se establecen consejos para un uso apropiado de SPAs ilegalizadas, como si los daños pudieran reducirse pero nunca evitarse por completo. Pensar en una SPA bajo la etiqueta de “DROGA” enseguida trae aparejada la idea de que el daño que puede provocar es mucho mayor que aquellas SPAs que no caen bajo dicha etiqueta (Abadinsky, 2013). Así, vemos cómo el alcohol y el tabaco siendo legales quedan fuera del concepto coloquial de “DROGA” y, si bien se conocen sus efectos y se considera que hacen un daño a la salud, el tipo y nivel de daño que causan es percibido con un peso mucho menor que el de una “DROGA” (especialmente las mal llamadas “duras”⁵ como la cocaína, heroína o éxtasis). Incluso la percepción social hace que se crea que actúan según principios totalmente diferentes a los de SPAs legales como los medicamentos, exagerándose sus riesgos y subestimando los de las SPAs permitidas (Uelmen y Haddox, 1983).

Nuevamente, si revisamos los estudios empíricos respecto a los daños a la salud que puede causar el consumo de las “drogas”, estos son extremadamente variables y, en su mayoría, menores a las SPAs legales. En el ya famoso estudio realizado por David Nutt y su equipo (2007) se midieron 16 criterios de daño (9 hacia el usuario y 7 hacia terceros) para desarrollar el “Análisis de Múltiples Criterios” que estableciera un orden de mayor a menor daño producido por las distintas SPAs en general (ver Cuadro 1). Vemos cómo el alcohol queda primero y el éxtasis, LSD u hongos dentro de las últimas. Estos resultados fueron replicados en otras investigaciones independientes (Van Amsterdam et al., 2015).

Cuadro 1: Daños relativos de cada sustancia según el estudio de Nutt y equipo (2007)



El análisis que realizaron sirve para mostrar no sólo lo errado de la representación social de la “DROGA” como algo que genera daños profundos e irreparables, sino la hipocresía de las leyes que las prohíben que se sostienen, en gran parte, gracias a estas representaciones sin fundamento empírico. Pero este análisis también tiene sus limitaciones ya que todas las variables de daños analizadas no pueden ser aisladas de los factores de pureza o calidad, cantidad (dosis),⁶ frecuencia, modo de uso, condiciones de acceso a la sustancia y de las pautas culturales del uso (Zentner, 1985; Escohotado, 1995). De esta manera, no se

⁵ Es importante marcar que también la división entre “drogas duras” y “drogas blandas” es una construcción social sin sustento empírico (Janik et al., 2017).

⁶ Siempre hay que recordar la famosa cita de Paracelso “*dosis sola facit venenum*”, solo la dosis hace el veneno o solo la dosis diferencia a un remedio de un veneno.

puede decir que la heroína es en sí indudablemente más peligrosa que los hongos (casos extremos) sino que se debería hablar de ciertos usos particulares de heroína/hongos comparados. De hecho la heroína pura (la sustancia que tendría mayores riesgos al usuario comparada a las demás), desde el punto de vista médico, inyectada con jeringas limpias, no causa mayores problemas fisiológicos (Hari, 2015). La mayoría de muertes por heroína se dan por sucedáneos o por combinar su uso con el de otra sustancia depresora del sistema nervioso (alcohol, benzodiacepinas, etc.) y son raros los casos de sobredosis (Hart, 2021). Si aceptamos sin más que cada sustancia tiene un riesgo absoluto o relativo asociado independientemente de las variables mencionadas, existe el riesgo de caer en un esencialismo tramposo que no ayuda demasiado a favorecer a un consumo responsable y puede llegar a considerar a ciertas drogas “malas” o “duras” (las que tienen mayor riesgo) y a otras “buenas” o “blandas” (las de menor riesgo). El riesgo de daño a la salud de sí mismo o el daño a terceros de las sustancias consideradas “drogas” entonces no solo no es mayor ni distinto al de las SPAs legales sino que no puede decirse que es inherente a una sustancia o a su uso sin más.

Una tercera característica asociada al término “DROGA” ha sido la de ser sustancias sumamente adictivas o al menos que conllevan necesariamente un consumo problemático. Esto es, al pensar en la “DROGA” se suele creer que su consumo provocará muy probablemente una adicción en sus usuarios (con una tasa mucho mayor que las de otras SPAs), nuevamente sin considerar otros factores como la dosis/frecuencia y las circunstancias personales y sociales en las que son consumidas -que son factores mucho más influyentes que la sustancia misma,- (cf. Hari, 2015; Lewis, 2015). Tan inmediata es la asociación entre “DROGA” y adicción que está incluida en la definición misma de la palabra que hemos citado de la RAE. Esta asociación inmediata hace pensar que sus usuarios no están eligiendo de manera libre y sensata el consumir estas sustancias sino que son irresponsables o insensibles a las razones, alienados por la sustancia, etc. Así se los piensa como enfermos y muchas veces incluso como enfermos que pueden “contagiar” su comportamiento, por lo cual deben ser tratados y aislados del resto de la sociedad de forma obligatoria (Corbelle, 2019).⁷

Si buscamos los números del Informe Mundial sobre las Drogas, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2019), se estima que 275 millones de personas consumieron alguna SPA ilegalizada en el mundo durante el año anterior al informe, pero solo el 13% hacía un consumo que podría calificarse como problemático. La proporción estadística es similar incluso independientemente de la sustancia ilegalizada que se elija.⁸

Una cuarta y última característica que queremos destacar asociada a las “drogas” es que su uso es únicamente hedonista, vinculándose de esta manera con la idea del vicio,⁹ a las fiestas, la nocturnidad y los excesos. La idea es que estas sustancias solo se consumen en estos contextos para “romperse la cabeza”, como un uso principal o meramente recreativo y que, como todo vicio, es moralmente condenable.

⁷ Como de hecho lo indica la vigente ley nacional de drogas N° 23737 de Argentina.

⁸ A excepción de los psicodélicos que tienen una tasa prácticamente nula de usuarios que puedan considerarse adictos (Johansen y Krebs, 2015).

⁹ Esta idea del vicio asociado a las sustancias psicoactivas, producto de la Inglaterra del siglo XIX (Carneiro, 2018), puede ejemplificarse con la definición de Margaret Mead “La virtud es sentir dolor seguido de placer; el vicio, sentir placer seguido de dolor.”

Pero hay dos errores en esta concepción del consumo. El primero es que sabemos que las modalidades de uso de las distintas sustancias psicoactivas, incluidas aquellas llamadas drogas, son mucho más variadas, tanto en otras culturas como en la nuestra. Así, en otras culturas podemos ver su uso con fines religiosos, mágicos, afrodisiacos, orgiásticos, bélicos, medicinales, etc. (Del Olmo, 1975); en la nuestra también existen estos usos, además de usos para cuestiones sociales, laborales, deportivas, artísticas, creativas, etc. (Hartogsohn, 2022). Los estados alterados que provoca el consumo de estas sustancias desempeñan no solo funciones de placer individual o colectivo sino funciones socioculturales críticas, lo que convierte a su prohibición en una perversidad política perseguida únicamente para el beneficio institucional y profesional que sostiene la ideología prohibicionista (Klein y Stothard, 2018).

El segundo error sería la condena moral al uso por placer o recreativo. Este reproche moral hacia una acción de placer individual que no daña a terceros (ni necesariamente a sí mismo) no se restringe al consumo de “drogas” sino que puede abarcar otras SPAs y otras actividades hedonistas como el consumo excesivo de comida, al sexo o a la masturbación, que también son o fueron llamados vicios, una visión claramente heredada de nuestro marco moral religioso. La diferencia entre la condena moral al consumo de “drogas” y el consumo de SPAs (o de comida, sexo/masturbación) es que mientras que la primera aparece para cualquier tipo de consumo, para el segundo solo se condena en el caso de exceso¹⁰. Pero esta condena moral de las “drogas” no la tienen las SPAs legales. El alcohol o el tabaco no tienen esta condena moral, en palabras de Derrida: “nunca se les tiñe de ese valor de malignidad moral, aunque se les tilde de «malos» para la salud o para la seguridad vial” (Derrida, 1994, p. 35). Al condenar al usuario de “drogas” no solo se lo hace por violar la ley penal, sino por transgredir deliberadamente los códigos civiles modernos de sobriedad, orden y racionalidad, y los códigos morales de pureza y limpieza (Ramírez Ríos, 2021). La condena moral no se produce entonces debido solo a las supuestas repercusiones individuales del consumo sino por la creencia de que llevan a la destrucción misma del lazo social. Así, el “pánico moral” que estas producen es debido en gran parte por la percepción de la disrupción de un orden moral instituido (Cohen, 2017). Se produce así un “fetichismo de la sustancia” (Touzé, 2003) o “determinismo farmacológico” (Robles, 2012) dentro de este discurso: la “droga” enferma a la sociedad toda y por eso debe eliminarse, aún a expensas de sus usuarios particulares.

Es difícil mostrar cómo un código moral puede estar equivocado. Probablemente lo mejor sea mostrar cómo, así como podemos considerar que hay casos moralmente irreprochables del uso de SPAs legales (tomar una copa de vino, fumar un habano de vez en cuando, tomar un café todas las mañanas, comerse un helado o un chocolate los fines de semana, etc), también podemos juzgar moralmente de la misma manera ciertos consumos de la SPAs ilegalizadas. Pero esto probablemente solo pueda funcionar si se logran despegar o eliminar las connotaciones anteriores de ilegalidad, insalubridad y adicción inevitable, ya que si bien la condena moral goza de cierta independencia, todas estas connotaciones se apoyan y se refuerzan mutuamente detrás del término “DROGA”.

¹⁰ Cabe aclarar que esto rige para nuestra actual cultura judeo-cristiana y para gran parte de la cultura asiática no musulmana, mientras que en el mundo musulmán el alcohol está igualmente prohibido.

Enfatizamos entonces que todas estas connotaciones no soportan un análisis empírico riguroso y son prejuicios creados por la propaganda prohibicionista del siglo XX que, con mayor o menor fuerza, continúa hasta nuestros días (Escohotado, 2002; Hari, 2015). La única diferencia efectiva entre las sustancias que caen bajo el término “DROGA” y las que no, es el hecho de que han sido ilegalizadas por prejuicios culturales y no algún otro rasgo diferente intrínsecos a las sustancias.

Las repercusiones sociales de estas representaciones respecto a la “DROGA” generan la idea de que el usuario de las mismas es un delincuente, enfermo, incapaz, peligroso, mentiroso, manipulador, contagioso, “víctima” de la droga, etc., teniendo así una función social de depositaria de todos los males de la sociedad, formando un “enemigo interno”.¹¹ Estas construcciones pretenden a su vez justificar la persecución penal de todas las actividades relacionadas a las “drogas” y de sus usuarios, a quienes en tanto consumidores se los pone en rol tanto de víctimas como de victimarios (Herzog, 2016). La creación de este chivo expiatorio hace que se facilite la deshumanización y discriminación de este grupo al que no se le aplican los derechos humanos y dignidades básicas (Harris y Fiske, 2006; Inchaurraga, 2009). Este uso social de “sentido común” de la palabra “DROGA” lo podemos ver reflejado no solo en las conversaciones de legos, sino también en distintos ámbitos profesionales que van desde la política judicial, la política sanitaria, el tratamiento mediático, los trabajadores de la salud e incluso en muchos de los usuarios de “drogas” mismos (Duff, 2003).

Una primera pregunta es entonces si se pueden despegar estas construcciones prejuiciosas del mismo uso de la palabra “DROGA” o si por el contrario debemos dejar de usarla. Para analizar ello veremos dos argumentos en las siguientes secciones, uno acerca de la generalidad del término y otro sirviéndonos del análisis de los peyorativos desde la filosofía del lenguaje.

Primer argumento: la falacia filosófica

El primer argumento que analizaremos brevemente será el que sostiene que el término “DROGA” pretende englobar bajo un mismo concepto sustancias que son demasiado diversas entre sí como para usar una misma palabra para designarlas. A pesar de la diversidad de naturalezas y propiedades de los diferentes tipos de sustancias psicoactivas clasificadas como “drogas”, en el discurso público, político e incluso profesional dominante se las sigue tratando como si sus usos y las consecuencias del mismo fueran semejantes: “El uso es el uso... y hay poca distinción que hacer entre el uso de un tipo de sustancia sobre otra” (Moore, 2004, p. 421, citado en Tupper, 2012).

Así, podemos ver esta objeción dentro la bibliografía no prohibicionista de la siguiente manera:

Hablar de “la” droga como si fuese un objeto homogéneo, materializa en una imagen, un conjunto de esquemas conceptuales, de ideas, y significados que producen una reducción y esquemización del fenómeno; imposibilita reconocer la diversidad de sustancias psicoactivas y

¹¹ Tal como en otras sociedades o épocas lo fuera el judío, el comunista, la bruja, el gitano, el homosexual, etc., a las personas usuarias de drogas se las ha representado en el discurso público incluso como alimañas menos que humanas, como sanguijuelas o cucarachas (Tupper, 2012).

sus muy diversos efectos; se acentúan ciertos aspectos, mientras se silencian otros, generándose de esta manera una serie de distorsiones y confusiones. (Grigoravicius, 2006, p. 3)

Como mencionamos, lo único que tienen en común todas las sustancias categorizadas como “drogas” es que a) son o contienen sustancias químicas psicoactivas y b) están ilegalizadas.

Respecto a la segunda característica parece existir una diferencia muy relevante con la primera. Mientras que la primera está sujeta a condiciones empíricas determinables por la comunidad científica, la segunda es un rasgo totalmente contingente de las sociedades actuales. Con este rasgo queda clara la arbitrariedad por la cual es tomado para definir al término “DROGA”. Las “drogas” son ilegales por definición, no por algo que esté más allá y que las haga ilegales ya que no hay criterios empíricos de características intrínsecas que justifiquen ese estatus sino contingencias históricas, culturales y políticas.¹²

A la operación de tomar una característica arbitraria para seleccionar una entidad en el mundo y reificarla, olvidándose así el proceso por el cual fue seleccionada, el filósofo pragmático John Dewey la llamó “la falacia filosófica” (a veces la llama “la falacia filosófica omnipresente” y otras “la más extendida”). Esta consiste en la conversión de funciones eventuales en existencia antecedente (Dewey, 1958), lo que hace que se conceda el estatus de entidades existenciales previas a lo que son en realidad propósitos y constructos humanos. En consecuencia, en tanto la “DROGA” -y con ello, “el problema de la droga”- es claramente un constructo social (Touzé, 2003; Slapak y Grigoravicius, 2007, Corbelle, 2019). Así, la demonización de las sustancias y sus usuarios es uno de los propósitos o fines de la construcción social entorno a la problemática de las drogas. Ya que también se señala como objetivo el control social de ciertos grupos y minorías (Corbelle, 2019). Esta construcción social que fue instalada en la sociedad a través de efectivas campañas originadas tanto en los medios de comunicación como en los gobiernos (Goode, 1989; Tagle, 1989; Del Olmo, 1997), podemos decir que cae bajo esta falacia.

Esto se ve claramente en las connotaciones que marcamos en la sección anterior, por ejemplo en aquella que relaciona “DROGA” con delito. Es imposible de hecho siquiera establecer una relación partiendo de un concepto errado, ya que no tiene sentido hacer establecer alguna relación causal entre el consumo de “DROGA” y el delito, sin señalar previamente de qué sustancias particularmente estamos hablando, en qué contexto socio-cultural, su modalidad de uso y muchas otras variables más relevantes relacionadas con la posibilidad de cometer algún delito que el consumo particular de alguna sustancia llamada “DROGA”.

Esta falacia nos hace pensar en que, si queremos estar en contra de los fines políticos prohibicionistas, debemos abandonar la generalidad arbitraria de hablar de “DROGAS” y especificar en cada caso de qué sustancias queremos hablar. Frente a los avances sociales, el lenguaje y nuestra forma de entender y categorizar el mundo se van modificando, complejizando y diversificando. Así como ya no consideramos que existan las “razas”

¹² Como dijimos anteriormente, no vamos a analizar cómo y por qué algunas SPAs se han ilegalizado y otras no, pero sí mencionaremos que el Ministerio del Interior del Reino Unido en 2006, admitió que “la distinción entre sustancias legales e ilegales no se basa inequívocamente en un análisis farmacológico, económico o de relación entre el riesgo y el beneficio. También se basa, en gran medida, en precedentes históricos y culturales” (citado en Comisión Global de Políticas de Drogas, 2019, p. 19), es decir, la división entre SPAs legales e ilegales es una clara división política/ideológica y no científica (Courtwright, 2005).

ni que el género es binario o que exista un solo tipo de sexualidad, deberíamos considerar que no existe algo en el mundo que sea una sola cosa y pueda llamarse “DROGA” sino que existen una variedad de SPAs bajo distintos marcos legales.

Segundo argumento: paralelismo con el uso de peyorativos de grupo

Desde la década de 1980 al menos, se han producido diversos trabajos dentro de la filosofía del lenguaje acerca de los peyorativos, tratando de elucidar tanto su significado como los mecanismos por los cuales afectan a las personas y la sociedad en su conjunto. En este trabajo no haremos una revisión exhaustiva de todos los debates al respecto sino que analizaremos dos posiciones que nos parecen relevantes para marcar una desventaja importante acerca del uso de la palabra “DROGA”.

Algunas de las palabras que utilizamos tienen un contenido valorativo negativo, esto es, tienen connotaciones negativas asociadas. Por ejemplo, los insultos y los peyorativos. Los peyorativos de grupo, por ejemplo, refieren a vehículos simbólicos diseñados por convención para denigrar a individuos o grupos específicos.

El uso de peyorativos dentro del lenguaje cumple varias funciones. Por un lado tienen características prácticas como el influir y motivar a los oyentes. Utilizar el término “maricón” para llamar a alguien no solo hace que puedan verlo como alguien “cobarde”, “homosexual”, “amanerado”, etc. sino que propagan la homofobia en una comunidad de habla normalizando actitudes de odio y prácticas discriminatorias nocivas hacia una minoría. Incluso el mero hecho de escuchar un peyorativo es suficiente para que un oyente sin prejuicios se sienta cómplice de la interpretación del hablante (Camp, 2013). Así, podemos pensar también que cuando hablamos de una sustancia como “DROGA” estaríamos avalando y propagando los prejuicios asociados al concepto (ilegal, dañino, peligroso, moralmente malo, etc.) que pretenden justificar el paradigma prohibicionista con sus daños a la sociedad y los individuos.

Otra de las funciones que se han analizado es la descriptiva (Gibbard, 2003). Williams (1985) propone la noción de conceptos éticos densos, que son aquellos cuyo contenido es tanto descriptivo como evaluativo -tales como cruel, cobarde o impuro-. Así, decir que alguien es “cruel” indica que es alguien que provoca sufrimiento y que es alguien malo moralmente por hacerlo. Podemos pensar entonces el término “DROGA” como un concepto denso donde el componente descriptivo sería el hecho de ser una sustancia química psicoactiva ilegalizada, mientras que el componente evaluativo -negativo- implicaría todas las connotaciones que hemos descrito en la sección anterior.

Es importante destacar también la autonomía que posee el poder expresivo de los términos peyorativos. Esto significa que su poder expresivo es independiente de las actitudes que tienen los hablantes particulares al momento de usarlos. Los peyorativos tienen un poder despectivo autónomo (Hom, 2008); por ejemplo, si alguien dice “me encantan los sudacas”, el término “sudaca” sigue siendo despectivo y ofensivo aunque el hablante no tenga dicha intención (Anderson y Leporel, 2013). De la misma manera podríamos pensar entonces que alguien que diga “existe un consumo de drogas responsable”, sigue ejerciendo cierto poder expresivo peyorativo al utilizar el término “DROGAS”.

Nos interesan aquí dos enfoques que nos sirven para entender mejor el argumento contra el uso del término “DROGA”. En primer lugar podemos ver cómo en Orlando y

Saab (2019) se propone una semántica de estereotipos para los términos peyorativos de grupo indicando que estos tienen una contraparte neutra asociada. Así el término “sudaca” tiene como contraparte neutra “sudamericano”, por lo que el hablante puede elegir usar una u otra expresión. Como mencionamos, siguiendo a Williams (1985), lo que distingue a los peyorativos de su contraparte neutra es que aquellos tienen una dimensión expresiva además de la dimensión descriptiva, lo que los convierte en términos mixtos. El significado descriptivo puede explicarse en términos de la noción de representación, tanto de manera intensional -con una propiedad- o puramente extensional -como un conjunto de individuos-. Así, el significado descriptivo está concebido como un significado representacional o condicional-veritativo, como aquello con lo que el término contribuye a las condiciones de verdad de las emisiones en las que aparece. En cuanto al significado expresivo, este es una entidad compleja compuesta por un estereotipo cultural y semántico, que incluye a su vez un componente mixto cognoscitivo-evaluativo, constituido por un conjunto de conceptos -en general conceptos densos-, y un componente puramente evaluativo, constituido por una valencia negativa -que determinará sistemáticamente una actitud evaluativa negativa por parte del hablante competente-.

Si pensamos en el término que estamos analizando, “DROGA” en el habla cotidiana cuando se refiere a “Droga S” se puede proponer como contraparte neutra el término “sustancia psicoactiva ilegalizada”. En este sentido, “DROGA” tiene como significado representacional la propiedad de ser una sustancia psicoactiva ilegalizada -en un contexto intensionalista- o el conjunto de sustancias psicoactivas ilegalizadas -en uno extensionalista-. Y además tiene un significado expresivo con valoración negativa que será adecuado según el contexto, mientras que “sustancia psicoactiva ilegalizada” no lo tiene.

¿Cuál es el contexto adecuado para que se reconozca el significado expresivo de la palabra droga? Aquel donde vivan y se reconozcan los prejuicios asociados al estereotipo cultural de la palabra “DROGA”, que en general impregna el habla cotidiana de nuestro ámbito sociocultural contemporáneo prohibicionista, pero no el habla en un ámbito técnico o académico que puede hacer referencia al concepto de “Droga T”. Orlando y Saab (2019) derivan a partir de los estereotipos culturales asociados a ciertos grupos de personas un estereotipo semántico que se relaciona de manera convencional con el término peyorativo para dicho grupo. De la misma manera podemos ver cómo se puede derivar del estereotipo cultural asociado a lo que es una “DROGA”, su estereotipo semántico con su carga expresiva. Este estereotipo semántico puede describirse como: “DROGA” = ILEGAL, MORALMENTE MALA, PELIGROSA, ADICTIVA, GENERA DAÑO, FIESTA, PLACER, REACCIÓN CORPORAL, etc.

Si bien estos conceptos parecen ser centrales al estereotipo, no son todos necesarios ni suficientes. Basta con que el hablante reconozca algunos y no la totalidad para que sea competente (Wittgenstein, 1953). Claramente, tampoco hace falta que sean verdaderos -ya mencionamos que no lo son, salvo el hecho de que están ilegalizadas- sino tan solo que esas características sean asociadas al término por el hablante competente. Estos estereotipos semánticos asociados a estos términos tienen un carácter evaluativo derivado del estereotipo cultural asociado. La forma en la que nos referimos a ciertas sustancias psicoactivas como “DROGA” entonces influiría en la activación de su estereotipo cultural asociado.

El carácter evaluativo de los peyorativos se derivaría entonces de estos estereotipos culturales asociados correspondientes, ya que los conceptos que los constituyen son tanto

simples descriptivos, como mixtos (descriptivos y evaluativos) y/o simples evaluativos. Así el concepto SUSTANCIA QUÍMICA es un caso de los primeros, ILEGAL sería un caso mixto o “denso” y MORALMENTE MALO es solamente evaluativo negativo. El estereotipo cultural asociado a “DROGA” está compuesto por esta distinta clase de conceptos y hace que entonces el mismo estereotipo tenga siempre una valencia negativa.

Los peyorativos de grupo que mencionamos, como “sudaca” o “maricón”, refuerzan las creencias prejuiciosas al considerar a las personas a las cuales se dirigen como inferiores producto del valor negativo que está codificado en sus estereotipos semánticos y culturales asociados a ellos a partir de la discriminación y marginación que legitima el statu quo de una sociedad desigual e injusta. Por esto mismo es que estos términos tienen una significación política relevante. Podemos sostener entonces que también el término “DROGA”, al ser un término que también posee su estereotipo semántico y cultural con valuación negativa asociada, está teñido de una significación política no neutra sino muy relevante para sostener el statu quo prohibicionista.

Según Orlando y Saab (2019) lo que es constitutivo del significado expresivo de un peyorativo de grupo es un estereotipo con su componente mixto o cognoscitivo-evaluativo -denso- y su componente puramente evaluativo -con valencia negativa-. Por lo tanto al usar un peyorativo es necesario que el hablante conozca no solamente que este tiene ciertas características asociadas sino que tiene a su vez una valencia negativa y eso implica un respaldo al estereotipo cultural asociado al semántico.

Otra manera de comprender los términos peyorativos dentro de la filosofía del lenguaje es partir del inferencialismo. Esta tesis sostiene que conocer el significado de un enunciado es cuestión de conocer las condiciones en las que se justifica hacer el enunciado junto con las consecuencias de aceptarlo. Estas consecuencias incluyen tanto los poderes inferenciales del enunciado como todo aquello que cuente como acción sobre la verdad del enunciado (Dummett, 1981). Así, si queremos entender el significado de un término tenemos que conocer los criterios con los cuales podemos aplicarlo y entender las consecuencias de su aplicación.

Dummett (1981) ofrece un análisis inferencialista de los peyorativos postulando dos reglas de inferencia: una regla de introducción y una regla de eliminación. La regla de introducción da las condiciones suficientes para aplicar los peyorativos a una persona y la regla de eliminación específica a qué se compromete uno al hacerlo.

Podemos pensar en el ejemplo de “sudaca” utilizado anteriormente. Al usar dicho término, la condición para aplicárselo a alguien es que sea sudamericano y las consecuencias o lo que se infiere de su aplicación son que es una persona ilegal -o sin papeles-, con trabajos temporarios, de aspecto informal, con rasgos indígenas, etc. Las conexiones que existen entre dichas condiciones de aplicación y sus consecuencias son lo suficientemente estrechas como para estar implicadas en el propio significado de la palabra y ninguna de ellas podría cortarse sin alterar su significado.

Siguiendo la formalización que hace Williamson (2009) de las reglas de inferencia de Dummett y pensando en el término “DROGA” podemos reconstruirlas de la siguiente manera:

- 1) Introducción de “DROGA”:
X es una sustancia psicoactiva ilegalizada.

Entonces, X es una “DROGA”.

2) Eliminación de “DROGA”:

X es una “DROGA”.

Entonces, X es dañina a la salud, adictiva, te hace cometer delitos, etc.

Yendo más allá, Brandom (2000) respalda la teoría inferencialista de los peyorativos sosteniendo que estos no pueden ser dichos por los hablantes que no tengan los prejuicios asociados. Desde su postura podemos sostener que una vez que uno utiliza un término como “DROGA” se compromete a pensar que ciertas sustancias psicoactivas son moralmente malas en conjunto con el resto de las connotaciones negativas asociadas. Así, para Brandom, el único recurso que tienen los hablantes que no compartan estos prejuicios sería negarse a emplear el término, ya que encarna una inferencia que ellos no aprueban.

De esta manera, la teoría inferencialista es adecuada para explicar los rasgos descriptivos de los peyorativos, así como su autonomía expresiva y por qué esos términos son despectivos hacia todo un grupo de individuos, incluso cuando un hablante sólo pretende despreciar a una sola persona en un contexto particular con el término.

Pero también existen diversas objeciones a esta teoría, una que nos parece relevante destacar es la que realiza Williamson (2009) al sostener que quizás alguien puede crecer en una comunidad en la que solo se utiliza la palabra peyorativa para designar un grupo de personas. Por ejemplo, es posible que alguien solo conozca a los sudamericanos como “sudacas” sin conocer el término “sudamericano”. En ese caso, el hablante podría ser competente con “sudaca” -ya que podría saber que es un término xenófobo de abuso- sin conocer su equivalente neutro “sudamericano”. Por lo tanto, no parecería ser necesario conocer la regla de “introducción de sudaca” para ser competente con el insulto. Si aplicamos esta objeción al término “DROGA” la vemos como mucho más plausible ya que es claramente más común el conocimiento y uso de “DROGA” que su contraparte neutra “sustancia psicoactiva ilegalizada”. Pero esta objeción no derriba la siguiente afirmación condicional: si conocemos un término equivalente neutro no despectivo o no asociado a prejuicios y estereotipos culturales entonces deberíamos usar dicho término frente al cargado negativamente.

Vemos entonces cómo es sumamente importante dar a conocer estos términos neutros para que efectivamente deje de usarse su contraparte con carga valorativa negativa. En la siguiente sección analizaremos si es necesario -tal como sostiene Brandom y como puede inferirse del análisis de Orlando y Saab-, el abandono de la palabra “DROGA” y además si dicho cambio de terminología es posible.

¿Es posible modificar el lenguaje natural?

En principio parece existir una respuesta obvia y es que sí es posible, ya que de hecho el lenguaje natural está modificándose de manera constante a nivel fonético-fonológico, morfosintáctico y léxico-semántico. Este último tipo de cambios es el que nos interesa analizar, en particular si es posible el dejar de usar los términos cargados negativamente como “DROGA” por su contraparte neutra “sustancia psicoactiva”.

Si pensamos de nuevo en los cambios que de hecho ha tenido el lenguaje natural podemos fácilmente encontrar ejemplos en los que este tipo de cambios han tenido éxito y cómo siguen implementándose. Términos que antes estaban normalizados en la sociedad y

que han sido cuestionados han dejado de usarse, en contextos en los que no existe una intención peyorativa, tales como el ejemplo mencionado anteriormente de “maricón” que se ha cambiado por su contraparte neutra “homosexual” o la palabra “negro” en Estados Unidos por “afroamericano”.

Pero a diferencia de los peyorativos de grupo, el término “DROGA” en sí no es insultante hacia un grupo de personas -o al menos no de forma directa, sí los peyorativos de grupo asociados a él como “drogadicto” o “drogón”-,¹³ en parte por la confusión con el uso de “Drogas T” y en parte porque, al menos por ahora, la mayoría de la sociedad acepta y tiene normalizadas acriticamente las connotaciones negativas que tiene el término. El decir “la droga es una basura”, “es un veneno” o “la droga mata”, etc., son expresiones con las que muchas personas estarían de acuerdo y que esconden no solo errores empíricos tal como hemos analizado, sino los prejuicios sociales que acarrear. Parece ser una tarea mucho más ardua el hacer notar que el uso del término “DROGA” implica en cierto sentido un aval a cosas terribles como las violaciones de los derechos humanos de sus usuarios, tal como los peyorativos de grupo estigmatizan a los grupos vulnerables que caen bajo esas denominaciones.

Por otro lado, mientras que parece razonable abogar por la censura de los peyorativos de grupo por constituir un lenguaje de odio, hacer lo mismo frente a la palabra “DROGA” parece un tanto absurdo. No solo porque hay contextos donde la misma palabra signifique el concepto de “Droga T” sino porque parece ser necesario que primero exista una conciencia social acerca del problema que está enmascarado en esta palabra y, tal como dijimos, actualmente no existe tal cosa en la inmensa mayoría de la población. Por lo tanto parece necesario primero crear esta conciencia social para luego ver si acaso fuera necesario establecer algún tipo de censura tal como la tienen hoy por hoy ciertos peyorativos de grupo.¹⁴

Otra objeción hacia lo que podría ser un cambio de la palabra “DROGA” es que no todo uso de la misma implica las connotaciones negativas que hemos analizado. Solo el uso paradigmático del término, esto es, aquel mediante el cual hace referencia a una sustancia psicoactiva ilegalizada dentro de un contexto donde se entienden las connotaciones negativas asociadas es el que debe cambiarse. Pero existen otros usos como el uso bromista, generalmente usado entre personas con confianza o el uso reapropiado en el que un término con carga negativa, como un peyorativo de grupo, es utilizado de forma sistemática por los miembros de ese mismo grupo al que se lo aplica con la intención de modificar y revertir la carga negativa del término. Esta es una variedad de apropiación conocida como reclamación lingüística (Brontsema, 2004).

Un ejemplo de esto puede verse en la marcha de la marihuana donde había una bandera con la frase “drogadxs y organizadxs”. Así, el término “drogadxs”, que puede con-

¹³ Al igual que con otros padecimientos, se ha estudiado que referirse a las personas que las sufren mediante su enfermedad las estigmatiza. En vez de llamar “drogadicto” o “abusador de drogas/sustancias” se recomienda usar “persona con un trastorno por uso de sustancias”, ver Ashford et al., 2019.

¹⁴ En este trabajo no vamos a tratar los argumentos a favor y en contra de la censura de estos términos, pero sí queremos dejar en claro que es un debate abierto y que nos parece que con el cambio de conciencia social se establecen los mecanismos necesarios ya para la modificación de las palabras que no requieren de un elemento externo que los imponga. Esto es, dentro del debate nos posicionamos en la postura de un apoyo a los contra-discursos que generen conciencia social y puedan desarmar el daño provocado por los discursos de odio (Nussbaum 2000).

siderarse un peyorativo de grupo derivado de la palabra “DROGA” es reapropiado por los consumidores de sustancias, revirtiendo su carga negativa.

Pero si la reapropiación funciona con los términos peyorativos de grupo, no está claro que funcione de igual manera con cualquier término con carga valorativa negativa general y en particular con el término “DROGA”. Como vimos, no parece haber dentro del colectivo de usuarios de sustancias psicoactivas ilegalizadas una necesidad explícita de reapropiarse la palabra, sino que muchos prefieren el cambio hacia el término neutro “sustancias psicoactivas”.

Quizás un ejemplo de un uso reapropiado sea cuando se utiliza para hablar en contra de “la guerra contra las drogas” o a favor de mejores “políticas de drogas”, tanto en el ámbito académico como político. Está claro que no están haciendo referencia a “Drogas T” sino a “Drogas S” que son las que se espera que tengan una mejor regulación que la prohibición. Sin lugar a dudas las personas y organizaciones que militan por estas causas no acuerdan con la carga negativa del término sino que lo utilizan porque es el lenguaje ya instalado tanto en la sociedad como en ámbitos académicos. No parece ser un término que haya sido reapropiado sino un uso irreflexivo y pragmático. Como dijimos antes, estos usos, aunque sean contrarios a la intención de los hablantes también implican respaldar de alguna manera el estereotipo cultural asociado al término pese a que no sea un respaldo activo ya que están hechos sin intención.

Una posible crítica al cambio de un término negativo a otro neutro es que no es suficiente para lograr un verdadero cambio, si el contexto sigue siendo exactamente el mismo, el nuevo término corre el riesgo de transformarse en un simple eufemismo. De lo que se trata entonces es de lograr un cambio más profundo en la sociedad que logre cambiar el concepto en sí y no solo su etiqueta. Tal como sostienen a propósito las sociolingüistas Susan Ehrlich y Ruth King (1994), los significados lingüísticos están determinados por los valores y actitudes sociales de la cultura dominante, por lo cual se corre el riesgo de que términos creados para no estar conformes con dicha cultura puedan perder sus significados previstos en esta cultura.

Así, sería ingenuo creer que un cambio de palabra lleve necesariamente a un cambio del paradigma prohibicionista sin cambiar los valores y actitudes sociales de la cultura dominante que crea alrededor de ciertas sustancias una retórica condenatoria para alertar sobre su supuesta naturaleza, sus usos, sus efectos y en general el modo en que el sujeto debe comportarse frente a ella. Esta es la “retórica (explícita o elíptica) de la droga” a la cual hace alusión Derrida (1994), la cual no se puede modificar simplemente cambiando un término sino que es necesario desandar toda “una historia, una cultura, unas convenciones, evaluaciones, normas, todo un retículo de discursos entrecruzados” (Derrida, 1994, p. 33).

Esta crítica que indica que no sería una condición suficiente, pero bien puede ser una condición necesaria o, menos aún, puede que sea como un “golpe en la cabeza”¹⁵ que nos advierte o nos lleva a pensar de una manera diferente al sentido común prohibicionista, dando cuenta de que existen otras maneras de pensar acerca de estas sustancias que no consideramos habitualmente.

¹⁵ Esto es lo que sostienen por ejemplo Scotto y Pérez (2020) acerca del lenguaje inclusivo, siguiendo la consideración de las metáforas según Davidson (1990).

Volviendo al primer argumento acerca de la generalización, si sustituimos “DROGA” por “SPAs ilegalizadas” parece que seguimos generalizando bajo otra etiqueta el mismo conjunto de diversas sustancias, pero a diferencia del primer término, este además de no tener la carga valorativa se muestra explícitamente que lo que las une es la contingencia de estar ilegalizadas y no algo detrás de ello que lo justifique, por lo cual queda expuesta la operación que ocultaba el otro término. Sin embargo, la mejor forma de evitar esta falacia es nombrar a cada sustancia por su nombre específico, al igual que hacemos con el resto de SPAs que no están ilegalizadas, que las llamamos por su nombre -alcohol, tabaco, café, chocolate, paracetamol, etc- y no solemos referirnos a ese conjunto bajo un único término que las englobe en la cotidianidad. En los pocos casos en que sea necesario utilizar un término para referirnos al conjunto de sustancias que actualmente se les llama “DROGAS”, convendría entonces sí utilizar el término “SPAs ilegalizadas”.

No queremos dejar de mencionar que la costumbre social de usar el término muy expandido como “DROGA” es muy difícil de desarraigar, ya que el lenguaje es social y no individual. Por lo tanto para que se dé realmente un cambio de terminología se requiere que se adopte primero dentro de alguna comunidad de hablantes y no solo a partir de cambios individuales.¹⁶

Conclusiones

Como hemos mencionado en la introducción, los discursos y las palabras que utilizamos no son neutras sino que reflejan y apoyan ciertas ideologías que tienen efectos tangibles en la sociedad. El actual discurso prohibicionista sobre las sustancias que etiquetan bajo la palabra “DROGA” contribuye a la estigmatización y a la violación de los derechos humanos de individuos y poblaciones vulnerables (Inchaurraga, 2009; Corbelle 2019). Es por ello que el hecho de pensar acerca de los conceptos y términos que utilizamos para categorizar el mundo es fundamental no solo para replantearse los propios prejuicios que llevamos inconscientemente en nuestros discursos sino también a la hora de establecer políticas públicas que logren un mejor tratamiento de las distintas SPAs ilegalizadas y sus personas usuarias. El instar un cambio en nuestra terminología quizás no sea la solución definitiva y última, pero sí puede ser un recordatorio importante que marca que no nos comprometemos con las connotaciones negativas y los errores que se cometen con los términos usados por el prohibicionismo. Así como el dejar de usar peyorativos de grupo para referirnos a ciertas personas es una muestra de respeto básica hacia ellas, cambiar nuestra manera de expresarnos acerca de las SPAs ilegalizadas nos puede llevar a un trato más compasivo, considerado e inclusivo con los usuarios de las mismas (Tupper, 2012).

¹⁶ Por ejemplo, dentro de la comunidad de usuarios de marihuana se ha realizado el cambio hacia la palabra “cannabis”. Una de las razones probablemente haya sido que la palabra “marihuana” históricamente se la ha venido pensado bajo la categoría de “DROGA” y el cambio hacia “cannabis” facilite el desmarcarse de esa categoría para volver a ser considerado como “medicina” -que es uno de sus más antiguos (Russo, 2007)-. Y si bien esto es auspicioso para los usuarios de dichas sustancias, ya que caen bajo un marco legal más blando que el del prohibicionismo total, no deja de ser llamativo cómo el marco general instalado en la sociedad es pensar que el uso de ciertas SPAs no masivas debe tolerarse exclusivamente por su función medicinal y no bajo algún otro fin –al igual que empieza a suceder con algunos psicodélicos (Fabrisin, 2020)-. Esto no cuestiona la falsedad del concepto “DROGA” sino que sólo excluye al cannabis del mismo.

Hemos visto cómo la construcción del término “DROGA” tiene asociadas ciertas connotaciones negativas, al parecer de forma inherente. Tanto por ello como por no tener en cuenta las particularidades de cada sustancia, se ha propuesto que debe cambiarse de término hacia una más plural que no haga pensar a quienes la utilicen, ni en las connotaciones negativas asociadas ni en que se tratan de cosas semejantes entre sí. Si bien el cambio terminológico requiere un esfuerzo cognitivo mayor que el seguir utilizando el proporcionado por la ideología dominante impuesta, nos parece que vale la pena el esfuerzo para contribuir a una sociedad no solo más justa y respetuosa de los derechos humanos sino también más en consonancia con las investigaciones científicas más recientes.

Referencias:

- Abadinsky, H. (2013). *Drug use and abuse: A comprehensive introduction*. Cengage Learning.
- Anderson, L., y Lepore, E. (2013). Slurring words. *Noûs*, 47(1), 25-48.
- Anscombe, G. E. M. (1958). On brute facts. *Analysis*, 18(3), 69-72.
- Ashford, R. D., Brown, A. M., & Curtis, B. (2019). "Abusing Addiction": Our Language Still Isn't Good Enough. *Alcoholism treatment quarterly*, 37(2), 257-272. <https://doi.org/10.1080/07347324.2018.1513777>
- Baratta, A. (1993). "Introducción a la sociología de la droga". *Revista Jurídica* 7, 197-224.
- Berdet, E. F. (2006). Diccionarios e ideología. *Interlingüística*, (17), 2-16.
- Blommaert, J., y Bulcaen, C. (2000). Critical discourse analysis. *Annual review of Anthropology*, 447-466.
- Brandom, R. (2000). Articulating reasons. En *Articulating Reasons*. Harvard University Press.
- Brochu, S., Brunelle, N., Plourde, C., y da Silva, J. (2018). *Drugs and Crime: A Complex Relationship*. Third revised and expanded edition (3rd ed.). University of Ottawa Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctt21c4sgp>
- Brontsema, R. (2004). A queer revolution: Reconceptualizing the debate over linguistic reclamation. *Colorado Research in Linguistics*.
- Camp, E. (2013). Slurring perspectives. *Analytic Philosophy*, 54(3), 330-349.
- Carneiro, H. (2018). La fabricación del vicio. *Droga, cultura y farmacolonialidad: la alteración narcográfica*, 181-203.
- Cohen, P. (1990). Drugs as a social construct. [Tesis doctoral, Universiteit van Amsterdam]. Biblos-e Archivo: <http://www.cedro-uva.org/lib/cohen.drugs.toc.html>
- Cohen, S. (2017). *Demonios populares y "pánicos morales": Delincuencia juvenil, subculturas, vandalismo, drogas y violencia*. Barcelona: Gedisa
- Comisión Global de Políticas de Drogas (2019). La clasificación de sustancias psicoactivas: Cuando se dejó atrás a la ciencia. En: <http://www.globalcommissionondrugs.org/reports/classification-psychoactive-substances>
- Corbelle, F. (2019). La construcción social del "problema de la droga" en Argentina, 1919-2018. *Revista Ingesta*, 1(1), 14-40.
- Courtwright, D. T. (2002). *Las drogas y la formación del mundo moderno. Breve historia de las sustancias adictivas*. Barcelona: Paidós.
- (2005). Mr. ATOD's wild ride: what do alcohol, tobacco, and other drugs have in common?. *The social history of alcohol and drugs*, 20(1), 105-124.
- Davenport-Hines, R. (2003). *The pursuit of oblivion: A global history of narcotics*. WW Norton & Company.
- Davidson, D. (1990). Qué significan las metáforas. *De la verdad y de la interpretación. Fundamentales contribuciones a la filosofía del lenguaje*, Barcelona, Gedisa, 245-262.
- Del Olmo, R. (1975). *La socio-política de las drogas*. Venezuela: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, División de Publicaciones.
- (1997) Los medios de comunicación social y las drogas. *Comunicar: Revista científica iberoamericana de comunicación y educación*, ISSN 1134-3478, nº 9, 1997, págs. 119-124.
- Derrida, J. (1994). "Retóricas de la droga". *Revista Colombiana de Psicología* 4, 33-44.
- Dewey, J. (1958). *Experience and nature* (Vol. 471). Courier Corporation.

- Dummett, M. (1981). *Frege: Philosophy of language*. Harvard University Press.
- Duff, C. (2003). The importance of culture and context: rethinking risk and risk management in young drug using populations. *Health, risk & society*, 5(3), 285-299.
- Ehrlich, S y King, R. (1994) 'Feminist Meanings and the (De)Politicization of the Lexicon'. *Language in Society* 23: 59-76
- Escohotado, A. (1995). *Aprendiendo de las drogas: usos y abusos, prejuicios y desafíos*. Anagrama.
- (2002). *Historia general de las drogas*. Espasa.
- Fabrissin, J. H. (2020). Lo que llamábamos droga ahora será llamado psicofármaco. *ATLAS otra revista de salud mental*. ATLAS Año 7 N° 19. Junio 2020 ISSN 2362-2822.
- Fernández, P. L. (2015). *Velázquez, Farmacología básica y clínica*. Ed. Médica Panamericana.
- Gibbard, A. (2003). Reasons thin and thick. *The journal of Philosophy*, 100(6), 288-304.
- Goode, E. (1989). *Drugs in American society*. New York: Knopf.
- Grigoravicius, M. (2006). *Una perspectiva histórico social para la comprensión del "problema drogas"*. XIII Jornadas de Investigación y Segundo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Hari, J. (2015). *Chasing the scream: The first and last days of the war on drugs*. Bloomsbury Publishing USA.
- Harris, L. T., y Fiske, S. T. (2006). Dehumanizing the lowest of the low: Neuroimaging responses to extreme out-groups. *Psychological science*, 17(10), 847-853.
- Hart, C. L. (2021). *Drug use for grown-ups: chasing liberty in the land of fear*. New York, Penguin Press.
- Hartogsohn I. (2022) Modalities of the psychedelic experience: Microclimates of set and setting in hallucinogen research and culture. *Transcultural Psychiatry*. 2022;59(5):579-591. doi:10.1177/13634615221100385
- Herzog, B. (2016). The discursive construction of drug realities: Discourses on drugs, users, and drug-related practices. In *The Palgrave Handbook of Adult Mental Health* (pp. 101-116). Palgrave Macmillan, London.
- Hodge, B. R. I. V., y Kress, G. R. (1993). *Language as ideology*. Routledge, U.K.
- Hom, C. (2008) The Semantics of Racial Epithets, *Journal of Philosophy* 105, 416-440.
- Inchaurrega, S. (2009) *Human Rights and Harm Reduction; Drug users as citizens as a global issue* en 20 International Conference on drug use related harm, Bangkok, Thailand.
- Janik, P., Kosticova, M., Pecenak, J., y Turcek, M. (2017). Categorization of psychoactive substances into "hard drugs" and "soft drugs": A critical review of terminology used in current scientific literature. *The American journal of drug and alcohol abuse*, 43(6), 636-646.
- Johansen, P. Ø., y Krebs, T. S. (2015). Psychedelics not linked to mental health problems or suicidal behavior: a population study. *Journal of psychopharmacology (Oxford, England)*, 29(3), 270–279. <https://doi.org/10.1177/0269881114568039>
- Junta Nacional de Drogas (2022). *De qué hablamos cuando hablamos de drogas*: <https://www.gub.uy/junta-nacional-drogas/comunicacion/publicaciones/hablamos-hablamos-drogas>
- Klein, A., y Stothard, B. (Eds.). (2018). *Collapse of the global order on drugs: from UNGASS 2016 to review 2019*. Emerald Group Publishing.
- Lakoff, G., & Johnson, M. (2008). *Metaphors we live by*. University of Chicago press.
- Lewis, M. (2015). *The biology of desire: Why addiction is not a disease*. PublicAffairs.

- Moore, D. (2004). Drugalities: the generative capabilities of criminalized ‘drugs’. *International Journal of Drug Policy*, 15(5-6), 419-426.
- Nussbaum, M. C. (2000). *Women and human development: The capabilities approach* (Vol. 3). Cambridge university press.
- Nutt, D., King, L. A., Saulsbury, W., y Blakemore, C. (2007). Development of a rational scale to assess the harm of drugs of potential misuse. *the Lancet*, 369(9566), 1047-1053.
- Orlando, E., y Saab, A. (2019). Términos peyorativos de grupo, estereotipos y actos de habla. *Crítica (México, DF)*, 51(153), 31-58.
- RAE. (2006). *Diccionario esencial de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Ramírez Ríos, H. M (2021). El dispositivo médico psiquiátrico y el uso de drogas. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de México]. Biblos-e Archivo. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/15181>
- Reinarman, C., y Levine, H. G. (1997). *Crack in America: Demon Drugs and Social Justice*. Berkeley: University of California Press.
- Robles, M. M. (2012). Contra el determinismo farmacológico: sociología de las drogas y reflexividad. *Sociedad Hoy*, (23), 21-31.
- Romaní, O. (1999). Las drogas. *Sueños y razones, Barcelona: Ariel*.
- Russo, E. B. (2007). History of cannabis and its preparations in saga, science, and sobriquet. *Chemistry & Biodiversity*, 4(8), 1614-1648.
- SEDRONAR (2017). Resumen de los resultados del Estudio 2017 de consumo de Sustancias Psicoactivas. 2017. Disponible en: <http://www.observatorio.gov.ar/media/k2/attachments/INFORMACINZPARAZ COMUNICACINZPRENSA.pdf>
- Scotto, S. C., y Pérez, D. I. (2020). Relatividad lingüística, gramáticas de género y lenguaje inclusivo: algunas consideraciones. *Análisis filosófico*, 40(1), 5-39.
- Searle, J. R., y Willis, Y. S. (1995). *The construction of social reality*. Simon and Schuster.
- Slapak, S., y Grigoravicius, M. (2007). "Consumo de drogas": la construcción de un problema social. *Anuario de investigaciones*, 14, 00-00.
- Tenorio Tagle, F. (1989). *Ideas contemporáneas en torno a las drogas y sus consecuencias en materia legislativa*. México: Inacipe.
- Touzé, G. (2003). Construcción social del “problema droga”. De práctica social a delito-enfermedad. Modelos preventivos. *Trabajo presentando en Estrategias de Reducción de Riesgos Asociados al Uso de Drogas en Esteban Echeverría*.
- Tupper, K. W. (2012). Psychoactive Substances and the English Language: “Drugs,” Discourses, and Public Policy. *Contemporary Drug Problems*, 39(3), 461 – 492. <https://doi.org/10.1177/009145091203900306>
- Uelmen, G. F., y Haddox, V. G. (1983). *Drug Abuse and the Law Sourcebook* (Vol. 2). A. Kreit (Ed.). Clark Boardman.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2019). World Drug Report 2019 (United Nations publication, Sales No. E. 19. XI. 8).
- Van Amsterdam, J., Nutt, D., Phillips, L., & van den Brink, W. (2015). European rating of drug harms. *Journal of Psychopharmacology*, 29(6), 655-660.
- Whorf, B. (1971) La relación del pensamiento y el comportamiento habitual con el lenguaje. En Whorf, B. L., & Arias, J. *Lenguaje, pensamiento y realidad* (pp. 155-182). Barral.

- Williams, B. (1985), *Ethics and the Limits of Philosophy*, Harvard University Press, Cambridge, MA
- Williamson, T. (2009), Reference, Inference and the Semantics of Pejoratives. En J. Almog and P. Leonardi (eds.) *The Philosophy of David Kaplan* (137-158) Oxford University Press.
- Wittgenstein, L., (1953) *Investigaciones filosóficas*, trad. A. García Suárez y U. Moulines, Crítica.
- Zentner, J. L. (1985). Drug, Set, and Setting: The Basis for Controlled Intoxicant Use. *JAMA*, 253(10), 1467-1467.



Archipiélagos de certezas en un océano de incertidumbres. Aproximaciones al campo de las políticas de drogas

An ocean of uncertainties through archipelagos of certainties. Approaches to the field of drug policy

Ariel Parajon¹
Paula Imperiali²
Juan Ignacio Lozano³

Resumen: Edgar Morín sugiere aprender a navegar un océano de incertidumbres a través de archipiélagos de certezas. Proponemos analizar el campo de las políticas de drogas en Argentina a partir de sus lecturas. En este sentido, y de la mano del análisis de la evidencia científica, desarrollamos y conceptualizamos la Reducción de Riesgos y Daños. Este enfoque no es sólo asistencialismo a personas que usan drogas, sino que puede ser una política integral en línea con el derecho a la salud y en el ejercicio de los derechos humanos. Si bien está centrado primero en la mitigación del daño o potencial riesgo, permite además una mayor apertura a incorporar la dimensión del placer en el uso de drogas y su gestión necesaria. Aquí entonces analizamos las posibilidades de identificar la universalización y restitución de derechos, el acceso a la salud, a la información, a la diversidad, y a la continuidad de cuidado. A partir de estas conceptualizaciones, realizamos una serie de recomendaciones para las políticas públicas a nivel nacional, provincial y municipal.

Palabras claves: Políticas de drogas; reducción de riesgos y daños; gestión del placer

Abstractt: Edgar Morin suggests learning to navigate an ocean of uncertainties through archipelagos of certainties. We propose to analyze the field of drug policies in Argentina from the complexity based on a group of readings. Hence and through the analysis of scientific evidence, we develop and conceptualize Risk and Damage Reduction. This approach is not just assistance to people who use drugs, but it can be a comprehensive policy in line with the right to health and in the exercise of human rights. Although it is focused first on mitigating the damage or potential risk; It also allows a greater openness to incorporate the dimension of pleasure in the use of drugs and its necessary management. Here then we analyze the possibilities of identifying universalization and restitution of rights, access to health, information, diversity, and continuity of care. Based on these conceptualizations, we make a series of recommendations for public policies at national, provincial, and municipal statements.

Key words: Drug policy; risk and harm reduction; pleasure management

Recibido: 24 de octubre de 2022

Aprobado: 7 de marzo de 2023

¹ Facultad de Ciencias Sociales – UBA-Colectivo de Reflexión sobre los Consumos. Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y violencias en el ámbito de la salud pública. (Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires). ORCID 0009-0008-4726-3285, parajonariel@gmail.com

² Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y violencias en el ámbito de la salud pública. (Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires). ORCID 0009-0009-9030-8175, paauimpe@gmail.com

³ Universidad Nacional de La Plata/Universidad Nacional de Luján -Reset, Políticas de drogas y derechos humanos. ORCID 0000-0002-1957-080X, mg.lozanojuanignacio@gmail.com.

Agradecemos a Julieta Calmels y Mariano Rey quienes nos convocaron a trabajar en distintos lineamientos de trabajo en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la salud, de la provincia de Buenos Aires. Dicha experiencia nos permite encontrarnos y pensar estas reflexiones.

Primera Parte: Algunas características para el análisis de los consumos de drogas a nivel global y su impacto en el ámbito nacional.

Analizar el campo de las políticas de drogas nos obliga a pensar desde la complejidad. Al respecto, Edgar Morín afirma la necesidad de aprender a navegar el océano de incertidumbres a través de archipiélagos de certezas (1999; p. 3). Por lo tanto, afirmar que el consumo de drogas, en tanto práctica social, es una “trama compleja” (Touzé, 2006) significa que existen diversas dimensiones sociales que intervienen -y se pliegan- en este campo de manera simultánea: salud, economía, justicia, ocio, seguridad, relaciones internacionales -o geopolíticas-, desarrollo humano integral, cuestiones de género, etc. Si la noción de simple hace referencia a algo que no tiene pliegos (sin-pliegos), el anverso de este concepto es justamente una problemática con muchos pliegues, capas y variables que se amontonan en un mismo lugar. De esta manera volvemos sobre la referencia de Edgar Morín, quien afirma que lo complejo refiere a “lo que está tejido junto; en efecto, hay complejidad cuando son inseparables los elementos diferentes que constituyen un todo (como el económico, el político, el sociológico, el psicológico, el afectivo, el mitológico) y que existe un tejido interdependiente, interactivo e inter retroactivo entre el objeto de conocimiento y su contexto, las partes y el todo, el todo y las partes, las partes entre ellas” (1999, p. 17). Por tal motivo, este autor plantea que pensar desde la complejidad nos obliga a concebir la unión entre la unidad y la multiplicidad.

Ubicándonos desde el campo de la investigación científica y el compromiso político, académico y comunitario respecto de las problemáticas vinculadas a los usos de sustancias, inferimos que, durante el siglo XX y lo que va del siglo XXI, el análisis desde las esferas de los poderes del Estado (clase dirigente, legisladores, funcionarios públicos, etc.) como así también desde la opinión pública (mayormente condicionada por los grandes medios de comunicación, sectores eclesásticos, y una buena porción del sistema médico hegemónico), ha tendido hacia la simplificación de diagnósticos, tergiversación de relatos y un desprecio por la evidencia empírica que aportó más confusión que claridad sobre la temática (Barra, 2015). En consecuencia, contrajo respuestas ineficientes para una problemática que, además de crecer y complejizarse cada día más, sigue demandando ser pensada y abordada a escala global. En este sentido, tratando de hacer pie en los archipiélagos de certezas, el primer interrogante a despejar es: ¿Cuál es la magnitud del problema de las drogas?

A nivel global, según el informe presentado en junio de 2022 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (en adelante UNODC) se estima que cerca de 284 millones de personas de entre 15 y 64 años consumieron drogas en todo el mundo en 2020, esto significa un crecimiento del 26% respecto a la década anterior⁴. Demográficamente hablando, el grupo poblacional de consumidores de drogas equivale al 5,6 % de la población mundial. Mientras tanto, este mismo organismo en el año 2021⁵ afirmó que alrededor de 36,3 millones de personas padecen algún tipo de trastorno por uso de sustancias (equivalente al 12 % de todos los usuarios). Esto implica que el consumo problemático de

⁴ El Informe Mundial sobre las Drogas 2022 destaca las tendencias del cannabis posteriores a su legalización, el impacto ambiental de las drogas ilícitas y el consumo de drogas entre las mujeres y las personas jóvenes. Disponible en <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/world-drug-report-2022.html>

⁵ Informe Mundial sobre las Drogas 2021 de UNODC: los efectos de la pandemia aumentan los riesgos de las drogas, mientras la juventud subestima los peligros del cannabis. Disponible en https://interleave.org/wp-content/uploads/2022/09/INTERLEAVE-RESEARCH-REPORT_FINAL_30_08_2022.pdf

sustancias ilegalizadas afecta al 0,4 % de la población mundial. A su vez, la UNODC destaca que la prevalencia de la violencia de género entre las mujeres que usan drogas es de dos a cinco veces mayor que entre las mujeres que no las usan, y en comparación con los hombres, las mujeres que usan drogas enfrentan mucha más violencia.

Diversos analistas, organismos e instituciones especializadas en este campo (Bourdieu, 1990) coinciden en observar una tendencia al alza de los consumos año tras año. Según la UNODC se proyecta una suba del 11% en el número de personas que consumen drogas a nivel mundial para 2030; pero además se percibe un crecimiento en la magnitud del problema, debido a diversos factores que complejizan el campo de las drogas.

Cabe destacar que el intercambio de mercancías y el comercio exterior no solamente se diversifica y complejiza a escala global para la compra y venta de productos legalizados sino también para objetos totalmente restringidos o excluidos de los marcos normativos nacionales e internacionales, entre ellos las sustancias psicoactivas. En ese sentido, los mercados de las drogas mutan de la misma forma que se transforma cualquier otro rubro. A modo de ejemplo, entre las dinámicas fluctuantes de algunas variables, se observa que cada año ingresan a los mercados globales de drogas más de 500 nuevas sustancias psicoactivas (NPS)⁶ producidas sintéticamente en laboratorios con el objetivo de sortear los controles aduaneros de las fronteras. Esto se debe a que a nivel mundial existe un listado específico y detallado con las sustancias bajo control de circulación y fiscalización. En consecuencia, como la creación de una nueva composición química y molecular queda por fuera de la órbita de los organismos de control de estupefacientes⁷, quienes la posean, trasladen o trafiquen no pueden ser detenidos bajo los mismos criterios que personas que posean, trasladen o trafiquen sustancias psicoactivas ya registradas e ilegalizadas. De esta manera, lo que en la lucha contra el narcotráfico se denomina “efecto globo” (Tokatlian, 2017, p. 70) asociado a la presión que hacen los organismos de control en determinados territorios buscando controlar la oferta, pero logrando únicamente que el negocio se traslade geográficamente, también se repite en el plano de la producción y oferta de NSP, cuando se aprieta en una zona se expande en otra. Según UNODC, en la actualidad, la mayor cantidad de NSP pertenece al grupo de los estimulantes, luego están los agonistas sintéticos de los receptores de cannabinoides y detrás se ubican los opioides⁸.

En el campo político, por más que los Estados pretendan separar las dimensiones en diversos organismos públicos, el abordaje de la política debe concebirse integralmente y de manera compleja. Por citar un ejemplo de entrecruzamiento de variables, aunque la mayoría de los Estados-Nación y organismos multilaterales conciben jurídicamente una separación entre sustancias legalizadas e ilegalizadas, sus consumos y prácticas asociadas se dan de manera interactiva, continua y hasta contradictoria. Un ejemplo de ello es el caso de la

⁶ En 2019 se habían registrado 541 NSP.

⁷ El organismo de control encargado a nivel internacional es la Junta Internacional de Control de Estupefacientes (JIFE). El mismo es un órgano independiente con competencias judiciales que fue creado por la Convención Única de Estupefacientes de 1961. La Junta está integrada por 13 miembros, de los cuales 10 son elegidos por los gobiernos que integran las Naciones Unidas y 3 son propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Para más información: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, disponible en el siguiente link: <https://www.incb.org/incb/es/about.html>

⁸ UNODC (2020) Resumen Efectos de la COVID-19 en los mercados de drogas. Disponible en https://wdr.unodc.org/wdr2020/field/V2002977_ExSum_Spanish.pdf Consultado el día 19/10/2022

epidemia de brote de consumo de opioides sintéticos en EE.UU. y Canadá que describimos a continuación.

De acuerdo con el artículo “Shifting North American drug markets and challenges for the system of care” (Krausz, 2021) lo ocurrido en los países del norte de América puede definirse como una “epidemia de tres olas”. En un primer momento, en los albores del año 2000, desde el sistema médico formal se prescribieron recetas indicando su uso para cuadros postoperatorios y padecimientos de dolor físico. Este tipo de tratamientos fue impulsado por las empresas farmacéuticas con capacidad de lobby en el sistema sanitario que se vieron beneficiadas por la opacidad y escasa regulación en el uso de este tipo de sustancias. Ya para 2007, se inicia la “segunda ola” que tiene como característica principal un aumento precipitado de sobredosis vinculadas al consumo de heroína. Dicha etapa, estuvo signada por las personas usuarias del sistema de salud que se habían iniciado en el consumo de opioides mediante pastillas que adquirieron bajo receta pero que, al momento de conseguir nuevos comprimidos sin las recetas necesarias, giraron su consumo a heroína de elevada pureza y de menor costo. Asimismo, se fueron sumando nuevos consumidores de heroína. La tercera ola, desde 2013 en adelante, se caracteriza por el inicio de consumos de opioides sintéticos, con un correlato de muertes asociadas al uso de este tipo de sustancias. Como ya mencionamos con anterioridad, producto del paradigma prohibicionista y sus organismos de control que regulan los mercados de drogas, la emergencia de este tipo de sustancias sintetizadas químicamente en laboratorios, suelen ser alteradas permanentemente para lograr evadir los controles y reglamentaciones, y así poder insertarse en el mercado de drogas. En consecuencia, se hacen más impredecibles sus efectos, lo que aumenta los riesgos de las personas usuarias, y sobrecarga el sistema de atención de los efectores de salud. La realidad de los países de América del Norte puede parecerse lejana a la cotidianeidad de las prácticas de consumos que se dan en el sur del continente, en particular en Argentina, sin embargo, fueron estos mismos opioides sintéticos (específicamente cocaína adulterada con carfentanilo) los que causaron las 24 muertes en el conurbano bonaerense en febrero del 2022⁹.

Por otra parte, la complejidad en la elaboración de políticas de drogas -en tanto campo atravesado por dimensiones sanitarias, jurídicas, morales, geopolíticas, de seguridad, de género, económicas, entre otras- obliga, a quienes trabajamos con personas que usan sustancias, a pensar/articular tres variables o tríada conceptual: sujeto, sustancia y contexto. Este último elemento es indispensable para evitar análisis y propuestas desprovistos del entorno, y poder situar las políticas públicas y los abordajes que pretendemos ejecutar. En ese marco, la pandemia de COVID-19 no sólo ha tenido un fuerte impacto en aspectos socioeconómicos y en la salud física de la población, sino que, sobre todo, ha generado consecuencias en la salud mental de las personas: Incertidumbre por el futuro y pérdida del horizonte de previsibilidad son algunos de los signos de época¹⁰ que también tiene su corre-

⁹ Para más información recomendamos Parajon, A.; Báez, C.; Barrio, A. L.; Forlani R.; Díaz Menai, S.; Varela T.; D’Agostino, A. (2022) “Cocaína adulterada con opioides en la provincia de Buenos Aires. Análisis epidemiológicos para pensar una Nueva Política de Drogas” en Revista Argentina de Salud Pública. EN PRENSA

¹⁰ Al respecto, existen investigaciones en pleno desarrollo que todavía no han arrojado resultados concluyentes. Sin embargo, desde diferentes equipos de investigación se vienen realizando estudios preliminares que arrojan información en esta dirección. A modo de ejemplo sugerimos las siguientes

lato en el uso de sustancias. Al respecto, el aumento de los consumos no solamente se da en las sustancias ilegales, también hay un fuerte incremento de la ingesta de drogas legales. Dichos guarismos los podemos observar en Argentina con el consumo de psicofármacos que durante el año 2021 aumentó 4 veces más que el resto de los medicamentos. De acuerdo con los testimonios de autoridades de la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) los médicos han aumentado la prescripción de este tipo de sustancias psicoactivas legales por diagnósticos de angustia, insomnio, entre otros padecimientos mentales. Se evidencia que el uso de este tipo de medicamentos creció considerablemente y está alcanzando niveles históricos: “Durante este año 2021, entre los 15 medicamentos más vendidos se ubican el clonazepam y el alprazolam, dos ansiolíticos” (Infobae, 2021). Además, la venta de psicofármacos aumentó más del 4% en general, pero particularmente se destaca el crecimiento en la ingesta de antidepresivos por arriba del 8%. Otro de los consumos en aumento tiene que ver con los sedantes como inductores del sueño que se venden bajo receta, estos fueron los que más crecieron superando un 25% con respecto a años anteriores¹¹.

En definitiva, el crecimiento de los consumos de drogas se expresa tanto en sustancias legales como ilegales. Esto no debería sorprendernos ya que vivimos en una sociedad de consumo. De hecho, mientras se persigue y criminaliza algunas sustancias, otras son promocionadas abiertamente y hasta recetadas. Tal vez el foco no deba estar puesto en la prohibición de determinados objetos, sino en los modos de vida y prácticas que están manifestando los sujetos en esta época de hiperconsumo (Lipovetsky, 2007; Bauman, 2022).

La hipocresía que regula la geopolítica de las drogas sigue intacta:

En la última década (2012-2022) se produjeron modificaciones en los organismos responsables de abordar los consumos de sustancias psicoactivas en los Estados Nacionales, y también en los organismos multilaterales que han publicado diferentes documentos, consensuando lineamientos y ejes estratégicos respecto de las políticas sobre drogas.

Haciendo un breve resumen de los diferentes documentos e informes (UNGASS 2016¹²; Política de la UE en materia de drogas¹³; Escenarios para el problema de drogas en las Américas 2013-2025¹⁴; Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de CI-CAD-OE¹⁵; Programa COPOLAD¹⁶; Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 del

investigaciones: Colectivo de Reflexión sobre los Consumos. Informe “Drogas y cuarentena” (2020); Vivir la incertidumbre (El País de España) (2021); entre otros.

¹¹ Infobae (2022) El consumo de psicofármacos está en niveles históricos y advierten sobre su efecto en la salud mental <https://www.infobae.com/salud/2021/09/01/el-consumo-de-psicofarmacos-esta-en-niveles-historicos-y-advierten-sobre-su-efecto-en-la-salud-mental/>

¹² UNODC (2016) Documento final del período extraordinario de sesiones de la asamblea general de las naciones unidas sobre el problema mundial. Disponible en <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-S.pdf>

¹³ Comisión Europea (2021) Política de la UE en materia de drogas - Consilium https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/internal-security/organised-crime-and-human-trafficking/drug-policy_es

¹⁴ OEA (2013) Escenarios para el problema de drogas en las Américas 2013-2025 <https://idpc.net/es/publications/2013/05/informe-de-la-oea-escenarios-para-el-problema-de-drogas-en-las-americas-2013-2025>

¹⁵ CICAD (2021) Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas, 2021-2025 http://www.cicad.oas.org/Main/AboutCICAD/BasicDocuments/Plan_de_Accion_Hemisferico_sobre_Drogas_2021-2025_ESP.pdf

¹⁶ Unión Europea (2021) Qué es Copolad <https://copolad.eu/es/que-es-copolad/>

PNSD¹⁷, entre otros) se observan lineamientos que priorizan determinadas políticas. En primer lugar, con el objetivo de *Reducir la Demanda* se desagregan las siguientes acciones: intervenciones y estrategias de prevención universales y ambientales, disponibilidad para personas que experimentan desventajas y que pueden ser más vulnerables, fortalecer la llegada a jóvenes mediante canales digitales, intervenciones temprana y Atención Primaria de la Salud (APS), garantizar el acceso a toda la gama de tratamientos, identificar barreras considerando características del grupo objetivo, abordar el estigma, y dedicar particular atención a mujeres y grupos de población con necesidades especiales. En segundo lugar, estos informes proponen aplicar estrategias de *Prevención y Reducción de riesgos y daños*. En tercer lugar, todos estos organismos multilaterales coinciden en plantear el *Control de la oferta*, lo que a su vez implica prestar especial atención a la delincuencia organizada mediante la cooperación judicial y policial, la inteligencia, la interdicción y el decomiso de activos delictivos, investigaciones y gestión de fronteras, entre otras acciones. Asimismo, plantean dedicar particular ponderación a las redes de internet (en especial la darknet); además de temas transversales como Cooperación, Investigación e innovación; Coordinación, gobernanza e implementación de políticas conjuntas.

Entre los consensos que establecen estos diversos organismos a nivel internacional se puede destacar el respeto por los Derechos Humanos, trabajar en base a la evidencia, tener un enfoque de Salud Pública, fortalecer las redes locales y comunitarias, incorporar la perspectiva de género, construir indicadores de calidad, desarrollar alternativas al encarcelamiento, priorizar la atención a contextos de mayor vulnerabilidad, y explorar en estrategias de reducción de riesgos y daños.

Si bien de manera declamativa estos principios generan un amplio acuerdo en la comunidad internacional, la realidad de los territorios -por lo menos en el cono sur- dista bastante de empalmar con estas ideas. A modo de ejemplo, según el Índice Global de Políticas sobre Drogas 2021: “El confinamiento involuntario de personas que consumen drogas como una forma de “tratamiento” es un fenómeno difundido” (Clark, 2021, p.10). Dichas lógicas de encierro, aislamiento o desterritorialización de los sujetos de su lugar de origen, inferimos que atentan contra una verdadera construcción comunitaria. Asimismo, se evidencia que a pesar de la formalidad de los consensos que establecen los organismos multilaterales, el formato de recolección de datos -no sólo de cada gobierno sino sobre todo de organismos supranacionales como la Naciones Unidas- sigue siendo ordenado por un absurdo e ineficaz propósito de alcanzar un mundo sin drogas. En este sentido, resulta incongruente la búsqueda de efectos positivos en las áreas de salud o Derechos Humanos, cuando lo que se prioriza en los análisis y resultados de las políticas públicas es mostrar guarismos de personas arrestadas por delitos asociados al consumo, tenencia o tráfico de sustancias, cantidades de drogas decomisadas, allanamientos, y el número de hectáreas erradicadas de cultivos para producir drogas (Clark, 2021, p. 2). Por lo tanto, si bien la pandemia volvió a poner la salud en el centro de la escena, y en especial los padecimientos de salud mental a nivel global, regional y local, todavía en el plano internacional persiste una

¹⁷ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Gobierno de España (2017) Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024
https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/docs/180209_ESTRATEGIA_N.ADICCIONES_2017-2024__aprobada_CM.pdf

matriz prohibicionista con respecto al consumo de drogas que está regida por una lógica más de seguridad que sanitaria.

Volviendo al plano local, en 2009 la Suprema Corte de Justicia, por medio del denominado “Fallo Arriola”, declaró inconstitucional la penalización de la tenencia para consumo personal. Sin embargo, las políticas de drogas en nuestro país no sufrieron cambios y la criminalización se recrudeció. La denominada “guerra contra el narcotráfico” criminaliza particularmente a consumidores, que impacta en fortalecimiento presupuestario en materia de seguridad y persecución en detrimento de accesibilidad a tratamientos, información, acceso a intervenciones de reducción de daños y otros servicios basados en evidencias. En Argentina más de 90 organizaciones sociales y de derechos humanos, centros asistenciales, asociaciones de usuarias/os, cátedras universitarias, asociaciones de profesionales e instituciones de todo el país, exigen desde hace años la reforma de la Ley de Estupeficientes 23.737, clave para transformar las prácticas y consecuencias referidas.

Si bien tenemos en vigencia una Ley Nacional de Salud Mental (en adelante LNSM) que amplía derechos, contempla a los consumos problemáticos como un asunto de salud pública y a las personas que lo padecen como sujetos de derechos, creemos que tal herramienta normativa por sí sola es insuficiente para abordar los consumos de sustancias psicoactivas.

Los sucesos ocurridos en febrero del 2022 en el conurbano bonaerense, respecto de las 24 muertes por consumo de cocaína adulterada con opioides sintéticos (carfentanilo, específicamente), y los debates en la opinión pública motivados por el contenido de volantes repartidos en el municipio de Morón -que promovía prácticas de cuidado desde una perspectiva de reducción de daños- que dan cuenta que aún persiste una mirada moral, prohibicionista y abstencionista respecto del debate sobre el uso de ciertas drogas.

Los hechos anteriormente descritos nos obligan a echar luz sobre una paradoja que se presenta velada por los debates sensacionalistas y que todavía, desde los organismos gubernamentales, nadie se ha animado a modificar. En la actualidad las políticas públicas de cuidado están destinadas a que las personas no usen drogas (la mayoría de la sociedad), o para las personas que usan drogas de manera problemática (tratamientos, asistencia y atención); sin embargo, no hay políticas públicas específicas que garanticen la continuidad de cuidados para las personas que deciden consumir drogas pero que no manifiestan tener problemas asociados a su uso (más allá de las consecuencias negativas del prohibicionismo). Llamativamente este grupo alcanza aproximadamente el 90 % de las personas que usan drogas. En este marco, consideramos pertinente preguntarnos ¿qué tipo de certezas podemos construir para este grupo poblacional? A continuación, nos abocaremos a analizar las estrategias de Reducción de Riesgos y Daños (en adelante RRD), ya que inferimos como un conjunto de prácticas que día a día sobrevuelan muchos debates en torno al consumo de drogas y se presenta como la posible respuesta de acompañamiento humanizado para las personas que usan drogas, en detrimento de las políticas abstencionistas que se han mostrado estériles e incapaces en este campo.

Segunda Parte: A problemas complejos, respuestas integrales: la Reducción de Riesgos y Daños como paradigma.

Venimos advirtiendo que el campo de las drogas se complejiza cada día más y, como en tantas otras dimensiones de la vida de los pueblos, las respuestas surgen en los márgenes de la comunidad. Afortunadamente, lo que décadas atrás aparecía como espasmos aislados de grupos de usuarios y/u organizaciones de la sociedad civil, poco a poco va ganando incidencia en las políticas públicas de los Estado, aunque la vertiginosidad con la que se desarrollan los mercados de drogas y prácticas de consumo nos haga pensar que se necesita más velocidad y decisión política en implementar este tipo de abordajes. Al respecto, creemos conveniente hacer un breve repaso conceptual e histórico para entender de dónde venimos y comprender hacia dónde pretendemos ir.

En Argentina, la década de 1980 se caracterizó culturalmente por la euforia del destape postdictatorial, acompañado por la primavera democrática alfonsinista y, a su vez, por la pauperización de las condiciones económicas de grandes sectores de la población, in crescendo hacia comienzos de los años 90. En ese contexto sociopolítico, emergieron nuevas prácticas de consumo entre las que se destaca el uso de sustancias por vía inyectable y su consecuente intercambio de jeringas, generando -entre otras enfermedades- la expansión y contagio del virus VIH, comúnmente conocido como Sida. Si bien en Europa este virus se había difundido entre los usuarios que se inyectaban principalmente heroína, en Argentina -debido a la dificultad de acceder al mercado de opiáceos ilegales- la mayoría de las personas usaban cocaínas inyectables (Inchaurraga, 1999; p. 403).

En este marco de hegemonía neoliberal, achicamiento del Estado y retiro de su rol como protector y garante de derechos, incipientemente comenzaron a aparecer organizaciones de la sociedad civil con acciones de acercamiento a usuarios, gestación de redes de contención y acompañamiento para personas que usaban drogas por vía inyectable, pero que con el paso del tiempo sus consumos viraron a cocaínas esnifadas y estimulantes.

En la primera década del Siglo XXI, con el crecimiento de los consumos de sustancias en las barriadas populares se complejizan las intervenciones de RRYD como parte de un proceso más amplio de expansión de los derechos. Cabe destacar que en este contexto, además, la ley de patronazgo cambia por la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061; en 2013 se reglamenta la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 anteriormente mencionada, y también se sanciona en 2014 la Ley N° 26934 denominada “Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos” que, si bien aún no está reglamentada, incorpora específicamente el modelo de reducción de daños entre sus lineamientos principales. Todas estas leyes tienen un común denominador: ponerle voz al sujeto y hacerlo protagonista de la intervención. Lo que había comenzado como una táctica de acercamiento a personas usuarias de drogas para mitigar el daño de sus consumos en contextos de extrema vulnerabilidad, comenzó a estructurarse como una estrategia que interpelaba las políticas de Estado.

Es menester destacar que, si bien la RRYD se expande en un contexto de ampliación de derechos, todavía persiste en nuestro país la Ley de Estupefacientes N° 23737 que penaliza y castiga a las personas que usan drogas. El daño a la comunidad que causa dicho marco normativo resultan evidentes: aumento de la violencia, abuso policial (Corbelle, 2021), estigmatización y control social sobre grupos poblacionales vulnerables¹⁸ que alejan a

¹⁸ Para profundizar sobre las identidades feminizadas y el índice de encarcelamiento vinculada a esta temática sugerimos Wola (2020) “Mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas en América Latina” y Wola (2021) “Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento”

las personas de los servicios de atención. Asimismo, el régimen prohibicionista genera una pérdida de soberanía producto de los condicionamientos que sufren los Estados Nacionales ante los organismos internacionales dirigidos por las principales potencias mundiales¹⁹, que a su vez conlleva como consecuencia una inflación punitiva, superpoblación carcelaria y un despilfarro de recursos en los Estados locales que se centran en perseguir usuarios. Por todo lo antes dicho, consideramos que la actual ley de drogas daña la salud de nuestra comunidad.

A pesar de estas contradicciones normativas, a nivel comunitario y de la sociedad civil continúan apareciendo grupos de usuarios y/o profesionales que desde un lugar más militante que laboral/institucional promueve no solamente la reducción de daños, sino también la gestión del placer. Como dos caras de la misma moneda, el trabajo sobre el daño potencial que puede causar el uso de una sustancia ha dado paso a poder abordar no sólo la dimensión del riesgo, sino también administrar de manera positiva y prudente otro aspecto presente en la búsqueda que hacen las personas que deciden usar una sustancia: el placer. Esto no es un proceso exclusivo de nuestro país, sino que se manifiesta en distintas iniciativas a nivel regional.

Por citar un ejemplo, en el caso de Colombia (un país atravesado por el prohibicionismo y víctima directa del fracaso de la “Guerra contra las Drogas”) organizaciones de la sociedad civil vienen realizando intervenciones que van en línea con los principios de la RRYD. Entre ellos se destacan el “Proyecto Cambie” como una atención integral a personas que se inyectan drogas: “la estrategia se ha caracterizado por brindar acceso a material higiénico/parafernalia de inyección, la generación de hábitos y patrones de consumo de menor riesgo y daño, así como por los procesos de auto-reconocimiento, inclusión, redignificación y cuidado de la salud”²⁰. Según los organizadores, esto fomenta el acceso a servicios de RRYD (Ritter, et al, 2006) y disminuye los riesgos de contraer una enfermedad transmisible (Turner-Bicknell, 2021). También en este país se han impulsado programas de sustitución de opioides como la heroína por metadona, disminuyendo los deseos intensos por consumir y los síntomas de abstinencia (Hawk, et al., 2015), siendo efectiva la reducción del uso de heroína (Mattick, et al., 2009). Asimismo, organizaciones comunitarias como Échele Cabeza²¹ han promovido servicios de análisis de sustancias: Estos análisis químicos de SPA (sustancias psicoactivas) permiten reconocer si la sustancia corresponde a lo que esperaban sus consumidores al adquirirla. Tales intervenciones posibilitan salvar vidas generando alertas tempranas sobre drogas adulteradas que estén circulando entre los usuarios y que pueden aumentar los riesgos de daños. Por lo tanto, también incide en el mercado de las drogas (Brunt, 2017).

A modo de cierre preliminar de este apartado creemos necesario realizar la siguiente afirmación: Si bien muchas veces se la denomina estrategia, táctica (para restarle mayor relevancia) o técnica (pensada en una mirada meramente instrumental), consideramos que por su hacer y decir la RRYD va camino a convertirse en un paradigma. Lo entendemos así porque cumple con los requisitos de ser un conjunto de prácticas y saberes que definen una

¹⁹ Para profundizar sobre cuestiones de soberanía y políticas de drogas, sugerimos Maradeo, Julián (2022) “La DEA en Argentina. Una historia criminal”. Editorial Planeta. Buenos Aires. Argentina.

²⁰ Proyecto Cambie. Programa integral para personas que se inyectan drogas. Disponible en <https://proyectocambie.com/> consultado el 17-10-2022

²¹ Echele Cabeza Disponible en <https://www.echelecabeza.com/> consultado el 17-10-2022

disciplina en un periodo determinado. Thomas Kuhn en “Estructura de las Revoluciones Científicas” define paradigma como un universo de creencias, valores y técnicas, que tienen en común los integrantes de una determinada comunidad (Kuhn, 1986). La RRYD puede -y debe- pensarse como paradigma tanto por su plano instrumental-táctico, como por su dimensión político-estratégica. En relación con ello, su aporte no solamente debe concebirse para la atención/asistencia de casos individuales, comunitarios o sanitarios que se desprendan del uso de drogas, sino que este enfoque aparece como una política para abordar el uso de drogas en toda su complejidad: desde el cuestionamiento a los marcos normativos y los regímenes de control social -tanto de las sustancias como de los mismos cuerpos-, pasando por su lucha contra la desigualdad económica y la exclusión social, hasta su crítica a la criminalización jurídico-política y estigmatización cultural de las personas que usan drogas.

Más acá y más allá del principio del placer. La RRYD garantiza el derecho a la salud.

La RRYD tiene su anclaje desde un lugar más humano, igualitario y desprovisto de prejuicios o preconcepciones sobre las personas con las que trabaja. De esta manera, se habilita la posibilidad de pensar el consumo de drogas desde un lugar no prohibitivo, rompiendo con tres dimensiones claves en el actual modelo médico hegemónico de abordaje: la medicalización, la judicialización y la victimización (Pecheny en Goltzman y Amorin, 2013).

En la actualidad, el principal problema lo tenemos con la penalización de las personas que usan drogas ilegales. Por esto mismo, creemos que la RRYD contiene como potencialidad vital novedosa poner “la atención en los efectos secundarios del uso de drogas: criminalización y estigmatización consecuentes a las respuestas sociales a dicho uso y no a los producidos por el consumo de sustancias en sí mismo” (Baratta en Touzé, 2006:40).

En paralelo, subsiste una especie de *sentido común abstencionista* que interpreta que la RRYD implica “bajar las banderas” en su añoranza negacionista por alcanzar “un mundo sin drogas”. Inclusive, algunos defensores acérrimos del binomio prohibicionismo/abstencionismo, suelen afirmar que la RRYD hace “apología del consumo”. Para desarmar este prejuicio, además de sistematizar prácticas y perfeccionarlas, será necesario dotar de herramientas conceptuales nuestro paradigma.

El impacto de la RRYD no recae sólo en el derecho a la salud, sino también en el ocio, en la investigación científica, y en el encuentro colectivo. Dicha estrategia, implica necesariamente trabajar en red, ya que es entre los propios usuarios donde circulan las prácticas de cuidados para sus consumos y las de sus grupos. Por citar algunos ejemplos, existen redes de usuarios de sustancias psicoactivas (especialmente en internet) que se organizan en torno a la circulación de información y saberes prácticos sobre estrategias de reducción de riesgos y gestión del placer. En ese mismo sentido, el colectivo cannábico en particular se ha consolidado como un actor relevante en el Proceso Salud-Enfermedad-Atención-Cuidado (PSEAC), donde el común denominador es el trabajo en red como plataforma para la circulación de consejos, recomendaciones y prácticas que fomenten el cuidado y la mejora de la salud comunitaria. Quizás uno de los desafíos venideros pase por traccionar estas lógicas hacia el Estado, para convertirse en políticas públicas con alcance masivo y popular.

Cuando nos encontramos con sujetos que usan drogas no podemos trabajar solamente con ellos, sino que tenemos que contemplar todos los actores comunitarios para garantizar la continuidad de cuidado más allá del acto o lugar donde se efectúan los consumos de sustancias. Por tal motivo, inferimos que la RRYD aparece como un cuidado que se coproduce a través de dispositivos sociotécnicos. Estos van desde lugares en los que se reparten jeringas, hasta los centros de testeos, puntos de hidratación en espacios de ocio, zonas de descanso en eventos festivos donde se baila o hay mucho desgaste físico, etc. Pero la intervención desde la perspectiva de la RRYD no comienza ni termina ahí, sino que tiene que ir acompañada con estrategias de salud integrales e integradas. Esto puede significar, en el caso de eventos masivos y públicos, la necesidad contar con efectores ambulatorios para emergencias, personal capacitado para intervenciones de urgencia por intoxicación de sustancias adulteradas, o para el caso de intervenciones cotidianas en un barrio de la comunidad donde circulan sustancias y prácticas de consumo, puede resultar de mucha utilidad tener contacto directo con el médico o médica clínica que atiende en el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del barrio, o tener algún tipo de articulación con las personas o grupos referentes del barrio.

Desafíos de la RRYD:

Hasta ahora, hemos recorrido los aspectos principales tanto del estado de situación de las políticas de drogas a nivel global, como una breve historización y conceptualización de la RRYD como paradigma para abordar el complejo escenario del uso de sustancias. Sin embargo, creemos que el análisis quedaría incompleto, si a la vez no traza una perspectiva hacia adelante. A continuación, desarrollaremos algunos desafíos que tiene este paradigma para la construcción de lo que optamos por denominar Nueva Política de Drogas.

Como primer desafío inalterable, la RRYD tiene la obligación de continuar incidiendo en las políticas prohibicionistas, no solo en el cuestionamiento declamativo, sino que parte de su misión es no perder el espíritu subversivo con el que nació décadas atrás. Siguiendo el ejemplo de las luchas feministas por el aborto seguro legal y gratuito, o del movimiento cannábico con el cannabis medicinal, lo que ayer era ilegal y criminalizado, hoy es legal y reconocido como una práctica de salud. En esta misma línea, creemos que la RRYD no debe perder ni la creatividad y la capacidad de subvertir los planteos del régimen prohibicionista de drogas.

En segundo lugar, otro desafío pasa por confiar y priorizar a las personas usuarias, dotarlos de voz y escucha, ofreciendo recursos de cuidados basados en el derecho de los sujetos y en el desarrollo de su autonomía. Para esto, es clave seguir trabajando en incluir a los usuarios y recuperar sus experiencias, ya que la participación social es en sí misma una estrategia de cuidado. Paradójicamente, de aquí se desprende un tercer desafío que tiene este paradigma y pasa por evitar un peligro común de todo fenómeno que adquiere escala masiva: que se vacíe de contenido. Al expandirse sus recomendaciones o intervenciones, y parecer políticamente correcto hablar de “*aplicar estrategias de RRYD*”, hay que procurar evitar que se tergiversen algunos principios básicos de este paradigma. La RRYD está muy lejos de hacer apología del consumo de drogas, sino que su apología radica en el cuidado de las personas. Su centro no son los objetos, sino los sujetos.

En cuarto lugar, será necesario poder acortar la brecha entre las ideas o conceptos teóricos, y las prácticas e intervenciones concretas. Esto implica tener en claro que aquello que no existe en territorio, no existe. Por lo tanto, el desafío pasa por *aterrizar los servicios* y adecuarlos a las realidades diversas y complejas que nos presentan las políticas de drogas en la realidad actual.

En quinto lugar, estimamos necesario que este paradigma atravesase una metamorfosis en su propia concepción -hasta nominal-. Con esto queremos hacer referencia a que si lo que se pretende es institucionalizar los servicios de RRYD para el consumo adulto (recreativo, experimental, ocasional, espiritual, terapéutico, etc.), la tendencia tiene que ser incorporar la gestión del placer como etapa que integre -y a la vez supere- a la RRYD. De esta manera, nos estaríamos sincerando y acercándonos a la realidad de muchas personas que usan drogas por placer, y que en estos casos las intervenciones deben estar basadas en administrar y gestionar esa búsqueda de la manera más cuidada posible, sin prejuicios ni cargas morales. Es por eso lo que para algunas situaciones no alcanza con hablar de riesgo o de daño, sino que hay que ampliar el plano a la dimensión placentera; en ese marco puede convenir más hablar de Reducción de Daño y Gestión del Placer (RDGP) como parte de un paradigma más integral para su campo de intervención.

Por último, entre los desafíos de este paradigma se ubica la disputa normativa, jurídica e institucional. Esto implica acompañar y pujar para que los cambios legislativos en las políticas de drogas vayan a la par de los cambios en el paradigma sanitario, de un modelo médico hegemónico institucionalizante y hospitalocéntrico, a una salud comunitaria con perspectiva de Derechos Humanos que trabaje de manera integrada con todos los actores del territorio.

Recomendaciones para las políticas públicas a nivel nacional, provincial y municipal:

Entre las recomendaciones para pensar posibles puntos de fuga hacia adelante en la disputa por construir una Nueva Política de Drogas, y consolidar la Reducción de Daños y Gestión del Placer (RDGP) como paradigma, ubicamos las siguientes sugerencias: Implementación de centros de testeos de sustancias articulados con laboratorios públicos del sistema de salud o de gestión universitaria que pertenezcan al sistema científico público, para que los usuarios puedan evaluar sus sustancias y contar con mayor información a la hora de consumirlas. En paralelo, será necesario articular el sistema de vigilancia epidemiológica intersectorialmente con un sistema de alertas tempranas (o comúnmente denominado “alertas psicoactivas”), de forma que se pueda conocer y evaluar permanentemente las dinámicas de consumo de SPA.

Fortalecer el sistema de alertas tempranas seguramente implique dos acciones subyacentes: por un lado, integrar la información de incautaciones recolectadas tanto por organizaciones gubernamentales (Fuerzas de Seguridad, Servicio de Justicia, etc.), como por organizaciones de la sociedad civil que brindan el servicio de testeo; por otro lado, el sistema de alerta temprana obliga a profundizar la integración del sistema de salud, ya que las bases de información de los efectores tienen que estar cruzadas, no solo a nivel interno del sistema sanitario, sino en vinculación con los organismos de Seguridad que se encargan de

incautar sustancias de origen ilegal. De esto se trata una verdadera práctica de vigilancia epidemiológica integral.

En tercer lugar, diseñar, implementar y evaluar programas que retomen los datos del sistema de vigilancia epidemiológica. Esto implica tener un abordaje situado y acorde a las prácticas de consumo que circulan entre los usuarios.

Por último, pero no menos importante, creemos necesario incorporar de manera permanente e integrada, entre los lineamientos que definan el desarrollo y operación de los programas de RDGP, la perspectiva de género en todos sus abordajes.

Conclusiones:

A lo largo de todo el texto hemos intentado sobrevolar las principales dimensiones en torno a los consumos de drogas, así como los lineamientos estratégicos que se trazan los organismos multilaterales que luego impactan en las políticas públicas locales vinculadas al abordaje del uso de drogas. Además de resaltar la necesidad de superar la hipocresía que reina en este campo, concluimos que parte de este desafío implica renunciar a respuestas simples. Los problemas complejos demandan soluciones complejas, por lo tanto, se necesita más de interdisciplina y políticas interseccionales, que de intuición.

En la segunda parte del escrito, nos abocamos a historizar, caracterizar y conceptualizar lo que entendemos como un paradigma en ascenso; nos referimos a la Reducción de Riesgos y Daños. Este enfoque viene demostrando que no alcanza con concebir su forma de intervenir como mero asistencialismo a personas que usan drogas (sea tanto en el extremo del consumo problemático en contextos de alta vulnerabilidad social o en los consumos recreativos y/o experimentales); sino que debe ser concebido como un Política (con mayúscula) que colabora en la garantía del derecho a la salud y en el ejercicio de los Derechos Humanos, para el amplio abanico de tipos de usuarios y formas de consumir sustancias. En esta misma línea, inferimos necesario resaltar que dentro de este nuevo paradigma observamos dos etapas con ciertos matices; una más centrada en la mitigación del daño o potencial riesgo; y otra con mayor apertura que ya comienza a incorporar la dimensión del placer en el uso de drogas y su gestión necesaria. A fin de cuentas, estas dos aristas se complementan para abarcar no solamente a poblaciones en extrema vulnerabilidad, sino también a personas que usan sustancias en contextos de ocio y recreación. Es por eso que consideramos necesario profundizar la perspectiva de la Reducción de Daños y Gestión del Placer (RDGP) como un abordaje integral y complejo que tiene como objetivo primordial la universalización y restitución de derechos: acceso a salud, a la información, a la diversidad, y a la continuidad de cuidado, entre otros.

Una Nueva Política de Drogas debe contemplar y garantizar -de manera innegociable- la continuidad de cuidados en nuestras comunidades, respetando las diversidades, alojando y acompañando -sin juzgar ni estigmatizar- a quienes padecen algún tipo de problemática vinculada al uso de sustancias, desde una perspectiva sanitaria integral, compleja, situada y verdaderamente popular. En definitiva, la RDGP no sólo nos invita a cuestionar el prohibicionismo como régimen mundial imperante en la geopolítica de las drogas, sino que nos obliga a repensar(nos) en las relaciones de poder que construimos en busca de una sociedad más libre, justa e igualitaria.

Bibliografía:

- Barra, Aram (2015) Política de drogas en América Latina: obstáculos y próximos pasos. *Revista Nueva Sociedad* No 255, enero-febrero de 2015, ISSN: 0251-3552.
- Bauman, Z. (2022). *Vida de consumo*. Fondo de cultura económica.
- Bourdieu, P. (1990). *Sociología y cultura*. Grijalbo.
- Brunt, T. (2017). *Drug-checking/pill-testing as a harm reduction tool for recreational drug users: opportunities and challenges*. Lisbon: EMCDDA.
- Brunt, T. M., Nagy, C., Bucheli, A., Martins, D., Ugarte, M., Beduwe, C., & Ventura Vilamala, M. (2017). Drug testing in Europe: monitoring results of the Trans European Drug Information (TEDI) project. *Drug Testing and Analysis*, 9, 188-198.
- CICAD (2021) *Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas, 2021-2025* http://www.cicad.oas.org/Main/AboutCICAD/BasicDocuments/Plan_de_Accion_Hemisferico_sobre_Drogas_2021-2025_ESP.pdf
- Clark, Helen. (2021). “Índice Global de Políticas sobre Drogas 2021. Resumen Ejecutivo”. Índice Global de Políticas sobre Drogas 2021
- Comisión Europea (2021) Política de la UE en materia de drogas - *Consilium* https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/internal-security/organised-crime-and-human-trafficking/drug-policy_es
- Corbelle, F. (2021). *La ley de drogas en números: sobre la pretendida lucha contra el narcotráfico*. Documentos de Trabajo del Equipo de Antropología Política y Jurídica ; 2.
- Di Iorio, J; Goltzman, P; Pawlowicz, M. (2018). *Ideas poderosas: producción de salud y cuidado en el uso de drogas con adolescentes*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Intercambios Asociación Civil.
- Goltzman, P; Amorín, E. (2013). *Práctica de trabajo en drogas. De la acción a la reflexión...y vuelta*. Buenos Aires: Intercambios Asociación Civil.
- Hawk KF, Vaca FE, D'Onofrio G. (2015) Reducing Fatal Opioid Overdose: Prevention, Treatment and Harm Reduction Strategies. *Yale J Biol Med*. 2015 Sep 3;88(3):235-45. PMID: 26339206; PMCID: PMC4553643.
- Inchaurraga, S; Siri, P. (1999). Uso de drogas inyectables y VIH en Rosario (Argentina) Fundamentos para la reducción de daños. *Revista Adicciones* Vol 11 N° 4 Págs. 403 - 409. Disponible en <https://www.adicciones.es/index.php/adicciones/article/view/618/607>
- Krausz, R. (2021) “Shifting North American drug markets and challenges for the system of care”.
- Kuhn, T. (1986). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica.
- Lipovetsky, G. (2007). *La felicidad paradójica*. Anagrama.
- Maradeo, Julian (2022) “La DEA en Argentina. Una historia criminal”. Editorial Planeta
- Mattick R.P., Breen C., Kimber J., Davoli M., (2009). Methadone maintenance therapy versus no opioid replacement therapy for opioid dependence, *Cochrane Database of Systematic Reviews*, Issue 3. Art. No.: CD002209.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Gobierno de España (2017) *Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2014*. Disponible en:

https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/docs/180209 ESTRATEGIA_N.ADICIONES_2017-2024__aprobada_CM.pdf

Morín, E. (1988) *El paradigma de complejidad*. Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales: Departamento de Ciencias Humanas.

Morín, E. (1999). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro.

OEA (2013) *Escenarios para el problema de drogas en las Américas 2013-2025*
<https://idpc.net/es/publications/2013/05/informe-de-la-oea-escenarios-para-el-problema-de-drogas-en-las-americas-2013-2025>

Parajon, A.; Báez, C.; Barrio, A. L.; Forlani R.; Díaz Menai, S.; Varela T.; D'Agostino, A. (2022) “Cocaína adulterada con opioides en la provincia de Buenos Aires. Análisis epidemiológicos para pensar una Nueva Política de Drogas” en *Revista Argentina de Salud Pública*. (en prensa)

Ritter, A. & Cameron J.(2006) A review of the efficacy and effectiveness of harm reduction strategies for alcohol, tobacco and illicit drugs. *Drug and Alcohol Review* (November 2006), 25, 611 – 624

Rossi, D; Goltzman, P; Touzé, G; Ralón, G. (2012) *Uso de drogas y VIH: documento de trabajo con orientaciones para la intervención y la investigación*. Buenos Aires. Intercambios Asociación Civil; Ministerio de Salud de la Nación.

Rovira Guardiola, J; Cortés, E; Vidal Giné, E; Aranda Rodríguez, E; Balarguer Armengol, G; Calzada Álvarez, N; García, R; Ventura, Mireia. (2018) *La reducción de daños en la intervención con drogas. Conceptos y buenas prácticas*. Riód.

Unión Europea (2021) *Qué es Copolad*. Disponible en <https://copolad.eu/es/que-es-copolad/>

UNODC (2022) *Informe Mundial sobre las Drogas 2022*. Disponible en <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/world-drug-report-2022.html>

UNODC (2016) *Documento final del período extraordinario de sesiones de la asamblea general de las naciones unidas sobre el problema mundial*.
<https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-S.pdf>

Tokatlian, J. G. (2017). *Qué hacer con las drogas: una mirada progresista sobre un tema habitualmente abordado desde el oportunismo político y los intereses creados*. Siglo XXI Editores.

Touzé, G. (2006) *Saberes y prácticas sobre drogas: el caso de la pasta base de cocaína*. Buenos Aires: Intercambios Asociación Civil. Federación internacional de Universidades Católicas.

Turner-Bicknell T. (2020) Implementing best-practice with a local syringe service program: Needsbased syringe distribution. *Public Health Nurs*. 2021; 38:85–92. <https://doi.org/10.1111/phn.12823>

Wola (2020) *Mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas en América Latina*. <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/11/Final-Spanish-Women-Behind-Bars-Report.pdf>

Wola (2021) *Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento*
<https://www.oas.org/es/cim/docs/womendrugsincarceration-es.pdf>



Diagnóstico situacional sobre uso de cannabis en medicina veterinaria en la Argentina

Situational Diagnostic on the Use of Cannabis in Veterinary Medicine in Argentina

Diana Banach¹
Paola Ferrero²

Resumen: En animales, el sistema endocannabinóide regula múltiples funciones fisiológicas. Al igual que en humanos, los animales responden a preparados que contienen fitocannabinoides y se han utilizado en el tratamiento de diferentes patologías. En la Argentina, a partir de las leyes 27350 y 27669, se han ampliado las posibilidades para estudiar efectos beneficios y adversos. Desde Veterinarios Cannábicos Argentinos, se llevó adelante un relevamiento con el fin de realizar un diagnóstico situacional sobre la cantidad de profesionales en el ejercicio de la medicina veterinaria que actualmente desarrollan tratamientos con cannabinoides. Los resultados permiten conocer la distribución de los médicos/as veterinarios/as, la cantidad de pacientes y patologías tratadas, los preparados utilizados y la percepción de la evolución de los pacientes. A partir de este análisis se propone ampliar la capacitación de profesionales, obtener preparados de calidad e iniciar ensayos controlados que refuercen el conocimiento sobre el uso de cannabinoides en medicina veterinaria.

Palabras clave: cannabis; veterinaria; sistema endocannabinóide

Abstract: *In animals, the endocannabinoid system regulates multiple physiological functions. Like in humans, animals respond to preparations containing phytocannabinoids used for the treatment of several conditions. In Argentina, since laws 27350 and 27669, the possibilities to study beneficial and adverse effects have been expanded. From Veterinarios Cannábicos Argentinos, a survey has been made to make a situational diagnosis on the number of professionals in the practice of veterinary medicine who are currently developing treatments with cannabinoids. The results show the distribution of professionals, the number of patients and pathologies treated, the preparations used and veterinaries' perception of patients' evolution. Based on this analysis, we proposed to expand the training of professionals, obtain quality preparations and initiate controlled trials to reinforce knowledge of the use of cannabinoids in veterinary medicine.*

Key words: *cannabis, veterinary; endocannabinoid system*

Recibido: 26 de octubre de 2022

Aprobado: 11 de febrero de 2023

¹ Veterinarios Cannábicos Argentinos- RACME (Comisión de Veterinaria). ORCID 0009-0001-3932-530X, dianavet98@gmail.com

² Centro de Investigaciones Cardiovasculares "Dr Horacio E Cingolani" Facultad de Ciencias Médicas CO-NICET/UNLP- Dto de Ciencias Básicas y Experimentales, UNNOBA. ORCID 0000-0002-5582-642X, pvferrero@comunidad.unnoba.edu.ar

Introducción

El sistema endocannabinoide (SEC) está presente en numerosas especies animales (Silver, 2019). La existencia casi universal de este sistema en el reino animal, es un claro indicador de su importancia biológica. EL SEC modula el sueño, el apetito, la conducta y múltiples funciones metabólicas. Comprender cómo funciona y en cuáles situaciones está desregulado, es importante para desarrollar aplicaciones clínicas y utilizar adecuadamente fitocannabinoides o cannabimiméticos en diversas patologías.

El uso del cannabis en forma terapéutica en animales no humanos se encuentra reportado en la farmacopea veterinaria mucho antes de su prohibición. Particularmente en la India donde los antiguos usos veterinarios datan de al menos el siglo XII y han persistido hasta los tiempos modernos, las hojas eran mezcladas con especias, sal o azúcar para realizar una bebida para el ganado como tónico de bueyes, para aliviar la fatiga y como relajante de las vacas lecheras a fin de mejorar su producción, en ocasiones se exponía a los animales a los vapores de las hojas quemadas. También se utilizaba para tratar parásitos intestinales, como preventivo de diarreas y para las enfermedades podales (pies doloridos) (Russo 2005).

A pesar de las dificultades legales para generar evidencia científica a través de estudios controlados en torno al empleo de cannabinoides en medicina veterinaria, se ha reportado el uso en perros, gatos y caballos (Hartsel et al., 2019). Debido a la modificación de las leyes y reglamentaciones en diferentes países, con el tiempo se han comenzado a conocer resultados de estudios abordados por instituciones académicas y profesionales de la medicina veterinaria. Los beneficios observados incluyen reducción de la ansiedad, del dolor, mejora de la movilidad en animales con osteoartritis, mejora del apetito, control de la diabetes tipo II, de cuadros inflamatorios y de episodios epilépticos (Hartsel et al., 2019, Cohelo et al., 2021). Estos beneficios no son universales, sino que las dosis deben ser cuidadosamente ajustadas en función del tamaño, el metabolismo y la complejidad de la patología en cada animal. Existe una diversidad bioquímica y una diferencia en la distribución de los componentes del SEC que influirá en los resultados de los tratamientos dependiendo de la especie y de otros factores físico/ambientales propios de cada paciente (Pertwee, 2001; Hartsel et al., 2019).

En función de esto, veterinarios, investigadores en medicina veterinaria y cuidadores, coinciden en abordar tratamientos basados en cannabinoides en el marco del conocimiento generado que aporte condiciones de seguridad y eficacia para los pacientes. Por ejemplo, tanto la Universidad de Colorado como las Universidades de Cornell y Carolina del Norte, USA; han reportado datos sobre la farmacocinética, seguridad y eficacia del uso de CBD en perros con osteoartritis como en un grupo con epilepsia refractaria, explorando diferentes vías de administración y parámetros asociados a la seguridad mediante análisis de enzimas hepáticas, presencia o ausencia de diarrea, secreciones oculares, nasales, entre otras evaluaciones. (Hartsel et al., 2019). Además, se ha explorado, mediante encuestas dirigidas a los tutores de animales, los motivos por los cuales compraban productos con cannabinoides, qué tipos de productos eran y qué percepción tenían sobre la salud de los animales cuando consumían estos compuestos. Según este estudio, del total de encuestados, un 59% de las personas lo compraban para sus perros y un 12%, para sus gatos. Entre los tutores de caninos, un 77.6% lo utilizaban con el fin de tratar alguna patología o condición diag-

nosticada por un veterinario, como epilepsia, cáncer, ansiedad o artritis. Para el grupo de felinos, las patologías/condiciones a tratar incluían cáncer, ansiedad o artritis. En cuanto a la percepción de los tutores sobre el impacto de los cannabinoides en los síntomas, un 64% indicó una reducción del dolor, un 50% reportó mejora en el sueño y un 49%, reducción de la ansiedad. Como efectos secundarios prevalentes de los cannabinoides se reportó sedación, falta de energía y activación del apetito (Kogan et al., 2016). Con base en esos datos, los autores sugieren realizar estudios controlados para corroborar y proveer más información sobre los resultados de los cannabinoides. Una de las razones por las cuales el uso de cannabinoides para animales de compañía comenzó a utilizarse, por ejemplo, fue que los tutores consideraban que los preparados eran productos más naturales y una opción viable en términos de costos para el tratamiento del dolor crónico, comparado con medicamentos convencionales (Wallace et al., 2020).

El uso de medicinal de cannabinoides cuenta con una evidencia creciente en humanos y por extensión, se lo considera una opción viable para otras especies. Las consideraciones que motivan su consumo, por ejemplo, para el tratamiento del dolor crónico, son las mismas en pacientes con esta condición como en tutores de animales que padecen este tipo de dolor. Sin embargo, esto debe explorarse en profundidad porque no siempre se logra una mejoría marcada. En humanos, por ejemplo, un meta-análisis reciente indica que la evidencia sobre la acción de productos basados en cannabis en el tratamiento de la ansiedad es incompleta (Bahji et al., 2020). En cuanto a las dosis, no necesariamente las que funcionan en humanos pueden ser administradas en animales (Corsato Alvarenga et al., 2023).

Una encuesta dirigida a profesionales veterinarios que reunió respuestas de 2130 profesionales en los Estados Unidos, mostró que el 44% de los participantes refirieron tener algún conocimiento específico de la acción del CBD en perros, mientras que un 35% refirió que no sabía lo suficiente. Un 30% sabía algo sobre efectos adversos y un 44% prácticamente desconocían el tema. Más de la mitad de los encuestados (56%) reportaron tener experiencia clínica sobre productos con CBD (extractos, tinturas, croquetas) a través de observación directa sobre sus efectos o mediante información provista por sus tutores (Kogan et al., 2019). Por este motivo, la educación de los profesionales con base en conocimiento obtenido mediante evidencia científica, es una prioridad.

En la Argentina, los equipos de trabajo que llevan adelante proyectos de investigación/ensayos clínicos, sobre los efectos de los cannabinoides en animales, son escasos. Sin embargo, existen muchos pacientes que son tratados con preparados que contienen cannabinoides en condiciones en que otros fármacos son insuficientes o no producen los efectos esperados. Nuestra hipótesis plantea que la administración de fitocannabinoides podría mejorar la calidad de vida de pacientes con diversas patologías. Por lo tanto, el objetivo del trabajo fue realizar un diagnóstico situacional de los profesionales que utilizan cannabinoides en la Argentina, para qué tipo de patologías fue implementado el tratamiento y cuáles fueron los efectos observados. Esta información permitirá diseñar ensayos controlados con el fin de hacer un uso adecuado de los cannabinoides en medicina veterinaria y proveer a los pacientes una mejor calidad de vida.

Materiales y métodos

Desde Veterinarios Cannábicos Argentinos se realizó la primera encuesta nacional mediante un formulario de *google*, dirigida a veterinarios/as entre los meses de mayo y julio de 2022. El cuestionario fue estructurado, autoadministrado, categorizado de opción simple o múltiple y con respuestas de campo abierto. Contemplaba los siguientes aspectos a evaluar: localidad/provincia del profesional, tiempo en el ejercicio de la profesión, cantidad de pacientes en tratamiento con cannabis al momento de completar la encuesta, patologías tratadas, tipo de preparado al que tenían acceso, percepción de la mejoría del paciente, por parte del profesional. Los datos fueron colectados en una tabla dinámica y graficados en Microsoft Excel v2111. El mapa fue realizado mediante la página <https://paintmaps.com>.

Resultados

Distribución geográfica y en el ejercicio de su actividad, de los profesionales que realizan tratamientos con cannabinoides a lo largo del territorio nacional

En primer lugar, analizamos la distribución a lo largo del territorio nacional, de los profesionales que utilizan cannabinoides para tratar diversas patologías. El gráfico 1 muestra la localización de los/as veterinarios/as que, al momento de la encuesta, indicaron que habían implementado tratamientos con cannabinoides. La tabla detalla la cantidad de profesionales de cada región que participaron de la encuesta. Buenos Aires, CABA, Santa Fe, Córdoba y Neuquén concentran la mayoría de los profesionales.

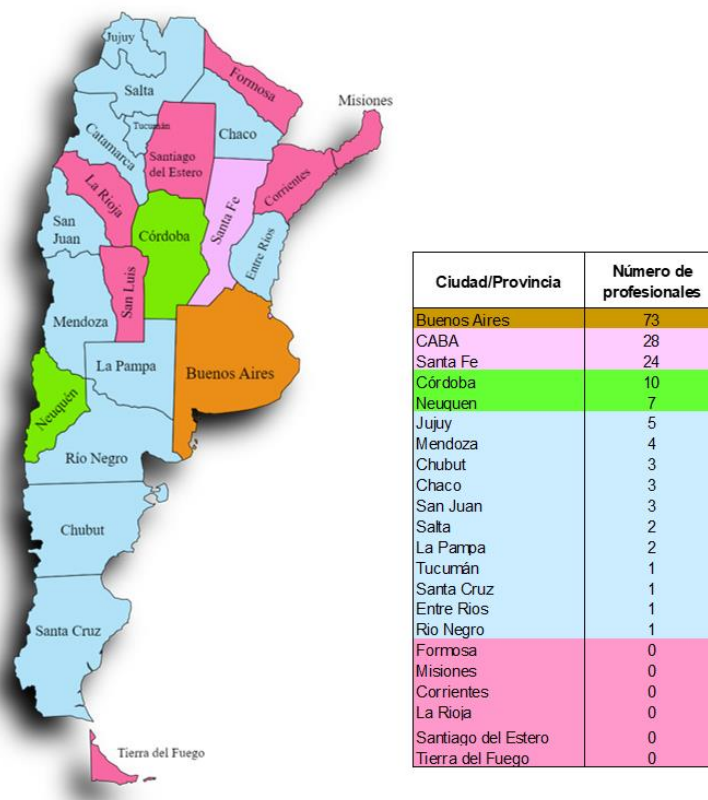


Gráfico 1: Distribución de las/os profesionales vinculados al uso de cannabis terapéutico. El mapa muestra con distintos colores, la cantidad de profesionales en cada provincia, que utilizan cannabinoides con fines terapéuticos. La tabla que la acompaña indica el número exacto de personas relevadas, en orden decreciente.

Seguidamente estudiamos si el tiempo en el ejercicio de su actividad, influía en la cantidad de profesionales que abordaban tratamientos con cannabinoides. Se contabilizó la cantidad de veterinarios/as que habían informado la fecha en la que obtuvieron sus títulos. Un mayor número de personas recibidas a partir del 2009 utilizaban cannabinoides, lo que sugiere un incremento en el número de profesionales interiorizados y/o que presentaban la iniciativa de explorar los efectos terapéuticos de los cannabinoides en sus pacientes (gráfico 2).

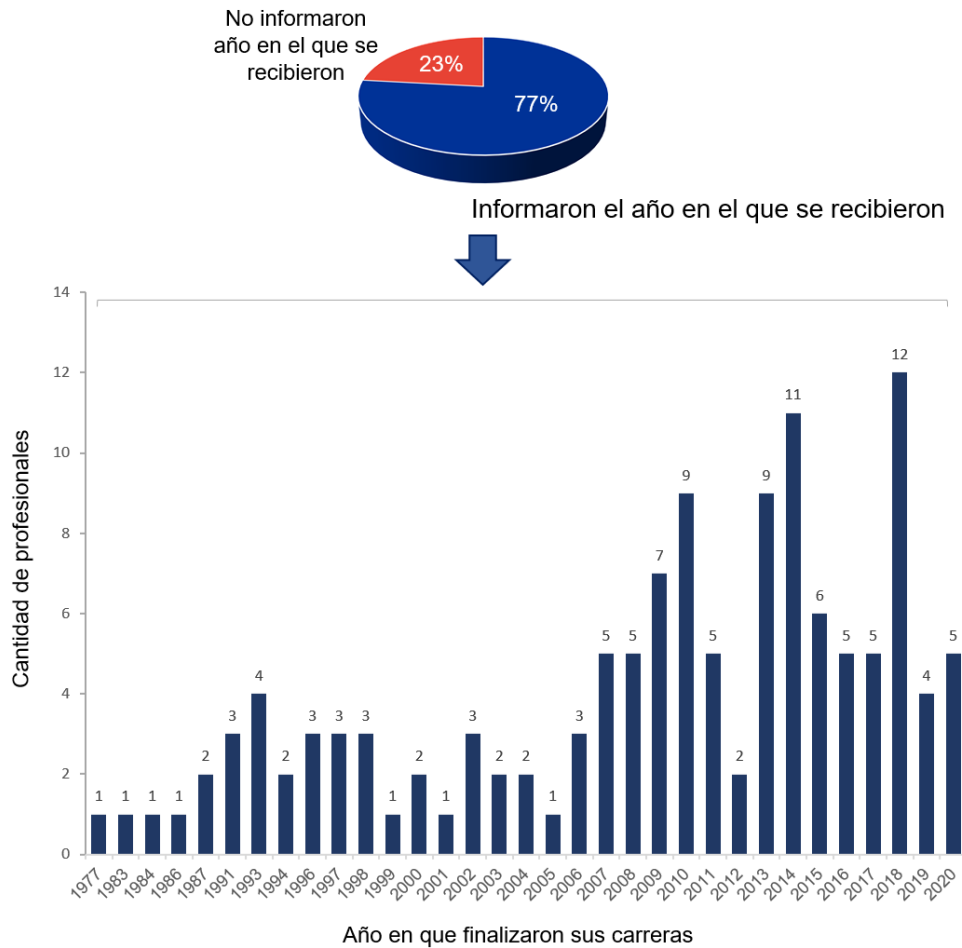


Gráfico 2: Tiempo en el ejercicio de la profesión de quienes utilizan cannabinoides en los tratamientos. El gráfico superior indica la fracción de profesionales que informaron el tiempo de ejercicio de su profesión. El gráfico de barras muestra un número mayor de profesionales recibidos a partir del 2009, que utilizan cannabinoides con fines terapéuticos, en comparación con la cantidad de profesionales recibidos en años anteriores.

Número de pacientes y patologías tratadas con cannabinoides

Se les preguntó a los profesionales sobre la cantidad de pacientes tratados en consulta. De los profesionales que realizaron la encuesta el 21% no informó y un 79% indicó una cantidad estimada. El gráfico 3 muestra la estimación de la cantidad de pacientes tratados entre los profesionales, de los cuales una gran proporción tienen entre 1 y 10 pacientes y algunos tienen más de 50.

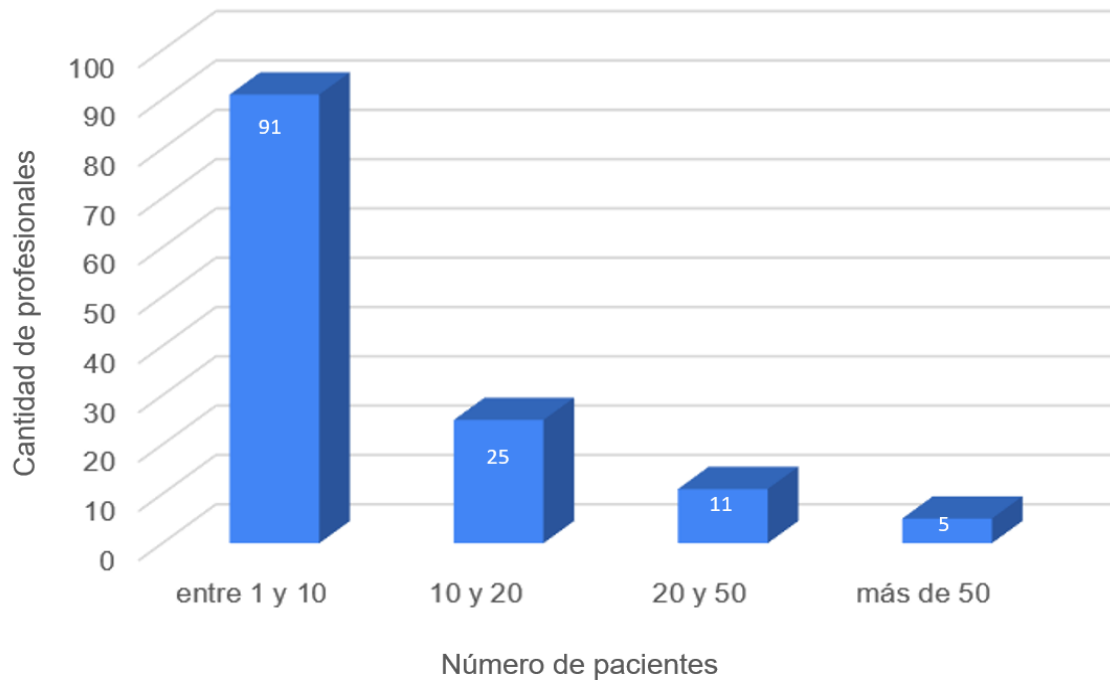


Gráfico 3: Cantidad de profesionales en función del número de pacientes en consulta. Se muestra una distribución unimodal de la cantidad de veterinarios/as clasificados según el número de pacientes en tratamiento con cannabinoides al momento de realizar la encuesta.

Luego, se realizó una clasificación de las patologías vistas en consulta, de las cuales el dolor (69% de los casos) y las convulsiones (15% de los casos) fueron predominantes sobre trastornos de conducta, secuelas de moquillo y síntomas que requerían cuidados paliativos (gráfico 4).

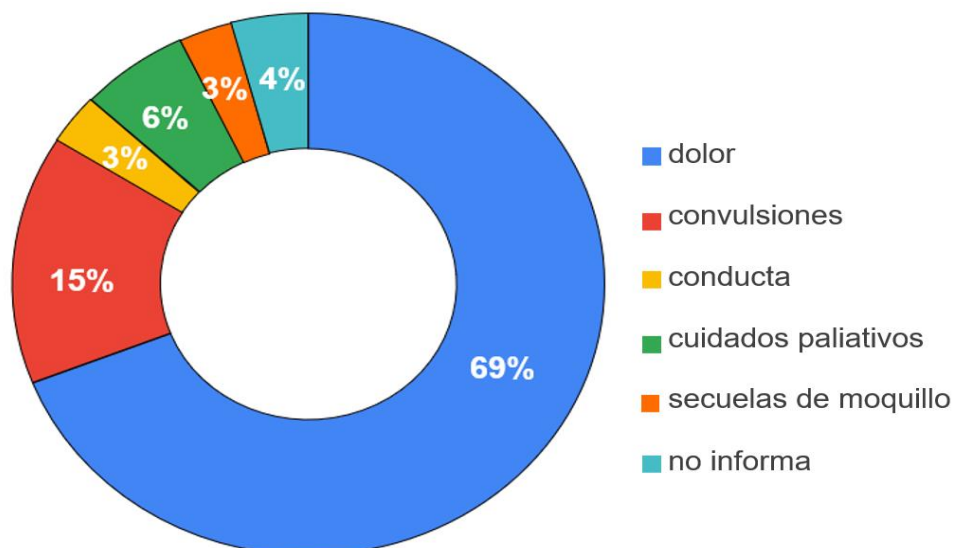


Gráfico 4: Patologías frecuentes en consulta que fueron abordadas con cannabinoides. Se indica el porcentaje de diferentes patologías entre las que predominan el dolor (69%) y las convulsiones (15%).

Tipos de preparados utilizados y evaluación de la respuesta al tratamiento

En la mayoría de los casos los cannabinoides fueron administrados a partir de preparados en forma de aceite artesanal o cremas. En menor medida se utilizaron aceites comerciales y tinturas (gráfico 5). Entre lo que se indica como “otros” hay un caso de vaporización. El resto no especifica o no menciona el tipo de preparado.

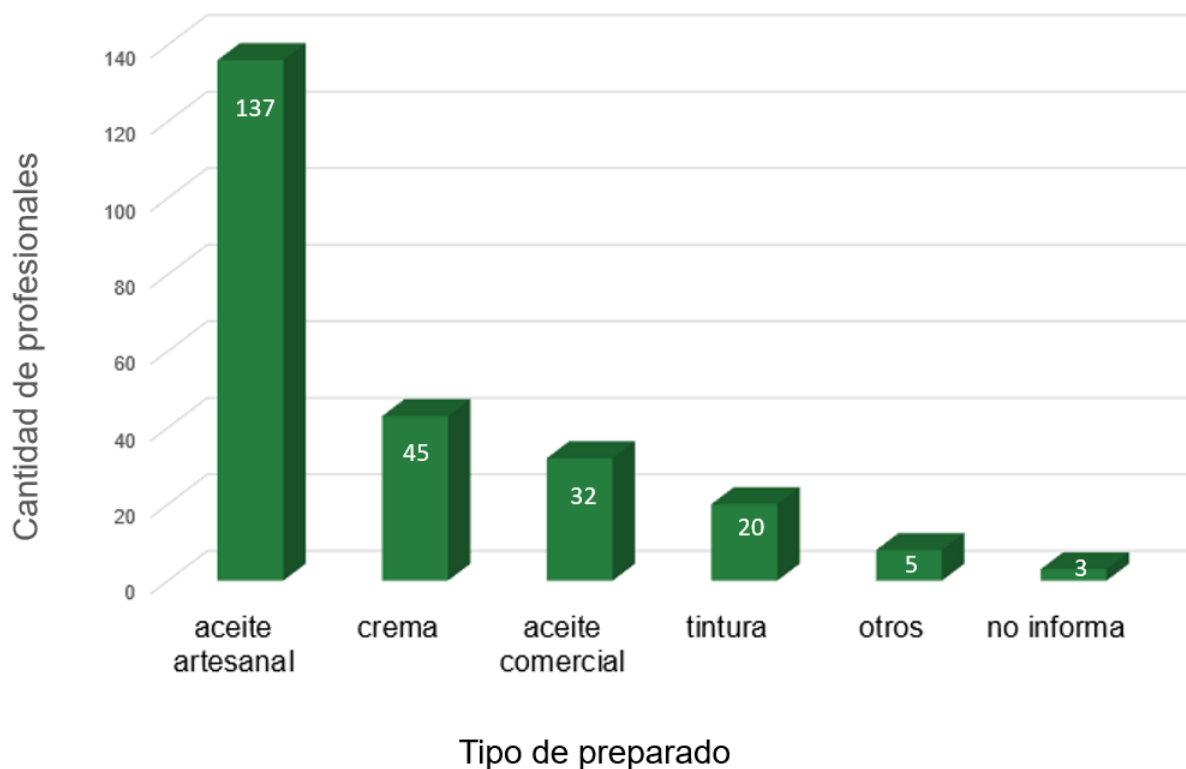


Gráfico 5: Tipos de preparados utilizados. Entre los diferentes preparados el aceite artesanal es el más utilizado. En la mayoría de los casos se empleó más de un compuesto.

Se indicó a los profesionales que marcaran en una escala del 1 al 5 su percepción de la mejoría de los pacientes tratados, al evaluar signos y síntomas antes y durante el tratamiento, siendo 1 una mejoría leve y 5 una mejoría notoria.

En casos de dolor, convulsiones, secuelas de moquillo y en patologías para las que se indicaron cannabinoides en el marco de cuidados paliativos, la mayoría de los profesionales refirieron una mejoría de nivel 4 en la escala, cercana a una mejoría notoria. Para los trastornos de la conducta, dos casos reflejaron una mejoría notoria (gráfico 6).

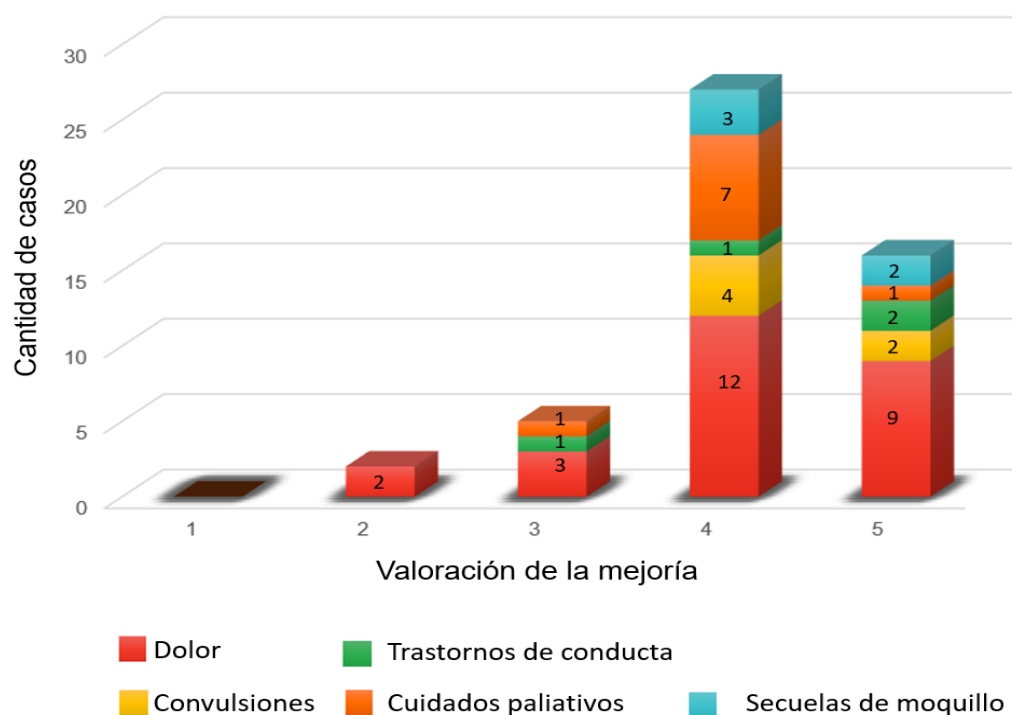


Gráfico 6: Calificación del nivel de mejoría de los pacientes tratados con cannabinoides. En todos los casos existe una mejoría de moderada a notoria, de acuerdo a los signos y síntomas evaluados por los profesionales.

Finalmente, se destinó un apartado en el que los/as profesionales encuestados/as podían dejar comentarios pertinentes al uso de cannabinoides en medicina veterinaria. En el siguiente cuadro se indican las observaciones más frecuentes y la cantidad de profesionales que destacaron el mismo punto, entre aquellos que completaron este apartado.

Observación/comentario	Cantidad de profesionales
Es necesario conocer la calidad del producto	4
Hay que concientizar a los tutores sobre la importancia de conocer la procedencia y calidad del extracto	1
Mejora notable y sostenida en los casos tratados	5
Observa alta variabilidad de respuesta ante similar patología. Importancia de individualizar el tratamiento.	3
Funciona como coadyuvante	3
Funciona como monoterapia	1
Buena respuesta inicial al tratamiento, luego refiere pérdida de efectividad	1
Refiere necesidad de aprender sobre el SEC y los efectos terapéuticos de los cannabinoides en medicina veterinaria	6
Refiere necesidad de crear un marco regulatorio para el uso de cannabinoides en medicina veterinaria	3

Discusión

El uso de fitocannabinoides y cannabinoides sintéticos con fines médicos y/o recreacionales para consumo en humanos se ha expandido a partir de su legalización, en muchos países. De acuerdo a lo descrito en De Briyne et al., 2021; en Europa, Estados Unidos y Canadá el uso de cannabis en medicina veterinaria no está autorizado (De Briny et al., 2021). Sin embargo, los veterinarios se encuentran con situaciones en las que los animales reciben cannabinoides por parte de sus cuidadores, o les han planteado abordar terapias que incluyan cannabinoides, ante la ineficacia de ciertos tratamientos convencionales.

La información existente sobre los efectos terapéuticos de los cannabinoides proviene mayormente de reportes anecdóticos o estudios de casos. Hace pocos años, en función de la evidencia creciente sobre el efecto terapéutico de los cannabinoides en humanos, instituciones académicas han realizado encuestas y estudios controlados sobre el uso de cannabinoides en animales (Hartsel et al., 2019). Aunque esta evidencia científica ha crecido, aún existen controversias. Por ejemplo, Lima et al., 2022; realizó un meta-análisis sobre estudios en los que se utilizó CBD como terapia única o combinado con otros medicamentos, en caninos que presentaban osteoartritis, epilepsia y trastornos de conducta. El CBD redujo el dolor e incrementó la actividad de animales con osteoartritis, redujo la frecuencia de los episodios convulsivos y el comportamiento agresivo en el caso de trastornos de conducta. El CBD fue bien tolerado con efectos adversos leves. Aunque los resultados fueron prometedores, esta revisión indicó que los estudios eran heterogéneos y presentaban riesgos de sesgo, lo que requería precaución en la interpretación de los datos. Este trabajo recomienda la realización de pruebas en un mayor número de animales y análisis de otros parámetros para confirmar estos hallazgos (Lima et al., 2022). En estudios contra placebo en perros, los efectos adversos documentados fueron gastrointestinales y neurológicos, muy cercanos a los vistos en los grupos tratados con placebo (Vaughn et al., 2020). En otros casos, se ha observado aumento de la fosfatasa alcalina asociada a suplementación con CBD, pero no se descartaron otras causas sobre los valores registrados (Yu y Rupasinghe, 2021). La evidencia sobre THC es menos clara aún, por la falta de estudios suficientes. Sin embargo, para algunos pacientes, el uso de THC es necesario en casos de dolor severo, necesidad de estimular el apetito y en ciertos tipos de neoplasias.

Con el fin de reducir los efectos adversos de los cannabinoides, se ha recomendado el empleo inicial de microdosis y luego abordar una escalabilidad adecuada hasta llegar a la dosis que maximice el efecto beneficioso con la menor cantidad e intensidad de efectos adversos (Tischler, 2018). En felinos, los reportes sobre la farmacocinética del CBD indican que los gatos presentan menor cinética de absorción por vía oral, mayor tiempo de retención y una Cmax (concentración máxima de la sustancia en sangre) siete veces menor que en perros (Deabold et al., 2019). Otro aspecto a considerar es la presentación de los preparados. La mayoría de las evidencias sobre el uso terapéutico de cannabinoides proviene de preparaciones “*full spectrum*” que son aquellas obtenidas a partir de la planta con un procesamiento mínimo. Dichas preparaciones están enriquecidas en CBD o THC según el quimiotipo de la planta, pero contienen más de cien fitocannabinoides sumados a terpenos, flavonoides, ácidos grasos y otros fitoquímicos (Marinotti y Saril, 2020; Jin et al., 2021). Siguen las presentaciones “*broad spectrum*” en las que es posible concentrar una molécula como el CBD, removiendo el THC, por ejemplo. Finalmente están las presentaciones que

contiene las moléculas aisladas con una pureza mayor al 95%. Este último caso, muy útil en la investigación científica, permite obtener información sobre su mecanismo de acción y respuesta fisiológica específica. Sin embargo, en la práctica las preparaciones *full spectrum* son más frecuentes. En este relevamiento, el uso de aceites artesanales predomina ampliamente en el tratamiento de las patologías informadas.

En el contexto internacional, la Argentina cuenta con pocos estudios vigentes sobre cannabinoides en animales. Sin embargo, dado que, como en otras partes del mundo, los cuidadores acercaban sus inquietudes a los profesionales veterinarios, la necesidad de hacer un primer relevamiento sobre uso de cannabinoides en medicina veterinaria en la Argentina, cobró importancia.

Como hemos mostrado en este trabajo, 16 de las 23 provincias, más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuentan con profesionales que han realizado terapias con cannabis. El mayor número de profesionales que abordaron este tipo de tratamientos, informan haberse recibido e iniciado su actividad profesional a partir del 2009, lo que se encuentra en sintonía con la mayor difusión que comenzó a tener el uso terapéutico de los cannabinoides, sus propiedades y el conocimiento del SEC.

La condición predominante ha sido dolor en concordancia con reportes de casos y estudios de otras partes del mundo (Hazzah et al., 2020; Landa et al., 2022) seguida de convulsiones y en menor medida, cuidados paliativos, trastornos de conducta y secuelas de moquillo. Los productos utilizados han sido en mayor medida aceites artesanales, seguidos de cremas y aceites comerciales. De la observación de signos y síntomas, los profesionales refirieron mejoras con valores de 2 a 5 en una escala de 1 a 5, siendo 1 una mejora escasa y 5 una mejora notoria.

De estos resultados, hay que considerar la importancia de la calidad del producto utilizado. Es necesario conocer las cantidades relativas de THC:CBD y otros cannabinoides y en lo posible componentes como los terpenos y flavonoides. En los Estados Unidos, el análisis de productos con CBD para mascotas disponibles en el mercado, permitió identificar casos en los que el producto tenía menor concentración de CBD que la indicada en el etiquetado y/o contenía mayor cantidad de THC que el límite permitido, entre otras irregularidades (US FDA, 2021). Otro estudio demostró que de veintinueve productos con CBD para mascotas analizados, cuatro se hallaban contaminados con metales pesados (Wakshlag et al., 2020). Además, es importante tener en cuenta las interacciones medicamentosas de los cannabinoides con fármacos (Antonioni et al., 2020). Estas interacciones medicamentosas son importantes en pacientes polimedcados y en aquellos que deben ser sometidos a intervenciones que requieran anestésicos (Miranda-Cortés et al., 2023).

Entre las observaciones indicadas (comentarios realizados) por los profesionales veterinarios encuestados a través de este relevamiento se destacan la importancia de conocer la procedencia y calidad de las preparaciones, el desarrollo de un marco regulatorio adecuado para iniciar y sostener tratamientos en medicina veterinaria y la necesidad de conocer más sobre efectos terapéuticos y adversos de los cannabinoides en los animales.

En resumen, este primer relevamiento nacional pone en escena el interés de los/as profesionales que ejercen la medicina veterinaria sobre el uso de cannabinoides para tratar diversas patologías. De esta encuesta, se destacan las siguientes necesidades a resolver en el marco de los tratamientos con cannabinoides en medicina veterinaria: 1, es necesario que el profesional de la salud tenga conocimientos sobre la fisiopatología del SEC, así como las

características de los cannabinoides, (fitocannabinoides, cannabinoides sintéticos), el concepto de efecto séquito e interacciones medicamentosas; 2, es necesario en lo posible, saber cuál es la procedencia y analizar los preparados para conocer el contenido relativo de los principales cannabinoides y otros compuestos; 3, es necesario identificar los efectos terapéuticos y adversos en cada patología para abordar un tratamiento que le aporte los pacientes, los mayores beneficios con el menor riesgo. Para ello es importante: 1, implementar y promover cursos de capacitación de posgrado, como la introducción del contenido en asignaturas de grado en la carrera de medicina veterinaria; 2, generar una sinergia entre instituciones y laboratorios para que el veterinario como el cuidador, tengan acceso a material analizado de calidad, 3, desarrollar ensayos controlados contra placebo con criterios de inclusión/exclusión específicos para las patologías, con el fin de identificar con claridad los efectos beneficiosos y posibles efectos adversos. Mediante esta serie de acciones de las cuales algunas están en marcha, será posible implementar tratamientos con cannabinoides de manera segura y luego, dentro de ese marco, realizar un tratamiento individualizado según cada caso. Del presente relevamiento, el gráfico 7 resume fortalezas, debilidades, oportunidades y desafíos sobre el uso de cannabinoides en la medicina veterinaria en la Argentina.

Conclusión:

Como resultado de este primer relevamiento sistematizado dirigido a médicos/as veterinarios/as del país, concluimos que a lo largo del territorio nacional existen profesionales que abordaron tratamientos con cannabinoides con escasas excepciones en pocas provincias en las que no se registraron respuestas. Entre las patologías prevalentes como dolor, secuelas de moquillo, trastornos de conducta y convulsiones, los cannabinoides como terapia única o coadyuvante, mostraron efectos beneficiosos con escasos efectos adversos.

La evidencia científica y la educación sobre el SEC permitirá implementar tratamientos adecuados. En un marco mucho más amplio, es interesante explorar las características de los cannabinoides más allá de su uso terapéutico, en el contexto de la nutrición animal y otras posibles aplicaciones.

Referencias

- Antoniou, T., Bodkin, J., Ho, JM. (2020). Drug interactions with cannabinoids. *CMAJ*, 192(9):E206. doi: 10.1503/cmaj.191097
- Bahji, A., Meyyappan A.C., & Hawken ER. (2020). Efficacy and acceptability of cannabinoids for anxiety disorders in adults: A systematic review & meta-analysis. *Journal of psychiatric research*, 129, 257–264. <https://doi.org/10.1016/j.jpsychires.2020.07.030>
- R C Coelho M.P., de O P Leme F., A Moreira F., E M T Branco S., M Melo M., G de Melo E. (2021). Current review of hemp-based medicines in dogs. *J Vet Pharmacol Ther*, 44(6):870-882. doi: 10.1111/jvp.13016
- Corsato Alvarenga, I., Panickar K.S., Hess, H, & McGrath, S. (2023). Scientific Validation of Cannabidiol for Management of Dog and Cat Diseases. *Annual review of animal biosciences*, 11, 227–246. <https://doi.org/10.1146/annurev-animal-081122-070236>
- Deabold, KA., Schwark W.S., Wolf L., Wakshlag, JJ. (2019). Single-dose pharmacokinetics and preliminary safety assessment with use of CBD-rich hemp nutraceutical in healthy dogs and cats. *Animals (Basel)* 9, 832. <https://doi.org/10.3390/ani9100832>, 2076-2615.
- De Briyne N., Holmes D., Sandler I., Stiles E., Szymanski D., Moody S, Neumann, S., Anadón A. (2021). Cannabis, Cannabidiol Oils and Tetrahydrocannabinol-What Do Veterinarians Need to Know? *Animals (Basel)*, 11(3):892. doi: 10.3390/ani11030892
- Hartse,l J.A., Boyar K., Pham, A., Silver, RJ., Makriyannis, A. (2019). Cannabis in Veterinary Medicine: Cannabinoid Therapies for Animals. In: Gupta, R., Srivastava, A., Lall, R. (eds) *Nutraceuticals in Veterinary Medicine*. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-04624-8_10
- Jin, D., Henry, P., Shan J., & Chen, J. (2021). Identification of Chemotypic Markers in Three Chemotype Categories of Cannabis Using Secondary Metabolites Profiled in Inflorescences, Leaves, Stem Bark, and Roots. *Frontiers in plant science*, 12, 699530. <https://doi.org/10.3389/fpls.2021.699530>
- Kogan, L.R., Hellyer, P., & Robinson, N.G. (2016). Consumers' perceptions of hemp products for animals. *Journal of the American Holistic Veterinary Medical Association*, 42 pp.40-48 ref.29
- Kogan, L.R., Hellyer, P.W., Silcox, S., & Schoenfeld-Tacher, R. (2019). Canadian dog owners' use and perceptions of cannabis products. *The Canadian veterinary journal = La revue veterinaire canadienne*, 60(7), 749–755.
- Lima, TM., Santiago, NR., Alves, E.CR., Chaves, D.S.A., Visacri, M.B. (2022). Use of cannabis in the treatment of animals: a systematic review of randomized clinical trials. *Anim Health Res Rev*, 23(1):25-38. doi: 10.1017/S1466252321000189
- Marinotti, O., Saril,l M. (2020). Differentiating full-spectrum hemp extracts from CBD isolates: implications for policy, safety and science. *J. Diet. Suppl.* 17(5):517–26
- Miranda-Cortés, A., Mota-Rojas, D., Crosignani-Outeda, N., Casas-Alvarado, A., Martínez-Burnes J, Olmos-Hernández, A., Mora-Medina, P., Verduzco-Mendoza, A., & Hernández-Ávalos, I. (2023). The role of cannabinoids in pain modulation in companion animals. *Frontiers in veterinary science*, 9, 1050884. <https://doi.org/10.3389/fvets.2022.1050884>

Russo, E. (2005). Cannabis in India: ancient lore and modern medicine. *Cannabinoids as Therapeutics*, 2005. ISBN : 978-3-7643-7055-8 Ethan Russo. doi: 10.1007/3-7643-7358-X_1

Silver, R.J. (2019). The Endocannabinoid System of Animals. *Animals (Basel)*, 9(9):686. doi: 10.3390/ani9090686.

Tishcler, J. (2018, abril 27). Microdosing for the medical market: Why who and how. Paper presented, paper session-conference at the Institute for Cannabis Research, Colorado State University, Pueblo, CO,USA.

US Food Drug Adm. (2021). *Warning letters and test results for cannabidiol-related products*. Warn. Lett., US Food Drug Adm., Silver Spring, MD. <https://www.fda.gov/news-events/public-health-focus/warning-letters-and-test-results-cannabidiol-related-products>

Vaughn, D., Kulpa, J., Paulionis, L. (2020). Preliminary investigation of the safety of escalating cannabinoid doses in healthy dogs. *Front. Vet. Sci.* 7 <https://doi.org/10.3389/fvets.2020.00051>.

Wakshlag, J.J, Cital, S., Eaton, S.J., Prussin, R., Hudalla C. (2020). Cannabinoid, terpene, and heavy metal analysis of 29 over-the-counter commercial veterinary hemp supplements. *Vet. Med. Res. Rep.* 11:45–55. doi: 10.2147/VMRR.S248712

Wallace, J. E., Kogan, L. R., Carr, E. C. J., & Hellyer, P. W. (2020). Motivations and expectations for using cannabis products to treat pain in humans and dogs: a mixed methods study. *Journal of cannabis research*, 2(1), 36. <https://doi.org/10.1186/s42238-020-00045-x>

Yu, CH.J., Rupasinghe, V.H.P. (2021). Cannabidiol-based natural health products for companion animals: recent advances in the management of anxiety, pain, and inflammation. *Res. Vet. Sci.* 2(1):405–16. doi: 10.1016/j.rvsc.2021.08.001



Bioinsumos y sus aplicaciones en cultivos de cannabis

Bio Inputs and Their Applications in Cannabis Crops

Juan Sebastián Trincheró Hernández¹
María Daniela Groppa²

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo realizar un relevamiento actualizado sobre publicaciones científicas en las que se abordan diferentes aspectos relacionados con la aplicación de bioinsumos, como parte de una estrategia integral de producción sostenible y como búsqueda de una alternativa a los usos y costumbres de la agricultura tradicional. Se pretende a su vez, exponer los estudios científicos más relevantes que respaldan la efectividad de los productos de origen biológico y sus potenciales aplicaciones sobre plantas de cannabis. La organización de esta revisión propone un primer abordaje sobre el uso general de bioinsumos, teniendo en cuenta aspectos relevantes en términos contextuales y por último, exhibe proyecciones futuras y desafíos sobre potenciales innovaciones biotecnológicas aplicadas a cultivos de cannabis.

Palabras clave: bioinsumos; biotecnología; cannabis

Abstract: *The aim of this work is to carry out an updated survey of scientific publications in which different aspects related to the application of bio-inputs are addressed, as part of a comprehensive strategy for sustainable production and as a search for an alternative to the uses and customs of traditional agriculture. In turn, it is intended to expose the most relevant scientific studies that support the effectiveness of bio-inputs and their potential applications on cannabis plants. The organization of this review proposes a first approach to the general use of products of biological origin, taking into account relevant aspects in contextual terms and, finally, exhibits projections and challenges regarding potential biotechnological innovations applied to cannabis crops.*

Key words: *bio inputs; biotechnology; cannabis*

Recibido: 23 de octubre de 2022

Aceptado: 9 de marzo de 2023

¹ Universidad Nacional de José Clemente Paz-Instituto de Estudios para el Desarrollo Productivo y la Innovación. ORCID 0009-0000-9329-608X, jtrincher@unpaz.edu.ar

² IQUIFIB, Conicet, Facultad de Farmacia y Bioquímica, UBA. ORCID 0000-0001-5255-7618, danielagroppa@gmail.com

De los fertilizantes químicos a la agricultura sostenible

El aumento demográfico observado durante las últimas décadas, plantea desafíos significativos para la agricultura y requiere un nuevo enfoque en el paradigma productivo. Según Polo (2017), sería necesario aumentar en más del 50% la producción de alimentos a nivel mundial, para poder abastecer a los más de 9000 millones de personas que se supone que habiten en la Tierra para el año 2050. La necesidad de satisfacer esta creciente demanda de alimentos ha redundado en el uso indiscriminado de fertilizantes químicos y herbicidas. Un ejemplo lo constituye Argentina, en donde los paquetes tecnológicos adoptados para el crecimiento de la producción agropecuaria, han sido el sostén del crecimiento del sector. El corrimiento de la frontera agropecuaria hacia tierras de menor calidad, y por ende de rendimientos menores a los históricos de las “tierras de primera”, implicó el uso de agroquímicos en grandes cantidades a costos exorbitantes para poder mantener y superar los rendimientos históricos. Los productores aplican la tecnología de insumos siguiendo su visión economicista y obteniendo como correlato una acentuación de la contaminación, de la desertificación y una marcada pérdida de nutrientes (Jager, 2016). En consecuencia, se estima que en los próximos años, deberá utilizarse proporcionalmente una cantidad de fertilizantes que permita obtener una producción acorde con la demanda. Esto traerá aparejado un gran número de problemas ambientales tales como: una disminución considerable del contenido de materia orgánica, fundamental para mantener la fertilidad del suelo, el aumento de la salinidad de los suelos, la eutrofización del agua y la acumulación de nitrato, así como las altas concentraciones de nitrógeno y azufre en el aire (FAO, 2002). Dado que muchos productos utilizados sobre cultivos, contienen metales pesados, como cadmio o cromo, y altas concentraciones de radionucleidos, su acumulación constituye la principal fuente de contaminación de diferentes agroecosistemas y del medio ambiente (Savci, 2012).

Es importante destacar el impacto que tienen la producción y el consumo de alimentos en las emisiones totales de gases de efecto invernadero. En los últimos 50 años, las emisiones de gases con efecto invernadero (GEI) provenientes de la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra (AFOLU, por sus siglas en inglés) se han casi duplicado, y las previsiones indican que seguirán aumentando hasta el año 2050 (FAO, 2016). Las emisiones que provienen del uso de fertilizantes químicos y otros insumos industriales representan gran parte de las emisiones generadas por la agricultura (que representan cerca del 12% de las emisiones globales). Estas emisiones aumentan al 25-30% cuando la agricultura industrial invade sabanas, cenagales y bosques para producir unas pocas materias primas agrícolas (Rottach et al., 2017). Es por esto que agricultores, industrias agroalimentarias y consumidores deben compartir la responsabilidad de mitigar estos efectos y plantear nuevas estrategias agrícolas que tengan en cuenta la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental. Solo el uso de nitrato de amonio como fertilizante en el cultivo de trigo, para la producción de pan, representa alrededor del 40% del impacto ambiental generado

por las emisiones de gases de efecto invernadero. Estos hallazgos revelan el uso insostenible de fertilizantes de síntesis química en la producción de pan e ilustran la necesidad de que los diferentes actores de la cadena de suministro asuman la responsabilidad compartida para lograr una producción sostenible de alimentos (Goucher et al., 2017). A modo de ejemplo se puede mencionar el caso del nitrógeno obtenido por síntesis química que representa el 75% de todos los fertilizantes minerales. Dado que se estima que se aplica el doble de nitrógeno de lo que las plantas absorben, gran cantidad del N aplicado se libera a la atmósfera como óxido nitroso, un gas con efecto invernadero (GEI) y con un potencial de calentamiento global 310 veces mayor que el dióxido de carbono. También trae aparejado un incremento en el contenido de nitratos en el agua potable y en los ríos. De acuerdo a un artículo de Lynch (2002) se han encontrado altos niveles de nitrógeno en algunas zonas de cultivo y acumulaciones de nitratos y nitritos en concentraciones nocivas para la salud en plantas de lechuga y espinaca. Queda claro entonces que la excesiva utilización de productos de síntesis química contamina suelos, cursos de agua y acuíferos con el consecuente impacto sanitario y ambiental.

La falta de sustentabilidad en el actual modelo agrícola junto con una mayor conciencia ambiental están llevando a un cambio de paradigma sobre la producción agraria. Es por ello que existe una tendencia creciente a implementar métodos consensuados y normados para la producción de alimentos sanos, inocuos y de buena calidad nutricional, como las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA, creadas hace más de dos décadas) y la agricultura climáticamente inteligente (Climate-Smart Agriculture, CSA), que apuntan a reemplazar de manera gradual los productos de síntesis química por los orgánicos, los que, a su vez, estimulan las actividades de los organismos beneficiosos que habitan el suelo (Mallory y Griffin, 2007). Algunos de los enfoques agrícolas que permiten mejorar la producción de los cultivos de manera sustentable son la agroecología, la agricultura de conservación, la agricultura orgánica, la agricultura de labranza cero y la agroforestería o agrosilvicultura (sistema productivo que integra árboles, ganado y pastos en una misma unidad productiva). Dichos enfoques se sostienen en la necesidad de generar un cambio profundo en un modelo productivo que resulta insostenible por el impacto ambiental que genera, por el efecto nocivo sobre la salud e inclusive por la presión generada a través de la demanda de productos alimenticios con un mayor grado de inocuidad, de mejor calidad alimentaria y ajustado a los estándares exigidos en el mercado internacional.

Muchas organizaciones internacionales como la FAO y el Banco Mundial consideran imperiosa la transición a una "agricultura climáticamente inteligente" para lograr un suministro adecuado de alimentos para los 9000 millones de habitantes que se estiman para dentro de 30 años. Para que esta transición se de a nivel global es necesario un marco de gobernanza unificado, para difundir métodos y tecnologías agrícolas que aumenten la productividad de un cultivo dado y que, al mismo tiempo, construyan resiliencia al cambio climático y generen una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

(Taylor, 2018). Si bien la CSA se enfoca en soluciones técnicas rápidas y basadas en el uso de determinados insumos de base tecnológica, o en cómo aplicar ingeniería genética a plantas para que estas resistan condiciones climáticas más extremas, no tiene en cuenta los contextos agroecológicos y sociales específicos de los países en vías de desarrollo. Por ejemplo, las plantas transgénicas sólo generan rindes óptimos cuando su cultivo se combina con el uso de pesticidas químicos y fertilizantes sintéticos, lo que hace que esta opción no sea sostenible para la mayoría de los productores de bajos recursos. También se aleja de lo que debería ser el foco de la investigación y la innovación agrícola: mejorar la resiliencia de los sistemas que incluyen el uso de semillas locales y que desde hace siglos, constituye el eje de la agro-biodiversidad (Rottach et al., 2017).

Según la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS), las BPA “consisten en la aplicación del conocimiento disponible en la utilización sostenible de los recursos naturales básicos para la producción, en forma benévola, de productos agrícolas alimentarios y no alimentarios, inocuos y saludables, a la vez que se procura la viabilidad económica y la estabilidad social” (Red de Buenas Prácticas Agrícolas, 2015). En Argentina existe una red BPA creada para contar con un mecanismo de intercambio de información, diálogo y cooperación entre sus miembros y así abordar de forma integral las distintas dimensiones de la temática. Entre las organizaciones fundacionales de la red se encuentran el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Apresid, ArgenBio, Aacrea, Asagir, ASA, la Bolsa de Cereales porteña, Carbio, Casafe y Fertilizar. En el marco de la red, se desarrolló un documento que brinda recomendaciones para los decisores políticos que deseen legislar regulaciones sobre el manejo y la aplicación de los productos fitosanitarios en sus departamentos, municipios o partidos.

La necesidad de establecer un cambio profundo, basado en un modelo diferente de producción, se ajusta a hechos concretos y demostrables que, de esta manera, van logrando generar un consenso amplio dentro del sector productivo y exigen un trabajo mancomunado entre todos los eslabones de la cadena de producción y consumo.

El inicio en la construcción de un modelo de producción sustentable y ajustado a la coyuntura actual no podría haberse generado sin la acumulación de antecedentes respaldatorios y de base científica que dan cuenta de los efectos deletéreos producidos por las prácticas de la agricultura tradicional.

Bioinsumos

La tendencia de la agricultura mundial y también de Argentina de ir cambiando a un manejo sustentable de los cultivos a fin de preservar el ambiente y la salud de la población, ha generado el surgimiento de nuevas tecnologías entre las cuales los bioinsumos están adquiriendo cada vez más relevancia (Gramuglia, 2014). El término bioinsumos alude a todos aquellos productos biológicos que consisten en o han sido producidos a partir de microorganismos (bacterias,

hongos y otros), artrópodos o extractos de plantas, y que están destinados a ser aplicados como insumos en la producción agroalimentaria, agroindustrial y agroenergética (MAGyP, 2014). En las formulaciones de bioestimulantes se han utilizado diversas materias primas como ácidos húmicos, hormonas, extractos de algas y bacterias promotoras del crecimiento vegetal (Vasconcelos, 2019). El uso de bioinsumos (biofertilizantes, bioestimuladores y bioplaguicidas) a nivel agronómico va teniendo cada vez mayor aceptación por ser una alternativa económica y amigable con el ambiente. Los bioestimulantes se integran cada vez más en los sistemas de producción con el objetivo de modificar los procesos fisiológicos en las plantas para optimizar la productividad (Mamani de Marchese y Filippone, 2018). A su vez, son productos que reducen la necesidad de uso de fertilizantes y aumentan el crecimiento y la resistencia de las plantas a las sequías. Son eficientes en pequeñas concentraciones, favoreciendo el buen desempeño de los procesos vitales de la planta, permitiendo altos rendimientos y la obtención de productos de buena calidad, ya que mejoran la eficiencia nutricional y la tolerancia a diferentes factores de estrés abiótico.

Los bioinsumos han recibido considerable atención, tanto de la comunidad científica como de las empresas comerciales, especialmente en las últimas dos décadas y media. Existen resultados de numerosas investigaciones que muestran un efecto promotor del crecimiento vegetal como así también un mejor crecimiento de las plantas en condiciones de estrés como por ejemplo el salino (Bhakuni y Rawat, 2005; Khan et al., 2011; Calvo et al., 2014; Salcedo et al., 2020; García-Poza et al., 2020)

Si bien en el manejo tradicional de la agricultura se puede prevenir el estrés abiótico optimizando las condiciones de crecimiento de las plantas mediante el suministro de agua, nutrientes y reguladores del crecimiento (auxinas, citoquininas, giberelinas, estrigolactonas, brasinoesteroides), el uso de bioestimulantes ofrece un enfoque potencialmente novedoso para la regulación o modificación de procesos fisiológicos en las plantas, estimular el crecimiento, mitigar las limitaciones inducidas por el estrés y aumentar el rendimiento. Es importante discernir si los efectos de los bioestimulantes sobre la productividad de las plantas son el resultado de una respuesta directa o de una respuesta indirecta por la acción del bioestimulante en el suelo y el microbioma de la planta, con posteriores efectos sobre la productividad de las plantas. Definir si los efectos bioestimulantes son directos o mediados por microorganismos será fundamental para el desarrollo de estas tecnologías (Yakhin et al., 2017).

Muchos microorganismos que forman parte del rizo microbioma del suelo así como los compuestos que secretan, cumplen un rol clave en la estimulación del crecimiento de la planta así como en la modulación de la respuesta vegetal frente a diferentes tipos de estrés. Dicho grupo de microorganismos se encuentran catalogados como PGPM (*Plant Growth-Promoting Microorganism*) y constituyen una alternativa sustentable de bioestimulación y bio fertilización de plantas, cuando se aplican en diferentes cultivos. Aunque la utilización de rizobacterias promotoras del crecimiento vegetal (PGPR, por sus siglas en in-

glés plant growth promoting rhizobacteria) data de largos años, la revolución agroecológica que se encuentra en boga, hace que estas bacterias hayan adquirido una mayor relevancia. Las PGPR ejercen su acción mediante mecanismos directos e indirectos. Dentro de los mecanismos directos se destacan la fijación biológica del nitrógeno, la producción de fitohormonas como el ácido indol acético, la solubilización de fosfatos, la solubilización de macronutrientes como potasio, así como la producción de sideróforos y moléculas surfactantes entre otros. Los mecanismo indirectos están relacionados con acciones de biocontrol de microorganismos patógenos beneficiando de esta manera el desarrollo de las plantas (revisión de Backer et al. 2018). Gracias a los diversos mecanismos de acción que poseen las PGPR es que muchos de estos microorganismos y/o sus derivados se han utilizado en formulaciones de uso agrícola de manera de reducir el uso de fertilizantes sintéticos. En el caso del cultivo de cannabis se han usado para control de hongos fitopatógenos, ácaros, áfidos, trips, etc.

La producción de insumos agrícolas a base de microorganismos comenzó a principios del siglo 20 con la comercialización de rizobios para la inoculación de leguminosas. Con el paso de los años también se comenzaron a producir inoculantes con cepas de los géneros *Bacillus*, *Pseudomonas* y *Azospirillum*. Hongos del género *Trichoderma* también han sido ampliamente usados en agricultura como agentes de biocontrol. Estos hongos son simbioses vegetales que mejoran la salud de la planta y le confieren tolerancia contra estrés abiótico y fitopatógenos mediante la secreción de moléculas efectoras y metabolitos secundarios (Vinale et al 2020 y referencias incluidas).

Dentro de los bioestimulantes naturales, otro de los productos ‘redescubiertos’ son las algas. Ya hace más de una década que se comercializan productos elaborados a partir de extractos de algas marinas y microalgas, como así también existen proyectos de cooperación tecnológica para la producción de biofertilizantes de última generación a partir de algas y microalgas, empleando procedimientos novedosos de obtención y formulación. Estos bioestimulantes actúan como excepcionales estimuladores del crecimiento vegetal. Al ser aplicados a los cultivos de frutas, hortalizas y flores, producen mayores rendimientos, dado que muchos de sus compuestos ayudan a resistir mejor el ataque de plagas y otras situaciones adversas. Los extractos de algas contienen un amplio rango de componentes minerales y orgánicos, que incluyen complejos de polisacáridos únicos, como laminarinas, fucoidanos y alginatos, y hormonas de crecimiento vegetal que no se encuentran presentes en plantas terrestres (Sivasankari et al., 2006; Rioux et al., 2007; Khan et al., 2012), como también aminoácidos y oligoelementos bioasimilables en su forma natural que activan las resistencias naturales de las plantas y favorecen la asimilación de nutrientes y componentes activos (Bhakuni y Rawat, 2005). El concepto de que los beneficios de las algas y sus extractos se deben a sus macro o micronutrientes, ya no es sostenible. Extensos estudios sobre la composición química de varios extractos hechos con diferentes algas han revelado que el contenido de los típicos macronutrientes utilizados para la fertilización de plantas tales como nitró-

geno, fósforo y potasio fueron insuficientes cuando se utilizaron en ensayos a campo (Battacharya et al., 2015). Debe comprenderse la complejidad y riqueza de las diferentes biomoléculas que coexisten en los extractos algales, cuyo efecto positivo en un cultivo o en alguna matriz biológica, en algunos casos, dista de poder asociarse a un solo principio activo o a un conjunto de biomoléculas y, como se mencionó anteriormente, resulta de la compleja asociación entre su efecto bioestimulante y el sistema suelo-planta-agua-atmósfera. Se han demostrado diferentes mecanismos de acción de algunas de las biomoléculas que podrían estar relacionadas con las propiedades favorables y la actividad bioestimulante de los extractos de algas. Una de las algas marrones de mayor uso agrícola en la actualidad es *Ascophyllum nodosum* y se cree que su efecto estimulante podría deberse a la actividad tipo citoquinina que poseen algunas de sus biomoléculas, tal como se demuestra en un ensayo realizado en *Arabidopsis thaliana* tratada con extractos comerciales de algas al 0,3% y 0,5% (Khan et al., 2010).

Ya han pasado 60 años desde que se utilizó por primera vez un extracto comercial a base de algas para uso agrícola. Dicho extracto acuoso permitió la aplicación directa de constituyentes solubles de algas a órganos específicos de plantas, como hojas y raíces. Dado que los extractos de algas son beneficiosos para los suelos, sin elementos contaminantes para el medio ambiente e inocuos para la salud humana, su utilización como fertilizantes se encuentra en pleno crecimiento. Los extractos de algas han ido ganando una mayor aceptación como “bioestimulantes de plantas”. En general y aun en bajas concentraciones, son capaces de inducir rearrreglos en respuestas fisiológicas que redundan en la promoción del crecimiento, el mejoramiento en la floración o en los rindes, y también en un aumento de la calidad de los productos, mejorando el contenido nutricional de productos comestibles, así como el tiempo de vida útil en góndola. Además, existen reportes de usos de diferentes extractos como mejoradores de la tolerancia de plantas frente a un amplio rango de factores de estrés abiótico, entre ellos, salinidad, sequía y exposición a temperaturas extremas. También se ha demostrado que tienen efectos insectífugos, y, al ser naturales, son aptos para la agricultura ecológica (Calvo et al., 2014).

Las algas *Ascophyllum nodosum* forman parte de un gran número de formulaciones bio minerales (bioestimulantes y biofertilizantes) aplicadas en diferentes cultivos tales como el cannabis, trigo, canola, maíz y girasol entre otros. En paralelo se ha estudiado el uso de otras algas alternativas para su aplicación en cultivos.

En Argentina, ha avanzado de manera exponencial el crecimiento de una macroalga parda, denominada *Undaria pinnatifida*, originaria de Asia que ha invadido las costas de la Patagonia. Sobre la base de sus rangos térmicos de tolerancia podría invadir las costas de Buenos Aires y potencialmente también las de Uruguay. Considerando su amplia distribución actual, su alta fertilidad y la persistencia de sus estructuras reproductivas, la erradicación de *Undaria* de las costas argentinas se considera imposible (Dellatorre et al., 2012). En este sentido, la búsqueda y la investigación de los potenciales usos de *Undaria pinnatifida*

podrían impulsar la generación de un nuevo mercado local a través de la producción y explotación comercial de biomasa de algas para su utilización como biofertilizante, entre otras aplicaciones ya descritas (Dellatorre et al., 2012). Recientemente se ha reportado que la suplementación con *Undaria* de suelos empobrecidos promueve el crecimiento de plantas de tomate durante sus primeras etapas de desarrollo, evidenciado con aumentos en la biomasa vegetal y el contenido de clorofila, así como en la restauración del estado redox de la planta. Este efecto podría estar relacionado con la presencia en el extracto de *Undaria* de nutrientes vegetales, incluidos minerales y vitaminas, y fitohormonas como auxinas, citoquininas y giberelinas. Además, se detectó actividad antioxidante, que también puede contribuir a reducir la exposición de las raíces a compuestos oxidantes (Salcedo et al., 2020).

Como producto de una necesidad planteada desde la seguridad alimentaria, por el consenso logrado en relación con la implementación de BPA, CSA y por los estándares exigidos en términos de calidad final de muchos productos alimenticios, año tras año se suman trabajos que buscan dirimir interrogantes en cuanto a las formas de aplicación, mecanismos biológicos involucrados y los potenciales beneficios que ofrecen las algas y sus derivados, como una alternativa más en el campo de la agricultura sustentable.

Cannabis y bioinsumos

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) las hierbas medicinales tradicionales son plantas o partes de plantas que son utilizadas para el tratamiento de enfermedades a escala local o regional con un mínimo o nulo procesamiento industrial (Tilburt JC, 2008). Estas plantas son una rica fuente de compuestos que se pueden utilizar para el desarrollo de fármacos. También pueden extraerse sabores, aromas y fragancias, conservantes, aditivos alimentarios, cosméticos, pigmentos naturales y compuestos bioactivos. Las partes de las plantas medicinales que se pueden utilizar son: semillas, raíz, hoja, fruto, piel, flores o incluso toda la planta (Jamshidi-Kia, 2018).

De acuerdo a datos de la FAO y la OMS más de dos tercios de la población mundial utiliza plantas medicinales para atender sus dolencias psicofísicas. En Argentina, se estima que el 90% de la población utiliza al menos alguna planta medicinal y que un millar de especies medicinales son utilizadas en todo el país (Chaves et al., 2014).

Por su parte, el cannabis es una planta que ha sido cultivada durante miles de años por sus propiedades medicinales y recreativas. Con la legalización del cultivo de esta planta en varios países, ha habido un crecimiento de su demanda, lo que ha llevado a un aumento de su cultivo. Al tratarse de una planta de uso medicinal, la necesidad de producir materia prima inocua y de calidad, exige estrategias de cultivo que ponderen no solo el rendimiento sino la calidad de la misma, principalmente para adecuarse al marco normativo y a los estándares de calidad exigidos por organismos de control tales como la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología).

Durante la fabricación de productos farmacéuticos, y otros relacionados con la salud, es necesario realizar una óptima revisión al proceso de la producción aplicando normas establecidas para garantizar al consumidor la calidad de los productos que consume (Almache Chiliquinga et al., 2021). En este sentido, el cumplimiento del control de calidad durante todo el proceso de producción de un fitomedicamento desemboca en un concepto denominado trazabilidad, que en la actualidad es una práctica común e imprescindible para conocer de dónde proviene cualquier producto terminado, lo que incluye a los productos elaborados a base de plantas medicinales (Huanca et al., 2020). Las exigencias en relación a la inocuidad de dichos productos ha dado un mayor lugar al uso de bioinsumos para la agricultura en reemplazo de las formulaciones químicas utilizadas como fertilizantes y plaguicidas.

En recientes publicaciones, se ha encontrado que algunos microorganismos asociados a diferentes tejidos de la planta de cannabis, o como parte de la rizósfera, aportan beneficios a la salud y al crecimiento de la planta, promoviendo su crecimiento o como controladores de fitopatógenos. Por ejemplo, Kusari et al. (2012) aislaron bacterias endófitas de diferentes variedades de cannabis y encontraron que tenían propiedades antifúngicas y de promoción del crecimiento vegetal. Otro estudio realizado por Houdkova et al. (2020) mostró que los hongos endófitos mejoraron la resistencia de las plantas de cannabis al estrés abiótico y mejoraron la producción de cannabinoides; mientras que la aplicación de hongos micorrízicos arbusculares mejoró la producción de cannabinoides (Seemakram et al., 2022). Además de los endófitos, otros microorganismos epífitos o de la rizósfera pueden ser utilizados para mejorar el cultivo de cannabis. Sin embargo, hasta la fecha, hay pocos trabajos disponibles sobre los beneficios potenciales de la inoculación con PGPR en rendimiento de la biomasa, el crecimiento, o sobre efectos de biocontrol contra hongos fitopatógenos y otras plagas, así como en la producción o acumulación de metabolitos secundarios en cáñamo industrial. En un trabajo reciente, se ha demostrado que la inoculación de un consorcio de PGPM, formado por *Azospirillum brasilense*, *Gluconacetobacter diazotrophicus*, *Burkholderia ambifaria* y *Herbaspirillum seropedicae*, mejoró el crecimiento de Cannabis sativa 'Finola' (un cultivar de cáñamo) y el estado fisiológico de la planta, posiblemente relacionado con una acumulación de metabolitos secundarios (Pagnani et al., 2018). La utilización de un consorcio de bacterias solubilizadoras de fosfato incluyendo la *Pseudomonas putida* (Baas et al., 2016) aumentó en un 16,5% el rendimiento de inflorescencias y aceleró la maduración de plantas de marihuana en una producción comercial (Conant et al., 2017). Comeau et al. (2021) observaron que la utilización de un consorcio *Pseudomonas-Bacillus* promovió el crecimiento de cáñamo en mayor medida que cuando se inoculaba con ambas especies bacterianas por separado. También se ha visto que hongos como *Trichoderma*, *Glomus*, y *Rhizoglyphus* tienen un efecto benéfico sobre el crecimiento, la captación de fósforo y la calidad de las plantas de cáñamo (Citterio et al., 2005; Kakabouki et al., 2021a,b). En el Cuadro 1 se resumen algunos resultados obtenidos por inoculación de diferentes variedades de cannabis con microorganismos

promotores de crecimiento vegetal (PGPM), micorrizas o trichoderma.

Cuadro 1: aplicaciones realizadas con aislamientos microbianos utilizados como bioinsumos, sobre cultivos de cannabis y los efectos producidos en cada caso.

Bioinsumo	Aplicación	Efecto en Cannabis
Micorrizas		
<i>Rhizophagus irregularis</i> Kakabouki et al, 2021a	120 esporas fúngicas por L de solución nutritiva	Aumento significativo de la longitud de raíz (34 %), del peso seco de parte aérea (21 %), tasa de sobrevivencia (5 %), contenido de P (24 %) y DQI (12 %).
<i>Rhizophagus irregularis</i> , Ri Sun et al., 2022	No menciona la forma de aplicación	La simbiosis Ri-cáñamo mejora la adaptación al estrés por Cd y promueve el crecimiento de las plantas mediante la regulación de los parámetros de intercambio de gases fotosintéticos y los parámetros de fluorescencia de la clorofila de las plantas.
<i>Rhizophagus prolifer</i> PC2-2 y <i>R. aggregatus</i> BM-3 g3 Seemakram et al., 2022	Inoculación de 200 esporas por maceta en el primer día de trasplante en una zona adyacente a la raíz	La inoculación con <i>R. aggregatus</i> BM-3 g3 promueve el crecimiento del cáñamo y aumenta los contenidos de cannabinoides más que el uso de fertilizantes sintéticos. La inoculación con <i>R. prolifer</i> PC2-2 produce los mismos efectos que el fertilizante químico con respecto a la biomasa de la planta y a las concentraciones de cannabinoides.
PGPR		
<i>Bacillus</i> y <i>Pseudomonas</i> (<i>Pseudomonas synxantha</i> LBUM223, <i>Pseudomonas protegens</i> LBUM825, <i>Bacillus velezensis</i> LBUM279, LBUM1082, <i>Bacillus subtilis</i> LBUM979) Comeau et al, 2021	Inoculación en el momento del trasplante en la base del tallo. Las bacterias se inocularon solas o combinadas en concentración 10 ⁸ CFU/ml	Aumento significativo del rendimiento de <i>C. sativa</i> (hasta un 70%) cuando se inocula con tres consorcios <i>Pseudomonas</i> spp./ <i>Bacillus</i> spp., pero no con tratamientos de inoculación única. El efecto promotor del crecimiento se observó en dos sustratos (Promix y Canna coco). El análisis genómico basado en marcadores destacó a <i>Bacillus</i> spp. como principal modulador de la diversidad del microbioma de la rizosfera y <i>Pseudomonas</i> spp. fuertemente aso-

<p><i>Bacillus</i> y <i>Pseudomonas</i> Balthazar et al, 2022</p>	<p>Doce días después de la siembra las partes aéreas de las plantas de cannabis fueron asperjadas con 5 ml de suspensiones bacterianas, recibiendo 5×10^5 UFC por planta</p>	<p>ciado con la promoción del crecimiento de las plantas.</p> <p><i>Bacillus velezensis</i> LBUM279, FZB42, LBUM1082, <i>Bacillus subtilis</i> LBUM979, <i>P. synxantha</i> LBUM223 y <i>P. protegens</i> Pf-5 controlaron significativamente el desarrollo de moho gris en las hojas de cannabis.</p>
<p><i>Mucilaginibacter</i>, <i>Bacillus</i> y <i>Pseudomonas</i> Lyu et al, 2023</p>	<p>La inoculación se realizó después del trasplante: en el día 1 (etapa vegetativa) o día 36 (etapa de floración temprana). Se vertieron 10 ml de cultivo bacteriano fresco (1×10^8 UFC mL⁻¹) en la base de la planta</p>	<p>En la etapa vegetativa, la inoculación con <i>Mucilaginibacter</i> sp. aumentó el peso seco de la flor (24 %), el CBD total (11,1 %) y el THC (11,6 %); <i>Pseudomonas</i> sp. Aumentó el peso seco de tallo (28 %), CBD total (7,2 %) y THC (5,9 %); y <i>Bacillus</i> sp. aumentó el THC un 4,8%. En la etapa de floración la inoculación con <i>Mucilaginibacter</i> sp. y <i>Pseudomonas</i> sp. Aumentaron un 23 y 18% la acumulación de terpenos.</p>
<p><i>Azospirillum brasilense</i>, <i>Gluconacetobacter diazotrophicus</i>, <i>Herbaspirillum seropedicae</i> y <i>Burkholderia ambifaria</i> Pellegrini et al, 2021</p>	<p>En el experimento de preemergencia, la inoculación bacteriana se obtuvo remojando las semillas durante 20 min bajo agitación constante en la solución de consorcio (10^{10} UFC mL⁻¹) preparado con cantidades iguales de <i>B. ambifaria</i>, <i>G. diazotrophicus</i> y <i>H. seropedicae</i>. En experimentos de post-emergencia, se inocularon plántulas con las primeras hojas desplegadas después del trasplante con una solución de consorcio de 10^6 UFC mL⁻¹ depositada directamente en la base de cada plántula.</p>	<p>Todas las bacterias excepto <i>Azospirillum</i> presentaron actividad antagónica de <i>Fusarium Oxysporum</i> f. sp. Cannabis in vitro (inhibición in vitro > 50%). El consorcio <i>G. diazotrophicus</i>, <i>H. seropedicae</i> y <i>B. ambifaria</i> contrarrestó la infección por <i>Fusarium</i> tanto en preemergencia como en postemergencia</p>
<p>Mammoth P (<i>Enterobacter cloacae</i>, <i>Citrobacter freundii</i>, <i>Pseudomonas putida</i> y <i>Comamonas testosteroni</i>) Conant et al, 2017</p>	<p>Inoculación con Mammoth PTM en plantas establecidas.</p>	<p>Aumentos significativos (16,5 %) en la producción de cogollos en <i>Cannabis sativa</i>. Aumentos en la altura de la planta y en el área basal del tallo y aceleró la</p>

<p><i>Bacillus</i> sp. Scott y Punja, 2020</p> <p><i>Bacillus</i> spp. Punja y Ni, 2021</p> <p>Consortio <i>Azospirillum brasilense</i>, <i>Gluconacetobacter diazotrophicus</i>, <i>Herbaspirillum seropedicae</i>, <i>Burkholderia ambifaria</i> Pagnani et al., 2018</p>	<p>Aplicación foliar en plantas de <i>Cannabis sativa</i> L. infectadas por <i>Golovinomyces cichoracearum</i></p> <p>Aplicación en inflorescencias desprendidas de <i>Cannabis sativa</i> L. 48 h antes de la inoculación de <i>B. cinerea</i></p> <p>Las semillas se inocularon por inmersión durante 1 h en la solución de inóculo de 10^6 cél mL⁻¹ y luego se lavaron en agua esterilizada.</p>	<p>maduración de plantas de marihuana en una producción comercial.</p> <p>Los productos de biocontrol Rhapsody ASO y Stargus (que contienen <i>Bacillus</i> sp.) suprimieron parcialmente el mildiú polvoriento.</p> <p>Reducción significativa del desarrollo de la pudrición del cogollo.</p> <p>Los PGPR favorecieron el crecimiento y desarrollo de las plantas, así como la acumulación de metabolitos secundarios de las plantas y, en consecuencia, la capacidad antioxidante.</p>
<p>Trichodermas</p> <p><i>Trichoderma harzianum</i> Kakabouki et al, 2021</p> <p><i>Trichoderma asperellum</i> y <i>Gliocladium catenulatum</i></p>	<p>Inoculación de <i>Trichoderma harzianum</i> con una dosis baja y alta del hongo (T1, 2×10^{12} y T2, 4×10^{12} esporas kg⁻¹). Aplicación por fertirriego 10 y 30 días después de la siembra</p> <p>Aplicación en inflorescencias desprendidas de <i>Can-</i></p>	<p>La densidad de raíces de ambas variedades (<i>Cannabis sativa</i> Fedora 17 y Felina) fue mayor que en las plantas sin inocular registrándose valores superiores en Fedora 17. La colonización del sistema radicular por Hongos Micorrízicos Arbusculares y la emisión de CO₂ del suelo fueron mayores después de la inoculación de <i>Trichoderma harzianum</i>. Los valores más altos de altura de planta y peso seco se notaron para T2, especialmente en la variedad Felina. <i>Trichoderma harzianum</i> influyó positivamente en las características de las inflorescencias como su número, peso fresco, humedad y compacidad en ambas variedades. <i>Trichoderma harzianum</i> aumentó el contenido de cannabidiol (CBD), especialmente en el tratamiento T2.</p> <p>Reducción significativa del desarrollo de la pudrición del</p>

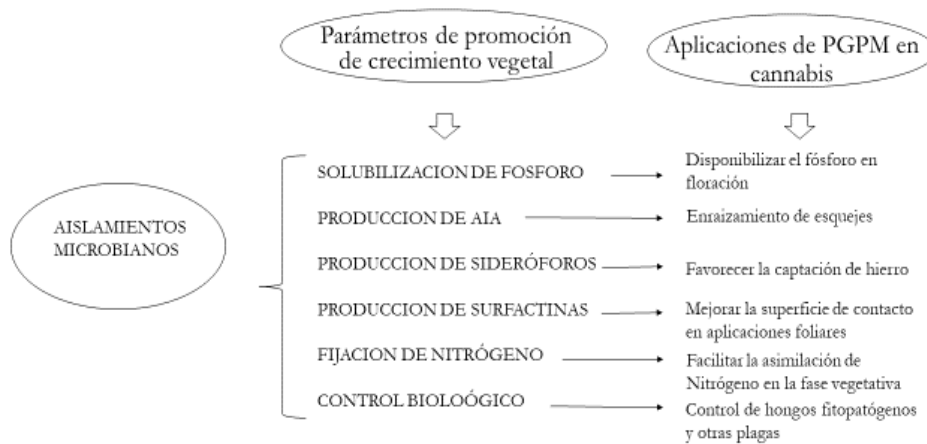
Punja y Ni, 2021	<i>nabis sativa</i> L. 48 h antes de la inoculación de <i>B. cinerea</i>	cogollo.
------------------	--	----------

Fuente: elaboración propia

Por otro lado, los cultivos de cáñamo están amenazados por ataques de virus, bacterias y hongos que penetran a través de la superficie de hojas, tallos y raíces; se esparcen dentro los tejidos; y colonizan toda la planta (Philippot et al., 2013). En trabajos realizados sobre aislamientos fúngicos en cáñamo, se demostró que *F. oxysporum* f. sp. vasinfectum, que atacan a otras plantas como *Capsicum annuum* y *Medicago sativa* y *F. oxysporum* f. sp. cannabis causaron patogenicidad en el cáñamo. El marchitamiento producido por *Fusarium* constituye un gran problema en este cultivo en todo el mundo porque la propagación del hongo no puede ser restringida por medidas estándares de control biológico. En la literatura, se ha descrito el biocontrol de este hongo con bacterias como *Burkholderia cepacia*, *Pseudomonas fluorescens* y *Streptomyces griseoviridis* y los hongos benéficos *Trichoderma lignorum* y *Glomus intraradices* (Mc Partland et al., 2004). Balthazar et al., (2022) demostraron que seis cepas de *Bacillus* lograron controlar el desarrollo del moho gris en hojas de cannabis. Por su parte, un consorcio compuesto por *Gluconacetobacter diazotrophicus*, *Herbaspirillum seropedicae* y *Burkholderia ambifaria* (que producen una inhibición in vitro de *Fusarium* de alrededor del 50%) lograron contrarrestar la infección por este hongo de cannabis tanto cuando fueron inoculadas antes como después de la germinación (Pellegrini et al., 2021).

En el cuadro 2, se exhiben las potenciales aplicaciones biotecnológicas, de aislamientos microbianos asociados a la planta de cannabis y a su ecosistema, en función de diferentes parámetros de promoción de crecimiento vegetal.

Cuadro 2: potenciales aplicaciones de aislamientos microbianos de cannabis



A pesar de los avances tecnológicos en el cultivo de cannabis, la proporción de cannabinoides, o más específicamente, de cannabidiol (CBD) y tetrahidrocannabinol (THC) fluctúan en gran medida dependiendo de varios factores, incluyendo el sexo de los padres, genotipos, prácticas de cultivo y estrés biótico o abiótico (Ahmed et al., 2021). Entre los avances tecnológicos sobre bioinsumos aplicados en plantas de cannabis, se encuentran diferentes microorganismos aislados, con propiedades de promoción de crecimiento vegetal y que aplicados sobre las plantas, han demostrado tener incidencia (entre otros parámetros), sobre el perfil de cannabinoides obtenido en las distintas etapas del cultivo (Lyu, D., et al 2023). La utilización de bioinsumos de manera adecuada, puede mejorar la calidad y la concentración de cannabinoides en plantas de cannabis. Sin embargo, es importante tener en cuenta que dicha concentración está determinada por diversos factores genéticos y ambientales, además de verse influenciada por la correcta utilización de bioinsumos. Por lo tanto, en un manejo integral del cultivo es necesario conocer y poner a punto todas las variables que inciden en los procesos de producción, para que estos resulten trazables y a su vez para que permitan generar un producto de calidad, con perfiles y concentraciones de cannabinoides estables, sobre todo cuando la finalidad es obtener plantas para uso medicinal.

La composición microbiana en el suelo depende de interacciones complejas entre el tipo de suelo, la ubicación de la zona de raíces y las especies de plantas (Marchsner., *et al* 2001). Comprender el rol que cumplen los desarrollos de origen biológico en el ecosistema del suelo es crucial para poder garantizar una correcta aplicación, asegurar su eficacia y para poder optimizar su uso. A pesar de que se han comenzado a publicar trabajos en los que se describen algunos microorganismos y su relación con la planta de cannabis y su entorno, es necesario comprender y profundizar el conocimiento sobre los diferentes roles que cumple la microbiota en su asociación con la planta.

Conclusión:

Entendiendo la aplicación de bioinsumos como parte de una estrategia de producción sostenible y trazable en proyectos productivos de cannabis, es importante realizar estudios que permitan generar un mayor conocimiento sobre los potenciales usos y aplicaciones de estos productos. No solo es importante entender cómo ejercen su efecto benéfico sobre las plantas, sino también evaluar la estabilidad, la cadena de producción, el escalado y en definitiva la transferencia de dicha tecnología para que su uso sea accesible en el mercado de los fertilizantes y bioestimulantes.

Como desafíos a futuro y en proyección sobre las potenciales aplicaciones agronómicas de nuevos aislamientos microbianos, el avance en el conocimiento sobre las diferentes poblaciones microbianas endófitas, epífitas y rizosféricas que habitan el ecosistema de la planta, resulta clave para el desarrollo de nuevos bioinsumos. Por otra parte, es necesaria la puesta a punto sobre todo la relación dosis-respuesta, cuando son aplicados en ensayos a campo,

dado que en estos casos, las condiciones ambientales juegan un papel determinante en la eficacia agronómica de dichos productos.

Otro aspecto a considerar, es la estabilidad y la inocuidad en la manipulación de los bioinsumos aplicados en ensayos a campo, dado que muchos microorganismos geófilos, pueden dejar de exhibir propiedades de promoción de crecimiento vegetal al cambiar las condiciones ambientales o bien, resultar patógenos para humanos o animales. Por otra parte, al ser productos biológicos, muchos van perdiendo su eficacia con el correr del tiempo y dependiendo de las condiciones de almacenamiento y de la matriz en la que se encuentren, pueden perder por completo su función específica o viabilidad. Es por ello, que una alternativa a las soluciones líquidas, que suelen tener períodos de caducidad menor a los seis meses, son las formulaciones en polvo y que sólo serán factibles de realizarse cuando los microorganismos puedan desarrollar formas de resistencia que le permitan sobrevivir sin disponibilidad de agua o las condiciones propias de los procesos productivos utilizados en el escalado de las formulaciones.

Referencias

- Ahmed, B., y Hijri, M. (2021). Potential impacts of soil microbiota manipulation on secondary metabolites production in cannabis. *Journal of Cannabis Research*, 3(1), 1-9.
- Almache Chiliquinga, G. D. (2021). Revisión de las diferencias en la Norma BPM para medicamentos entre el informe OMS: 32 y 37 (Bachelor's thesis, Quito: UCE).
- Bhattacharyya, P. N., y Jha, D. K. (2012). Plant growth-promoting rhizobacteria (PGPR): emergence in agriculture. *World Journal of Microbiology and Biotechnology*, 28, 1327–1350.
- Baas, P., Bell, C., Mancini, L., Lee, M., Conant, R., y Wallenstein, M. (2016). Phosphorus mobilizing consortium Mammoth PTM enhances plant growth. *PeerJ* 4, e2121. doi: 10.7717/peerj.2121.
- Backer, R., Rokem, J. S., Ilangumaran, G., Lamont, J., Praslickova, D., Ricci, E., Subramanian, S., y Smith, D. L. (2018). Plant growth-promoting rhizobacteria: context, mechanisms of action, and roadmap to commercialization of biostimulants for sustainable agriculture. *Frontiers in Plant Science*, 23(9), 1473. doi: 10.3389/fpls.2018.01473. PMID: 30405652; PMCID: PMC6206271.
- Balthazar, C., Novinscak, A., Cantin, G., Joly, D. L., y Filion, M. (2022). Biocontrol activity of *Bacillus* spp. and *Pseudomonas* spp. against *Botrytis cinerea* and other cannabis fungal pathogens. *Phytopathology*, 112(3), 549-560.
- Bhakuni, D. S., y Rawat D. S. (2005). *Bioactive Marine Natural Products*. Springer Dordrecht.
- Calvo, P., Nelson, L., y Kloepper, J. W. (2014). Agricultural uses of plant biostimulants. *Plant and Soil*, 383, 3-41.
- Chaves, A. G., Brunetti, P. C., Massuh, Y., Ocaño, S. F., Torres, L. E., y Ojeda, M. S. (2014). Variabilidad entre poblaciones silvestres de *Baccharis crispa* Spreng. de la Provincia de Córdoba, Argentina. *Phyton*, 83, 145-153.
- Citterio, S., Prato, N., Fumagalli, P., Aina, R., Massa, N., Santagostino, A., Sgorbati, S., y Berta, G. (2005). The arbuscular mycorrhizal fungus *Glomus mosseae* induces growth and metal accumulation changes in *Cannabis sativa* L. *Chemosphere*, 59, 21–29. doi: 10.1016/j.chemosphere.2004.10.009
- Comeau D., Balthazar C., Novinscak A., Bouhamdani N., Joly D. L., y Filion M. (2021). Interactions between *Bacillus* spp., *Pseudomonas* spp. and *Cannabis sativa* promote plant growth. *Frontiers in Microbiology*, 12, 715758. doi: 10.3389/fmicb.2021.715758. PMID: 34616381; PMCID: PMC8488376.
- Conant, R., Walsh, R., Walsh, M., Bell, C., y Wallenstein, M. (2017). Effects of a microbial biostimulant, Mammoth PTM, on *Cannabis sativa* bud yield. *Journal of Horticulture*, 4, 191. doi: 10.4172/2376-0354.1000191.
- Crouch, I. J., y Van Staden, J. (1993). Evidence for the presence of plant growth regulators in commercial seaweed products. *Plant Growth Regulation*, 13, 21-29.

- Dellatorre, F. G., Amoroso, R. O., y Baron, P. J. (2012). El alga exótica *Undaria pinnatifida* en Argentina: Biología, distribución y potenciales impactos. Editorial Académica Española.
- FAO. (2016). Food Security Statistics. FAOSTAT. Rome: FAO. Recuperado de <http://www.fao.org/economic/ess/food-security-statistics/food-security-statistics-by-country/en/> (fecha de consulta 20 de junio de 2016).
- FAO Circular de Pesca. No. 968. Roma, FAO. 2002. 30p.
- Goucher, L., Bruce, R., Cameron, D. D., Koh, S. L., y Horton, P. (2017). The environmental impact of fertilizer embodied in a wheat-to-bread supply chain. *Nature Plants*, 3(3), 1-5.
- García-Poza, S., Leandro, A., Cotas, C., Cotas, J., Marques, J. C., Pereira, L., y Gonçalves, A. M. (2020). The Evolution Road of Seaweed Aquaculture: Cultivation Technologies and the Industry 4.0. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(18), 6528.
- Gramuglia, P. (2014). Bioinsumos en Argentina: hacia la sustentabilidad ambiental. Anuario en Relaciones Internacionales del IRI, 2014.
- Houdkova, M., y Kokoska, L. (2020). Volatile antimicrobial agents and in vitro methods for evaluating their activity in the vapour phase: A review. *Planta Medica*, 86(12), 822-857.
- Huanca, A. C. M., y Mamani, E. M. P. (2020). Influencia de la calidad en la competitividad de las plantas medicinales en los mercados de la provincia de Tacna. *Avances*, 22(4), 563-575.
- Jäger, M. (Ed.). (2016). Gobernabilidad, percepción, control y efectos del uso de agroquímicos en la región metropolitana de Buenos Aires. Presunta contaminación por el uso inadecuado de agroquímicos. Edición Universidad Nacional de La Matanza.
- Jamshidi-Kia, F., Lorigooini, Z., y Amini-Khoei, H. (2018). Medicinal plants: Past history and future perspective. *Journal of Herbmmed Pharmacology*, 7(1).
- Kakabouki, I., Mavroeidis, A., Tataridas, A., Kousta, A., Efthimiadou, A., Karydogianni, S., Katsenios, N., Roussis, I., y Papastylianou, P. (2021a). Effect of *Rhizophagus irregularis* on growth and quality of *Cannabis sativa* seedlings. *Plants*, 10(7), 1333. doi: 10.3390/plants10071333
- Kakabouki, I., Tataridas, A., Mavroeidis, A., Kousta, A., Karydogianni, S., Zisi, C., Kouneli, V., Konstantinou, A., Folina, A., Konstantas, A., y Papastylianou, P. (2021b). Effect of colonization of *Trichoderma harzianum* on growth development and CBD content of hemp (*Cannabis sativa* L.). *Microorganisms*, 9(3), 518. doi: 10.3390/microorganisms9030518.
- Khan, A. S., Ahmad, B., Jaskani, M. J., Ahmad, R., y Malik, A. U. (2012). Foliar application of mixture of amino acids and seaweed (*Ascophyllum nodosum*) extract improve growth and physicochemical properties of grapes. *International Journal of Agriculture and Biology*, 14(3), 383-388.
- Khan, W., Hiltz, D., Critchley, A. T., y Prithiviraj, B. (2010). Bioassay to detect *Ascophyllum nodosum* extract-induced cytokinin-like activity in *Arabidopsis thaliana*. *Journal of Applied Phycology*, 23(3), 409-414.

- Lyu, D., Backer, R., Berrué, F., Martínez-Farina, C., Hui, J. P., y Smith, D. L. (2023). Plant growth-promoting rhizobacteria (PGPR) with microbial growth broth improve biomass and secondary metabolite accumulation of *Cannabis sativa* L. *Journal of Agricultural and Food Chemistry*, 71(19), 7268-7277.
- Lynch, J. M. (2002). Resilience of the rhizosphere to anthropogenic disturbance. *Biodegradation*, 13, 21- 27.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. 2014. Comisión nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA). Ámbito de actuación, reglamento interno y normativa conexas
- Mallory, E. B., y Griffin, T. S. (2007). Impacts of soil amendment history on nitrogen availability from manure and fertilizer. *Soil Science Society of America Journal*, 71(3), 964-973.
- Mamani de Marchese, A., y Filippone, M. P. (2018). Bioinsumos: componentes claves de una agricultura sostenible. *Revista Agronómica del Noroeste Argentino*.
- Marschner, P., Yang, C. H., Lieberei, R., y Crowley, D. E. (2001). Soil and plant specific effects on bacterial community composition in the rhizosphere. *Soil Biology and Biochemistry*, 33(11), 1437-1445.
- McPartland, J. M., y Hillig, K. W. (2004). Cannabis clinic Fusarium wilt. *Journal of Industrial Hemp*, 9(2), 67-77.
- Pagnani, G., Pellegrini, M., Galieni, A., D'Egidio, S., Matteucci, F., Ricci, A., Stagnari, F., Sergi, M., Lo Sterzo, C., Pisante, M., y Del Gallo, M. (2018). Plant growth-promoting rhizobacteria (PGPR) in *Cannabis sativa* 'Finola' cultivation: An alternative fertilization strategy to improve plant growth and quality characteristics. *Industrial crops and products*, 123, 75-83.
- Pellegrini, M., Ercole, C., Gianchino, C., Bernardi, M., Pace, L., y Del Gallo, M. (2021). Fusarium oxysporum f. sp. cannabis isolated from *Cannabis sativa* L.: In vitro and in planta biocontrol by a plant growth promoting-bacteria consortium. *Plants*, 10(11), 2436.
- Philippot, L., Raaijmakers, J. M., Lemanceau, P., y van der Putten, W. H. (2013). Going back to the roots: The microbial ecology of the rhizosphere. *Nature Reviews Microbiology*, 11, 789–799.
- Polo, K. L. (2017). Seguridad alimentaria y alimentos transgénicos. *Observatorio Medioambiental*, 20, 59-75.
- Punja, Z. K., y Ni, L. (2021). The bud rot pathogens infecting cannabis (*Cannabis sativa* L., marijuana) inflorescences: symptomology, species identification, pathogenicity and biological control. *Canadian Journal of Plant Pathology*, 43, 827–854. doi: 10.1080/07060661.2021.1936650.
- Red de Buenas Prácticas Agrícolas. Buenas prácticas agrícolas: Lineamientos de base. (2015). Recuperado de: <https://www.casafe.org/pdf/2015/BUENAS-PRACTICAS- AGRICOLAS/Buenas PracticasAgricolas-LineamientosdeBase. Pdf>.

- Rioux, L. E., Turgeon, S. L., y Beaulieu, M. (2007). Characterization of polysaccharides extracted from brown seaweeds. *Carbohydrate Polymers*, 69(3), 530-537.
- Rottach, P., Kotschi, J., Schrimpf, B., y Zaumseil, E. (2017). Los participantes Hacia una agricultura a pequeña escala resiliente al clima Alternativas a la “agricultura climáticamente inteligente”. Resultado de tres talleres realizados en África, Asia y América Latina.
- Salcedo, M. F., Colman, S. L., Mansilla, A. Y., Martínez, M. A., Fiol, D. F., Alvarez, V. A., y Casalongué, C. A. (2020). Amelioration of tomato plants cultivated in organic-matter impoverished soil by supplementation with *Undaria pinnatifida*. *Algal Research*, 46, 101785.
- Savci, S. (2012). An Agricultural Pollutant: Chemical Fertilizer International. *Journal of Environmental Science and Development*, 3, 77-80.
- Scott, C., y Punja, Z. K. (2021). Evaluation of disease management approaches for powdery mildew on *Cannabis sativa* L. (marijuana) plants. *Canadian Journal of Plant Pathology*, 43(3), 394-412, DOI: 10.1080/07060661.2020.1836026
- Seemakram, W., Paluka, J., Suebrasri, T., Lapjit, C., Kanokmedhakul, S., Kuyper, T. W., Ekprasert, J., y Boonlue, S. (2022). Enhancement of growth and Cannabinoids content of hemp (*Cannabis sativa*) using arbuscular mycorrhizal fungi. *Frontiers in Plant Science*, 13, 845794. doi: 10.3389/fpls.2022.845794
- Sivasankari, S., Venkatesalu, V., Anantharaj, M., y Chandrasekaran, M. (2006). Effect of seaweed extracts on the growth and biochemical constituents of *Vigna sinensis*. *Bioresource technology*, 97(14), 1745-1751.
- Sun, S., Feng, Y., Huang, G., Zhao, X., y Song, F. (2022). *Rhizophagus irregularis* enhances tolerance to cadmium stress by altering host plant hemp (*Cannabis sativa* L.) photosynthetic properties. *Environmental Pollution*, 314, 120309. doi: 10.1016/j.envpol.2022.120309.
- Taylor, M. (2018). Climate-smart agriculture: what is it good for?. *The Journal of Peasant Studies*, 45(1), 89-107.
- Tilburt, J. C., y Kaptchuk, T. J. (2008). Herbal medicine research and global health: an ethical analysis. *Bull World Health Organ*, 86(8), 594-9.
- Vasconcelos, A. C. F. D. (2019). Indicadores de vulnerabilidade socioambiental: proposição de framework e aplicação na cidade de Natal-RN.
- Vinale, F., y Sivasithamparam, K. (2020). Beneficial effects of *Trichoderma* secondary metabolites on crops. *Phytotherapy Research*, 34(11), 2835-2842. doi: 10.1002/ptr.6728.
- Yakhin, O. I., Lukyanov, A. A., Yakhin, I. A., y Brown, P. H. (2017). Biostimulants in plant science: a global perspective. *Frontiers in Plant Science*, 7, 204



Legislar no es suficiente: Regulación del cannabis y la pervivencia del discurso prohibicionista entre los operadores del sistema penal

Legislating is not enough

Regulation of cannabis and the survival of the prohibitionist discourse among the operators of the penal system

Diego Silva Forné¹

Resumen: A partir de la experiencia de implementación del modelo uruguayo de regulación y control del cannabis, se caracteriza el discurso prohibicionista y se analiza su permanencia entre buena parte de los operadores del sistema de justicia penal. De allí se infieren algunas acciones a tener en cuenta por las iniciativas regulatorias en materia de drogas, más allá de los cambios legislativos.

Palabras clave: prohibicionismo, regulación del cannabis, sistema de justicia penal.

Abstract: *Based on the experience of implementing the Uruguayan cannabis regulation and control model, the prohibitionist discourse is characterized and its permanence among a large part of the criminal justice system operators is analyzed. From there are inferred some actions to be taken into account by regulatory initiatives on drugs, beyond legislative changes.*

Keywords: *prohibitionism, cannabis regulation, criminal justice system.*

Recibido: 13 de octubre de 2022

Aprobado: 15 de febrero de 2023

¹ Facultad de Derecho, Universidad de la República, Uruguay. *Grupo de Estudios en Política Criminal* (Comisión Sectorial de Investigación Científica, UdelaR) - *Centro de Investigaciones y Estudios Penales del Uruguay "Dra. Adela Reta"* (CIEPUR), ORCID 0000-0002-1546-6378, dsilvaf2@gmail.com

I. La ley uruguaya de regulación y control del mercado de la marihuana

A. Cambio de paradigma en la legislación uruguaya sobre drogas

La Ley N° 19.172, de *Regulación y Control del Mercado de la Marihuana*, de 20 de diciembre de 2013², introduciría diferentes modificaciones al marco regulatorio uruguayo para las plantas y sustancias psicoactivas a las que se aplican las Convenciones de drogas de Naciones Unidas de 1961, 1971 y 1988. Estas modificaciones están expresamente orientadas a amparar los derechos de los consumidores de sustancias psicoactivas, sustentar una política de gestión de riesgos y reducción de daños en relación al uso de aquéllas y orientar la persecución penal hacia el crimen organizado. Estos son, por ende, los paradigmas en los cuales expresamente se enmarca dicha ley, constituyendo entonces los marcos rectores u orientadores de su interpretación y aplicación (Silva Forné, 2016).

En un marco legislativo con anclaje en el paradigma de gestión de riesgos y reducción de daños, se busca armonizar las disposiciones penales de la ley con el texto constitucional uruguayo, en particular, con los principios de dignidad humana, autonomía personal, igualdad y no discriminación, derecho al libre desarrollo de la personalidad, entre otros (arts. 7, 8, 10, 72, 332 de la Constitución³), recogidos igualmente por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros), convenciones que son derecho vigente en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Por ende, deviene perimida y superada, a la vez que inadmisibles o prohibidas, cualquier tipo de interpretación o aplicación del Decreto-ley N° 14.294, de 31.10.1974 -la normativa *madre* en delitos de drogas, parcialmente vigente- y sus leyes modificativas, que se fundamentan en los paradigmas antihumanistas y transpersonalistas en que se inspiró al momento de su dictado la citada norma, que orientaría a buena parte de la doctrina y jurisprudencia locales durante la dictadura cívico-militar en Uruguay y lamentablemente también después, con el restablecimiento del Estado de Derecho en 1985.

El nuevo marco legislativo, si se sustenta en la gestión de riesgos y reducción de daños, evidentemente se basa en el principio de autonomía personal consagrado por el art. 10 de la Carta uruguaya (similar al artículo 19 de la Constitución argentina). Ello hace que, en modo alguno, ni el intérprete ni el aplicador de la ley puedan, en aplicación de la referida legislación, imponer modelos paternalistas o perfeccionistas en relación al consumo de sustancias psicoactivas. Las personas adultas que consumen drogas lo hacen bajo su responsabilidad y no es un rol del Estado imponerles un modelo de vida virtuosa ni protegerlos contra sí mismos, por lo cual, quien consume sustancias psicoactivas no es *a priori* un “enfermo” que ha sucumbido al “flagelo” de las drogas; es y debe ser tratado como una persona adulta que consume sustancias psicoactivas, en el marco del particular vínculo o contacto que tenga con ellas.

Si fuere consumidor problemático -una proporción ínfima del universo de personas que consumen sustancias psicoactivas- los servicios de salud del Estado le ofrecerán las alternativas sanitarias a su alcance, para posibilitar que pueda decidir si quiere salir de esa situación. Para estos casos, la Ley N° 19.529, de Salud Mental, de 24 de agosto de 2017, establece en su artículo 5: “*El consumo problemático de sustancias psicoactivas, en tanto su naturaleza es multidimensional, será abordado en el marco de las políticas de salud mental desde una perspectiva integral que incluya la reducción de riesgos y daños, la atención psicosocial, la integración educativa y laboral, la gestión del tiempo libre y el placer y la atención de los vínculos con referentes socio afectivos en los ámbitos familiar y comunitario*”.

² La legislación uruguaya vigente, puede consultarse en la web oficial <https://www.impo.com.uy>.

³ Puede consultarse en la web oficial <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/constitucion>.

B. La atipicidad de las conductas orientadas al consumo personal de sustancias psicoactivas

La Ley N° 19.172, de 20.12.2013, vino a introducir un cambio radical en la legislación de drogas en general y en relación a la tenencia de drogas ilegales para consumo personal en particular, al modificar el segundo inciso del artículo 31 del Decreto-ley N° 14.294. La redacción actual de este último, es la siguiente: “*Quedará exento de responsabilidad el que transportare, tuviere en su poder, fuere depositario, almacenare o poseyere una cantidad destinada a su consumo personal, lo que será valorado por el juez conforme a las reglas de la sana crítica.*”

En primer lugar, queda claro que en esta disposición se describen conductas *atípicas*, al disponer la exención de *responsabilidad* penal, en tanto estén destinadas al consumo personal.

En segundo lugar, la atipicidad no es solamente de la tenencia, como en la legislación anterior, sino que tanto *el transporte, la tenencia, el depósito, el almacenamiento o la posesión* de las plantas o sustancias a que refiere el art. 1° del Decreto-ley N° 14.294, todas ellas son conductas lícitas, ajenas al sistema penal, en tanto estén destinadas al consumo personal en sus diferentes modalidades.

Ello no constituye una innovación de esta ley, sino que retoma la tradición antropocéntrica y liberal de la mejor doctrina oriental. En efecto, Adela Reta ya había sostenido en 1960, respecto de la tenencia de cualquier sustancia estupefaciente: “...si nos referimos al objeto jurídico de tutela, que es la Salud Pública, veríamos que [...] quien la tiene para sí, jamás puede poner en peligro la Salud Pública” (Reta, 1960).

La supresión de todo adjetivo en relación a la cantidad de droga es un elemento decisivo, en tanto lo que va a determinar la atipicidad de las conductas es el destino previsto por la ley, no la entidad del volumen de sustancia o sustancias psicoactivas que se transporte, se tenga en su poder, se sea depositario, se almacene o se posea. Ello es evidente, en tanto el legislador considera lícito almacenar las drogas ilegales que el usuario consume; si se acopia o almacena -para tener la sustancia disponible y no tener que recurrir al traficante cada vez que se desee consumir- es obvio que se tratará de cantidades superiores a las que se consumen habitualmente en un breve período de tiempo.

En efecto, en relación con todas las plantas y sustancias psicoactivas contenidas en las listas de las convenciones de 1961 y 1971, la Ley N° 19.172 suprime su caracterización cuantitativa en relación a la tenencia para consumo personal: la ley penal vigente ya no refiere ni a una cantidad “mínima” (como lo hacía el Decreto Ley N° 14.294, de 1974), ni a una cantidad “razonable” (según la Ley N° 17.016, de 1998). Actualmente, la atipicidad de la tenencia de estas sustancias pasa a estar dada por *el destino*, esto es, que es lícita toda tenencia destinada al consumo personal, el cual puede ser individual o compartido, en privado o en público.

Y el legislador también brinda una referencia en relación al almacenamiento de drogas, cuando en el marco de la regulación de la marihuana establece como presunción de destino lícito -como se explicará a continuación- el acopio de hasta 480 gramos anuales para los socios de los clubes de membresía y para cada uno de los consumidores habitantes del domicilio donde se lleva a cabo un cultivo doméstico, esto es, doce veces lo que un usuario del sistema de farmacias puede retirar en un mes, como se verá.

Al mismo tiempo, fiscales y jueces deberán valorar el destino de consumo personal del transporte, tenencia, depósito, almacenamiento o posesión de la sustancia o sustancias de que se trate, conforme con *las reglas de la sana crítica*, esto es, el principio general de valoración de la prueba. Y en aplicación del principio constitucional y convencional de *Presunción de Inocencia*, toda eventual imputación delictiva en este marco, *deberá probar* en base al acervo probatorio disponible en la causa, que el transporte, tenencia, depósito, almacenamiento o posesión tenían *una finalidad distinta a la del consumo personal* en sus diferentes modalidades. La disposición es clara y precisa, no admite dos lecturas.

El Estado nada puede imponerle a la persona consumidora en relación a la sustancia o sustancias psicoactivas que tenga en su poder o almacene para su consumo personal, con lo cual nada tienen que contabilizar ni el policía ni el fiscal ni el juez en cuanto a qué cantidad de qué sustancia o sustancias tenga, sino exclusivamente -si correspondiere- verificar que las tenga *para su consumo personal, en cualquiera de sus modalidades*.

Y la aplicación de una figura delictiva al respecto solamente será posible -en virtud del Principio de Presunción de Inocencia, de fuente constitucional y convencional- si *se prueba* que la tenencia tenía un destino ilícito. Y éste habrá de ser en última instancia el de *traficar* con las sustancias, pues el bien jurídico colectivo Salud Pública solamente se ve afectado ante situaciones de *peligro común*.

Buena parte de los operadores del sistema penal en Uruguay desconocen o se niegan -con argumentos insostenibles, o inclusive, sin fundamentación alguna- a reconocer estos cambios.

Abandonando la fábula de un mundo sin drogas, teniendo presente con realismo que si el usuario desea consumir sustancias psicoactivas, aunque el régimen prohibicionista las hace ilegales igualmente aquél las va a intentar obtener, el propósito explícito de la ley al consagrar la licitud del almacenamiento de drogas ilegales para consumo personal, es reducir al mínimo el contacto de los usuarios con sus proveedores o *dealers*, teniendo en cuenta los riesgos que trae para la población, sobre todo para los y las jóvenes, vincularse con actividades que suelen estar controladas por el crimen organizado.

C. *Vías legales de acceso al cannabis psicoactivo y presunciones de destino lícito*

En relación específicamente al cannabis con fines adultos, la ley uruguaya establece tres vías de acceso lícito, al tiempo que paralelamente crea presunciones legales de destino lícito como mecanismos de garantía para los usuarios, frente a eventuales procedimientos policiales, fiscales o judiciales abusivos.

En primer lugar, se establece la licitud de la plantación, el cultivo y la cosecha de plantas de cannabis psicoactivo con destino al consumo personal o compartido en el hogar (art. 3, lit. E), primera oración, Decreto-ley N° 14.294 y modificativas). La atipicidad está dada por el cumplimiento del destino previsto por la ley y no por ajustarse a cantidad alguna de plantas o de productos cosechados, como erróneamente en algunos casos han entendido algunos operadores del sistema penal.

Paralelamente, la ley establece que se presume el destino lícito de la plantación, cultivo y cosecha domésticos de hasta seis plantas de marihuana y el producto de la recolección de la plantación de hasta un máximo de 480 gramos anuales por consumidor integrante de dicho domicilio (art. 3, lit. E), segunda oración, Decreto-ley N° 14.294 y modificativas). Las plantas abarcadas por esta presunción serán plantas hembra en estado de floración, esto es, aquellas plantas que son idóneas para la obtención de producto con potencial psicoactivo (art. 3, lit. B), segundo inciso, Decreto-ley N° 14.294 y modificativas).

En segundo lugar, es lícita la plantación, cultivo y cosecha de plantas de cannabis psicoactivo realizados por clubes de membresía, los que podrán tener un máximo de 45 socios y plantar hasta 99 plantas como las recién caracterizadas, pudiendo almacenar anualmente hasta 480 gramos de marihuana por socio (art. 3, lit. F), Decreto-ley N° 14.294 y modificativas). Estos 480 gramos, desde luego, tienen que atravesar el proceso de secado de la planta, por el cual ésta pierde una gran cantidad de agua y por consiguiente el peso de la marihuana cuando se almacena, habrá de considerarse tras haber pasado por dicho procedimiento.

En tercer lugar, es lícita la plantación, cultivo y cosecha de cannabis psicoactivo con destino a su expendio a la población a través del sistema de farmacias, para lo cual los usuarios deben ser adultos y capaces, así como deberán cumplir previamente un acto de regis-

tro. Podrán retirar de las farmacias adheridas al sistema, hasta 40 gramos mensuales de cannabis psicoactivo (art. 3, lit. G), Decreto-ley N° 14.294 y modificativas).

A su vez, la Ley N° 19.847, de 20 de diciembre de 2019, incorporó como cuarta vía de acceso lícito al cannabis, la pertenencia a Asociaciones de Pacientes de Cannabis Medicinal. Esta disposición, sin embargo, no ha sido aún reglamentada, por lo cual no se ha aplicado hasta el momento.

La ley también establece una presunción de destino lícito para toda persona, usuario registrado o no, que transportare, tuviere en su poder, fuere depositario, almacenare o poseyere hasta 40 gramos de marihuana (art. 31, tercer inciso, primera oración, Decreto-ley N° 14.294 y modificativas). Se trata de una presunción simple por lo que, salvo que las autoridades tuviesen fehacientes elementos de juicio que probaren el destino ilícito de la marihuana -esto es, la comercialización o tráfico- debe entenderse que se tiene para consumo personal. La segunda oración de la disposición antes citada, establece a su vez presunciones de destino lícito aplicables a los cultivos domésticos y los clubes de membresía.

Si las autoridades públicas obrasen en contra de la presunción legal a favor de los consumidores sin tener fehacientes elementos de juicio que la hagan caer, estarían eventualmente incurriendo en responsabilidad penal según la conducta que en cada caso hubieren llevado a cabo: así, por ejemplo, delito de violación de domicilio, delito de violencia privada (coacciones), delito de abuso de funciones (prevaricación funcional), etc.

Esto quiere decir que el régimen uruguayo, prístinamente, no establece un sistema de control de drogas basado en cantidades tasadas, como erróneamente se ha entendido por algunos operadores del sistema de justicia penal, sino que *es el destino de las sustancias el que determina su licitud: el consumo personal en sus diferentes modalidades*. Ello no solo se encuentra plasmado con toda claridad en la ley, sino que expresamente constituye la voluntad del legislador recogida en diversos documentos que atestiguan la historia fidedigna de su sanción.

Como puede verse, se trata de reformas inspiradas en un paradigma de gestión de riesgos y reducción de daños, que se basa por ende en el principio de autonomía personal, que encuentra su límite en el daño a terceros sin su consentimiento. Este concepto, fundante del pensamiento liberal inherente al constitucionalismo del siglo XIX, característico del sistema democrático en forma sistemática ya desde hace un siglo y medio, sin embargo -paradójicamente, o no- suele ser dejado de lado, sin sustento normativo alguno, por buena parte de los operadores ejecutivos, fiscales y judiciales del sistema penal.

Por consiguiente, ninguna intervención de la justicia penal puede fundarse en una pretendida protección al consumidor de sí mismo o por llevar una vida no saludable o por dar un “mal ejemplo”. Como acaba de verse, ese no es el rol ni del policía, ni del fiscal ni del juez. Sin embargo, el imaginario prohibicionista continúa omnipresente, motivando buena parte de las intervenciones de estos actores, como se verá. En ello tiene capital importancia la eficacia de este discurso, basado en la desinformación, el miedo y la estigmatización.

II. El discurso prohibicionista anclado en el sistema penal

A. Sustancias malignas y patologización de los usuarios

La *reificación* de las sustancias psicoactivas -quizás la falacia más trascendente y perdurable del prohibicionismo- oculta o impide visualizar los problemas que enfrenta cada persona que, en su coyuntura particular, recurre al uso de sustancias psicoactivas, desplazando hacia las sustancias un acientífico vínculo causal respecto de aquéllos.

Ello se hace recurriendo, como en las antiguas sanaciones mágicas, atribuyendo a las sustancias psicoactivas unas propiedades maléficas o peligrosas de por sí⁴, con lo cual se

⁴ Este primitivo punto de vista había sido descartado ya en la Grecia clásica: “*Phármakon* significa remedio y tóxico; no una cosa u otra, sino las dos (...) El genio griego comprendió que ciertas sustancias participaban de

opacan las decisiones vitales de la persona en cuestión dentro de su particular contexto, se desentiende el Estado de la ausencia de políticas públicas en relación a diversos problemas sociales y familiares, y se recurre a una suerte de *fetichismo negativo*, al calificar a algunas plantas y sustancias como “peligrosas” o como un “enemigo a combatir”.

Cuando se logra tomar distancia de este omnipresente y alienado discurso, es fácil advertir que -como se dijo- la inmensa mayoría de las personas que consumen sustancias psicoactivas no tienen mayores problemas con su consumo. Esto no quiere decir en absoluto que tales sustancias sean inocuas, sino que en general sus consumidores manejan por sí y en forma no conflictiva, sus efectos y riesgos.

Véase que esta noción ya estaba presente en la Antigüedad; en efecto, en la Grecia clásica se sostenía que “La toxicidad de un fármaco es la proporción concreta entre dosis activa y dosis letal; por eso ninguna propiamente dicha pertenece a lo inocuo, o a lo sólo ponzoñoso. Como dirá mucho más tarde Paracelso, *sola dosis facit venenum*. [...] La sustancia misma es el don de los contrarios, y el exceso resulta consustancial a todas por su propia virtud terapéutica, que es curar amenazando al organismo, como puede curar el fuego una herida al desinfectarla, o como solución a algún mal el bisturí del cirujano. Se trata de un concepto preciso y profundo, totalmente científico” (Escohotado, 2008).

Paradigmática resulta a su vez en tal sentido, ahora en el siglo XIX, la obra de Thomas De Quincey. Después de consumir regularmente opio durante años, en forma medida, lo que le generaba bienestar, aptitud para el trabajo y el descanso, una tragedia personal lo vuelve a abandonar ese autocontrol y consumirlo en forma excesiva; es este abuso el que le provocará graves sufrimientos, hasta que finalmente logra volver a un consumo medido y controlado (De Quincey, 1822).

El advenimiento del discurso moralista-religioso contra el alcohol en los Estados Unidos en la segunda mitad del siglo XIX, luego extendido a otras sustancias psicoactivas, cobra impulso decisivo al ser adoptado como política de Estado conforme intereses políticos y económicos. Promovido después a nivel internacional por este país en distintos instrumentos multilaterales hasta culminar siendo adoptado a nivel universal por Naciones Unidas a su instancia, su instrumentalización a través de la política global de “guerra a las drogas”, ha constituido una de las más violentas iniciativas -y de las más irracionales- a que se ha visto arrastrada la Humanidad (Silva Forné, 2018).

Pese al fracaso estrepitoso de esta dramática cruzada, la ilusión generada por el discurso prohibicionista ha funcionado plenamente, eclipsando buena parte del razonamiento jurídico, sanitario y científico en general, al patologizar todo consumo de sustancias psicoactivas (las ilegales) a partir de aquella pequeña parcela de consumidores vulnerables que terminan siendo captados por el sistema penal, la psiquiatría o las salas de emergencias.

Allí es donde estos usuarios problemáticos, cuyos problemas previos no encontraron solución con sus consumos, suelen evidenciar las consecuencias sociales, físicas y psíquicas de su abuso, cargando entonces con la asignación de un estigma que luego se hace extensivo discursivamente a todos los demás consumidores: el “drogadicto”, el “toxicómano”, el “adicto”, el “enfermo”. Desde luego, el estigma recae sobre los consumidores de drogas ilegales, no respecto de los consumidores de drogas legales, pese a que estas sustancias se encuentran directa y probadamente vinculadas con las principales causas de morbi-mortalidad de la población (mientras que el impacto de las drogas ilegales en este plano es abrumadoramente menor).

Los consumidores problemáticos de drogas ilegales pasan así a integrar la vidriera terrible que se exhibe como muestra de lo que sucede a quienes caen en esa “enfermedad” de la cual hay que “salvarlos”, enarbolando para ello un discurso (médico, judicial, policial) de

ambos estatutos, por lo cual no cabía considerarlas sólo benignas o sólo dañinas. De ahí que en Homero la misma palabra nombre las pócimas benéficas de Helena y Agamede, tanto como las mezclas malignas de Circe” (Escohotado, 2008).

“cruzada” contra las “toxicomanías”, de fuerte impronta moral y religiosa que además, contra toda lógica, se aplica a la totalidad del universo de consumidores. De tal forma, se descarta y queda en la penumbra la multiplicidad de factores sociales, sanitarios, económicos, culturales y demás, que se encuentran detrás de la historia de vida particular de cada uno de esos consumidores problemáticos de sustancias psicoactivas.

La multidimensionalidad de esa difícil situación, se invisibiliza a través de la reduccionista demonización de las sustancias ilegalizadas y la estigmatización del usuario, desentendiéndose de la complejidad y desviando la atención de ésta, inherente a lo humano.

Ignorar la complejidad es una estrategia muy funcional al poder, pues a través del discurso reduccionista del prohibicionismo, en síntesis:

- a) el Estado se inhibe de atender las razones de fondo -profundas, complejas, costosas- que se encuentran detrás de las situaciones de consumo problemático de sustancias psicoactivas;
- b) se extienden discursivamente los “efectos” del consumo problemático a todo el universo de usuarios de sustancias psicoactivas, lo que permite patologizarlos a ellos mientras se incluye en la cotidianidad a los consumidores de drogas legales, las probadamente más dañosas para la salud, con el correlativo impacto en el imaginario colectivo, los mecanismos de respuesta de los sistemas de salud, la academia y los operadores policiales, fiscales y judiciales, entre otros;
- c) le brinda indirectamente al Estado una poderosa herramienta para ejercer control sobre aquellos sectores de la sociedad que le pueden resultar “conflictivos” o a los cuales el poder quiere estigmatizar;
- d) policializa la intervención estatal -en claro desmedro de las políticas sociales-, lo que a su vez potencia el narcotráfico en manos del crimen organizado, como se ha dicho con acierto, pretendiendo “apagar fuego echando combustible”;
- e) ello permite a las autoridades ejecutivas ocupar en forma permanente los medios masivos de comunicación, con “eficaces operativos” y “exitosas incautaciones” o reprimiendo ocasionalmente la criminalidad violenta vinculada al narcotráfico, dejando en la penumbra la corrupción pública y privada y la criminalidad económica y financiera que posibilitan tan formidable negocio;
- f) se exhibe la violencia que la propia prohibición genera, como si fuera consecuencia de la existencia de consumidores, los que pasan a encontrarse bajo una situación de permanente sospecha;
- g) inclusive se llega a la generación de un espectáculo público con la destrucción de lo incautado, cual la quema de brujas en la hoguera, con lo cual culmina la reificación de las sustancias demonizadas y se fortalece la identificación de la actuación estatal frente al “problema de las drogas”, con el empleo de la fuerza.

Frente a este tipo de respuestas, ante tanta retórica falaz y construcciones simbólicas degradantes o violentas, los juristas estamos obligados a volver al marco constitucional.

Las personas que consumen sustancias psicoactivas (el ejemplo más grave y paradigmático, es el del alcohol) son quienes adoptan sus propias decisiones vitales. Si éstas aparejan riesgos para su salud, las políticas públicas deben ofrecerles tanto información basada en evidencia científica como alternativas, si desearan introducir cambios en su curso de vida, ya sea en lo individual como desde lo familiar y social.

Dichas personas, en tanto adultas y capaces, serán responsables si dañaren o pusieren en peligro a terceros sin su consentimiento. Si hubieren cometido algún delito, serán sancionados por la conducta cometida; pero la sanción estará fundada en el acto cometido, no basando el reproche en sus hábitos de vida ni en el consumo de la sustancia psicoactiva que fuere.

B. Límites a la intervención penal

La ley uruguaya, entonces, significó un quiebre respecto del anterior modelo de control de las drogas. Parte de la base de que el consumo de sustancias psicoactivas es una actividad amparada en las normas constitucionales y que la ley tiene que establecer mecanismos de garantía para tutelar ese derecho. Al mismo tiempo, reconoce que los esfuerzos sanitarios del Estado deben estar dirigidos a los consumidores problemáticos, a través de un enfoque de gestión de riesgos y reducción de daños, así como dispone desarrollar políticas educativas y preventivas orientadas hacia toda la comunidad y abarcando todas las sustancias psicoactivas, legales e ilegales.

Con ese nuevo marco normativo, el rol del Derecho Penal queda acotado por dos órdenes de consideraciones:

- a. si el consumo de drogas es un derecho de las personas adultas y capaces, los actos que lleven a cabo para proveerse de las sustancias que deseen consumir, deben quedar fuera de la intervención penal. El centro para la posible imputación de figuras penales deja de estar determinado por la posesión de cantidades cualesquiera de drogas, ya que ahora la ley no habla de cantidades, sino que el destino del consumo personal, ya sea individual o colectivo, es determinante de su atipicidad.
- b. Y si la ley está específica y expresamente orientada a reducir la incidencia del narcotráfico y del crimen organizado, las conductas que no estén teleológicamente vinculadas al tráfico, también deben permanecer ajenas a la justicia penal. Ello resulta evidente partiendo del bien jurídico tutelado. Los delitos de drogas deben estar orientados por el fin de proceder a la puesta en circulación indiscriminada de las sustancias, pues solamente de esa manera se pone en peligro la Salud Pública, a través de la generación de un peligro común (Silva Forné, 2018).

Sin embargo, la aplicación del nuevo marco normativo ha encontrado numerosos escollos en la actuación de los distintos operadores del sistema penal. En mérito al carácter de esta contribución nos referiremos aquí brevemente a la actuación de fiscales y jueces.

C. *Las resistencias en los operadores del sistema de justicia penal*

Continúa siendo muy trabajoso en Uruguay el ajuste de las prácticas fiscales y las decisiones judiciales a los nuevos paradigmas que establece la Ley N° 19.172, que conforma junto con el texto constitucional, el nuevo marco normativo en materia de sustancias psicoactivas. Convivimos aun con buena parte del accionar de estos actores en relación con los delitos de drogas, anclado en un paradigma higienista-patologizante que ya ha sido abandonado por las Ciencias de la Salud y el Derecho sanitario desde hace décadas.

Constituye un estancamiento muy significativo, por cuanto -explícita o implícitamente, consciente o inconscientemente, meditada o irreflexivamente- gran parte de los fiscales y jueces penales, continúan enarbolando o aceptando acríticamente el discurso medicalizante y “de cruzada” en el cual se sustentaba la interpretación jurisprudencial que se hacía de estas normas, conforme el modelo de razonamiento y fundamentación que el Consejo de Estado de la dictadura había explicitado durante la aprobación del Decreto-ley N° 14.294, de 31.10.1974, en el marco de la “doctrina de la seguridad nacional” (Silva Forné, 2016).

Las principales disfunciones que se derivan hoy de este posicionamiento, son:

- *Considerar el consumo de drogas como una enfermedad.* La legislación vigente en Uruguay ya no permite patologizar al consumidor de drogas ilegales. Adoptar un paradigma de gestión de riesgos y reducción de daños implica reconocer en cada consumidor una persona que toma decisiones por sí misma, a la cual el Estado debe brindar información basada en evidencia científica para que adopte decisiones informadas sobre sus consumos, aspirando a que pueda gestionar los riesgos inherentes a éstos, así como reducir los eventuales daños a que se pueda exponer.

Y si el usuario de sustancias psicoactivas pierde o no alcanza ese autocontrol, el Estado le debe brindar apoyo si éste lo requiere, atendiendo a la multifactorialidad que está presente frente a un caso de consumo problemático.

En este marco, al Derecho Penal no le corresponde intervenir en la salud privada del consumidor con el pretexto de que lo hace para salvaguardar el bien jurídico Salud Pública. La tutela penal de la Salud Pública exige la existencia de conductas que generen situaciones de peligro común, las que solamente pueden producirse, tratándose de drogas ilegales, en un contexto de tráfico. Y ese contexto de tráfico, *debe ser probado*, no presupuesto o imaginado.

- *Buscar imputaciones en base a la sospecha: la inversión de la carga de la prueba en perjuicio de los usuarios de drogas.* Otro aspecto gravísimo a considerar lo constituye la permanente violación del Principio de Presunción de Inocencia en la actuación de numerosos fiscales y jueces ante situaciones que involucran drogas. Esta forma de actuar, violatoria de la ley, la Constitución y las convenciones internacionales de Derechos Humanos, continúa instalada en la praxis del sistema penal.

Cualquier imputación delictiva en materia de drogas solamente podrá sustentarse en tanto *se haya probado* que el destino de la o las sustancias, era ilícito. Ya no es posible sustentar una imputación delictiva en base a los criterios morales e higienistas que deducían que la tenencia de drogas es ilegal si superare una cantidad incierta que el juez o fiscal hayan considerado superior a lo que *a su juicio* una persona podía consumir. Dicha forma de imputación hoy es inadmisibles, en tanto los usuarios de sustancias psicoactivas no están obligados a llevar consigo solamente una cantidad destinada a consumos próximos en el tiempo. Pueden ser depositarios, almacenar y transportar, en tanto dichas sustancias estén destinadas a su consumo personal, en sus distintas modalidades (individual, compartida, en privado, en público, en el hogar). Si bien resulta preferible, esta conclusión no necesita previsión legislativa: así, la justicia colombiana ha deducido de los principios constitucionales la licitud de la llamada “dosis de aprovisionamiento” (Restrepo Parra, 2019).

- *Desconocer el bien jurídico tutelado en los delitos de drogas y su modalidad de afectación en tanto bien jurídico colectivo.* Resulta muy preocupante a la vez, el grave desconocimiento que se observa respecto de conceptos y elementos esenciales del Derecho Penal. No es posible sustentar imputación delictiva alguna si no se ha dañado o puesto en peligro algún bien jurídico, conforme el Principio de Lesividad. La afectación al bien jurídico tutelado es la que da contenido a la antijuricidad material; sin ella, no existe delito.

Tampoco puede ignorarse que la Salud Pública es un bien jurídico colectivo y solamente se verá afectada penalmente si la conducta típica emplea un *medio de común peligro*; si la conducta típica se desenvuelve en privado o en una situación donde no existe riesgo de difusión, se podrá estar afectando la salud privada de las personas intervinientes, pero no se ha puesto en peligro la Salud Pública.

Pese a este desalentador panorama, es importante destacar que también existen otras visiones y prácticas entre los operadores del sistema de justicia uruguayo en relación a los delitos de drogas, aún minoritarias pero abriéndose camino, respetuosas del derecho vigente.

III. Legislar no es suficiente

Apenas mediante esta breve aproximación, puede verse que avanzar hacia modelos regulatorios de control de las drogas no se agota ni mucho menos con la actividad legislativa. Tal es únicamente el principio del camino.

En efecto, el anquilosamiento de las estructuras estatales, la necesidad de autojustificar su existencia por parte de determinadas agencias, los poderosos intereses económicos en juego, el poder político y electoral del discurso punitivista, entre otros factores, transforman en una carrera de obstáculos el cambio hacia un modelo jushumanista, basado en un paradigma de gestión de riesgos y reducción de daños.

En ese marco, alcanzar la plena aplicación de un marco legislativo no prohibicionista con el horizonte de la regulación, comenzando por el cannabis, requiere enfrentar estos escollos. Sintetizando esquemáticamente algunos aportes previos (Silva Forné, 2018a, 2018b, 2019, 2020, 2021), advertimos como ineludibles -en lo que hemos podido advertir desde nuestra actuación disciplinar- las siguientes iniciativas:

- *Desmontar la demonización de las drogas y trabajar en base a evidencia científica.* Si bien el régimen convencional internacional establece que los únicos usos lícitos de las sustancias contenidas en las listas de las convenciones de 1961 y 1971 serían los terapéuticos y científicos, de *facto* se ha impedido u obstaculizado la labor investigativa en la materia, al amparo del discurso higienista sobre tales sustancias. Es decir que históricamente el régimen convencional ha bloqueado la obtención de evidencia científica en relación con las sustancias controladas por el modelo prohibicionista, y cuando ésta de todas formas se ha producido, ha sido denostada u ocultada⁵. A la luz de este tipo de prácticas, puede verse cómo la licitud de los usos médicos o para investigación científica amparados por el régimen convencional internacional, en los hechos es falaz, ya que el propio sistema de control a través de sus oficinas burocráticas lo obstaculiza. Los Estados que quieran avanzar en este sentido, deben contrarrestar estas prácticas de control paternalista-policializante.
- *Enfrentar las estructuras político administrativas imbricadas en el discurso de la prohibición.* Los diversos y numerosos órganos y cargos internacionales y nacionales que constituyen la burocracia prohibicionista, tienen evidentes intereses en el mantenimiento del *status quo*. Estos grupos de interés eluden el debate abierto o generan todo tipo de trabas burocráticas al análisis académico y científico que pueda poner en riesgo sus posiciones de poder; la Declaración de la UNGASS 2016 es el último ejemplo patente de ello.
- *Cambiar las prácticas policiales y judiciales.* Debe iniciarse paralelamente la capacitación de los operadores del sistema de justicia penal, a efectos de que ajusten su actuación al nuevo modelo legislativo que se apruebe. Las resistencias de jueces, fiscales y policías a aceptar nuevos paradigmas en materia de drogas son enormes, fruto de décadas de enarbolar y aplicar un discurso prohibicionista de carácter bélico. La introducción de cambios legislativos corre serios riesgos de fracasar si paralelamente no se capacita a los operadores judiciales y policiales en el nuevo modelo que se introduzca.

En el plano judicial, es necesario que se adopte una lectura de los delitos de drogas conforme una perspectiva de Derechos Humanos, respetuosa del principio de autonomía personal y desterrando toda visión moralizante en la materia; a su vez, que se logre cambiar aquella tendencia jurisprudencial que ve en todo consumidor un traficante en potencia, y que en muchos casos deduce acriticamente imputaciones delictivas de la mera tenencia de drogas, sin tener ningún elemento de juicio que indique que la o las sustancias se tenían con un destino ilícito.

⁵ Véanse ejemplos de esta forma de proceder a lo largo del siglo XX, en Escotado (2008) y en Thoumi (2015).

En el plano ejecutivo, los gobiernos deberán estar atentos a que se logren cambiar definitivamente las prácticas policiales, desterrando procedimientos abusivos o corruptos, actitudes corporativas, así como intervenciones ilegales en la vida privada de las personas respecto de actos que no afectan a terceros.

- *Cambiar las prácticas sanitarias.* Deberá atenderse a que la corporación médica asuma los nuevos paradigmas que le impone la legislación sanitaria contemporánea, respetuosa de las decisiones individuales, también en materia de drogas ilegales. Ello implica el abandono del rol de médico beneficiario así como la visión reificadora de las sustancias, que dejan de lado las opciones personales y las historias de vida de los consumidores. En el marco de una política sanitaria de gestión de riesgos y reducción de daños, debe ofrecerse a los usuarios problemáticos de sustancias psicoactivas alternativas no abstencionistas, pues de lo contrario -particularmente quienes pertenecen a los sectores más vulnerables de la sociedad- se verán expulsados de los sistemas de salud.
- *Ajustar el marco legislativo al nuevo paradigma.* Deben abandonarse las normas sustentadas en concepciones paternalistas o morales, por inconstitucionales. Los caminos para ello son dos: o su derogación -la que suele encontrar el obstáculo de parlamentos conservadores, dominados por legisladores todavía profundamente imbricados en el discurso paternalista-prohibicionista- o la interpretación *pro-hómine* de las normas, tarea que nos corresponde a los académicos, como productores de insumos racionales para los operadores judiciales.

Ejemplo de tareas pendientes en tal sentido, lo son las numerosas disposiciones penales o administrativas existentes en varios países que reprimen el consumo de drogas ilícitas en público: el fundamento de tales prohibiciones es *moralizante*. Si estuviera fundado en consideraciones sanitarias, habría que prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, analgésicos controlados o psicofármacos en público, pues estas sustancias están mucho más vinculadas a la morbimortalidad de la población que el consumo de drogas ilegales. Estas prohibiciones presuponen una comunidad de individuos despojados de conciencia y voluntad, de tal suerte que el presenciar el consumo de drogas ilegales los conduciría fatalmente a su propio consumo o generaría el peligro de que en sus mentes surgiera la iniciativa de hacerlo. Como puede fácilmente advertirse, esta visión determinista desprecia toda concepción antropológica que considere al género humano como dotado de libertad y entendimiento, de autonomía y capacidad de decidir, pilares éstos del sistema democrático; como en el arcaico positivismo criminológico, se concibe a las personas como sujetos peligrosos -de auto o hetero agresión- y carentes de libertad de elegir.

También son inconstitucionales las previsiones legislativas que requieren la *inequívocidad* del destino de consumo personal en la tenencia de drogas (Silva Forné, 2017), pues allí se consagra una inversión de la carga de la prueba en perjuicio del indagado, violatoria por ende del *Principio de Presunción de Inocencia*, de fuente convencional internacional y recogido en los textos constitucionales occidentales. Es la autoridad judicial la que *deberá probar* en cada caso y en forma fehaciente, que la tenencia de drogas ilegales estaba destinada a un fin ilícito.

Tampoco resulta admisible que un encausado por delitos de drogas sea compelido a realizar un tratamiento de deshabitación, por cuanto el consumo de drogas, aún problemático, forma parte de su ámbito de autodeterminación, inclusive cuando esta práctica perjudique su salud privada. Se trata no solamente de una imposición paternalista inconstitucional, sino además de una condena moral por la elección de un plan de vida.

- *Escuchar a la sociedad civil.* No hay cambio posible en políticas de drogas en el cual la sociedad civil no asuma un papel protagónico e impulse a la clase política a com-

prometerse con aquél. Al respecto resultan significativas las reformas legislativas producidas en varios Estados recientemente respecto de los usos terapéuticos del cannabis, a partir de la movilización de colectivos de familiares de pacientes de diversas dolencias.

En definitiva, y ante un panorama inacabado y en permanente cambio, las experiencias que se vienen desarrollando en el mundo intentando caminos alternativos al enfoque punitivo frente a las drogas, ambientan expectativas de modelos de control más racionales y menos reñidos con la libre elección de planes de vida de las personas y el respeto debido a sus derechos fundamentales.

Sin embargo, debe evitarse la mistificación de la ley y tener presente que no hay cambio legislativo eficaz posible, si no viene acompañado por políticas públicas respaldadas en evidencia científica, coherentes, mantenidas en el tiempo, que alcancen al conjunto de la población y estén dotadas de un adecuado soporte técnico y presupuestal.

Referencias bibliográficas

De Quincey, T., *Confesiones de un opiómano inglés (Confessions of an English opium-eater*, Londres, 1822; traducción de Daniela Gutiérrez), Libros del Zorzal, 2006.

Escohotado, A. (2008), *Historia General de las Drogas completada por el apéndice Fenomenología de las drogas*, 8ª edición revisada, actualizada y ampliada, Espasa Calpe.

Restrepo Parra, A. (2019), “Jurisprudencia de la Corte Suprema y vicisitudes de la dosis de aprovisionamiento en Colombia”, *Revista de Derecho Penal* N° 27, Fundación de Cultura Universitaria.

Reta, A. (1960), *Derecho Penal. Segundo Curso*, Tomo II, Centro Estudiantes de Derecho-Montevideo.

Silva Forné, D. (2021), *Sobre la aplicación reciente de la Ley N° 19.172, de Regulación y Control del Mercado de la Marihuana*, Grupo de Estudios en Política Criminal (CSIC - UdelAR), <https://psicoactividades.ei.udelar.edu.uy/novedades/>.

Silva Forné, D. (2020), Balance de la experiencia regulatoria uruguaya del cannabis y elementos para reflexionar a partir de ella, respecto de la regulación proyectada en México, en Flores I. (Ed.), *4.20. Momento de regular el cannabis y revisar la política de drogas (en México y el mundo)*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Silva Forné, D. (2019), Aplicación de la ley por los operadores judiciales. Cannabis y libertades ciudadanas, *Seminario Internacional A cinco años de la aprobación de la Ley de Regulación y Control del Mercado de la Marihuana*, Friedrich Ebert Stiftung-Uruguay.

Silva Forné, D. (2018a), *Regulación de la Marihuana*, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología Sección Granada - Ed. Dykinson.

Silva Forné, D. (2018b), Regulación del cannabis: aportes político-criminales para la construcción de alternativas al modelo prohibicionista de control de las drogas, en De la Cuesta Aguado, P. /Ruiz Rodríguez, L. /Acale Sánchez, M. *et al.* (Coords.), *Liber Amicorum. Estudios Jurídicos en homenaje al Prof. Dr. Dr. h. c. Juan M^a Terradillos Basoco*, Tirant lo Blanch.

Silva Forné, D. (2017), Sobre la tenencia de estupefacientes para consumo personal. La solución del derecho uruguayo. Régimen del cannabis, *Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Federal. N° 10*, Hammurabi.

Silva Forné, D. (2016), *Drogas y Derecho Penal en el Uruguay: Tolerancia. Prohibición. Regulación*, Fundación de Cultura Universitaria.

Thoumi, F. (2015), *Debates y paradigmas de las políticas de drogas en el mundo y los desafíos para Colombia*, Academia Colombiana de Ciencias Económicas; <http://franciscothoumi.com/>.



La medicina prohibida: Estrategias y prácticas de usuarios y cultivadores con fines terapéuticos/medicinales de cannabis durante 2015-2019 en Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina

The Forbidden Medicine: Strategies and Practices of Therapeutic/Medicinal Cannabis Users and Growers during 2015-2019 in Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina

Germán Klappenbach¹

Resumen: Desde la sanción de la ley 27.350 en 2017, el Estado argentino reconoce las propiedades medicinales de la planta de marihuana. Sin embargo, al entender de muchos usuarios y activistas, la primera reglamentación de la ley resultó una norma restrictiva que dificulta el acceso, al no prever el autocultivo. Es decir, estas prácticas resultaron penadas por la legislación argentina de control de estupefacientes -ley 23.737-, que habilita a que las fuerzas de seguridad continúen allanando y deteniendo a quienes usen y cultiven cannabis. Desde una perspectiva histórica y relacional, se abordará el surgimiento del movimiento cannábico bahiense. Mediante etnografía, entrevistas en profundidad, observación participante, datos y documentos del propio campo; se exploran y describen las estrategias y prácticas que usuarios y cultivadores de cannabis con fines terapéuticos/medicinales implementaron para proteger cultivos, evitar allanamientos y robos en Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, durante 2015-2019.

Palabras Claves: Cannabis ;medicinal; Ley de drogas Argentina; Prácticas cultivadores; Movimiento cannábico bahiense

Abstract: *Since the enactment of Law 27,350 in 2017, the Argentine State has recognized the medicinal properties of the marijuana plant. However, to the understanding of many users and activists, the first regulation of the law resulted in a restrictive norm that hinders access, as it does not provide for self-cultivation. In other words, these practices were penalized by Argentina's drug control legislation - Law 23.737 - which allows security forces to continue raiding and arresting those who use and grow cannabis.*

This article is part of my research for my master's thesis in sociology. From a historical and relational perspective, it will address the emergence of the cannabis movement in Bahía Blanca town. Through ethnography, in-depth interviews, participant observation, data and documents from the field, we explore and describe the strategies and practices that users and growers of therapeutic/medicinal cannabis implemented to protect crops, prevent break-ins and robberies in Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, during 2015-2019

Key Words: Medical Cannabis; Argentine Drug Law; Grower's Practices

Recibido: 2 de diciembre de 2022

Aceptado: 15 de abril de 2023

¹ Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires), ORCID: 0009-0000-0726-1017, germankla@hotmail.com

Introducción

En marzo de 2017, el estado argentino reconoció, mediante la sanción de la ley 27.350, las propiedades medicinales del cannabis², también coloquialmente conocida como marihuana. No obstante, cultivadores y usuarios de la planta, continuaron siendo perseguidos, allanados y detenidos puesto que la prácticas de cultivo aún siguen tipificadas como delito en la Ley penal 23.737, vigente desde el año 1989 (Corda, 2017; Fusero 2017; Corbelle 2021).

Para comprender el actual estatus legal ambiguo del cannabis, considerado medicina y alcanzado por la ley penal al mismo tiempo, es preciso remitirse a la Convención Única sobre Estupefacientes³ de las Naciones Unidas firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961, en la cual los 73 países suscribientes, entre ellos Argentina, se comprometieron a controlar la producción y tráfico ilícito de las denominadas “drogas”. Como explican Bewley-Taylor y Jelsma, el principio rector del tratado era limitar el uso a fines exclusivamente médicos y científicos porque, como enuncia el preámbulo, “la toxicomanía constituye un mal grave para el individuo y entraña un peligro social y económico para la humanidad”. Al mismo tiempo, este acuerdo internacional reconocía: “que el uso médico de los estupefacientes continuará siendo indispensable para mitigar el dolor y que deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de estupefacientes con tal fin” (Bewley-Taylor, et al., 2011, p. 1; Corda, 2017). En este sentido, en el marco de dicha Convención, se crearon IV listados de las sustancias controladas según su supuesto potencial de dependencia, riesgo de abuso y utilidad terapéutica. A partir de ese suceso, es que el cannabis quedó con un estatus jurídico muy riguroso, a pesar de que su uso cultural y social se encontraba ampliamente extendido a lo largo de la historia y de la geografía mundial, sin consecuencias graves asociadas (Hoffman y Schueltes. En: Corda y Fusero, 2016; Ruchansky, 2015; Escohotado, 1998)

A su vez, en los últimos 10 años ha crecido al interior de la comunidad científica el reconocimiento de las propiedades terapéuticas de la planta. En Uruguay, Chile, Colombia, Costa Rica, Holanda, Canadá, Israel, Inglaterra y gran parte de los estados de EE.UU., se han sucedido cambios de legislación en torno al cannabis de uso medicinal, terapéutico y paliativo, y de uso lúdico, recreativo o cultural. En varios de ellos las demandas de la sociedad civil han tenido un rol importante (Corda y Fusero, 2016). Argentina no ha quedado por fuera de este proceso y, en marzo de 2017, el Estado reconoció oficialmente las cualidades medicinales de la planta a través de la sanción de la ley No 27.350/17. Sin embargo,

² “El cannabis, cáñamo de la india o marihuana es una de las sustancias psicoactivas más consumidas en el mundo. Según el Informe Mundial sobre las Drogas de Naciones Unidas, 183 millones de personas utilizan cannabis en 2014, lo que representa el 3,8% de la población mundial. Además, su cultivo fue comunicado por 129 países (Corda y Fusero, 2016, p. 2).

³ “*Estupefacientes*” es el término utilizado por las Convenciones Internacionales para denominar a las sustancias que derivan de tres plantas: la amapola, el arbusto de coca y la planta de cannabis. “En Argentina ese mismo término se utiliza, por un lado, para regular administrativamente dichas sustancias siguiendo el modelo de la Convención, así como también el de “sustancias psicotrópicas” para regular administrativamente, siguiendo el modelo del Convenio de Sustancias Psicotrópicas. El actual listado que complementa la ley penal se encuentra en el decreto 852/18 donde se menciona tanto la especie vegetal y derivados (“cannabis y resina de cannabis y extractos y tinturas de cannabis”) como su principal principio activo el THC (“tetrahidrocannabinol”) y su variante sintética (“dronabinol”)” (Corda, 2019:167)

el primer decreto reglamentario 738/2017 sancionado en septiembre de 2017, resulta sumamente restrictivo (Corda, 2017, 2017 b; Fusero, 2017; Salech 2018). Es decir, que si bien se creó el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la planta de Cannabis sus derivados y tratamientos no convencionales, mediante el cual se proveería de cannabis importado de forma gratuita a inscriptos. Los trámites y requisitos que señala el programa para recibir el aceite denominado Charlotte´s web, como afirman los propios usuarios: la mayoría de las veces no se ajustan en tiempo y forma a sus necesidades. Entre algunas de las limitaciones, solamente contempla los casos de epilepsia refractaria. Es decir que otras patologías para las cuales esta medicina resulta efectiva, han quedado fuera del cuerpo de la ley.⁴

En virtud de las dificultades mencionadas, las principales vías de acceso al cannabis y sus derivados continuaron siendo en la mayor parte de los casos el autocultivo, el cultivo colectivo y el cultivo solidario.⁵ Pero también, un sector creciente de usuarios terapéuticos y/o medicinales recurrió al mercado ilegal con los peligros y costos a la salud que ello puede traer aparejado.⁶

Sin embargo, a pesar del boom del cannabis medicinal en Argentina a partir del 2016 (Diaz, 2018; Romero y Aguilar, 2020), las detenciones a usuarios y cultivadores no han cesado, al contrario, se han incrementado.⁷ Debido a que las modalidades de cultivo no se encontraban contempladas en la reglamentación de 2017.⁸(Corbelle, 2021; Ruchansky, 2020; Osler y Basalo, 2019). De hecho, en varias localidades del país, así como en Bahía Blanca durante 2015-2019, fue habitual que los operadores judiciales interpreten las conductas asociadas al cultivo (tenencia y almacenamiento de plantas y semillas) como indicios de comercio basados únicamente en el criterio de la cantidad (Corda, 2017 b; Basalo, 2019).

⁴Fibromialgia, dolor crónico (Russo, 2019), Párkinson, alzhéimer, TBI (Traumatic brain injuries), migrañas (Baron, 2018), esclerosis lateral amiotrófica (ALS) (Urbi B, Broadley S, Bedlack R, et al, 2019), tumores (Likar and Nahler 2017), insomnio (Zhand and Milin, 2018), tourette, esclerosis múltiple, asperger (Crippa et al, 2010), enfermedad de Crohn y enfermedades intestinales (Naftali et al., 2011), anorexia y cáncer (Abrams, 2016), acné, dermatitis alérgica de contacto, dermatitis asteatótica, dermatitis atópica, hidradenitis supurativa, sarcoma de Kaposi, prurito, psoriasis, cáncer de piel y las manifestaciones cutáneas de esclerosis sistémica (Eagleston et al., 2018), artritis (Lowin y Straub, 2015).

⁵ Extracciones que se realizan a partir de las flores de la planta como: resina, tinturas, aceites, cremas, etc.

⁶ Usuario medicinal es aquel que realiza un uso con seguimiento médico en relación a una patología diagnosticada que puede tener el carácter de crónica o no. El usuario terapéutico hace uso con el objetivo de mejorar algún síntoma o aspecto de su salud, sin que exista un diagnóstico y seguimiento médico. A su vez se pueden entender como categorías que plantean una postura política diferenciada respecto a lo que le demandan al Estado. Respecto del uso terapéutico, es una categoría que desde algunos activistas y estudiosos del tema, puede solaparse con las de uso adulto, cultural o recreativo, en base a que pueden compartir como intención de uso la búsqueda de bienestar (Flores, 2021).

⁷ Como indica la Plataforma Interactiva de Datos de PROCUNAR, las causas por “tenencia para comercialización, almacenamiento y transporte de plantas y semillas” -art. 5 d- iniciadas en Bahía desde el fuero Federal se han incrementado en los últimos años: 2 causas en 2015, 1 en 2016, 5 para 2017, 12 en 2018 y 11 en 2019. Respecto de causas del ámbito Provincial, según datos del MPF Bonaerense “tenencia cultivo plantas p/ consumo y entrega gratuita” -Art 5 anteúltimo párrafo- : El año 2019 con 361 causas, representa un 2571% más de investigaciones de este tipo respecto de 2014, cuando apenas se registraron 14 en jurisdicción bahiense. Se observa un incremento gradual y sostenido: en 2015 son 22, 2016 son 33, 48 investigaciones en 2017 y 50 en 2018.

⁸ El decreto N° 738 del 21 de septiembre de 2017, fue derogado por el: N° 883/20 emitido por el presidente Alberto Fernandez el 11-11-2020. Este finalmente prevé el autocultivo, solidario, colectivo y el transporte de cannabis en sus diferentes formas, por parte de quienes sean autorizados, previo registro en el REPRO-CANN. Este programa que regula el acceso mediante prescripción médica, es dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Por lo que cultivadores y usuarios fueron procesados como traficantes, aun cuando no se haya probado comercialización o alguna vinculación con las redes de narcotráfico y organizaciones criminales (Corbelle, 2021; Ruchansky, 2020).

Además de las consecuencias que la penalización genera, deben sumarse, los efectos estigmatizantes que pesan sobre los usuarios de sustancias psicoactivas, las que se traducen en dificultades para acceder al sistema de salud, mantener y conseguir empleo, entre otras (Corbelle, 2018; Epele, 2010; Renoldi, 2001). A esta situación se le adiciona el incremento en la posibilidad de sufrir robos por las manos de “cogolleros”⁹, incrementando la percepción de desprotección institucional, por parte de quienes usan esta planta para su salud (Klein y Potter, 2017). Es decir aquellos a quienes hemos definido como usuarios y/o cultivadores terapéutico/medicinal de cannabis (en adelante UyCT/MC).

Interesa en este artículo describir las estrategias individuales y colectivas que estos actores desplegaron en el período analizado (2015-2019), tanto para resguardarse del accionar policial como de los robos por parte de terceros. Motivados fundamentalmente por la necesidad de asegurar la continuidad en el acceso al cannabis y sus derivados, así como también por la preocupación y el riesgo percibido frente a la posibilidad de ser allanados, detenidos y que se destruyan o se roben las plantas de sus espacios de cultivo.

A efectos de facilitar la lectura y el abordaje propuesto, el presente artículo consta de dos partes:

En la primera se realiza una aproximación en clave sociológica, a través de una perspectiva relacional e histórica para explicar la formación del movimiento cannábico en Bahía Blanca y sus modalidades de acción colectiva. En este caso, a partir de los relatos de algunos/as de sus protagonistas, de distintas fuentes documentales escritas y publicaciones en la web y redes sociales. Para esto realizó un recorte de los eventos socialmente más significativos que dieron nacimiento a este novedoso colectivo en el ámbito local, con sus prácticas y repertorios de lucha, el cual se enmarca en los denominados nuevos movimientos sociales (Svampa, 2008; Tarrow, 1997).

En la segunda parte se exploran, interpretan y explican las diferentes prácticas y estrategias de defensa, organización y gestión. Las mismas se han dividido en dos categorías: estrategias y prácticas de tipo colectivas: asociativismo, pactos de confidencialidad, círculos de allegados y las destinadas a aumentar la privacidad en las comunicaciones. Por otro lado, las estrategias y prácticas individuales: acciones de visibilización y las prácticas destinadas a favorecer la privacidad y seguridad de los cultivos. Como se verá, ambas categorías no son excluyentes, sino que se encuentran articuladas y son complementarias. Las mismas fueron desarrolladas por UyCT/MC y sus familias, a partir de la posición que ocupan en el campo, producto los distintos capitales que poseen estos agentes (Bourdieu, 1995). Motivados fundamentalmente por dos razones a las que todos los entrevistados referenciaron:

- asegurar la continuidad en el acceso al cannabis y sus derivados. Ya que la imposibilidad de obtener flores de marihuana, tendrá repercusiones negativas en el ámbito de la salud personal, el entorno familiar y social.

⁹ Aquellos que roban las plantas de marihuana cuando están prontas para ser cosechadas. Podríamos considerar que son beneficiados por la situación de ilegalidad en la que se encuentran los cultivadores debido a que cuando ingresan a sus patios y jardines, saben que estarán limitados a recurrir a las fuerzas de seguridad para poder defenderse de la intromisión de terceros en su propiedad privada, así como de reclamar por lo robado.

- la preocupación y el riesgo percibido, frente a la posibilidad de ser allanados/as, detenidos/as y que se destruyan o se roben sus cultivos.

En este sentido se asume que estas estrategias implementadas durante 2015-2019, son de carácter colectivo e histórico, por lo que la vinculación entre ambos cuerpos aquí escritos, resulta esclarecedora a efectos de comprender la forma en que se fueron gestando, desarrollando y perfeccionando.

Por último, se concluye con algunas reflexiones respecto de las cuestiones más relevantes presentadas en este artículo.

Metodología

La situación de ilegalidad y persecución respecto de algunas acciones que desarrollan estos agentes (UyCT/MC), configuran el campo como de dificultoso acceso para cualquier tarea de investigación social. Situación señalada por parte de la bibliografía especializada en la temática de drogas ilegales y de usuarios de marihuana en particular (Becker, 1963; Corbelle, 2018a; Restrepo 2015; Klein y Potter, 2017; Figueiredo, Policarpo y Verísimo 2017). De manera que el acercamiento al mismo como investigador, requirió de vínculos de confianza y amistad (Corbelle, 2018). Estos se fueron construyendo a partir de la labor de docente e investigador del tema, a partir de los espacios compartidos con algunos de los activistas locales en los ciclos de charlas que el movimiento cannábico ha brindado a la comunidad en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Forjar relaciones personales con algunos de los agentes sociales, permitió acceder a los espacios en donde se desarrollaron las actividades propias como activistas cannábicos y en su rol de usuarios y cultivadores de marihuana. Estas últimas son quizás las que más sensibles pueden resultar, no solo porque acontecen en el ámbito de la privacidad de las personas, sino particularmente por estar alcanzadas por la Ley penal de estupefacientes. En consonancia con dicha situación, en esta publicación se han alterado los nombres de los entrevistados y suprimido algunos datos a efectos de resguardar sus identidades.

El abordaje socio histórico del movimiento cannábico en Bahía Blanca, cuyo nacimiento data de 2010, permitió la exploración y caracterización de prácticas, así como de estrategias de militancia y visibilización, de gestión y defensa, que procuraron estos actores sociales para hacerse del cannabis para diferentes usos.

A su vez, desde la teoría de campos propuesta por Bourdieu (Bourdieu et al, 1995), la que concilia de manera armoniosa el abordaje estructura vs. agencia, es desde donde se enmarcará la exploración y explicación de las prácticas, estrategias y relaciones de la unidad de análisis seleccionada. En este sentido, abogando por una mirada relacional, es decir que las propiedades que les incumben a un grupo social, están dadas en un momento determinado del tiempo, lugar y posición en un espacio social. En contrapartida a la mirada del sentido común o esencialista, la que asume cuestiones biológicas o culturales como explicativas de sus rasgos y prácticas (Bourdieu, 1994; En Gutierrez, 2005, p. 22).

Al momento de describir el marco metodológico, resulta importante destacar que en esta investigación “el campo” no es un espacio físico diferenciado por límites naturales sino más bien resultado de una conceptualización previa del investigador (Holy, 1984).

De esta manera para abordar la problemática más amplia planteada en la investigación para la tesis de maestría en sociología, se conjugaron múltiples métodos, fuentes empíricas y perspectivas metodológicas, en una estrategia conjunta para la aproximación al objeto de estudio (Denzin y Lincoln, 1994). Por lo que se combinaron enfoques cuantitativos y cualitativos de abordaje (Hernández Sampieri et al., 2003. En: Becher, 2017).

Específicamente, los métodos cuantitativos consisten en un análisis estadístico de diversas fuentes nacionales, con la intención de dar cuenta de la aplicación de la “ley de drogas” en el ámbito nacional y la forma en que se originan dichas investigaciones. A partir de las estadísticas públicas disponibles para toda la República Argentina, vinculadas al MPF de la Provincia de Buenos, y la jurisdicción de Bahía Blanca. Cabe aclarar que el análisis de estos datos serán omitidos en esta publicación, debido a los objetivos aquí propuestos.

Por lo que la problemática aquí planteada, se aborda fundamentalmente desde el enfoque cualitativo, donde se distinguen los fenómenos sociales desde la propia perspectiva del actor, es decir considerando el significado o sentido que las personas otorgan a determinados hechos o a la realidad (Vasilachis de Gialdino, 2007). Puntualmente, se llevaron a cabo entrevistas de carácter semiestructuradas y abiertas a once UyCT/MC, dos cultivadores solidarios¹⁰ y a cuatro operadores judiciales.

Parte I: La Bahía Verde: breve historia del movimiento cannábico bahiense, la génesis de los activistas y de las agrupaciones

Bahía Blanca, ciudad portuaria aproximadamente 300 mil habitantes ubicada 600km al sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –CABA-, es una metrópolis con un sector industrial importante dado por distintos recursos estratégicos, vinculado fundamentalmente a la industria petroquímica inaugurada por el año 1977 y con posteriores ampliaciones por parte de los diferentes gobiernos (Becher y Klappenbach, 2014).

Desde su primer asentamiento en el Siglo XIX como Fortaleza Militar y en los años posteriores atravesada por diferentes sucesos políticos, culturales, sociales y económicos que la conforman como parte de un proyecto de nación referenciada con las potencias europeas y norteamericana. El cual en su fundación y posterior desarrollo invisibiliza y segrega a sus habitantes originarios (Ribas, 2012). Afianzado este proyecto civilizatorio, se destacan desde comienzos del siglo XX sus vínculos sociales y políticos con la cercana Base Naval de Puerto Belgrano, el cual se posiciona como el primer puerto militar del país. Asimismo, a partir del rol de los medios de comunicación locales durante distintos periodos históricos, han sido asociados y caracterizados como de tipo reaccionario¹¹. Estas son algunas de las cuestiones que harán que esta sociedad sea considerada por propios y ajenos como mayoritariamente conservadora (Becher, 2022; Ramos, 2015; entre otros).

Sin embargo, es una ciudad integrada por diversos colectivos culturales y movimientos sociales de larga trayectoria de lucha, aún activos y con presencia en los espa-

¹⁰ Cultivadores solidarios son personas que cultivan cannabis y donan sus cosechas o derivados a otras personas o agrupaciones que lo utilizan con fines terapéuticos/medicinales.

¹¹ El diario La Nueva Provincia fue fundado por Enrique Julio en 1898. Con una tirada de gran alcance y el monopolio en el servicio de medios audiovisuales, se destaca por su labor durante la última dictadura militar apoyando a los gobiernos de facto y con una línea editorial que ha replicado a otros periódicos nacionales con un carácter marcadamente antipopular (Becher, 2022). Vicente Massot, dueño del medio hasta 2016 y miembro de la familia fundadora de dicho diario, fue procesado por crímenes de lesa humanidad.

cios públicos mediante movilizaciones y otras acciones colectivas (Becher, 2017, 2022; Becher y Klappenbach, 2014). Uno de estos colectivos es “el cannábico”, que según los propios pioneros data del año 2010. Es a partir de ese momento, que tienen lugar las primeras reuniones de cultivadores y usuarios que estaban decididos a salir del anonimato, compartir sus experiencias y aprender de otros sobre las cuestiones que los nuclean en torno a esta causa.

En este sentido, si bien el reclamo por un cambio en la ley de drogas, exige entre otras cuestiones, el reconocimiento del autocultivo como manera segura para acceder al cannabis y el fin de las detenciones, allanamientos policiales y procesamientos judiciales, es recién tras el boom que experimentaron los usos terapéuticos de la planta en el año 2016 en nuestro país (Díaz, 2018; Romero y Aguilar, 2020), que comenzaron a ampliarse las bases sociales de esta demanda (Corbelle, 2018). Aunque esto se ha dado de manera diferente en cada provincia y también al interior de cada agrupación, en grandes líneas, puede decirse que la diversidad de actores que se ha sumado al reclamo no sólo ha enriquecido el debate, sino que ha permitido instalar la problemática en el campo de la salud, la educación y en la sociedad en general, otorgando mayor visibilidad a las demandas y logrando mayor aceptación social hacia quienes usan y cultivan la planta. Los testimonios de madres con hijos usuarios de aceite de cannabis que han cambiado radicalmente su situación frente a enfermedades tan complejas como el autismo, la epilepsia y otras asociadas al dolor han sido particularmente claves, al igual que el respaldo a través del discurso científico por parte de reconocidos profesionales (Salech, 2018; Romero y Aguilar, 2020).

En palabras de uno de los activistas que conforman ese grupo primigenio, quien luego sería presidente de la primera agrupación enfocada en “lo medicinal”, el objetivo que quizás más representó al colectivo local en sus comienzos: “[...]al principio era una cuestión de solidaridad, y ver qué podemos hacer para reclamar por una legalización de esto. Y básicamente el objetivo principal de todo es que la gente no consuma prensado, que si van a consumir marihuana que planten en su casa...eso es lo primero de todos estos grupos que anduvieron...salir del prensado, salir del narcotráfico[...]

¹²

Este grupo de usuarios y cultivadores que aún no se hallaban organizados bajo ninguna agrupación en particular, compuesto por personas de no más de 25 años y sin una estructura jerárquica ni funciones claramente delimitadas; será quien luego llevan a cabo una campaña informativa, en la que se preparan y reparten volantes respecto a las propiedades terapéuticas, alimentarias y ecológicas de la marihuana.

Parte de estos integrantes de ese grupo primigenio fueron los que gestaron por el año 2012, la primera agrupación de la ciudad denominada Organización Cannabicultores Bahía Blanca (OCBB) con vínculos estrechos con la Agrupación Agricultores Cannábicos Argentinos (AACAA) con sede en la CABA. OCBB tuvo una corta vida, no obstante, logró organizar un taller de extracción, una jornada de difusión con bicicletaada y la organización de las primeras marchas en el ámbito local, la Marcha Mundial de la

¹² Entrevista realizada el 18.01.2020 en la ciudad de Bahía Blanca al activista, usuario y cultivador de 35 años. En las sucesivas citas de los testimonios de activistas, usuarios y cultivadores, algunos datos fueron cambiados para proteger sus identidades, a pesar que varias de estas personas sugirieron que se haga mención a sus nombres y apellidos.

Marihuana.¹³

Inmediatamente después de su disolución dará lugar al nacimiento de:

- La Cofradía Cannábica Bahiense -CCB-, quienes enfocan su lucha y activismo por “todos los usos de la planta”. La que estará activa hasta 2016.
- Cannabis Medicinal Bahía Blanca -CMBB-, enfocada claramente en “el cannabis medicinal”, agrupación que logró su personería jurídica en 2017 y se encuentra funcionando en la actualidad.

Poco tiempo después, parte de personas que integraban la OCBB por diferencias políticas y personales crean “La Cofradía Cannábica Bahiense” (CCB)-. Fueron los autores de pintadas con el logotipo de CCB en las paredes de distintas zonas urbanas de la ciudad, con leyendas del tipo: “Disculpen las molestias, estamos cultivando”, “Marihuana Medicina Natural”. Desde su conformación en 2012 tiene una activa participación en la realización de eventos informativos y artísticos en donde difunden las propiedades del cannabis y el derecho a utilizarla. Esta agrupación se diferencia del resto de las del ámbito local por tener objetivos de lucha más amplios en relación al uso del vegetal, es decir no únicamente con fines terapéuticos/medicinales. Siempre con una línea muy clara en lo que respecta a “no comerciar” cannabis ni sus derivados, apelando de forma explícita a la acción solidaria.

De igual manera en 2011, habiéndose iniciado primero de manera virtual mediante página de Facebook, en cercanías a una de las áreas comerciales más transitadas de la ciudad abre sus puertas al público Onda Verde. El primer local con categoría de *grow shop* o comercio de productos para el cultivo y parafernalia cannábica (abonos, macetas, pipas, etc.). Y en junio de 2013 lo hará “Bahía en Flor”, apostándose en una de las calles céntricas más concurridas de la ciudad.

Es en 2012 que nace la primera agrupación bahiense que logrará en 2017 obtener personería jurídica: Cannabis Medicinal Bahía Blanca -CMBB-. La conformación inicial de la misma tiene como germen, a parte de las personas que habían formado alguna de las anteriores agrupaciones y activistas independientes, otros que se suman a partir de la campaña de adhesión que realizan por las redes en torno a la temática del cannabis medicinal. Este encuentro dará como uno de los primeros resultados la activación de una página de Facebook. A través de la misma se comienzan a responder a inquietudes y pedidos de ayuda presentadas por distintas personas, además de compartir información y contenido vinculado a la temática. El entrevistado, quien llegó a ejercer la presidencia de esta ONG, explica que el grupo al adquirir identidad pública comienza a tener distintas áreas de trabajo como: la elaboración de cremas y aceites, la comisión de salud, tesorería y finanzas, entre otras.

Inicialmente CMBB elaboraba y regalaba tintura de cannabis.¹⁴ Luego frente a la necesidad de afrontar los costos relacionados a los elementos necesarios para la elaboración del concentrado, se implementó un sistema de entrega a través de un cadete, a

¹³ Evento de carácter mundial que tiene cita en las principales ciudades del mundo de manera simultánea. La primera se realizó en Nueva York en 1973 y en nuestro por vez primera en el año 2002 en el Planetario en CABA. En Bahía Blanca la primera fue en 2010 y desde ese momento de manera ininterrumpida hasta la actualidad.

¹⁴ Extracción de los principios activos de las flores y hojas de la planta, conocidos como cannabinoides, a partir de alcohol de uso comestible o tridestilado de cereal.

los/as socios/as que se suscribieran a la página de Facebook. Para evitar que se asocie esta acción a la venta, fue ideada una dinámica particular:

teníamos un sistema de que la gente escribía a la página y...eeh se le pedían datos de contacto y le llevaban a la casa un sobre con un gotero y un bono contribución [...] o sea lo que tenían que hacer era pagarle al cadete que se lo lleva y después el bono podían digamos comprarlo o no [...] había que pagarle [al cadete], no podíamos no pagarle, pero tampoco queríamos que fuera un negocio o que se confunda con otra cosa, entonces el formato en ese momento que nos pareció más lógico para hacerlo ya: “el cadete te cobra pero el gotero es gratis.”¹⁵

Este sistema duró un tiempo, hasta que “comenzó a verse como problemático” dado por el riesgo que implicaba el hecho de que una persona estuviera trasladándose con goteros con aceite de cannabis, además de dinero. Y por más que la intención del sistema era no generar una comercialización, ya que la contribución que se hace a la agrupación era voluntaria y no supeditada a la entrega del derivado de la marihuana, en palabras del propio entrevistado: “era algo que podía verse raro[...]después si tenés que andar explicando...mejor cortar por lo sano, así que eso fue algo que duró un tiempo. [...]lo que fue positivo de eso fue que sirvió para hacer una base económica para poder hacer algo más grande después. Y ya a partir de ese momento se empezó con la modalidad del socio.”¹⁶

Poco tiempo después, en marzo de 2016 se realiza el primer evento público, una charla informativa en la que se exhibieron libros de la temática, tinturas y cremas, además de información relacionada al aspecto medicinal y de cultivo de la planta. El espacio para el evento fue cedido de manera solidaria por BAR -Buenos Amigos Reunidos-, un pub y espacio cultural que funcionó en el Paseo de las Esculturas, centro neurálgico de la ciudad donde se congregan diversos espacios de esparcimiento. El lugar fue colmado por aproximadamente 80 personas, los profesionales de la salud Virginia Ventura y Nicolás Di Biase, forjarán una relación con los activistas y usuarios fundadores de esta asociación local. Además llevarán a cabo junto a otros colegas la experiencia de la vaporización del cannabis en el espacio de los talleres y charlas que brindaría la agrupación entre los años 2017 y 2018. Uno de los objetivos de estos encuentros, en palabras de este reconocido profesional:“(...) para tratar un poco de combatir los miedos asociados a la vía inhalatoria del cannabis, tan asociada a drogarse por decirlo de alguna manera(...)”¹⁷

Asimismo, desde otros sectores culturales de la ciudad de Bahía Blanca, se replica el apoyo a la causa. Ese mismo año en el centro cultural “El Peladero” se realizó “El Festival Cannacultural” que incluyó un espacio de cata y congregó a distintos artistas de la zona identificados con la cultura cannábica.

No todo es color verde

¹⁵ Entrevista realizada al activista, usuario terapéutico y cultivador de 35 años, 18.01.2020, Bahía Blanca.

¹⁶ Ibidem

¹⁷ Entrevista realizada a profesional de la salud especializado en terapia con cannabis, 29-09-2021, Bahía Blanca.

Como contracara a la conformación y legitimación social de este movimiento social, durante el periodo 2015-2019 se suceden conflictos y luchas de diverso grado de intensidad (Millán, 2007). Sin pretensión de ser exhaustivo en el mapeo de los mismos, sino en clave para comprender que “la decisión de adoptar acciones colectivas suele producirse en las redes sociales en respuesta a las oportunidades políticas, por lo que el nivel de conflictividad está asociado no solo a causas, sino al contexto en que el mismo se desarrolla” (Tarrow, 1997 en Millán 2007, p. 10). A continuación se expondrá resumidamente un hecho que protagonizó un sector del activismo cannábico bahiense con las fuerzas de seguridad, el 4 de septiembre de 2015. El mismo se sucede en la Plaza Rivadavia a plena luz del día, concretamente contra miembros de CCB. Este hecho logró una gran visibilización, no solo porque se da en la zona más céntrica de la ciudad en hora pico, sino también porque el video donde se observa la reducción y detención de dos miembros de la CCB, fue rápidamente replicado a través de las redes sociales.

Los activistas detenidos y una tercera persona que transitaba por el lugar, denunciaron que no fueron informados respecto al delito que motivó la detención, caracterizada como violenta y arbitraria por un concejal. Asimismo el cuadro político, refirió que las mismas se suceden producto de “la falta de formación de nuevos actores y las malas costumbres de viejos actores”.¹⁸

Años más tarde, la violencia ejercida por operadores policiales y judiciales sería nuevamente denunciada de manera pública a través de un mural en el Parque de Mayo. Asimismo, esta violencia desplegada desde el Estado, es señalada desde la Antropología Jurídica y Política, no como resultado de situaciones extraordinarias, sino enquistada en normas, prácticas y rutinas de larga tradición institucional, con diversos grados de intensidad y mediada por las relaciones y circunstancias respecto de cómo se despliegan (Tiscornia, 1996; Pita, 2010; Pita y Pacea, 2017).

A los pocos días de sucedido el episodio, en el programa radial “Así estamos” de FM de la Calle, los dos detenidos explicaron que instalaron el puesto informativo, durante todo el año en ese mismo lugar. Sin embargo ese día, la Policía Municipal apoyada por personal de la Bonaerense, comenzó a cuestionar su presencia y a acusarlos de vender marihuana. Es decir que, a pesar de que uno de ellos les explicó que su tarea era la de brindar información sobre la planta y promover el autocultivo, insistieron en que dicha actividad no podía realizarse. Mientras se sucede la conversación con los policías, uno de los jóvenes comienza a filmar la escena. Aparentemente dicho registro molestó a una de las agentes, quien ordenó esposar y trasladar a ambos a la dependencia policial.

La detención y aprehensión de los dos activistas cannábicos, que según otras fuentes periodísticas se fundamentan en tenencia de estupefacientes y resistencia a la autoridad, motivó la presencia solidaria de más de 30 personas en la sede policial exigiendo la inmediata liberación. La pérdida de libertad se extendió hasta el día siguiente, con el posterior traslado a la fiscalía donde finalmente son liberados, cuando operadores judiciales constatan que no existió delito.

Sin intenciones de haber realizado un exhaustivo análisis socio histórico sobre

¹⁸Raúl Ayude, entrevista realizada en por el medio local FM de la calle, septiembre de 2015. Disponible en: https://delacalle.org/la-democracia-a-veces-se-va-al-carajo/?fbclid=IwAR0BYgYyc2oxJMUXD6fMv8zuyESkhEx3qim9qTIV_V4Wk4DhOp369BzsjE

el campo y sobre este movimiento social, tarea imprescindible para conocer y entender la dinámica del mismo, en parte configurada por el historial de lucha por parte del movimiento cannábico local y sus repertorios de acción colectiva (Bourdieu, 1995; Tarrow, 1997). Se observa que desde el nacimiento del mismo, se gestaron y articularon distintas prácticas y estrategias con diferentes objetivos.

Parte II: Estrategias y prácticas de defensa, organización y gestión

Los usuarios y cultivadores de cannabis han desarrollado e implementado a lo largo de los años, diferentes estrategias para poder tener acceso a la planta y/o sus derivados (Motta, 2020). Estas implican las prácticas más “arcaicas”, para protegerse frente a requisas y allanamientos por parte de las diferentes fuerzas policiales. Y en el último tiempo, con la popularización del cultivo y la difusión de los usos terapéutico medicinales del cannabis, para defenderse frente a posibles robos por parte de terceros.

Interesa en este apartado, describir las “estrategias individuales y colectivas” que estos actores desplegaron entre 2015-2019. Estos tipos de estrategias, como se verá a continuación, no son excluyentes sino que se encuentran articuladas y son complementarias.

1. Estrategias colectivas

1.a. Asociativismo

La agrupación en colectivos y vinculación con otros usuarios y cultivadores tiene larga data al interior del movimiento cannábico argentino, y bien puede ser pensada como una estrategia de defensa basada en la protección y fuerza que implica el estar con otros: “alguien en quien se puede confiar” se vuelve casi vital “en un contexto de criminalización y persecución más amplio” (Corbelle, 2018, p. 19). En el caso de los usuarios y cultivadores con fines terapéutico/medicinales en particular, estos vínculos usualmente se generan tanto por la necesidad de obtener las flores del cannabis, sus semillas, extracciones, información, consejos, así como por compartir sus cosechas y saberes.

La imposibilidad de adquirir los mismos a través del mercado legal, así como las escasas o nulas garantías que ofrece el mercado ilegal, se encuentran como una de las cuestiones más citadas que han motivado el acceso a través de sitios webs y foros especializados de la cultura cannábica (Vidal, 2010 en Mota 2020, p. 56), así como la generación de relaciones con asociaciones formales (Motta, 2020). De hecho, de un total de trece entrevistados únicamente dos no tuvieron vinculación con alguna de las agrupaciones durante el periodo 2015-2019. Uno de ellos es Jorge de 72 años, quien es docente jubilado, cuenta que la vinculación con la asociación CMBB le permitió el acceso a lo que él considera “el mundo del cannabis” y la posibilidad de tener las primeras semillas para finalmente poder elaborar su propio aceite.

Al igual que este adulto mayor, todos los entrevistados manifestaron haber tenido vínculos con personas que cultivan o usan marihuana y han intercambiado distintos bienes y saberes. Los que han colaborado tanto en la producción de sus cultivos, en la utilización de sus derivados, así como con información y prácticas de protección y defensa frente a diferentes situaciones.

1.b. Pactos de confidencialidad y círculos de allegados

La imposibilidad de cultivar y/o obtener la suficiente cantidad y calidad de la parte de la planta que contiene los principios terapéuticos y psicoactivos, sus flores, ha generado que muchos usuarios que tienen necesidades terapéuticas/medicinales, accedan al cannabis o sus derivados a través del mercado ilegal, de un club y/o de un cultivador solidario. Es decir, no todos lo hacen a través de organizaciones sociales formalmente constituidas. En este sentido, algunos clubes y cultivadores solidarios, han elaborado mecanismos de protección y resguardo para protegerse de las fuerzas de seguridad.

En la ciudad de Bahía Blanca entre 2017 y 2019 funcionó un Club de usuarios/as medicinales. Adrián fue uno de sus fundadores, quien además es usuario y cultivador. Respecto de las normas de admisión, explica que una de las vías de ingreso/acceso se da mediante una suerte de membresía. Esta tiene como primer paso la suscripción a través de correo electrónico donde, a partir de una encuesta de Google, se establece el perfil del usuario y su registro. Además de solicitar certificado médico que avale el uso medicinal de la planta, se informa sobre los costos, los derechos y obligaciones. Comenta que: “[...]una persona va a la casa y le explica el funcionamiento, las cosas que se pueden hacer y las que no [...]estar pasando el dato y “hablando boludeces”. Si alguien necesita incorporarse, se consulta antes...si caemos, caemos todos [...]”¹⁹

A partir de su relato, se observa que se ha establecido un pacto de confidencialidad entre los/as socios/as integrantes del Club, sus socios fundadores y administradores.

La otra forma de acceso al Club, es a través de un médico de confianza que genere el contacto con él o con su compañero cultivador. De esta manera se promueve un círculo de personas allegadas, lo que permite una mayor seguridad respecto de la actividad de la agrupación. La misma además de tener carácter informal, se podría caracterizar como secreta y privada, debido a que algunas de las tareas que realizan, podrían considerarse como ilegales según la interpretación que operadores judiciales locales hacen de la normativa vigente -ley 23.737-.

La construcción de este “círculo de personas allegadas” es también una estrategia frecuente entre quienes son denominados cultivadores solidarios. Tal es el caso de Franco de 23 años, que mantiene contacto con pocas personas que son las que luego distribuyen los derivados del cannabis a terceros de su confianza: “[...]hago esto para ayudarte, no le digas a nadie. Si ves a alguien que necesita, le das y si le funciona y esta persona te pide, vos venís y me decís a mí...me manejo de esa manera, entonces tengo trato con una sola persona, que le da la crema a cuatro o cinco personas[...] me manejo con gente allegada prácticamente”.²⁰

1.c. Acciones para favorecer la privacidad y la confidencialidad en las comunicaciones

La modalidad de comunicación a través de las redes sociales y los dispositivos electrónicos favorece la fluidez e inmediatez en las comunicaciones, así como también la incertidumbre respecto de quienes pueden tener acceso a las mismas. En este sentido, de la totalidad de entrevistados únicamente tres manifestaron no tener ningún cuidado respecto de los temas vinculados al cannabis que se hablan con otras personas, a través de estos me-

¹⁹ Entrevista activista, usuario y cultivador de 30 años. 28/06/2020, Bahía Blanca.

²⁰ Entrevista a cultivador y usuario de 23 años. 12/03/2020, Bahía Blanca.

dios. El resto es sumamente discreto e intenta no conversar nada a través de ellos. A continuación se transcribe parte de lo conversado con un cultivador que toma algunos recaudos respecto de las prácticas vinculadas a asistir a otras personas:

Entrevistador: ¿Cómo te piden? ¿Por teléfono? van a tu casa?

Emanuel: “A mí siempre me pidieron en persona” [...]“Muchas veces explico que por teléfono no, a mí siempre me pueden ver y la gente conoce mis horarios para venir ”.²¹ Relata este joven de 24 años, quien trabaja en un geriátrico 8 horas por día, se considera usuario recreativo y cultivador solidario. La mayoría de los destinatarios de sus cremas corporales con cannabis y otras hierbas medicinales, son los abuelos de esta institución o sus familiares.

Estos miedos o temores no son infundados como bien da cuenta Lore de 38 años, quien se presenta como ceramista y artesana. Al momento de la entrevista se encontraba con prisión domiciliaria, beneficio que no siempre es otorgado cuando se imputa por la ley de drogas, según explica un operador judicial. Esta usuaria terapéutica y cultivadora, relata que su situación se complica a partir de las escuchas que le venían haciendo desde 2017. En diversas comunicaciones en las que ella conversaba con su novio.”[...] le digo por teléfono que si llegaba a necesitar dinero o cualquier urgencia iba a vender las plantas”.²²

En su relato aún está a flor de piel lo que sintió el 10 de abril de 2019, fecha en la que se encontraba con seis meses y medio de embarazo. Ese día por la mañana su domicilio es allanado y le secuestran dos plantas de más de dos metros de altura y un poco de aceite. Este hecho sucede en la casa que alquilaba en uno de los barrios más pintorescos de clase trabajadora de la ciudad, donde tenía su taller y daba clases de cerámica. Al momento del ingreso de las fuerzas policiales se encontraba con su hija de nueve años. Reconoce que el no cuidarse “[...] me llevó a donde estoy”, haciendo referencia a su situación de detención al momento de la entrevista: “[...] por teléfono no hay que hablar nada.”²³

Otra de las caras respecto de la forma de utilizar las redes sociales y teléfonos celulares para comunicarse, se encuentra en el relato de Faca de 42 años, quien se asume como usuario medicinal y cultivador. Manifiesta utilizar aplicaciones específicas que se instalan en el dispositivo- celular, notebook, pc, etc. - para prevenir este tipo de situaciones: “[...] hay temas que podríamos considerar sensibles, que solo las hablo y comunico por estos medios [...]”²⁴

2. Las estrategias individuales

2.a Prácticas para incrementar la seguridad en las comunicaciones

Asimismo, con la misma intención que los códigos comunicacionales que se establecen con terceros, se han identificado formas de comunicarse por parte de cultivadores y usuarios que no son acordados de forma conjunta o colectiva con los demás. Sino que se gestan de forma personal y sin previo aviso. Por lo que se han incluido en la categoría de “estrategias de tipo individual”. En este sentido, cuando se le preguntó a Franco (23) si se

²¹ Ibidem

²² Entrevista a cultivadora y usuaria de 38 años. 18/06/2020, Bahía Blanca.

²³ Ibidem

²⁴ Entrevista a usuario y cultivador de 42 años. 9/03/2020, Bahía Blanca.

dió la situación en la cual alguien tuvo buenos resultados, se corre la voz respecto de la efectividad del cannabis para determinada dolencia y le escribe una persona desconocida: “No le respondo, no me hago ni cargo [...]”²⁵

2.b Acciones para incrementar la privacidad y seguridad de los cultivos

Esta estrategia ha sido motivada no solo por el riesgo percibido de ser detenido, allanado y procesado por parte de las fuerzas de seguridad y el poder judicial respectivamente, sino por el aumento de los robos de plantas por quienes se conocen como “cogollos”²⁶. Es así que muchos han optado por medidas para incrementar la seguridad de sus cultivos, como son: la colocación de cámaras, el cerramiento del perímetro, la adopción de perros, la construcción de invernaderos y los cultivos de interior o “indoors”. Todas estas acciones han sido identificadas en el 75% de quienes participaron de esta muestra.

Sin desconocer que también han trascendido testimonios en el que se han tomado medidas más drásticas, como: la adquisición de armas de fuego, colocación de trampas para animales en el perímetro de sus cultivos, la contratación de personas que realicen guardias nocturnas cuando las plantas se encuentren próximas a ser cosechadas, entre otras.

Como explica Jorge de 72 años, no sólo se trata de la pérdida de su medicina, sino también de las múltiples consecuencias que el robo genera en el ámbito personal, familiar y social. En su relato describe cómo en diciembre de 2019 le sustrajeron sus dos únicas plantas que tenía en el patio, faltando más de 60 días para la floración, es decir que aún no tenían valor psicoactivo ni medicinal. Al poco tiempo de este incidente, comenzó a cultivar con luces de led que emulan la luz solar, en un espacio del interior de su domicilio, lo que implicó una inversión de tiempo y recursos.

Otro de los entrevistados que comparte las categorías de cultivador solidario y usuario medicinal por el dolor de una hernia lumbar, es Faca de 42 años. Si bien nunca fue víctima de robos ni allanamientos, no ajeno a la realidad de sus colegas, para la cosecha de 2019 montó un sistema de jaulas para las macetas donde cultiva, brindándole “una tranquilidad adicional”.

Según los testimonios de quienes cultivan desde hace más tiempo, el fenómeno de los robos de plantas es bastante reciente, sobre todo a partir que comienza a ser más conocida y su cultivo se extiende en estas latitudes: “[...]cuando comenzamos a cultivar en 2002, acá casi que la planta no se conocía. A nuestro patio se podía acceder desde la calle, hemos tenido plantas que se venían desde ahí...nunca tuvimos problemas. La primera vez que nos “cogollaron” fue en 2017, fue una noche de tormenta y se llevaron una de más de 2,5 metros[...]”²⁷ Asimismo, este usuario por migrañas crónicas, así como otros dos de los entrevistados, aseguraron que cuando las plantas se encuentran en floración tratan de ausentarse lo menos posible de sus hogares.

²⁵ Entrevista a usuario y cultivador de 23 años. 12/03/2020, Bahía Blanca.

²⁶ Se entiende que parte de estos robos están motivados por el alto valor de mercado de las flores o cogollos. Si bien existen muchas variaciones del precio según la región del país, el relevamiento hecho por Corda (2018) para Argentina en 2017 respecto de la marihuana proveniente de Paraguay, conocida como “prensado”, el cual los 25 grs. costaban entre \$500 y \$800. Es decir entre 20 y 32 pesos argentinos por gramo, es decir entre 1,1 USD y 1,7 dólares americanos por gramo. Mientras que las flores o cogollos se vendían los 25grs entre \$3.750 y \$7.000, entre 8,3 USD y 16,6 USD el gramo. A principios de 2019, con un dolar a \$42, el valor del cogollo en Bahía Blanca, rondaba entre \$350 y \$700 por gramo, dependiendo de la calidad. Mientras que el precio del prensado paraguayo por un trozo compacto de aproximadamente 25 gramos, era de entre \$1000 y \$1500, es decir entre \$45 y \$60 por gramo.

²⁷ Entrevista a usuario medicinal y cultivador de 43 años. 20-12-2020, Bahía Blanca.

De manera coincidente, sus domicilios particulares fueron los lugares donde todos/as manifestaron llevar a cabo sus procesos de cultivo. Lo que implicó, en algunos de estos casos, interrumpir y/o modificar la del miedo a ser robados, como les ha tocado años anteriores, de manera personal o a sus amigos y colegas cannabicultores. Estos episodios suelen darse sobre todo, aunque no de manera excluyente, durante la época de floración previa a la cosecha, entre los meses de febrero a mayo.

De los trece entrevistados, todos conocen de forma directa a cultivadores que sufrieron esta suerte. Asimismo siete fueron víctimas de robos durante el transcurso de esta investigación, y dos de ellos consecutivamente en los años 2017, 2018 y 2019. Cabe señalar que el robo de plantas es señalado por primera vez en la revista especializada en cultura cannábica THC, en mayo del año 2014²⁸. Por lo que es un fenómeno que se da en simultáneo con la mayor difusión y “popularización” del cultivo en el ámbito nacional y regional, fuertemente extendido a partir de 2015 y con un incremento en 2017 con la ley 27.350 de cannabis medicinal.²⁹ En este sentido, ninguno de los entrevistados sufrió el robo de sus cultivos antes de 2015.

2. Visibilización

Como consecuencia de esta situación de precariedad en la que se encuentran usuarios y cultivadores, en medio de una “caza de brujas”, como dijo uno de ellos para referirse a la persecución y desprotección que sienten. Algunos han optado por hacer visibles algunas de sus prácticas y su rol social entendido como activistas cannábicos y/o UyCT/MC. Esta estrategia aparece vinculada de manera estrecha a la “estrategia de asociatividad” cuestionando “la falsa seguridad del anonimato”, es decir los riesgos a los que están expuestos quienes no se encuentran organizados y socialmente integrados (Corbelle, 2018, p. 31).

Si bien se advierte que, todos los entrevistados manifestaron la utilización de esta estrategia, se han distinguido diversos grados de visibilización. Siguiendo este gradiente de menor a mayor, se puede observar que la misma puede consistir en: comentar el uso y cul-

²⁸ En su octavo año de edición, por el mes de mayo de 2014 “El cogollero” es tapa de la THC número 72, la primera revista argentina especializada en marihuana, la que se edita todos los meses desde 2006. La extensa nota de Juan Diego Britos, advierte sobre el incremento en el robo de plantas, como consecuencia de “la imposibilidad de acceso legal al cannabis”. También alerta sobre dos muertes producidas en ese año, una en Guatraché provincia de La Pampa, por parte de los ladrones a un joven, padre de dos hijos. La otra se produjo, en Castelar, Pcia de Buenos Aires, durante el mes de abril de ese año. En este último caso, el dueño de casa agrede al ladrón y se produce el fatal desenlace. Asimismo para 2014 se reseñan casos de robos en Ezeiza, La Plata, Mar del Plata, Chivilcoy y en El Bolsón, Pcia. de Río Negro. Sobre este último lugar emblemático de la cannabicultura, un longevo cultivador de más de 20 años de experiencia, reporta más de 25 cosechas robadas como algo inédito en la zona.

²⁹ El auge del cultivo en Argentina es señalado en el verano de 2013, a partir de una crisis política en el vecino país de Paraguay, lo que implicó una gran disminución en el ingreso de marihuana prensada a través de las fronteras locales. Si bien no se cuentan con estadísticas precisas, algunos otros indicadores posibilitan dimensionar el fenómeno. Según datos del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires la cantidad de plantas incautadas en toda la jurisdicción para el año 2015 fue de: 2618, en 2016: 3482 y en 2017 fueron 4214, lo que plantea un crecimiento exponencial. En igual sentido los dueños/as de un Grow de Santa Rosa, provincia de la Pampa, manifiestan que a partir de la sanción de la ley de cannabis medicinal en marzo de 2017, atienden al menos cinco personas por día interesadas en comenzar a cultivar por cuestiones médicas (Ramos, 2018). En igual sentido los dos Grows bahienses consultados, también a partir de 2017 señalaron un incremento sustancial en las consultas para iniciar cultivos por razones terapéuticas y médicas.

tivo de la planta entre su círculo más íntimo -familiar, laboral, etc.- Otro nivel de esta estrategia, puede consistir en hacer uso de cannabis en espacios públicos o situaciones fuera de lo que habitualmente se entiende como el “ámbito de privacidad”. Como acciones más típicas se encuentran fumar o vaporizar en público, siempre pensando en un uso motivado por una cuestión terapéutica/medicinal.

Y finalmente, como nivel de mayor exposición y difusión se entiende el hacer visible su caso en las redes sociales o medios de comunicación. En este sentido, cuenta Adrian de 30 años: “A mí me hizo una nota una periodista que se llama Emilia Erbetta [...] para un medio digital de Buenos Aires me ha escrito gente de México, Venezuela...de Centroamérica un montón. Esa nota habla de mi neuralgia de trigémino y que me preparo mi aceite para tratarla [...] me empieza a escribir gente de todos lados [...]hasta algún famoso [...]”.³⁰ En el caso de este cultivador y usuario medicinal, lleva adelante de manera cotidiana lo que define como “activismo cannábico por las redes sociales”. En su relato también reconoce el “doble filo” de la exposición pública, la que retomaremos al final de esta sección.

Asimismo, el uso en público a modo de legitimar su consumo y otras acciones tendientes a “dar la cara” como usuario responsable, se identifican como prácticas propias del activismo cannábico de más larga data, es decir no estrictamente vinculado a lo medicinal. En este sentido, las mismas se pueden distinguir respecto a los objetivos y motivaciones de quienes las llevan a cabo, en este caso en su rol de militante o activista. Ya que estos últimos, refieren a consignas más abarcativas y generales como son la despenalización del uso y cultivo de marihuana, así como a la lucha por igualdad de derechos de los usuarios como sujetos políticos plenos, entre las demandas históricas más importantes del activismo cannábico argentino (Corbelle, 2018).

Otra forma de hacer público su rol como usuario, cultivador y activista se presenta en el caso de Fabio de 36 años, cantante de una banda de reggae que durante los años 2014 a 2019, tuvo gran protagonismo en la escena cultural y en el activismo cannábico local. Relata que las letras de las canciones hacen referencia al uso de la planta, así como a algunas de las demandas y consignas del movimiento cannábico. El hecho de fumar en espacios públicos a modo de “reivindicación y naturalización de su uso”, fue observado tanto por él como por todos los músicos integrantes del grupo, en las performances musicales realizadas en la Marcha Mundial de la Marihuana -MMM- de 2017.

Otra variante de visibilidad, es relatada por Jorge de 72 años, quien no pierde oportunidad de dar a conocer las virtudes de la planta durante distintos encuentros sociales, en relación al Parkinson que sufre desde hace 5 años. Sin embargo, se puede diferenciar de la de Fabio, en el sentido que por una “cuestión de seguridad” es más precavido al momento de hablar de este tema sobre todo con sus vecinos y vecinas del barrio.

Recientes investigaciones de usuarios de cannabis en Colombia, han identificado que el consumo colectivo o masivo en lugares públicos se implementa como estrategia de protección frente a los abusos policiales, a pesar que el derecho al uso de drogas está protegido por ley (Restrepo, 2015). Si bien en Argentina existe la misma garantía, debe realizarse en un ámbito privado y sin trascendencia a terceros para no ser considerado punible, según lo explicado por los especialistas legales consultados.

La “visibilidad” pensada como estrategia defensiva, remite a la idea de la transpa-

³⁰ Entrevista usuario medicinal y cultivador. 28/06/2020, Bahía Blanca.

rencia de acciones y de roles, es decir que socialmente buscan distinguirse de una actitud más oculta y secreta, propia de la ilegalidad asociada al “transa”.³¹ Es decir que esta búsqueda de salud propia o de un familiar, da una seguridad en lo personal y una legitimación desde lo social respecto de sus actividades vinculadas al cannabis, que se puede entender como reforzador de su capital como agente y por lo tanto favorecer su posicionamiento en el campo (Bourdieu, 1995). Sin embargo, retomando los testimonios de los protagonistas puede ser pensada cómo la estrategia más paradójica, ya que desde la mirada de los actores la visibilización favorece la imagen de quienes hacen uso y cultivan por cuestiones vinculadas a la salud; mientras que el peligro más “evidente”, es que se asocie que en sus domicilios pueden existir cultivos de cannabis y sus derivados, acrecentando el riesgo de sufrir robos y allanamientos.

En relación a la participación en la MMM, la cual se realiza en el mes de mayo en simultáneo en algunas ciudades del país y del mundo, es considerado como un espacio de gran “exposición”, por parte de los cultivadores y usuarios consultados. Respecto a la participación en esta movilización pública se puede observar que de la totalidad de entrevistados, únicamente dos de ellos no asistieron en ninguna oportunidad a la misma. Mientras que el resto lo han hecho al menos en alguna ocasión -Cuadro 1-. Esta situación también se considera una forma explícita de darse a conocer socialmente como activista y/o UyCT/MC, debido a que la misma es cubierta por varios medios locales. Además, fotos y videos del evento y sus asistentes, han tenido amplia difusión en las redes sociales.

Cuadro 1. Estrategias y prácticas implementadas por UyCT/MC en Bahía Blanca (2015-2019)

Nombre, edad y patología	Año del suceso	Seguridad y privacidad cultivos	Comunicaciones	Asociatividad	Visibilización	Confidencialidad
Pipo(33) y Male (32) Tinnitus	Robo en 2015 y Allanamiento en 2018	Indoor	Tratan de no hablar por teléfono y redes cuestiones referidas al tema	Relación con otros cultivadores y agrupaciones	Activismo en las redes. Participación en marchas y charlas. Actividad comercial: Growshop	Pactos de confidencialidad y círculos de allegados
Jere (41) Migrañas	Robo en 2017, 2018 y 2019	Invernadero, perro, circuito de cámaras y modifica rutinas en épocas de floración	Trata de no hablar por telefono cuestiones referidas al tema	Relación con otros cultivadores y agrupaciones	Activismo en las redes. Participación en marchas y charlas.	Pactos de confidencialidad y círculos de allegados
Jorge (72)	Robo en 2019	Indoor	Trata de no hablar por	Relación con otros cultivado-	Activismo en las redes.	Pactos de confidenciali-

³¹ Quién vende sustancias ilegales varias.

Parkinson			telefono cuestiones referidas al tema	res y agrupaciones	Participación en charlas.	dad y círculos de allegados
Fabio (36) Diabetes, dolores	Robo en 2017, 2018 y 2019	Levantó medianera y modifica rutinas en épocas de floración	Trata de no hablar por telefono cuestiones referidas al tema	Relación con otros cultivadores y agrupaciones	Activismo en las redes. Participación en marchas	Pactos de confidencialidad y círculos de allegados
Lore(38) Infección y depresión	Allanamiento en 2019	Ninguna	Ninguna	Relación con otros cultivadores y agrupaciones	Activismo en las redes. Participación en marchas	Pactos de confidencialidad y círculos de allegados
Porota (68) Artritis reumatoidea	Ninguno	Ninguna	Ninguna	Relación con agrupaciones	Participación en charlas	Pactos de confidencialidad y círculos de allegados
Faca (42) Hernia lumbar	Ninguno	En 2019, cerramiento del perímetro. Modifica rutinas en épocas de floración	Utiliza aplicaciones específicas	Relación con otros cultivadores y agrupaciones	Activismo en las redes. Participación en marchas	Pactos de confidencialidad y círculos de allegados
Emanuel (24) Cultivador solidario	Ninguno	En 2019 indoor	Trata de no hablar por telefono cuestiones referidas al tema	Relación con otros cultivadores y agrupaciones	Activismo en las redes. Participación en marchas	Pactos de confidencialidad y círculos de allegados
Franco (23) Cultivador solidario	Ninguno	En 2019 indoor	Únicamente habla de manera personal sobre el tema	Relación con otros cultivadores y agrupaciones	Activismo en las redes. Participación en marchas	Pactos de confidencialidad y círculos de allegados
Adrian (36) Neuralgia del trigémino	Robo en 2019	Indoor	Ninguna	Relación con otros cultivadores y agrupaciones	Activismo en las redes. Participación en marchas	Pactos de confidencialidad y círculos de allegados

Analia (56) Fibromialgia	Robo en 2017 y 2018	Indoor	Ninguna	Relación con otros cultivadores y agrupaciones	Activismo en las redes. Participación en marchas	Pactos de confidencialidad y círculos de allegados
Ale (35) Estrés e insomnio	Ninguno	Ninguno	Utiliza aplicaciones específicas	Relación con otros cultivadores y agrupaciones	Activismo en las redes. Participación en marchas	Pactos de confidencialidad y círculos de allegados

Reflexiones finales

El movimiento cannábico bahiense nacido en 2010, ha sentado las bases para la génesis de redes entre usuarios, cultivadores, activistas y profesionales de distintas áreas del conocimiento, lo que ha permitido entre otras cuestiones, la construcción y difusión de saberes, estrategias de lucha y movilización (Díaz, 2018; Romero y Aguilar, 2020). Además de prácticas defensivas para la obtención de lo que UyCT/MC consideran su medicina. Asimismo, han manifestado que mediante estas estrategias y prácticas, buscan protegerse de las consecuencias estigmatizantes y sus repercusiones sociales, económicas, en el ámbito personal y de salud que implica ser detenido, requisado, allanado así como afrontar una causa penal por tenencia de drogas. Sin soslayar, las múltiples consecuencias por perder las mismas en manos de aquellos que ven en el cannabis, simplemente un producto o mercancía como consecuencia del alto precio del mercado, incrementando la percepción de desprotección institucional por parte de quienes usan esta planta para su salud (Klein y Potter, 2017). Resulta importante resaltar que en los casos de UyCT/MC, sus plantas de marihuana ameritan un resguardo y protección especial. Ya que serán utilizadas a modo de “medicina paliativa” para atender diferentes dolencias, sean propias, de algún familiar o allegado. En este sentido la pérdida de sus cosechas, tendrá repercusiones negativas en el ámbito de la salud personal y el entorno familiar de los damnificados.

A su vez, se observa que este repertorio de acciones defensivas se complejiza y diversifica, inspiradas fundamentalmente por el incremento en los robos de cultivos, hechos que en el campo bahiense los entrevistados señalan a partir de 2015 y se intensifican desde el año 2017. Así como ante el creciente aumento de políticas represivas y prohibicionistas reeditadas en el ámbito local, las que se traducen en un aumento de causas donde existen plantas de cannabis con posible uso terapéutico/medicinal (MPF, 2015-2019). Donde, algunos operadores judiciales de la Jurisdicción de Bahía Blanca cumplieron un rol fundamental en la criminalización de usuarios de drogas y de UyCT/MC en particular, según la mirada de activistas, usuarios y cultivadores locales. Situación que se identifica a partir del año 2015 y se proyecta por lo menos hasta el 2019.

El aumento en las detenciones y aprehensiones de personas que tienen marihuana y/o sus derivados, permite ser analizada en clave Foucalteana. Es decir que, al considerar de mínima una detención y/o aprehensión en la vía pública por parte de las fuerzas policiales y judiciales, por poseer cannabis o algún derivado que se usa con fines terapéuticos/medicinales, dichas acciones se condicen con lo que el autor define como “sanción

normalizadora"(Foucault, 2008). Dirigida con intención de “encauzar” a quienes transgreden la normativa en materia de estupefacientes, considerada confusa por parte de los entrevistados, algunos especialistas del derecho y otras publicaciones consultadas. Contrariamente, si bien algunos pusieron en duda la continuidad de su actividad como cultivadores, debido a la mayor criminalización y al incremento de los robos. Esto finalmente no se tradujo en una renuncia a utilizar cannabis ni a dejar de cultivarlo para uso propio o de terceros. Actitud condicionada por el entendimiento de la salud y el bienestar como valores fundamentales.

Bibliografía

Abrams D. I. (2016). Integrating cannabis into clinical cancer care. *Current oncology* (Toronto, Ont.), 23(2), S8–S14. <https://doi.org/10.3747/co.23.3099>

Basalo, S. (2019). *Las pericias en causas por tenencia de Cannabis*. Cannabis Una cuestión de derechos. Suppa Altman, 2019. Defensoría General de la Nación. Libro Digital EPUB. (pp.207-217).

Basalo, G. y Osler, L. (2019). *Cannabis medicinal y derechos humanos. El nuevo paradigma defensorista* (pp 193-206). Cannabis medicinal : una cuestión de derechos / Juan Manuel Suppa Altman ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Defensoría General de la Nación, 2019. Libro digital, EPUB.

Baron, E.P. (2018), Medicinal Properties of Cannabinoids, Terpenes, and Flavonoids in Cannabis, and Benefits in Migraine, Headache, and Pain: An Update on Current Evidence and Cannabis Science. *Headache: The Journal of Head and Face Pain*, 58: 1139-1186. <https://doi.org/10.1111/head.13345>

Becher, P y Klappenbach, G. (2014). Mascarillas y piquetes en Ingeniero White. La conflictividad social asociada a la problemática medioambiental de las empresas petroquímicas durante el año 2000. *Revista NuestrAmérica*, vol. 2, núm. 3, enero-junio, 2014, Corriente nuestra América desde Abajo Concepción, Chile.

Becher, P. (2022). «Los guardapolvos vienen marchando». *Estrategias y prácticas sindicales en el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Buenos Aires (Suteba) de Bahía Blanca (2003-2015)*. [Tesis para optar por el título de Doctor en Ciencias Sociales Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Buenos Aires].

Becker, H. (1963). *Como fumar marihuana y tener un buen viaje*. Siglo XXI.

Bewley Taylor, D. & Jelsma M. (2011). Cincuenta años de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes: una relectura crítica. <https://www.tni.org/files/download/dlr12s.pdf>

Britos, J. D. (2014). Terror en el jardín. *Revista THC*, (8)72, 20-27.

Bourdieu, P y Wacquant, L. (1995). *Respuestas por una antropología reflexiva*. Grijalbo,

Corbelle, F. (2018). *El activismo político de los usuarios de drogas*. Teseo Press,

Corbelle, F. (2021). *La ley de Drogas en números. Sobre la pretendida lucha contra el narcotráfico*. Libro digital, PDF - (Documentos de Trabajo del Equipo de Antropología Política y Jurídica <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/doctrina89702.pdf>

Corda, R. A. (2017). *La actual ley de estupefacientes y su aplicación en torno al cannabis*. Cannabis medicinal : una cuestión de derechos / Juan Manuel Suppa Altman ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Defensoría General de la Nación, 2019. Libro digital, EPUB

Corda, R. A. (2017)b. *Cannabis medicinal: una ley con medio siglo de retraso que omitió reconocer la realidad*. Edit. Rubinzal-Culzoni. https://derecho.aulavirtual.unc.edu.ar/pluginfile.php/275388/mod_resource/content/1/Corda%2C%20Alejandro.pdf

Corda, R. A. (2018). *Cannabis en Argentina : de los afrodescendientes en la colonia al movimiento cannábico*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Intercambios Asociación Civil.

Corda, R. A. y Fusero M. (2016). *De la punición a la regulación: políticas de cannabis en América Latina y el Caribe* (48). Informe Sobre Políticas de Drogas. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/09/doctrina44187.pdf>

Denzin, N. K., y Lincoln, Y. S. (Eds.). (1994). *Handbook of qualitative research*. Sage Publications, Inc.

Díaz, M. C. (2018). "Haciendo camino al andar: Notas etnográficas sobre seminarios de uso medicinal de cannabis en Argentina (2015-2017)". *Revista Pensamiento Penal*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/02/doctrina46213.pdf>

Eagleston, L. R. M., Kalani, N. K., Patel, R. R., Flaten, H. K., Dunnick, C. A., y Dellavalle, R. P. (2018). Cannabinoids in dermatology: a scoping review. *Dermatology online journal*, 24(6), 13030/qt7pn8c0sb.

Epele, M. (2010). *Sujetar por la bebida. Una etnografía sobre drogas, pobreza y salud*. Paidós.

Escohotado, A. (1998). *Historia general de las drogas*. Espasa

Figueiredo, E., Policarpo, F. y Veríssimo, M. (2016). A "fumaça do bom direito": demandas pelo acesso legal à maconha na cidade de Rio de Janeiro. *Revista da Plataforma Brasileira de Política de Drogas*. 1(1). (P. 13-38). <http://pbpd.org.br/wp-content/uploads/2016/11/PLATO-.compressed-1.pdf>

Flores, E. (2021). Cannabis y Sociedad. Resultados de la 1ra Encuesta Nacional de personas que usan Cannabis. <https://encuestacannabis.ar/>

Foucault, M. (2008). *Vigilar y castigar*. Nacimiento de la prisión. Siglo XXI Editores.

FM de la Calle (2015, 8 de Septiembre). *A veces la democracia se va al carajo*. https://delacalle.org/la-democracia-a-veces-se-va-al-cara-jo/?fbclid=IwAR0BYgYyc2oxJMUXD6fMv8zuyESkhEx3qim9qTIV_V4WKk4DhOp369BzsjE

Fusero, M. (2017). "Un fracaso en lo jurídico y un logro en lo político. Ley 27.350 sobre uso medicinal del cannabis". *Revista Pensamiento Penal* nro. 294. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/11/doctrina45957.pdf>

Holy, L.(1984). '*Theory, methodology and the research process: Ethnographic Research*'. R. Ellen, ed. "Ethnographic research: a guide to general conduct", Emerald Publishing; New edition (pp.13-34).

Klein, A. y Potter, G, (2017). The three betrayals of the medical cannabis growing activist: From multiple victimhood to reconstruction, redemption and activism. *International Journal of Drug Policy*. DOI: 10.1016/j.drugpo.2017.12.004

Ley 23.737, 21 de septiembre de 1989, Tenencia y tráfico de estupefacientes. Publicada en el B. O.: 11/10/89. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/138/texact.htm>

Likar R. and Nahler G. (2017). The use of cannabis in supportive care and treatment of brain tumors. *Neuro-Oncology Practice*, Volume 4, Issue 3, (151–160). <https://doi.org/10.1093/nop/npw027>

Lowin, T., & Straub, R. H. (2015). Cannabinoid-based drugs targeting CB1 and TRPV1, the sympathetic nervous system, and arthritis. *Arthritis research & therapy*, 17(1), 226. <https://doi.org/10.1186/s13075-015-0743-x>

Millán, M. (2007). *Una propuesta para la medición de los conflictos sociales: la unidad ponderada de conflicto social*. VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Motta, Y. (2020). *O paciente dedo-verde: una etnografía sobre o cultivo e consumo de cannabis para fins terapêuticos na cidade de Rio de Janeiro*. Autografía

Ministerio Publico Fiscal. *Memorias de desfederalización estupefacientes (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020)*. <https://www.mpba.gov.ar/informes>

Osler L y Basalo G.(2019). *Cannabis medicinal y derechos humanos. El nuevo paradigma defensista*. Cannabis medicinal, una cuestión de derechos. Suppa Altman 2019.

PROCUNAR (2015). *Causas judiciales iniciadas por estupefacientes*. Justicia Federal. <https://pes.mpf.gov.ar/>

Ramos, F. (2015). Salvadores de Bahia. *Revista THC*, Núm 86. Noviembre

Ramos, F. (2018). La revolución del autocultivo. En lo más alto. *Revista THC*, Núm 115, octubre (pp.25-27).

Renoldi, B. (2001). *Estar sano es ser persona: el caso de los usuarios de drogas en tratamiento*. URI: <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/7154>

RESET. (2020, Julio). *Observaciones al proyecto de reglamentación de la ley 27.350 sobre uso terapéutico del cannabis*. <http://resetdrogas.com.ar/index.php/2020/07/18/observaciones-al-proyecto-de-reglamentacion-de-la-ley-27-350-sobre-uso-terapeutico-del-cannabis/>

Restrepo Parra, A. (2017). El derecho a consumir marihuana. *Estudios Políticos* (Universidad de Antioquia), 50, pp. 62-81. DOI: 10.17533/udea.espo. n50a04

Romero, L. y Aguilar, O. (2020). Interacciones entre cultivadores, usuarios e investigadores en torno a los usos medicinales del cannabis en Argentina. *Redes*, 26(50), 235-263. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes

htidaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/3477/Redes_2020_v26_n50_dossier_6_Luc%c3%ada%20Ana%20Romero.pdf?sequence=1&isAllowed=yps://r

Ruchansky, E. (2015). *Un mundo con drogas*. Editorial Debate

Ruchansky, E. (2020). Conocé a Wernard Bruining, el creador de los coffee shops holandeses. 6 de febrero de 2020. <https://revistathc.com/2020/02/16/entrevistamos-al-creador-de-los-coffee-shops-holandeses/>

Russo, E. (2019). Cannabis and Pain, *Pain Medicine*, Volume 20, Issue 11, November 2019, Pages 2083–2085, <https://doi.org/10.1093/pm/pnz227>

Salech, V. (2018). *La historia de Mamá cultiva, Argentina*. Editorial Random House.

Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Alianza Universidad.

Urbi B, Broadley S, Bedlack R, et al. (2019). Study protocol for a randomised, double-blind, placebo-controlled study evaluating the Efficacy of cannabis-based Medicine Extract in slowing the disease pRegression of Amyotrophic Lateral sclerosis or motor neurone Disease: the EMERALD trial *BMJ Open*; 9:e029449. doi: 10.1136/bmjopen-2019-029449

Zhand, N. and Milin, R. (2018). What do we know about the pharmacotherapeutic management of insomnia in cannabis withdrawal: A systematic review. *Am J Addict*, 27: 453-464. <https://doi.org/10.1111/ajad.12783>



Un camino sinuoso: la evolución histórica y la situación actual del marco regulatorio del Cannabis en Argentina.

A winding road: the historical evolution and current situation of the Cannabis regulatory framework in Argentina.

María Victoria Baca Paunero¹

Resumen: El presente artículo tiene como objetivo trabajar sobre la evolución histórico-jurídica a partir del año 2017 y la construcción del marco regulatorio vigente que rige la planta de cannabis y sus derivados en Argentina, atendiendo a sus diferentes destinos y particularidades. Se propone explorar descriptivamente los avances, los retrocesos y la complejidad de ese entramado legislativo conformado tanto por diferentes clases de normas jurídicas como por políticas públicas específicas puestas en práctica por distintas agencias del Estado Nacional.

Palabras clave: Cannabis; Estado Nacional; Derecho a la salud; Ley penal; Marco regulatorio

Abstract: This article aims to work on the legal historical evolution since 2017 and the construction of the current regulatory framework governing the cannabis plant and its derivatives in Argentina, considering its different destinations and particularities. It is proposed to explore descriptively the advances, setbacks and complexity of this legislative framework made up of both different kind of legal norms and specific public policies implemented by diverse agencies of the National State.

Keywords: Cannabis; National State; Health rights; Penal law; Regulatory framework

Recibido: 18 de octubre de 2022

Aprobado: 12 de enero de 2023

¹ Laboratorio de Estudios Interdisciplinarios sobre Cannabis, Enteógenos y Política de Drogas, -Depto. de Ciencias Sociales- Universidad Nacional de Quilmes (LINCEPD)/Centro de Estudios de la Cultura Cannábica (CECCA), ORCID: 0009-0004-7542-8455, mvbacapaunero@cecca.org

Introducción

Si bien Argentina no ha conformado un proceso regulatorio integral respecto de la planta de *Cannabis Sativa L.*, ni tampoco ha construido legislación de forma lineal, sí ha comenzado un camino de regulación parcial desde 2017 en adelante, generando el corrimiento del régimen exclusivamente punitivo que regía hasta ese momento pero sin modificarlo.

Asomarse al escenario jurídico vigente permite vislumbrar como esa regulación está formada por sistemas complejos y legislaciones imbricadas pero a su vez bien específicas según el ámbito de aplicación. Aún en el marco de esa complejidad, se ha avanzado en legalizar y regular la planta, sus diferentes usos y sus productos derivados de manera sucesiva dando respuesta a reclamos sociales públicamente visibilizados; se trata de un camino que ha sido sostenido a lo largo de los años siguientes al 2017 y en el cual se han involucrado distintos organismos de la órbita de Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Nacional.

Este artículo trabaja sobre el recorrido de esa evolución histórica legislativa y realiza aportes descriptivos con el fin de mostrar distintas aristas del complejo sistema regulatorio actualmente vigente.

Distintas denominaciones para el Cannabis

Es necesario especificar que cuando se habla del cannabis en el presente artículo, siempre se hace referencia a la planta de *Cannabis Sativa Linneo*. Esta aclaración no resulta ociosa ya que, como más adelante se verá, aunque se trate de la misma planta, la legislación internacional y nacional la regula estableciendo categorías jurídicas diferenciadas según los usos o destinos de la planta, sus diferentes partes y los niveles de unos de sus componentes químicos, la molécula delta 9 tetrahidrocannabinol (THC) que contenga según mediciones. Lo mismo ocurre con sus componentes: semilla, raíz, tallo, rama, hojas, flores, sus extractos (resinas) y derivados, cuentan con distinta regulación legal según de que tipo de “cannabis” se trate.

Algunas de esas categorías jurídicas nacionales incluyen la palabra *cannabis* o *cannabis psicoactivo*, otras categorías usan la expresión *cáñamo* o *cáñamo industrial*, pero además, cabe aclarar que las clasificaciones de la legislación argentina no siempre coinciden en forma exacta con las plasmadas en las convenciones internacionales.

En este trabajo se usan también esas dos expresiones, partiendo de considerar que culturalmente se conoce por las denominaciones de “marihuana” al cannabis para consumo principalmente de sus flores o cogollos (uso recreativo, medicinal, ritual, etc.) y de “cáñamo” al cannabis destinado especialmente a la producción de fibra y grano o semilla para usos industriales.

Como se mencionó antes, es importante conocer estas distinciones ya que el cannabis es una de las tres plantas incluidas bajo el concepto de psicotrópicos o estupefacientes en el sistema internacional de fiscalización y control de tales sustancias, construido desde la aprobación de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961² en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y conformado por otros dos tratados internacionales

² https://www.unodc.org/documents/treaties/conventions/convention_1961_es.pdf

posteriores. En esa primera convención, la planta de cannabis ya presenta distinta regulación según el destino para el cual se la cultive.

En ese sentido, las distintas legislaciones adoptadas por Argentina respecto del cannabis, tanto administrativas como penales, se enmarcan en los lineamientos que establece ese sistema convencional internacional. Aunque, como ya se resaltó, en todos los casos se legislaron distinciones artificiales construidas con la lógica del encorsetamiento: siempre se trata de la misma planta.

Antecedentes jurídicos internacionales

En 1961 los redactores de la Convención Única establecieron en dicho tratado que se entiende por *cannabis* a las sumidades, floridas o con fruto, de la planta de *Cannabis Sativa* L. (a excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades) de las cuales no se ha extraído la resina de cannabis, cualquiera sea el nombre con que se las designe.

Asimismo, en esa Convención se determinó la clasificación en listas, de la I a la IV, de las diferentes sustancias psicotrópicas cuya regulación incluye. En la primera de las listas se encuentran todas las sustancias abarcadas por el sistema de control y fiscalización; en el resto de las listas obra una clasificación relativa a los distintos grados o niveles de control que deben cumplir los estados adheridos a las convenciones respecto de cada sustancia, conforme razones de resguardo de la salud pública y de garantía de aprovisionamiento de materia prima para la industria farmacéutica mundial.

El cannabis está ubicado dentro de la Lista I y a la vez fue incluido en la Lista IV, la categoría más estricta del tratado, que enumera las sustancias consideradas como más adictivas, más susceptibles de uso indebido y/o de ser usadas como precursor para otras drogas; esa Lista IV incluye algunas de las sustancias de la Lista I que se consideran con escaso o nulo valor terapéutico o uso médico.

Párrafo aparte, es fundamental aclarar que en su artículo 28, apartado II, la Convención Única especifica que *“La presente Convención no se aplicará al cultivo de la planta de la cannabis destinado exclusivamente a fines industriales (fibra y semillas) u hortícolas”*.

Debido a esta expresa exclusión, el cáñamo destinado al uso industrial u hortícola se encuentra regulado en una gran mayoría de países como cualquier otro cultivo industrial fiscalizado.³ En tales casos, los estados efectúan controles estrictos sobre toda la cadena de producción de las plantas, desde exigir que la siembra se efectúe a partir de semillas certificadas, hasta fiscalizar los niveles de THC que contengan las hojas y las flores que dichas plantas produzcan para así asegurarse que no se superen los límites de THC que cada legislación imponga como parámetro de distinción entre cannabis y cáñamo.

Es necesario destacar, que el cáñamo es la variedad del cannabis que precisamente no se cultiva con el objetivo de contar con plantas de alto contenido de THC, sino generalmente sucede lo contrario. Y, que la mención a niveles de THC se refiere a que, hasta el momento, los diferentes países en los que se produce cáñamo han regulado rangos permitidos que van de 0,2 % hasta 1% de límite máximo a través de su legislación interna. Argen-

³ Cabe aclarar que existen regulaciones sobre cáñamo (o Hemp por su denominación en inglés) en Estados Unidos, Canadá, México, Colombia y Uruguay, por citar algunos países de América. A la vez que es un cultivo industrial extendido en Asia y Europa.

tina va camino a hacer lo mismo mediante la reglamentación de la ley 27.669, sobre la que más adelante se hablará.

Cualquier otro uso de la planta de cannabis, conforme el sistema convencional, sí se encuentran bajo estricta fiscalización de los estados con el objetivo de resguardar la salud pública, garantizar los insumos para la producción de medicamentos e impedir los circuitos ilícitos de circulación nacional e internacional. Y en esa línea, los destinados a la investigación científica y al uso medicinal, son los únicos usos lícitos para las sustancias psicotrópicas o estupefacientes incorporadas en el seno de las convenciones internacionales que conforman el sistema global de control y fiscalización.

Recorrido de la legislación nacional

Ahora bien, Argentina ha regulado las sustancias psicotrópicas en general, incluida la planta de cannabis y sus derivados, a partir de la adhesión a la Convención Única, desde 1963 en adelante, mediante diferentes normas de índole penal y de derecho administrativo. Aunque, corresponde aclarar, antes de la existencia de la mencionada convención, nuestro país ya contaba con legislaciones administrativas y de índole penal que prevenían infracciones y delitos menores por realizar conductas con alcaloides y narcóticos sancionadas entre los años 1919 y 1926 (Corda, Cortés, Piñol Arraigada 2019).

Pero, una vez adherido nuestro país tanto a la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 mediante el Decreto Ley 7672 (1963), como al Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas a través de la ley 21.704 (1977), se dictaron las leyes 17.818 (1968) y 19.303 (1977) para la regulación administrativa de algunas de las sustancias psicotrópicas allí abarcadas.⁴

Ahora bien, desde 1974 comenzó el endurecimiento de las leyes que abarcan sustancias clasificadas como estupefacientes con la sanción de la primera ley penal 20.771, en el marco de la adopción en nuestro país de los lineamientos de la llamada “guerra contra las drogas”⁵ lanzada por el Presidente de turno en Estados Unidos (Tokatlian 2017, Corda, Cortés, Piñol Arraigada 2019, Baca Paunero 2019, Cutrona 2021). En esa lógica se incluyó y aún incluye la planta de cannabis y sus derivados.

Sobre esa base, los referentes de la última dictadura emitieron la ley 21.671⁶ en 1977, mediante la cual se prohibió “*la siembra, plantación, cultivo y cosecha del Cáñamo (Cannabis sativa L.)*” ...y ...” *la tenencia, comercialización, importación, exportación y tránsito a través del territorio nacional de la Cannabis (mariguana), sus aceites y resinas (Haschisch) y sus semillas*”.

Más adelante, mediante la adhesión a la Convención sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y a la Convención Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 se sancionaron las leyes penales sobre estupefacientes complementarias del Código Penal de la Nación. Así, la actual ley penal de estupefacientes 23.737 sancionada en 1989, completó el esquema legal restrictivo y fuertemente punitivo vigente, que abarcó y

⁴ La expresión “dictaron” hace referencia a que no se trató de leyes votadas por el Congreso de la Nación, sino decididas por autoridades de gobiernos de facto. Pero a la vez, corresponde mencionar estas normas porque se encuentran vigentes hoy en día.

⁵ Concepto acuñado por el presidente estadounidense Richard Nixon en 1971.

⁶ www.argentina.gob.ar/normativa/ley-21671-1977

abarca a la totalidad de la planta de cannabis, todas sus partes, sus derivados y a cualquiera de sus posibles usos.

En ese sentido, es posible advertir que en Argentina se reguló de manera más estricta en su sistema legal interno que lo que el sistema convencional internacional exige. Tal es así, que hasta el cultivo y la producción de cáñamo en Argentina estuvieron prohibidos hasta el año 2022 en que se sancionó la ley 27.669, pese a no estar incluidos en dicho sistema de control desde la expresa exclusión prevista por la Convención Única de 1961 ya mencionada. En igual sentido, en Argentina la semilla de cannabis también está incluida en el concepto de estupefaciente del Código Penal.

Por otra parte, analizando la ley penal vigente 23.737, es necesario referir que no especifica sustancias más allá de lo previsto en su artículo 40, pero sí remite a la categoría jurídica “estupefaciente” que se encuentra definida por el artículo 77 del Código Penal.⁷ El contenido de la categoría está abarcado no sólo por sustancias con capacidad de producir efectos psicotrópicos, sino que a su vez, se integra con la enumeración del listado que periódicamente actualiza el Poder Ejecutivo Nacional. Actualmente rige el decreto PEN Nro. 560/19 dictado el mes de agosto de 2019 y que, al igual que los que lo antecedieran, incorpora todas las sustancias enumeradas en las Listas I y IV de la Convención Única de 1961 y las que se fueron agregando con posterioridad al sistema.

Ahora bien, en el año 2017 y con la sanción de la ley 27.350 de Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados, por primera vez se modificó el paradigma punitivo vigente para empezar a tratar el cannabis dentro del paradigma de la salud pública.

Dicha norma se trata de la primera legislación federal administrativa regulatoria⁸ de la planta de cannabis, sus extractos y derivados, que reconoce usos en favor de la salud de las personas humanas⁹, así como regula posibles vías de acceso al cannabis e impulsa la investigación científica sin realizar distinción alguna respecto de niveles de THC.

En ese sentido, la ley crea el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales, en la órbita del Ministerio de Salud de la Nación y faculta a dicha autoridad de aplicación a autorizar el cultivo de cannabis por parte del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) con fines de investigación médica y/o científica, así como para elaborar a través de la red de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), dicha sustancia para el tratamiento que suministrará el programa a quienes lo requieran.

Siguiendo ese orden de ideas, la ley dispone que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) permitirá la importación de aceite de cannabis y sus derivados desde el exterior, cuando sea requerida por pacientes que pre-

⁷ Artículo 40: Modifícase el último párrafo del art. 77 del Código Penal por el siguiente texto: El término estupefacientes comprende los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias susceptibles de producir dependencia física o psíquica que se incluyan en las listas que se elaboren y actualicen periódicamente por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

⁸ Se aclara esto, porque para ese entonces ya existían regulaciones provinciales en Chubut y Santa Fe con relación al cannabis en favor de la salud.

⁹ Obedece esta aclaración a que la ley 27.350 no incluye usos para animales o personas no humanas, que sí deberían ser habilitados por la autoridad administrativa respectiva (SENASA) una vez reglamentada la ley 27.669.

senten las patologías contempladas en el programa y cuenten con la indicación médica, así como que la provisión de esos derivados será gratuita para quienes se encuentren incorporados al programa.

Es fundamental entender que, a diferencia de la legislación construida en adaptación del paradigma de la “guerra contra las drogas” ya mencionado, nuestra ley de cannabis medicinal ha sido lograda a partir de la lucha de las familias de personas usuarias de cannabis en favor de la salud, acompañadas por integrantes del activismo cannábico. Fueron estas personas quienes instalaron el tema en la agenda pública a partir del año 2016 con tanta fuerza que logró los consensos sociales y políticos para su aprobación en el año 2017 (Corbelle 2018, Salech, 2018).

Así, explicaron que hasta la sanción de la ley, quienes necesitaban acceder a derivados de cannabis como herramienta terapéutica no contaban con regulación adecuada que los separe de la ley penal, ni vías de acceso suficiente para abastecerse. Lo hacían mediante la importación de productos foráneos, a través del autocultivo o del cultivo solidario por parte de terceras personas y del cultivo en red realizado por asociaciones civiles especializadas en la temática. Pero esto implicaba dos situaciones de desigualdad graves: por un lado los costos y la burocracia de la importación obstaculizaba el acceso al tratamiento, por otra parte, el cultivo está abarcado como conducta pasible de pena de prisión en la ley 23.737 (Corbelle, 2018, Salech, 2018, Baca Paunero, 2019, y Díaz, et al, 2021).

Efectivamente, nuestra ley penal prevé penas de prisión de variada pero muy grave extensión para quienes realicen determinadas conductas con esas sustancias estupefacientes, incluso las relacionadas exclusivamente al consumo personal -lo que ha sido declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia de la Nación reiteradamente¹⁰.

Y, dentro de esa legislación penal es particularmente importante tener en cuenta que, el artículo 5° establece penas que van desde 4 a 15 años de prisión y multa de un mínimo de cuarenta y cinco unidades fijas¹¹ para quien ...” *sin autorización o con destino ilegítimo...*” realice alguna de las conductas que a lo largo de cinco incisos se detallan, incluyendo la siembra y el cultivo de plantas, la guarda de semillas o la preparación y suministro de estupefacientes.

Justamente con relación a eso, es que el artículo 8 de la ley 27.350 prevé “*Registro. Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación un registro nacional voluntario a los fines de autorizar en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° de la ley 23.737 la inscripción de los pacientes y familiares de pacientes que, presentando las patologías incluidas en la reglamentación y/o prescriptas por médicos de hospitales públicos, sean usuarios de aceite de cáñamo y otros derivados de la planta de cannabis, con el resguardo de protección de confidencialidad de datos personales.*”

Como es posible advertir, en respuesta a las necesidades de las personas de la sociedad civil que llevaron su reclamo al congreso con relación a las distintas conductas que deben realizar con la planta de cannabis y sus derivados para acceder a sus tratamientos para la salud, la Ley 27.350 de Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados establece la posibilidad de que el Ministerio de Salud otorgue autorizaciones administrativas para realizar esas conductas o llevar a cabo acciones que, en caso contrario podrían estar abarcadas por la ley penal ya mencionada. La misma

¹⁰ Véase SAIJ - Arriola, Sebastián y otros s/ RECURSO DE HECHO causa n° 9080

¹¹ El valor “unidad fija” es una medida que se establece para el pago de penas de multa en el sistema penal argentino.

línea siguió, como más adelante se verá, la Ley 27.669 del Marco Regulatorio para la industria del cáñamo industrial y del cannabis medicinal sancionada en el mes de mayo del año 2022.

Capítulo aparte merece el relato de lo sucedido desde sancionada la ley de cannabis medicinal en 2017 y su reglamentación definitiva dictada en noviembre de 2020. Se trató de un lapso temporal complicado, que contó con algunos avances y varios retrocesos en términos de derechos para las personas que dieron la disputa por la ley en la arena pública.

El primer Decreto Reglamentario 738/17, fue dictado en el mes de septiembre de 2017. Se trató de una norma sumamente restrictiva en relación con el espíritu de la ley, ya que únicamente la reglamentó en forma parcial -por ejemplo, el artículo 8 no fue reglamentado-, y, además, porque limitó a una única patología, la epilepsia refractaria, el acceso al programa de cannabis creado por la ley, exigiendo asimismo el acompañamiento médico de pacientes únicamente por parte de especialistas en neurología.

A su vez, dentro de ese limitado marco de situación, recién en febrero de 2019 se habilitó el primer proyecto de investigación y producción de cannabis medicinal en la provincia de Jujuy, únicamente para investigar el uso en epilepsia refractaria a través de la Sociedad del Estado Cannabis Avatara S.E.¹²; luego, en el mes de agosto del mismo año, se autorizó el primer Protocolo de Ensayo Clínico para evaluar el cannabis en adolescentes y adultos con epilepsia refractaria a realizarse en el Hospital “El cruce” Dr. Néstor Kirchner de Buenos Aires¹³.

Esa reglamentación, claramente mezquina en relación con el espíritu general de la ley, sumada a la falta de producción de cannabis por parte del estado o de sus laboratorios públicos, dejó a miles de personas que lo necesitaban sin acceso al cannabis medicinal (Bacca Paunero, 2019).

Una gran parte quedó excluida de acceder al tratamiento por padecer problemas de salud distintos de la única patología reconocida por el programa (epilepsia refractaria) e intentaron la vía judicial para que se incluyan otras vías de acceso.¹⁴ Otras personas sencillamente no cumplían los requisitos legales por falta de acceso a un especialista en neurología que acompañe el tratamiento (Salech, 2018). En otros casos, hubo especialmente niños y niñas que, aun padeciendo epilepsia refractaria, quedaron fuera de lo previsto por dicho decreto reglamentario por cuanto la clase de derivados de cannabis suministrados a través del programa no resultaban efectivos para sus tratamientos; el caso de personas que necesitan otra variedad de derivados con mayor rango de THC, sin comercialización en Argentina (Salech, 2018).

Asimismo, los tiempos burocráticos y la mayoría de las obras sociales obstaculizaron el acceso a los derivados de cannabis importados autorizados por ley. Es por eso que en muchos de esos casos, hubo pacientes que, previo recurrir a la vía judicial del amparo por salud, lograron la importación y la cobertura por parte de obras sociales de algunos derivados a precios dolarizados.¹⁵

¹² Resolución 76/2019 y Resolución 1210/2019

¹³ Resolución 156/2019

¹⁴ fallos47678.pdf, en pensamientopenal.com.ar

¹⁵ www.infobae.com/sociedad/2018/11/11/11 tiene 3 años y sufre una extraña enfermedad y su obra social deberá cubrirle el tratamiento con cannabis - Infobae

Quedaron así también en condiciones de desigualdad, quienes no tuvieron la posibilidad económica de solventar esas importaciones o el acceso al patrocinio legal para impulsar juicios de ese tipo. Esta cuestión sería finalmente saldada por decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en un fallo en el que resolvió contra una obra social que se negaba a cubrir el tratamiento de cannabis de una persona menor de edad.¹⁶

En todos los casos, los productos obtenidos por la vía importada se trataban de derivados con alto contenido del componente no psicoactivo del cannabis, el Cannabidiol (CBD) y escaso o nulo de THC, con lo que es lógico concluir que quienes necesitaban usar cannabis con mayores niveles de THC también quedaron fuera de la protección normativa (Baca Paunero, 2019).

En suma, la mayoría de estas personas excluidas por la norma hallaron en el autocultivo, en el cultivo solidario y en el trabajo de las asociaciones civiles de cultivadores, el acceso al cannabis y sus derivados que el programa nacional de cannabis no les brindó (Baca Paunero, 2019, Díaz, et al, 2021).

Llegado el año 2019, era posible observar que si bien existía la sanción de la ley que reconoció el uso del cannabis en favor de la salud, no sólo esta no se reglamentó de forma de garantizar el acceso a dicha sustancia para todas las personas que la requirieran, sino que tampoco se modificó la ley penal 23.737 para que las personas usuarias de cannabis para la salud no padecieran el riesgo de ser impactadas por las agencias penales del estado.¹⁷ Por el contrario, manteniendo el criterio más restrictivo posible, se actualizó el decreto complementario de la ley penal 23.737 en el mes de agosto de 2019 sin excluir ninguna de las partes de la planta de cannabis, ni tampoco distinguir sus usos legalmente reconocidos por la ley 27.350.

Recién a partir del año 2020 el Poder Ejecutivo Nacional empezó a modificar esta situación y, para eso, la primera decisión que adoptó a primera de ellas fue dictar en el mes de noviembre el Decreto Reglamentario 883/20, derogando el anterior Decreto 738/17.¹⁸

Mediante esta nueva reglamentación y siguiendo lo previsto por artículo 8º, se creó el Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) conforme el cual toda persona que cuente con indicación médica -independientemente de la patología que padezca- y suscriba un consentimiento bilateral informado, podrá inscribirse en el programa para obtener una autorización por parte del estado que le permita acceder al cannabis y derivados para uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor.

Este sistema eliminó la mayoría de las restricciones burocráticas y desigualdades en términos económicos que generaba el anterior, abriendo a su vez el registro a través del cual el Ministerio de Salud de la Nación en su calidad de autoridad de aplicación de la ley 27.350 emite las autorizaciones administrativas en favor de las personas usuarias de cannabis para tratar la salud en los términos del artículo 5º de la ley 23.737; esto las ampara de la persecución penal al reconocer y autorizar con antelación la legitimidad de su uso del can-

¹⁶ Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en causa CSJ 417/2018/CS1 “B., C. B. y otro c/ IOSPER y otros s/ acción de amparo” (cij.gob.ar)

¹⁷ [www.infobae.com/sociedad/2019/11/20/Mamá Cultiva le pidió a Alberto Fernández y a Cristina Kirchner que regulen el autocultivo del cannabis: “Estamos en emergencia, nuestro dolor no espera”](http://www.infobae.com/sociedad/2019/11/20/Mamá_Cultiva_le_pidió_a_Alberto_Fernández_y_a_Cristina_Kirchner_que_regulen_el_autocultivo_del_cannabis:_‘‘Estamos_en_emergencia,_nuestro_dolor_no_espera’’) - Infobae

¹⁸ Corresponde tener en cuenta que fue necesario reinstaurar el Ministerio de Salud que había sido reducido al rango de Secretaría durante el gobierno de Mauricio Macri, y también que en marzo de 2020 se disparó la pandemia mundial por Covid 19 obligando a dirigir los recursos del sistema de salud del estado al tratamiento y prevención de esa patología en particular.

nabis como herramienta terapéutica, el acceso al mismo través del cultivo y la posibilidad de transportarlo a través del territorio nacional. Y esto último, fue analizado exhaustivamente y ratificado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación sentando el respectivo precedente en el año 2022 (Baca Paunero, 2023)¹⁹.

El nuevo decreto también abrió la puerta de la investigación a las universidades nacionales y a organismos científicos tales como el Conicet, impulsó la producción de derivados con aprobación de la ANMAT y la dispensa por intermedio del Banco Nacional de Drogas Oncológicas o de farmacias autorizadas.

En esa línea, el Ministerio de Salud aprobó más de cincuenta proyectos de investigación para el cultivo y producción de cannabis medicinal en diversas provincias llevados a cabo con apoyo de otros organismos nacionales (INTA, CONICET e Instituto Nacional de la Semilla -INASE) y en muchos casos, con integración de empresas privadas.

Desde entonces, el Ministerio de Salud de la Nación dictó una serie de resoluciones específicas con relación al contenido del Decreto Reglamentario citado. La primera, emitida en el mes de marzo del año 2021 es la Resolución 800/2021 que puso concretamente en marcha el REPROCANN, reglando en varios Anexos específicos los rangos de cultivo y de transporte permitidos.

Según lo allí previsto, quienes se inscriben en el registro del programa mencionado podrán contar con una autorización administrativa expresa que les permite para sí, para terceras personas o a través de Asociaciones Civiles especialmente autorizadas, cultivar en el interior de un domicilio declarado formalmente en un consentimiento informado entre 1 y 9 plantas florecidas, así como transportar por el territorio nacional llevando hasta 40 mg. de flor seca y hasta 6 frascos de 30 ml. de extracto de cannabis.

Para realizar dicha inscripción se exige contar con indicación médica u odontológica emitida por parte de un profesional con matrícula vigente y suscribir un consentimiento bilateral informado, que importa declaración jurada en cuanto a la información que allí se vierta.

Se trata de una política pública que ha dado una fuerte respuesta al reclamo social previo con relación a la falta de vías de acceso al cannabis y al acompañamiento médico para los tratamientos; tal es así, que el REPROCANN cuenta con aproximadamente miles personas autorizadas, según surge del informe de gestión respectivo elaborado por quienes integran el Programa de cannabis en el Ministerio de Salud de la Nación.

Entre los meses de marzo y abril del año 2022, el Ministerio de Salud nacional emitió otras dos resoluciones complementarias relativas a los rangos de cultivo autorizados en el marco del REPROCANN tanto para el autocultivo, el cultivo solidario y el cultivo en red por intermedio de asociaciones civiles, que fueron incorporadas al sistema.

Finalmente, con fecha 20 de abril de 2023, se aprobó la resolución 766/23 mediante la cual el plazo de validez de la autorización emitida por el REPROCANN se extendió a tres años a partir de la fecha de su emisión. Con ello, se mejoraron las condiciones de las personas usuarias de cannabis en favor de la salud al reducir el obstáculo burocrático que implicaba el deber de renovar anualmente la autorización emitida en el marco del registro como se previó en un primer momento.

¹⁹ SAIJ - Asociación Civil Macame y otros c/ Estado Nacional Argentino - P.E.N. s/ amparo Ley 16.986

Por otra parte, a la par del avance de estas decisiones en materia de salud, el Decreto Reglamentario PEN 883/20 introdujo la participación del INASE al proceso productivo del cannabis siguiendo los lineamientos de la ley 27.350.

El INASE, autoridad de aplicación de la ley nacional de semillas y creaciones fitogenéticas 20.247, es un organismo descentralizado dentro de la órbita de la Secretaría de Agricultura dependiente del Ministerio de Economía de la Nación. Es el ente que autoriza la difusión, propagación y manejo de variedades de órganos de propagación vegetal, ante el cual se inscriben, caracterizan, analizan, relevan y registran las creaciones fitogenéticas, así como su propiedad para fines comerciales y/o de exportación.

Previamente, el propio INASE mediante la resolución 59/19 y ante la sanción de la ley 27.350, ya había dispuesto un reglamento para las actividades de producción, difusión, manejo y acondicionamiento con Cannabis Sativa L. en invernáculos y predios para acompañar así los proyectos de investigación que se aprobaran por parte de la autoridad de aplicación.

No obstante, una vez habilitada expresamente su intervención a través del decreto reglamentario ya citado, se dictó la resolución conjunta entre Ministerio de Salud e INASE 5/21, conforme la cual se autorizó por primera vez la inscripción de variedades de Cannabis Sativa L. ante el Registro Nacional de Cultivares y ante el Registro Nacional de Propiedad de Cultivares.

Posteriormente, las Resoluciones 140/21 y 143/21 dispusieron las condiciones bajo las cuales se deba llevar a cabo la identificación, caracterización y eventual registro de variedades nacionales de Cannabis Sativa L.; un paso fundamental en términos de soberanía y a la vez, una oportunidad fundamental para que quienes ya realizaban cultivos en nuestro país puedan legitimar su trabajo y registrar las variedades que fueron desarrollando con el tiempo.

En igual sentido, a través de la Resolución 260/22 se abrió paso a la comercialización a personas expresamente autorizadas en el marco del REPROCANN de semillas y plantines de hasta 25 centímetros de altura correspondientes a las variedades debidamente registradas, conforme la normativa antes citada.

De esta manera, actualmente en Argentina existen personas habilitadas por el INASE como A-criaderos para realizar fitomejoramiento de variedades de Cannabis Sativa L. tendientes a su caracterización y posterior registro; a la vez existen algunas variedades ya identificadas y registradas dispuestas a la venta en los locales comerciales también habilitados por parte del INASE, a quienes se encuentren registrados ante el REPROCANN.

El impulso al sector productivo y la reintroducción del cáñamo

Sin perjuicio del recorrido antes descripto, lo que no fue contemplado ni incluido en el marco de la ley de cannabis medicinal es la posibilidad de contar con una cadena productiva integral con la cual abastecer mercados nacionales o internacionales. Claramente surge de la lectura de la ley 27.350 que se trata de legislación de salud y para la investigación científica, pero no prevé lo relativo a cuestiones productivas o comerciales.

Ampliando entonces el marco de la discusión, en el mes de julio de 2022 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.669 para el Marco Regulatorio del Cannabis Medicinal y del Cáñamo Industrial; legislación que tiene por fin de habilitar y regular íntegramente la

cadena productiva de derivados de cannabis medicinal, terapéutico y/o paliativo, así como reintroducir el cultivo del cáñamo en el país con diversos fines productivos y comerciales.

Surge así la industria de la planta de *Cannabis Sativa L.* en sus diferentes usos y posibles destinos de orden lícito conforme el marco convencional internacional vigente.

La ley crea una agencia federal regulatoria que funciona en la órbita de la Secretaria de Producción del Ministerio de Economía de la Nación (ARICCAME). Tiene por objeto habilitar, regular y controlar toda la cadena de producción tanto del cannabis medicinal como del cáñamo industrial.

Con esto, no sólo se abre reguladamente la puerta al sector privado y al público para una nueva industria, sino que se rehabilita mediante su legalización el cultivo y la producción de cáñamo industrial; esto resulta más coherente en términos jurídicos con lo previsto por la Convención Única como se mencionó anteriormente que expresamente excluye al cáñamo del concepto de psicotrópico.

No obstante ello, a la fecha de redacción del presente artículo y a más de un año de sancionada la ley 27.669, el Poder Ejecutivo Nacional aún no emitió la reglamentación para poner efectivamente en marcha el contenido de esa legislación. Y por eso, aún no es posible conocer, mucho menos analizar, las características o los efectos de las políticas públicas que se implementen desde la Agencia Federal Regulatoria.

Conclusiones

Argentina no ha conformado un proceso regulatorio integral respecto de todos los usos posibles de la planta de *Cannabis Sativa L.*, sino que se está produciendo en forma parcial pero sostenida desde el año 2017.

Mantiene, no obstante, intacta la ley penal de estupefacientes 23.737 sancionada en 1989, cuyo decreto complementario incorpora al concepto de estupefaciente a la planta mencionada, a todas sus partes y a sus derivados sin distinción sobre clases de usos o destino.

Sin embargo, sí el camino ya recorrido de regulación parcial a partir del año 2017 en adelante ha generado el corrimiento del régimen exclusivamente punitivo que regía hasta ese momento, al reconocer los destinos lícitos admitidos por el sistema internacional de fiscalización y control de sustancias psicotrópicas: los usos médicos, la investigación científica y el cáñamo industrial.

Asomarse al escenario jurídico vigente permite vislumbrar como esa regulación parcial nacional está formada por sistemas complejos y legislaciones imbricadas, pero a su vez bien específicas según sus ámbitos de aplicación.

Leyes nacionales, decretos reglamentarios, resoluciones y disposiciones forman este entreverado universo. Y aún en el marco de esa complejidad, se ha avanzado en legalizar y regular la planta, sus diferentes usos y sus productos derivados de manera sucesiva; se trata de un camino que ha sido sostenido a lo largo de los años siguientes al 2017.

Describir el recorrido de esa evolución histórica legislativa y realizar algunos aportes descriptivos, no sólo permite mostrar este complejo sistema regulatorio que actualmente rige, sino comprender algunas de sus aristas, explicar la intervención de distintos organismos con competencias específicas y como se han desarrollado políticas públicas tendiente a

dar algunas respuestas a los reclamos sociales pública e incansablemente visibilizados por parte de pacientes, de sus familias y de quienes cultivan y producen cannabis para la salud.

Finalmente, también ilustra los avances, los retrocesos y las piezas aún faltantes de un camino sinuoso que, aun tendiendo al cuidado de la salud y al desarrollo de un nuevo sector productivo, mantiene la amenaza del sistema penal y de las agencias estatales que lo efectivizan sobre las plantas de cannabis y sobre las personas que la producen y necesitan para tratar la salud.

Bibliografía:

- Asturias, M. A. (2019). *Estupefacientes. Tráfico, suministro y uso indebido*. Hammurabi.
- Baca Paunero, M. V. (2019). *Cannabis para la salud y discurso jurídico penal*. Di Plácido.
- (2023). *Cannabis para la salud: algunos aportes críticos sobre el precedente de la Corte Suprema "Asociación Civil MACAME y otros c. Estado Nacional Argentino s/ Amparo"*. En Plitevnik, L., Muñoz, D. *Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Volumen 33*. Hammurabi.
- Corbelle, F. (2018). *El activismo político de los usuarios de drogas. De la clandestinidad al Congreso nacional*. Teseo.
- Conda, A., Cortés, E., Piñol Arriagada, D. (2019). *Cannabis en Latinoamérica: la ola verde y los resto hacia la regulación*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.
- Cutrona, S. (2021). *Drogas, política y actores sociales en la Argentina democrática*. Eudeba.
- Díaz, M. C., Aguilar, O., Romero, L. (2021). *Coproducción de activismos, experticias y redes en la regulación del cannabis medicinal en Argentina*. *Ucronías*, (4). UNPaz.
- Riquert, M. A. (2018). *Código Penal de la Nación. Comentado y anotado*. Erreius.
- Salech, V. (2018). *La historia de Mamá Cultiva Argentina*. Ediciones B.
- Soriano, F. (2018). *Tiene 3 años, sufre una extraña enfermedad y su obra social deberá cubrirle el tratamiento de cannabis*. Infobae.
- (2019). *Mamá Cultiva le pidió a Alberto Fernández y a Cristina Kirchner que regulen el autocultivo del cannabis: "Estamos en emergencia, nuestro dolor no espera"*. Infobae
- Tokatlian, J. G. (2017). *Qué hacer con las drogas. Una mirada progresista sobre un tema habitualmente abordado desde el oportunismo político y los intereses creados*. Siglo XXI.
- Villarreal, G. (2018). *Josefina, la historia de la nena que impulsó el debate por el cannabis medicinal*. Clarín.



Entre humos, bebidas y *akulliku*. Reflexiones sobre plantas ceremoniales en el mundo andino

Between Smoke, Drinks and Akulliku. Reflections on Ceremonial Plants in The Andean World

Leonardo Martín Anconatani¹

Resumen: Las plantas ceremoniales como la *koka*, el *wachuma*, la *achakana*, el *sayri* y el maíz –que es empleado para la elaboración de la *chicha*– son plantas andinas que han perdurado desde los tiempos prehispánicos. Lograron sortear la censura y la estigmatización que sufrieron las prácticas ceremoniales y sus oficiantes y se transformaron en el reservorio de la medicina y la espiritualidad, un conocimiento que perdura y que solo se abre para quienes saben cómo emplearlas de manera correcta. Descubrir los *amautas* andinos, cuáles son algunas de sus implicancias y por qué los naturalistas y religiosos les temieron tanto, son algunas de las cuestiones que se abordan en este trabajo y que permitirán reflexionar sobre las plantas, sus usos, sus formas de preparación y el modo en que estas habitan en el mundo andino.

Palabras claves: plantas; mundo andino; pueblos originarios

Abstract: Ceremonial plants such as *koka*, *wachuma*, *achakana*, *sayri* and *maíz* –which is used to make *chicha*– are Andean plants that have survived since the prehispanic times. They managed to overcome the censorship and stigmatization suffered by ceremonial practices and their officiants and became the reservoir of medicine and spirituality. This knowledge that endures and is only available to those who know how to use it correctly. Discovering who the Andean *amautas* are, what are some of their implications and why naturalists and religious people feared them so much are some of the issues that are addressed in this work and that will allow to reflect on the plants, their uses, their forms of preparation and the way in which they inhabit the Andean world.

Key words: *Plants; Andean world; Natives*

Recibido: 4 de enero de 2023

Aprobado: 9 de abril de 2023

¹ Universidad Nacional de Buenos Aires, Departamento de Farmacología, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Cátedra de Farmacobotánica y Museo de Farmacobotánica “Juan A. Domínguez”. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). ORCID: 0000-0002-8367-8348, lmanconatani@gmail.com

“Algún día nos descolonizaremos, algún día aprenderemos a valorar lo nuestro, ¿no? A valorar nuestros alimentos, nuestras medicinas. Algún día los veré kokeando en la universidad tanto a los profesores, tanto a los estudiantes, bueno algún día llegará, porque tiene que llegar, porque la hoja de koka es medicinal, tiene todas las propiedades que el organismo necesita”.

(Tayta Ullpu –Carmelo Sardinas Ullpu–)

Introducción

Tayta Ullpu², mayor con conocimiento, *aysiri* y profesor de *runa simi* (lengua quechua), sostenía que en el mundo andino las plantas enseñan, viven y acompañan. Tienen *nuna*, como la tienen los seres humanos y otros convivientes del mundo andino. Es posible asemejar el concepto *nuna* al de “alma”, si hacemos una traducción literal aproximada del *runa simi* al castellano (castilla, diría Tayta). Pero siempre traducir es complejo ya que la lengua de un pueblo no se reduce a palabras aisladas, sino que son en un cosmos que les permite ser, que les da lugar y las dota de un sentido propio y particular.

Las plantas son generalmente descritas en las clases de biología –o de botánica– como un conjunto de órganos (raíz, tallo, hojas, flores, etc.), compuestos por tejidos (epidermis, parénquima, xilema, etc.) los cuales están constituidos por células (estomas, tricomas, etc.). Pareciera que a veces en estas clases se aísla a las plantas y se las describe como objetos inanimados, descontextualizados; en dos palabras: sin vida.

Se torna necesario reflexionar sobre cómo aprendimos a ignorar la vida en las plantas hasta transformarlas en meros objetos de decoración o en máquinas de producción de principios activos al servicio del mercado. Cuando les cortamos una de sus hojas no reparamos en si les duele, si sufren o si les molesta. Es cierto, no hay que ser extremistas, muchas veces las vemos, pero ¿realmente valoramos su existencia; nos percatamos de que las plantas producen el oxígeno que respiramos, los nutrientes que nos alimentan y tantas otras vitalidades?

Retomando las enseñanzas de Tayta Ullpu, las plantas tienen “*nuna*”, “alma”, “espíritu”, “ánimo” o algo que las dota de existencia viva; una energía, un soplo. Aunque eso actualmente la ciencia no lo enseña, ni lo discute, solo se enfoca en su materialidad.

Este artículo no pretende entrar en disquisiciones filosóficas sobre la vida de estos seres del cosmos sino hablar sobre algunas plantas andinas ceremoniales o enteógenas (en el decir nuevo de la ciencia). Sin embargo, para complementar la filosofía andina de Tayta Ullpu la cual en parte estructurará este texto, resulta pertinente la reflexión de Emanuel Coccia, un filósofo occidental enmarcado en lo que se da en llamar el giro vegetal, quien sostiene que:

Las plantas son el caldo primigenio de la tierra que permite a la materia devenir vida y a la vida volver a transformarse en ‘materia bruta’ [...] El aire que respiramos no es una realidad puramente geológica o mineral –no está simplemente ahí, no es un efecto de la tierra en tanto que tal–, más bien es el soplo de otros vivientes. Es un subproducto de la ‘vida de otros’... dependemos de la vida de otros.

² Carmelo Sardinas Ullpu “Tayta Ullpu”. *Aysiri, yuraq kuntur*, Nacido en la antigua Nación Wisijsa, actual comunidad Jatun Ayllu T’urupalqa, Provincia Norchichas, Potosí, Estado Plurinacional de Bolivia.

Somos múltiples seres en devenir y en constante relación. Como decía Tayta, con la *wiphala* en sus manos, de qué se trata el mundo según los andinos: “de la unidad en la diversidad”.

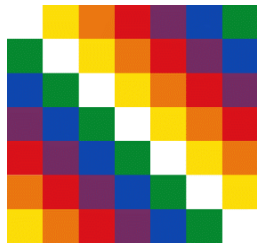


Fig. 1 *Wiphala*

Esto que hasta aquí nos preguntamos y discutimos brevemente nos servirá para ver a las plantas a lo largo de este texto de manera especial, o al menos, volver a recordar que también son seres vivos múltiples y diversos a (y como) nosotros.

De *amautakuna* a “hechiceros” y de “hechiceros” a *amautakuna*.

Los primeros datos escritos sobre el empleo de las plantas por parte de distintos pueblos originarios del continente es posible encontrarlos en los textos de los jesuitas y expedicionarios. Estos religiosos, naturalistas, historiadores y funcionarios de la colonia se ocuparon de recopilar las costumbres, los saberes y la historia de los territorios donde anduvieron. Ahora bien, es importante tener en cuenta que estas recopilaciones fueron realizadas a la luz de las teorías científicas de la época, en plena vigencia en Europa de donde provenían estos religiosos. Por ello, muchas veces los datos plasmados en sus libros son interpretaciones propias de lo que muchos originarios intentaron transmitir o incluso observaciones no participantes y mal intencionadas de los autores para condenar prácticas culturales y ceremoniales ancestrales.

Como era de esperar, estas obras están repletas de sesgos hacia algunas plantas, y no es casualidad que aquellas de uso ceremonial sean las más censuradas. Del actual territorio argentino, un ejemplo de ello se observa en la obra de Pedro de Montenegro de 1710. En medio de la descripción de una planta, condena al *war war* (*Brugmansia* spp. – Solanaceae–):

[...] muy lozanas y lucidas, así en flores como en ojas; pero muy vacias de virtudes, y lo que mas es muy dañosas y nocibas, como son los floripondios, y otros muchos que yo conozco, y por sus perniciosas cualidades deixo en silencio; pues casi todas ellas son venenosas, que de estas ni nombrarlas pretendo, porque como deixo dicho, es cierto, que no conviene, porque dado caso, que el que lo lee no haga daño por su mano, puede hacerlo diciendo á otros, por modo de amistad ó confianza, y con dichas confianzas ó amistades de ordinario para la noticia en ánimos crueles y vengativos; de á donde se han seguido la muerte á muchos [...]

En otra parte del Tawaintisuyu, Bernabé Cobo escribía en su “historia del nuevo mundo” del año 1653 sobre otra planta andina la *wachuma*³:

Es ésta una planta con que el demonio tenía engañados a los indios del Perú en su gentilidad; de la cual usaban para sus embustes y supersticiones. Bebido el zumo della saca de sentido de manera que quedan los que beben como muertos y aún se ha visto morir algunos por la causa de la mucha frialdad que el cerebro recibe.

La estigmatización que sufrieron muchas de las plantas ceremoniales andinas, recaó especialmente sobre la *Koka* (*Erythroxylum coca* Lam. –Erythroxylaceae–), sin duda, la

³ *Trichocereus* spp. y *Echinopsis* spp. –Cactaceae–

planta de mayor importancia para el mundo andino. Un informe realizado en el año 1685 por Thomas de Ballesterio, por orden de Melchor de Navarra, Virrey del Perú, refiere:

Somos informados que de la costumbre que los indios del Perú tienen en el uso de la coca, y su granjería, se siguen grandes inconvenientes, por ser mucha parte de sus idolatrías, ceremonias y hechicerías, y fingen que trayéndola en la boca les da más fuerza, y vigor para el trabajo, que según afirman los experimentados es ilusión y Demonio, y en su beneficio perecen millares de indios, por ser cálida y enferma la parte donde se cría.

En virtud de lo hasta aquí reseñado, es posible observar cuál era la concepción de la época sobre un otro desconocido, distinto y por ello temido y estigmatizado. Ahora bien se torna necesario abordar desde otra perspectiva a estas plantas “del demonio”, que “sacan el sentido”, capaces de generar “daño”, empleadas en ceremonias por “hechiceros idolatras” y que eran entendidas como “generadoras de ilusión”, “embustes” y “supersticiones”.

Para ello, se emplearán los saberes de Tayta Ullpu sobre la nación *qbesbwa* para entender desde otro punto de vista, el de la tradición oral, de qué se trata todo esto.

En el mundo andino, se realizaban y se realizan distintas ceremonias para agradecer, honrar y solicitar ayuda entre otras acciones, a los distintos planos o espacios del cosmos (*Janan pacha* o espacio de arriba; *Kay pacha* o espacio presente y *Ukhu pacha* o espacio de abajo o interno) y a los diversos seres que los habitan. Para llevar a cabo estas ceremonias espirituales y medicinales, son distintos los *amautas* especialistas que intervienen e intervinieron a lo largo del tiempo con experticias bien delimitadas. El *yachilli* es aquel *amauta* que tiene el conocimiento de la hoja de *keoka*, es el que diagnostica mediante la lectura de estas hojas sagradas. Este especialista no solo se ocupa de diagnosticar el tipo y origen de la enfermedad, sino también de cualquier aspecto de la realidad que sea susceptible de consulta, como la suerte, el clima, entre muchas otras. El *janpiri*, es aquel *amauta* que emplea los *jampi* (remedios vegetales, animales y minerales) para tratar las enfermedades del cuerpo físico, siempre con la intención de devolver a la persona su equilibrio o estado de buena salud. El *aysiri*, tiene la sabiduría para tratar las enfermedades vinculadas al cuerpo extra físico, relacionado con ese concepto complejo antes mencionado, *nuna*. Para ello, emplea las plantas, los animales y minerales, y principalmente sus saberes espirituales utilizando como instrumento la *janp'ara* o “mesa ceremonial”. Por último, el *paqo*, era el *amauta* que tenía contacto con el espíritu de la montaña, del aire, del agua y del fuego y quien por su sabiduría llevaba a la gente a armonizar, con estos seres, para retornar al equilibrio; y el *malkeu*, grado más alto de sabiduría “amáutica”, era quien tenía contacto con el espíritu del *Kuntur* (cóndor). Estos últimos dos son estatus “amáuticos” andinos de los cuales no se conocen representantes en la actualidad.

Esta clasificación de los *amautas* andinos y sus incumbencias resultan importantes porque como señalaba Tayta Ullpu:

Estas plantas no deben ser manejadas por cualquiera sino por aquellos hombres y mujeres que tienen conocimiento desde los orígenes. Pero lamentablemente hoy en día hay mucha gente que quizás no tiene la raíz originaria, pero lo manejan a través del comercio y eso lamentablemente es un búmeran. En algún momento le puede golpear, ¡lo golpea al cerebro y chau! no hay vuelta... Pero sí los abuelos que tiene manejo de estas [plantas] tienen porque si va a fortalecer el espíritu, va a fortalecer el cuerpo, va a fortalecer su mente, su forma de vida [...].

Algunas plantas ceremoniales y enteógenas en el mundo andino

Chicha o Aqha

La *chicha o aqha*, una preparación alcohólica empleada durante las distintas ceremonias y también consumida como bebida tradicional. Se trata principalmente de una bebida fermentada preparada a partir de frutos y/o semillas, dependiendo de la abundancia de las especies en la región y de la época del año. Entre ellas podemos mencionar, *chicha* de maíz la cual es una bebida preparada a partir de los frutos fermentados de *sara* (*Zea maíz* L. – Poaceae–), los maíces empleados no solo son las variedades blanca y la amarilla, sino también el maíz morado y el maíz *kuti*, entre otras variedades andinas⁴.

Esta antigua bebida data de los tiempos preincaicos y ha tenido una gran distribución en las regiones andinas del sur del continente. Prácticamente la mayoría de los escritores naturalistas, religiosos y curiosos (entre ellos José de Acosta, Bernabé Cobo, Cristóbal de Acuña, Pedro Lozano, José Guevara, entre otros) que publicaron sus observaciones sobre distintos sitios del sur del continente dan interesantes datos sobre esta bebida y su preparación. Una forma tradicional de preparación de la *chicha* consiste en mascar los frutos de maíz, los cuales se depositan en un recipiente para obtener una pasta homogénea conocida como *muk'u*. Se coloca agua y se incorpora esta preparación en un recipiente denominado *wirkhi*, el cual se encuentra provisto de una *qaywina* (batidor con forma de remo) con la cual se mezcla hasta obtener una pasta fluida la cual se deja en reposo. Se emplea luego una *ch'umachina*, una especie de tamiz cilíndrico de mimbre o caña hueca con forma de canasta el cual se utiliza para clarificar la preparación la cual se va juntando en el interior de este instrumento. Este líquido así filtrado, denominado *sut'u*, se trasvasa a otros recipientes más pequeños llamados *wich'i*, de los cuales se pasa nuevamente a otros *wirkhi* de gran tamaño mediante el empleo de los *mathi* (pequeños frutos de calabaza secos y ahuecados) para dejarla reposar.

Otras formas de preparación se realizan a partir de maíz germinado y se conocen con el nombre de *wiñapu* o *ashwa*. Hay *chichas* preparadas a partir de otras plantas, como aquellas elaboradas a partir de las semillas de *kinuwa* o quinoa (*Chenopodium quinoa* Willd. – Amaranthaceae–), o de *kinicha* (*Amaranthus caudatus* L. – Amaranthaceae–), entre otras.

Mas allá de la forma tradicional indicada, los modos de preparación de la *chicha* son muy variados por lo que su elaboración dependerá de la región y la mano de la cocinera o cocinero que la prepare. Como se suele decir, todo tiene su secreto.

Sayri

Según las palabras de Tayta Ullpu:

⁴ Según indica Tayta Ullpu existen diferentes tipos de *chicha*, entre ellas la morada que es masculina (hecha con maíz morado), amarilla que es femenina (hecha con maíz amarillo) y blanca que es neutra (hecha con maíz blanco). Es imprescindible aclarar que las clasificaciones populares muchas veces difieren de las clasificaciones botánico-taxonómicas empleadas por las ciencias naturales, en este caso las especies de maíz mencionadas corresponden a distintas especies para los pueblos andinos y a su vez a la misma especie botánica. Dejo en claro que en este trabajo ninguna de las clasificaciones es válida en desmedro de la otra, sino que son dos formas diferentes de clasificar las plantas. Es decir, ninguna clasificación es más “acertada” o “desacertada” que la otra, sino que son distintas.

El Inka Sayri tupaq cuando era jovencito se fue a pasear y un día se quedó dormido, en el sueño le aparece una señora. Le dice ven te quiero mostrar quien te quiere hablar. Él le sigue, por caminitos así [angostos y serpenteantes, y ella] le pone frente a una planta. En aquel momento era una planta desconocida todavía. Entonces le dice, Sayri tupaq le dice: _ ¿me quieres hablar? _ Si, te quiero enseñar varias cosas: me tienes que cuidar, tienes que recoger [mis hojas], con el [humo] me tienes que pedir al janan pacha, al espacio cósmico. Pero no tienes que consumir adentro porque te va a hacer daño. Hasta la garganta solamente. [...] Empezó a hacer la pipa, empezó a promocionar. A partir de ese momento mejoró el Inka, Sayri tupaq por eso se llamó. Sayri es tabaco. Pero solamente para las ceremonias. Luego por otros Inkas fue llevado a Centroamérica, de ahí llega Norteamérica. Sayri tupaq, el inka Sayri tupaq es quien mejoró el tabaco. Hay siete clases de tabaco, una de ellas es que justamente era para la ceremonia con la hoja de coca y acompaña el tabaco. La hoja de coca lo consumimos, el tabaco se eleva [...].

Las hojas de tabaco tienen una gran importancia para muchísimos pueblos originarios de este continente y los andinos no son una excepción. Las hojas de *sayri* se usan en las *janp'ara*, además, se emplea en las ceremonias con fines no solo espirituales sino también medicinales.

El *sayri* (*Nicotiana tabacum* L. –Solanaceae–) se ha empleado de distintas maneras. Las hojas frescas se emplean mascadas, como apósitos; la savia (o “jugo”) de sus hojas frescas es bebida; las hojas secas y trituradas se fuman; las hojas secas y molidas hasta obtener un polvo fino se usan como rapé el cual se esnifa (o *sinja*); solo por mencionar las formas más comunes de uso.

Las hojas de *sayri* tienen en el mundo andino una gran importancia medicinal se emplean frescas y molidas en forma de cataplasma contra los golpes; se calientan y se aplican sobre el pecho y la espalda para tratar afecciones pulmonares; se hierven y la decocción resultante se bebe como purgante; secas y reducidas a polvo se emplean como rapé para tratar la migraña y el *sorojche* (mal de altura); se emplean junto con aguardiente, unas gotas de vinagre y alcohol para tratar el “mal viento”; mezcladas con agua florida se emplean para tratar el “daño” y podemos seguir y seguir con sus utilidades medicinales.

Tayta nos introduce en el uso ceremonial del *sayri* y en su ontología. Al fumar sus hojas secas y molidas en la pipa le permite al ceremoniante (*aysiri*) y a los participantes de la ceremonia comunicarse con él y transmitir la intención, agradecimiento o pedido de cada uno. Así, el aliento y el humo se elevan hacia el *janan pacha* para entablar un diálogo con los seres de espacio.



Fig. 2 Lámina
ese

Koka

Si de una planta ceremonial andina hablamos, la *koka* es la planta por excelencia, son sus hojas el alimento espiritual del pueblo andino, el medio por el cual el cosmos se mantiene comunicado y los espacios ordenados. Dice Tayta: “[...] la hoja de koka formó

parte como alimentación, como medicina, como la hoja sagrada también para la ceremonia. Estas dos hojas [koka y sayri], dos hojitas son los que realmente alimentaron durante miles de años a cada uno de los pueblos”.

El concepto de reciprocidad (*ayni* y *minke'a*) es de fundamental importancia en el mundo andino y aplica para todos los integrantes de ese mundo y la *koka*, no es una excepción.

En relación a esta reciprocidad, un *anamuta* en Bolivia describió que:

[...] cuando te llevas a la boca unas hojitas [de koka] no te llevas solo unas hojas, te estas llevando el sufrimiento y el trabajo de los cocaleros que con el sudor de sus manos las juntaron; te llevas un poco del taya Inti que la hizo crecer con su energía, del wayra que movió sus hojas, de la mama yaku que se hizo nube y que se regó como lluvia para saciar su sed; te llevas un poquito de pachamama que vive en la planta porque que le dio los nutrientes y la hizo crecer. Y ahora ella te da los nutrientes que supo criar y guardar, te saca el hambre como la pachita se lo saco y te cura como la curó. No te llevas solo unas hojitas, te llevas sabiduría, te llevas al pueblo andino, su historia, a nuestros abuelos.

Todo esto ocurre cuando se *pijcha* (“masca”) *koka*, cuando se moldea el *akulliku* (bolo de *koka* mascada cuando encuentra en la boca) y se saborean sus saberes. Por eso la hoja de *koka* es la representación del cosmos andino y a su vez es en el cosmos andino. De igual modo debe ser el humano andino y vivir en reciprocidad.

Respecto a algunas utilidades de la *koka*, en las ceremonias andinas colectivas, cada participante recibe tres hojas secas de *koka* unidas por *untu* de llama (grasa de llama). Tres, una por cada espacio cósmico. Allí cada uno dialoga con la *koka*, con su espíritu y le da su aliento para que llegue a los tres espacios y a sus integrantes. Esas hojas, junto a las del resto y todos los alientos se juntan con otras hojas, flores, lanas y dulces, entre otros elementos ceremoniales y se transforman con el fuego en humo medicinal, terapéutico y espiritual el cual se eleva y viaja a los tres espacios.

Por otra parte, las hojas frescas de *koka* se aplican como apósitos para tratar los golpes y las heridas, se friccionan para combatir los dolores reumáticos y de manera tópica sobre las cienes para aliviar las mialgias; su infusión se usa contra las indigestiones, la diarrea, los cólicos y el *sorojche* (mal de alturas). Las hojas secas, no deshidratadas, se emplean mascadas y son un excelente aporte de calcio, magnesio y potasio; tiene acción diurética, digestiva, colerética y colagoga; da saciedad y es un excelente estimulante. Entre sus usos más conocidos el mascado es útil para evitar y para tratar el *sorojche*. También se emplea como odontálgico para calmar el dolor de los dientes careados. En algunos casos al mascado se adiciona con *llijta* que es una mezcla alcalina generalmente confeccionada a partir de cenizas de plantas (principalmente *kimva*) y que tienen distintas formas, y una consistencia pétrea. Esta sustancia es útil para extraer más y mejor las propiedades de la planta.

Otra utilidad de las hojas de *koka*, como ya se mencionó, es que son la herramienta fundamental para el *yachilli*, quienes a partir de su lectura diagnostican la enfermedad. Otro



Fig. 3 Lámi-

de los usos fundamentales es la lectura de las hojas de *koka* para averiguar cuestiones económicas, si emprender o no un viaje, cómo estará el camino, encontrar un animal perdido, encontrar objetos robados, entre muchísimas otras inquietudes. De acuerdo al color de la hoja, la forma su limbo, de sus bordes, su ápice, su base; si está entera, doblada, junto a otra, asociada a una hojita pequeña, entre otras características, el *yachilli* interpretará y podrá guiarnos con su respuesta.

Wachuma

Según Tayta Ullpu:

Esto lo llaman muchos como San Pedro, es la wachuma. Wachuma es un cardón que existe en la parte andina, existe arriba de 2800 metros sobre el nivel del mar. Menos de 2800 hay otra variedad, pero no tiene el mismo efecto. Ahora la pregunta es ¿por qué los abuelos con conocimiento usan estas plantas sagradas? Llamamos sagradas porque en realidad no las puede tomar cualquiera, solamente los que tiene conocimiento para tomar contacto con el espíritu de la montaña, o con el espíritu del aire, o con el espíritu del fuego o con el espíritu del agua.

Cactus columnar⁵, se encuentra ampliamente representado en la cultura material de distintos pueblos andinos a lo largo de la historia. Distintas cerámicas de la cultura nazca, moche, y cupisnique (Perú) –entre otras– tienen representaciones de este cactus columnar. Antiguos textiles de la cultura chavín (Perú) tienen tejido al *wachuma*,



Fig. 5 Dibujo de la estela de la plaza Circular de Chavin (Milla Villena, 2008)

En su mano izquierda sostiene un *wachuma*. En su espalda se puede observar a modo de alas una figura en mitades. Según el arquitecto Carlos Milla Villena estas mitades podrían representar al murciélago, polinizador nocturno de la flor de este cactus. Este investigador sostiene que unas de las posibles representaciones que hicieron los antiguos es que, mediante la succión del néctar de la flor, el murciélago obtenía la capacidad de “ver” en la oscuridad y que esta sustancia además le permitía desplazarse a grandes velocidades por la noche.

En relación con lo mencionado, los momentos oportunos en los que se bebe la decocción de *wachuma* son por la noche. Es al anochecer cuando la planta posibilita la apertura mental, tal como la apertura de sus hermosas flores blancas. Es la noche el momento en

junto al jaguar y al colibrí. En el reconocido sitio de Chavin de Huantar, en el lado noroeste de la plaza circular, se encuentra emplazado el monolito del portador del cactus. Este representa a un *amauta* puma que tiene serpientes de dos cabezas trenzadas como cabello y en su cintura. Tiene colmillos en su boca y garras en manos y piernas.



Fig. 4 Cerámica cuspinde del valle de Jequetepeque (Conklin v Ouilter, 2008)

⁵ *Trichocereus macrogonus* var. *pachanoi* (Britton & Rose) Albesiano & R.Kiesling –Cactaceae– y *Trichocereus macrogonus* var. *peruvianus* (Britton & Rose) Lodé –Cactaceae–. Estas dos especies son empleadas en Perú y en el Estado Plurinacional de Bolivia. Otra especie nativa del Estado Plurinacional de Bolivia es *Echinopsis lageniformis* (C.F.Först.) H.Friedrich & G.D.Rowley –Cactaceae–. Es esta última la más empleada en ese país.

el cual se adquiere la capacidad de desplazarse a velocidades como las que viaja el murciélago y sin que la oscuridad sea un limitante para la visión.

El *wachuma* es empleado por el *aysiri* para la realización de ceremonias especiales. Esta preparación implica la decocción de los tallos cortados en rebanada del cactus, en cociones de larga duración hasta la obtención de un líquido espeso el cual se bebe. Como sostenía Tayta Ullpu, esta es una planta de gran poder ceremonial y a la cual se le debe ofrecer mucho respeto y son solo los mayores con conocimiento quienes la saben emplear correctamente.

El cactus, dependiendo del sitio en donde crece, el momento en que se corta y de acuerdo al número de costillas (vientos o surcos) que presenta, tiene distintas utilidades. Algunos autores sostienen que aquellos de cuatro costillas son considerados los de mayor fuerza, mientras que otros buscan preferentemente los de siete o los de ocho. En algunos casos la preparación es adicionada con otras plantas medicinales para potenciar su fuerza.

Entre sus usos medicinales se emplea el cactus fresco o seco cortado en trozos y macerado en agua ardiente del cual se bebe en pequeña cantidad como afrodisíaco; se utiliza el alcoholaturo de finas rodajas del tallo maceradas en alcohol en forma de fricciones para tratar el reumatismo; rodajas cortadas del tallo y calentadas al fuego se emplean como cataplasmas para tratar hernias y colocadas en la nuca se emplean para tratar trastornos nerviosos. La corteza primaria del tallo seca y molida se disuelve en agua con azúcar quemada y se coloca al sereno durante dos noches seguidas, la preparación resultante se usa en caso de indigestión.

Por otro lado, es muy común encontrar plantas de *wachuma* en las puertas de algunas viviendas ya que se le atribuye funciones protectoras. Se dice que la planta ante la presencia de malas intenciones silva para avisar a los residentes y proteger el hogar.

El *wachuma*, según indicaba Tayta Ullpu, es clasificado como masculino porque crece hacia el *janan pahca* y se usa su tallo. La *achakana* (*Neoverdermannia vorwerkii* Frič –Cactaceae–) es femenina porque crece hacia *ukhu pacha* y se consume su raíz como un alimento muy nutritivo. Estas dos cactáceas se emplean en dualidad.

Palabras finales

Pensar a las plantas haciendo foco en uno o varios compuestos químicos con acción fisiológica las reduce a fábricas de principios activos útiles vaciándolas de toda vitalidad. Estas breves reflexiones, basadas en las enseñanzas de Tayta Ullpu, permiten entender que las plantas existen en un todo con el resto de los seres que habitan el cosmos y es posible, por lo tanto, entablar otros tipos de comunicaciones como lo hacen otros pueblos, entre ellos la nación *qheshwa*.



Fig. 6 *Wachuma* (*Echinopsis lageniformis*)

En nuestra cosmología occidental cada vez más agrietada, van apareciendo rendijas por donde se escapan mundos y posibilidades de interpretación y son los mayores con conocimiento, como Tayta Ullpu y tantos otros, los que invitan con su generosidad y su sabiduría a pensar, no otras formas de ver el mundo, sino otros mundos posibles que pueden convivir. Finalmente, en palabras de Tayta Ullpu:

Cuando decimos que se cura espiritualmente es con las ceremonias, con las hierbas medicinales, ¿no? A veces eso desde la ciencia se tomó como una brujería, como que no tiene nada, como que no saben, son ignorantes. Bueno, pero.. ojalá que la ciencia entendiera el conocimiento de los pueblos originarios y ponernos en contacto para trabajar juntos. Lo que ellos no pueden curar, los originarios a lo mejor pueden curarlo. Lo que los originarios no pueden curar a lo mejor la ciencia lo puede curar. Pero falta, falta ese tramo.

Bibliografía

- Alba, J. J., Tarifa, L. y los jampiris. *Los jampiris de raqaypampa*. CENDA. Bolivia.
- Ballesteros, T. (1752). *Ordenanzas del Perú, dirigidas al Rey Nuestro Señor en su Real Consejo de Indias. Por mano del Exmo. Sr. D. Melchor de Navarra. Recogidas y coordinadas por el Lic. D. Thomas de Balletero [1685]*. vol. I. Perú.
- Camino, L. (1992). *Cerros, plantas y lagunas poderosas. La medicina al norte del Perú*. CIPCA. Perú.
- Coccia, E. (2017). *La vida de las plantas. Una metafísica de la mixtura*. Miño y Dávila. Argentina.
- Conklin, W. J. y Quilter, J. (2008). *Art, Architecture and Culture*. Costen Institute of Archeology. UCLA. United States.
- Girault, L. (1987). *Kallawaya. Curanderos itinerantes de los Andes*. UNICEF-OPS-OMS. Paris.
- Milla Villena, C. (2008). *Genesis de la cultura andina. Amaru wayra*. Perú.
- Saignes, T. (1993). *Borrachera y memoria. La experiencia de lo sagrado en los Andes*. Hisbol/IFEA. Bolivia.
- Sandoval, A. H. (1998). *Diccionario quichua a castellano. Qbishwasimimanta-kastillanuman rimayqillqa*. Tunturi-Qañiywa. Bolivia.
- Spedding, A. (2021). *Antología sobre la hoja de coca. tomo I y II*. Vicepresidencia del estado plurinacional de Bolivia. Bolivia.



Cannabinoides en la cocina: sabores funcionales para una nutrición innovadora

Cannabinoids in the kitchen: functional flavors for innovative nutrition.

Anahí Cuellas ¹

Resumen: El artículo explora los principales puntos de la "comida cannábica", valorados por sus propiedades terapéuticas y relevancia en diversas culturas. El consumo de derivados del cannabis ha sido motivado por razones políticas, religiosas, sociales, medicinales y culturales en diferentes sociedades. Actualmente, la comida cannábica suscita interés en el ámbito medicinal para aliviar síntomas de enfermedades crónicas. Además, el artículo aborda el metabolismo de la comida cannábica, resaltando la importancia de entender la absorción, distribución, metabolización hepática y excreción para una dosificación adecuada y controlar los efectos psicoactivos. También se discute el potencial uso de la comida cannábica como alimentos funcionales, debido a las propiedades terapéuticas y antioxidantes de los cannabinoides, terpenos y flavonoides presentes en el cannabis. La investigación y desarrollo de productos alimenticios que aprovechen estos beneficios pueden mejorar la salud y reducir el riesgo de enfermedades crónicas.

Palabras clave: COMIDA CANNÁBICA, CANNABINOIDES, ALIMENTOS FUNCIONALES.

Abstract: The article explores the main points of "cannabis-infused food," valued for its therapeutic properties and relevance in various cultures. The consumption of cannabis derivatives has been motivated by political, religious, social, medical, and cultural reasons in different societies. Currently, cannabis-infused food is of interest in the medical field for alleviating symptoms of chronic diseases. Additionally, the article addresses the metabolism of cannabis-infused food, emphasizing the importance of understanding absorption, distribution, hepatic metabolism, and excretion for appropriate dosing and controlling psychoactive effects. The potential use of cannabis-infused food as functional foods is also discussed, considering the therapeutic and antioxidant properties of cannabinoids, terpenes, and flavonoids present in cannabis. Research and development of food products harnessing these benefits can improve health and reduce the risk of chronic diseases.

Keywords: CANNABIS-INFUSED FOOD, CANNABINOIDS, FUNCTIONAL FOODS.

Recibido: 18 de diciembre de 2022

Aceptado: 9 de marzo de 2023

¹ Departamento de Ciencia y Tecnología. Universidad Nacional de Quilmes/ Laboratorio de Estudios Interdisciplinarios sobre Cannabis, Enteógenos y Política de Drogas,-Depto. de Ciencias Sociales- Universidad Nacional de Quilmes (LINCEPD), ORCID: 0000-0001-8780-1625, acuellas@gmail.com

Introducción:

La comida cannábica, también conocida como "edibles", se refiere a productos alimenticios que han sido infundidos con cannabinoides, compuestos químicos presentes en la planta de cannabis (*Cannabis sativa*). Estos productos incluyen una amplia gama de alimentos y bebidas, como galletas, brownies, caramelos, chocolates, aceites y bebidas, entre otros, que contienen cannabinoides, especialmente el tetrahidrocannabinol (THC) y el cannabidiol (CBD). Las preparaciones culinarias con cannabis han sido apreciadas durante siglos por sus propiedades terapéuticas y su presencia en la cultura de muchas civilizaciones, incluyendo desde antiguas prácticas religiosas hasta tratamientos medicinales ancestrales.

El consumo de derivados de cannabis ha sido justificado y motivado por diversas razones a lo largo de la historia, incluyendo aspectos políticos, religiosos, sociales, medicinales y culturales, lo que ha influido en la percepción y regulación de su uso en diferentes sociedades, épocas y entornos. Sin embargo, en las últimas décadas, el interés en la comida cannábica ha aumentado significativamente debido a su relevancia en el ámbito medicinal para aliviar los síntomas de diversas enfermedades crónicas, como dolor, náuseas y vómitos asociados con la quimioterapia, y trastornos convulsivos refractarios. Estos efectos terapéuticos alternativos y complementarios, han generado interés no solo en la comunidad científica, sino también la sociedad en general, que busca volver a los beneficios ancestrales de los productos naturales.

Desde el punto de vista culinario, la comida cannábica ha despertado el interés de chefs y entusiastas de la gastronomía que buscan explorar nuevas formas de incorporar cannabinoides en platos y bebidas, aprovechando sus propiedades únicas para realzar sabores y crear experiencias sensoriales distintivas. Sin embargo, el consumo de comida cannábica también plantea desafíos relacionados a la dosificación en la formulación de productos y a los efectos psicoactivos implicados en su ingesta. Por lo tanto, la formulación de este tipo de alimentos requiere de un estudio nutricional y metabólico que permita una comprensión clara de la dosificación adecuada y del proceso de absorción y metabolización una vez que ingresan al sistema digestivo. El crecimiento del sector de la comida cannábica, debe por lo tanto integrar los conocimientos científicos y culinarios de las características nutricionales, medicinales y organolépticas de esta planta.

En este artículo nos introduciremos a la gastronomía cannábica, explorando su origen histórico, sus propiedades terapéuticas y culinarias, como así también las vías metabólicas involucradas. Plantearemos además, los desafíos y oportunidades que se presentan en esta conjunción de gastronomía, medicina y cultura, con el objetivo de proporcionar una visión integral sobre el tema y su relevancia en el contexto actual.

Explorando la fusión entre tradición, ciencia y gastronomía

Comencemos con una breve introducción del cannabis. Esta es una planta con flores que pertenece a la familia Cannabaceae, y como es ampliamente conocido, se cultiva en diferentes partes del mundo debido a sus propiedades medicinales, recreativas y religiosas. Su composición química es compleja y contiene más de 500 compuestos, entre los cuales se

destacan los cannabinoides, terpenos y flavonoides. Existen tres especies principales de plantas de cannabis: *Cannabis sativa*, *Cannabis indica* y *Cannabis ruderalis*. Cada una de estas especies tiene características diferentes en términos de su morfología, efectos psicoactivos, composición química y usos terapéuticos potenciales.

El Tetrahidrocannabinol (THC) es el principal compuesto psicoactivo del cannabis y se ha utilizado para tratar el dolor, la náusea, la pérdida de apetito y otros síntomas. También tiene propiedades analgésicas, antiinflamatorias y antitumorales. El Cannabidiol (CBD) es otro compuesto importante que se encuentra en el cannabis y se ha utilizado para tratar una variedad de condiciones médicas, incluyendo la epilepsia, la ansiedad, la inflamación y el insomnio. Además, se han identificado otros cannabinoides, como el Cannabigerol (CBG), el Cannabinol (CBN) y el Tetrahidrocannabivarina (THCV), que también tienen propiedades terapéuticas y se encuentran en diferentes concentraciones en las diferentes variedades de cannabis. Estas propiedades terapéuticas, psicoactivas y sensoriales que posee la planta, conllevan a un gran interés de desarrollar e introducir en el mercado una gran variedad de productos cannábicos.

En este artículo nos centraremos específicamente en la comida cannábica que tiene sus raíces en la antigua India y China, ambas culturas utilizaban el cannabis con fines medicinales, rituales y culinarios, desde hace más de 2.000 años. A lo largo de la historia, el cannabis ha sido utilizado universalmente y ha evolucionado con el paso de los años. En la década de 1960, la cultura hippie popularizó el consumo recreativo del cannabis en Occidente, lo que llevó a la aparición de comestibles de cannabis, como brownies, mantecas y yogures. Desde entonces, la popularidad de la comida cannábica ha crecido, y hoy en día, existe una gran variedad de alimentos cannábicos desde galletitas, golosinas, bebidas y hasta comidas completas. Además, algunos restaurantes y chefs están incorporando cannabis en sus menús, creando experiencias gastronómicas únicas. Actualmente la comida cannábica es un mercado en crecimiento en todo el mundo, especialmente en países donde el uso recreativo y/o medicinal está legalizado. En Canadá, los comestibles de cannabis son legales y están regulados por el gobierno, lo que significa que los productos tienen que cumplir con ciertos estándares de seguridad y contenido de THC. En otros países, como los Estados Unidos, la legalidad de los comestibles de cannabis varía según el estado y está sujeta a una regulación estatal.

Metabolismo de la Comida Cannábica. Desde la ingesta hasta sus efectos en el organismo: una mirada científica

Los cannabinoides son compuestos químicos pertenecientes a los lípidos, una clase de moléculas biológicas que incluye grasas, aceites y ciertas hormonas. A nivel químico, los cannabinoides son terpenofenoles, lo que significa que son compuestos orgánicos con una estructura de terpeno combinada con un grupo fenol. Estos se derivan del ácido cannabinoico y se clasifican en tres grupos principales:

Cannabinoides fitocannabinoides: Producidos naturalmente en la planta de cannabis (*Cannabis sativa*). Los más conocidos son el Tetrahidrocannabinol (THC), responsable de los efectos psicotrópicos asociados con el consumo de marihuana, y el Cannabidiol (CBD), que tiene diversos efectos terapéuticos potenciales y carece de efectos psicoactivos significativos.

Cannabinoides endógenos: Producidos de forma natural en el cuerpo humano y en otros animales. Los más estudiados son la Anandamida, que juega un papel en la regulación del estado de ánimo, el apetito y la percepción del dolor, y el 2-arachidonoylglycerol (2-AG), que está involucrado en la regulación de diversas funciones neuromoduladoras.

Cannabinoides sintéticos: Compuestos cannabinoides que se sintetizan en laboratorio y no se encuentran de forma natural en la planta de cannabis. Algunos de estos cannabinoides sintéticos han sido desarrollados con fines de investigación o medicinales, pero algunos también se han utilizado recreativamente y pueden ser peligrosos debido a su potencia y efectos impredecibles.

Debido a su naturaleza lipídica, los cannabinoides son solubles en grasas y aceites, pero prácticamente insolubles en agua. Esto es relevante para su forma de consumo, ya que afecta cómo son procesados y absorbidos en el cuerpo humano. Comparten similitudes en sus rutas metabólicas con otros lípidos, pero también tienen características únicas debido a su estructura química específica. La metabolización de los lípidos en el cuerpo humano involucra procesos como la lipólisis, la beta-oxidación y la síntesis de lípidos, que ocurren principalmente en el hígado y otros tejidos metabólicamente activos. El pasaje de los cannabinoides por el tracto gastrointestinal y su paso al torrente sanguíneo después de consumir alimentos cannabicos, involucra varios procesos metabólicos y de transporte, que describiremos a continuación.

Absorción: los cannabinoides son absorbidos por el tracto gastrointestinal y pasan al torrente sanguíneo cuando se ingiere cannabis o se consumen productos con cannabinoides.

Distribución: los cannabinoides se distribuyen por todo el cuerpo, incluyendo el cerebro y otros órganos, donde ejercen sus efectos.

Metabolización hepática: la mayoría de los cannabinoides se metabolizan en el hígado a través de procesos enzimáticos, convirtiéndose en metabolitos activos e inactivos.

Excreción: los metabolitos resultantes de la metabolización de los cannabinoides se eliminan principalmente a través de la orina y, en menor medida, a través de las heces.

Es importante tener en cuenta que la velocidad y eficiencia de la absorción de los cannabinoides pueden variar según la forma de consumo y otros factores individuales, como el metabolismo de la persona y la presencia de otros alimentos o sustancias en el sistema digestivo. La forma en que los cannabinoides se consumen, ya sea fumado, inhalado, ingiriendo o aplicado tópicamente, puede afectar significativamente la rapidez e intensidad de los efectos experimentados por una persona. Los cannabinoides, presentes en la planta de cannabis y algunas otras, interactúan con el sistema endocannabinoide, regulando funciones fisiológicas y manteniendo la homeostasis del cuerpo. Al consumir cannabinoides, es esencial considerar posibles interacciones y efectos en el metabolismo, especialmente si se toman otros medicamentos simultáneamente.

El sistema endocannabinoide es un sistema de señalización celular que se encuentra en el cuerpo humano y en otros mamíferos. Está compuesto por receptores cannabinoides, endocannabinoides y enzimas que intervienen en la regulación de diversas funciones fisiológicas y contribuyen a mantener la homeostasis del organismo. Es importante destacar que el sistema endocannabinoide juega un papel crucial en el tracto digestivo y la alimentación al regular diversas funciones relacionadas con la ingesta de alimentos, el metabolismo y la homeostasis energética.

Entre sus funciones más interesantes a nivel alimenticio, se encuentra la regulación del apetito, a través de la interacción con los receptores cannabinoides CB1 en el hipotálamo, controlando la sensación de hambre y saciedad. La activación de estos receptores estimula el apetito, mientras que su bloqueo puede reducirlo.

En el sistema digestivo, este sistema participa en la regulación de la motilidad intestinal, la secreción de enzimas digestivas y la absorción de nutrientes, a través de su presencia en el sistema nervioso entérico. También ofrece protección al tejido gastrointestinal gracias a sus propiedades antiinflamatorias y antioxidantes, reduciendo la inflamación asociada con enfermedades gastrointestinales. Asimismo, algunos cannabinoides, como el THC, han mostrado efectos antieméticos, lo que significa que pueden disminuir las náuseas y los vómitos, resultando beneficiosos en ciertas condiciones médicas y tratamientos.

En cuanto al metabolismo, el sistema endocannabinoide regula el equilibrio entre la ingesta y el gasto de energía, influyendo en la distribución de grasas en el cuerpo y la homeostasis energética. Resumiendo, un equilibrio adecuado del sistema endocannabinoide es crucial para una función digestiva y metabólica saludable.

En esa línea, las propiedades de la comida cannábica, que hemos descrito, han generado un creciente interés en la comunidad científica, el sector alimenticio y en la sociedad en general. Los compuestos de esta planta, principalmente los cannabinoides THC y CBD han demostrado efectos analgésicos y ansiolíticos, respectivamente. Asimismo, el consumo controlado de alimentos cannábicos con CBD ha mostrado efectos ansiolíticos, contribuyendo a una sensación general de calma. En cuanto al estímulo del apetito, el THC es beneficioso para pacientes con falta de apetito debido a enfermedades crónicas. Adicionalmente, algunos estudios sugieren que los cannabinoides tienen propiedades neuroprotectoras, lo que ha llevado a investigar su potencial en el tratamiento de enfermedades neurodegenerativas como el Alzheimer y el Parkinson.

El cannabis contiene además terpenos y flavonoides, que también poseen propiedades medicinales. Los terpenos, como el limoneno, mirceno, pineno, linalool y betacariofileno, tienen efectos antiinflamatorios, analgésicos, sedantes y ansiolíticos, y actúan sinérgicamente con los cannabinoides para producir efectos terapéuticos. Por otro lado, los flavonoides presentes en el cannabis, como canferol, quercetina y kaempferol, tienen propiedades antioxidantes, antiinflamatorias y neuroprotectoras, y se cree que contribuyen a los efectos terapéuticos del cannabis en conjunto con cannabinoides y terpenos.

De esta forma, podríamos asumir que la comida cannábica ofrece potenciales beneficios medicinales, gracias a la interacción de cannabinoides, terpenos y flavonoides con el sistema endocannabinoide, lo que abre nuevas perspectivas terapéuticas en el campo de la medicina y nuevas oportunidades en el sector alimenticio.

El poder emergente de la comida cannábica: un futuro como alimento funcional

Según el consenso científico, los alimentos funcionales son aquellos que han demostrado de manera satisfactoria tener efectos beneficiosos en el organismo más allá de sus propiedades nutricionales. En los últimos años, ha surgido un creciente interés en consumir alimentos con compuestos bioactivos para mejorar la salud y reducir el riesgo de enferme-

dades crónicas. En este contexto, los cannabinoides, como el tetrahidrocannabinol (THC) y el cannabidiol (CBD), han captado la atención debido a sus propiedades terapéuticas.

Como se mencionó, podemos afirmar que los cannabinoides poseen efectos beneficios para la salud humana, como la mejora de funciones fisiológicas o la reducción del riesgo de ciertas enfermedades. Sin embargo, dado su potencial psicoactivo, especialmente el THC, y su metabolización de acción prolongada, es esencial garantizar una dosificación adecuada y desarrollar productos alimenticios con una sólida base científica y culinaria.

En este proceso de revalorizar lo natural y las medicinas ancestrales, la comida cannábica se ha reinventado para colonizar el mercado alimenticio. El cannabis y sus cannabinoides han emergido como compuestos bioactivos con propiedades terapéuticas prometedoras y han generado interés como posibles componentes funcionales en la dieta. Aunque su potencial beneficio para la salud es emocionante, se requiere invertir recursos en investigación y desarrollo, para lograr una adecuada comprensión de sus mecanismos de acción y su incorporación en los alimentos. Estamos frente a un futuro prometedor para la comida cannábica y el desarrollo de alimentos funcionales, donde el regreso a las raíces y la explotación de los conocimientos tradicionales podrían enriquecer nuestra comprensión y aprovechamiento de los beneficios de estos compuestos.

Referencias bibliográficas:

- Abuhasira, R., et al. (2021) *Medical cannabis for the treatment of fibromyalgia*. *J Clin Rheumatol*, 27(5), 207-212.
- Aldrich, M. (2006). The culinary history of cannabis. E. Russo (Ed.), *Handbook of Cannabis Therapeutics: From Bench to Bedside* (pp. 1-28). Haworth Press.
- Andre, C. M., Hausman, J. F., & Guerriero, G. (2016). Cannabis sativa: The plant of the thousand and one molecules. *Frontiers in plant science*, 7, 19.
- Barrero, A. F., & Quílez del Moral, J. F. (2018). Extraction of cannabinoids from cannabis sativa L. plants. *Molecules*, 23(10), 2639. doi: 10.3390/molecules23102639
- Booth, J. K., Page, J. E., & Bohlmann, J. (2017). Terpene synthases from Cannabis sativa. *PLoS One*, 12(3), e0173911.
- Borodovsky, J. T., Lee, D. C., Crosier, B. S., Gabrielli, J. L., Sargent, J. D., & Budney, A. J. (2020). *U.S. cannabis legalization and use of vaping and edible products among youth*. *Drug and alcohol dependence*, 216, 108260. <https://doi.org/10.1016/j.drugalcdep.2020.108260>
- Brighenti, V., & Pellati, F. (2017). Methods of analysis for the detection of cannabinoids in raw hemp materials. *Molecules*, 22(9), 1469. doi: 10.3390/molecules22091469
- Chen, J. A., et al. (2022). Medical cannabis for the treatment of insomnia in adults: A systematic review and meta-analysis. *Sleep Med Rev*, 62, 101604.
- Devinsky, O., et al. (2016). Cannabidiol in patients with treatment-resistant epilepsy: An open-label interventional trial. *Lancet Neurol*, 15(3), 270-278.
- Ferreira, M. R. A., Vieira Filho, S. A., & de Oliveira, J. F. (2016). Extraction and analysis of flavonoids from leaves of Cannabis sativa L. *Journal of Biologically Active Products from Nature*, 6(1), 1-8.
- Gómez, N. (2021). Argentina: nueva reglamentación para el acceso a la cannabis medicinal. *Fundación Daya*. <https://www.fundaciondaya.org/argentina-nueva-reglamentacion-para-el-acceso-a-la-cannabis-medicinal/>
- Halpern, J. H. (2002). The use of cannabis in the United States. In F. Grotenhermen & E. Russo (Eds.), *Cannabis and Cannabinoids: Pharmacology, Toxicology, and Therapeutic Potential* (pp. 149-156). Haworth Press.
- Hazekamp, A., & Fishedick, J. T. (2012). Cannabis—From cultivar to chemovar. *Drug Testing and Analysis*, 4(7-8), 660-667. doi: 10.1002/dta.407
- Hill, K. P., et al. (2020). Medical cannabis for the treatment of chronic pain: A review of clinical effectiveness and guidelines [Internet]. Ottawa (ON): *Canadian Agency for Drugs and Technologies in Health*. Available from: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK570704/>
- Joy, J. E., Watson, S. J. Jr., & Benson, J. A. Jr. (Eds.). (1999). *Marijuana and Medicine: Assessing the Science Base*. National Academies Press.
- Kim, H. J., et al. (2021). The impact of medical marijuana on the quality of life in sickle cell disease patients. *Journal of Cannabis Research*, 3(1), 18.
- Kogan, N. M., et al. (2018). Cannabinoids in the treatment of cancer. *Cancer Lett*, 434, 70-80.
- Li, H. L. (1974). The Origin and Use of Cannabis in Eastern Asia: Linguistic-Cultural Implications. *Economic Botany*, 28(3), 293-301. <https://doi.org/10.1007/BF02862859>

Loflin, M., et al. (2021). Patient-reported therapeutic effects of cannabis among adults with anxiety and depression: A cross-sectional online survey. *Journal of Affective Disorders Reports*, 4, 100114.

Merlin, M. (2003). Archaeological Evidence for the Tradition of Psychoactive Plant Use in the Old World. *Economic Botany*, 57(3), 295–323. [https://doi.org/10.1663/0013-0001\(2003\)057\[0295:AEFTTO\]2.0.CO;2](https://doi.org/10.1663/0013-0001(2003)057[0295:AEFTTO]2.0.CO;2)

Morales, P., & Hurst, D. P. (2021). Cannabis: A budding source of potential chemotherapeutic agents. *Current Topics in Medicinal Chemistry*, 21(19), 2008-2030.

Morales, P., Hurst, D. P., & Reggio, P. H. (2017). Molecular targets of the phytocannabinoids: A complex picture. *Progress in the chemistry of organic natural products*, 103, 103-131.

Ponce, A. (2020). Investigación: Córdoba, la provincia líder en producción de cannabis medicinal. *La Nueva Mañana*. <https://lmdiario.com.ar/contenido/264756/investigacion-cordoba-la-provincia-lider-en-produccion-de-cannabis-medicinal>

Russo, E. B. (2007). History of cannabis and its preparations in saga, science, and sobriquet. *Chemistry & Biodiversity*, 4(8), 1614–1648. <https://doi.org/10.1002/cbdv.200790144>

Russo, E. B. (2011). Taming THC: potential cannabis synergy and phytocannabinoid-terpenoid entourage effects. *British Journal of Pharmacology*, 163(7), 1344-1364.

Shrivastava, A., Kuzontkoski, P. M., Groopman, J. E., & Prasad, A. (2011). *Cannabidiol induces programmed cell death in breast cancer*





Universidad
Nacional
de Quilmes



Universidad Nacional de Quilmes

Rector

Mg. Alfredo Alfonso

Vice Rectora

Dra. María Alejandra Zinni

Departamento de Ciencias Sociales

Director

Mg. Daniel González

Vice-Directora

Lic. Cecilia Elizondo

Coordinadora de Gestión Académica

Lic. María Laura Finauri

Director del Laboratorio de Estudios Interdisciplinarios sobre Cannabis, Enteógenos y Política de Drogas

Dr. Martín Stawski

Directora Centro de Estudios de la Cultura Cannábica (CECCa)

Abg./Dipl. María Victoria Baca Paunero

CECCa

Centro de Estudios de
la Cultura Cannábica



LABORATORIO DE ESTUDIOS
INTERDISCIPLINARIOS SOBRE
CANNABIS, ENTEÓGENOS Y
POLÍTICAS DE DROGAS



Departamento
de *Ciencias*
Sociales



Eleusis